
ANEXOS

ANEXO 1: LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXO 1:
LEGISLACIÓN APLICABLE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

ÍNDICE

1.- NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN	1
1.1.- NORMATIVA INTERNACIONAL.....	1
1.2.- NORMATIVA COMUNITARIA.....	1
1.3.- NORMATIVA ESTATAL.....	2
1.4.- NORMATIVA AUTONÓMICA.....	6

1.- NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN

En los siguientes apartados se incluye el listado de normativa ambiental de aplicación en este proyecto: internacional, comunitaria, estatal, autonómica y local.

1.1.- NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Acuerdo de París (París, 12 de diciembre de 2015).
- Convención sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Aarhus, 25 de junio de 1998).
- Convenio sobre la diversidad biológica (Río de Janeiro, 5 de junio de 1992).
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 21 de diciembre de 1975).
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (París, 16 de noviembre de 1972).

1.2.- NORMATIVA COMUNITARIA

- Reglamento (UE) nº 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el Anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)
- Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, por la que se regula los residuos y deroga determinadas Directivas de regulación.
- Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas (CLP), modificado por el Reglamento 618/2012 de la Unión Europea.
- Directiva 2006/44 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 Sep. Calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- Directiva 2004/35 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 Abril. Responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- Directiva 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, por la que se establece una lista de residuos peligrosos.
- Directiva 97/62/CEE, de 23 de octubre, por el que se adapta al Progreso Científico y Técnico la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1991, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, (Directiva Hábitat).
- Recomendación de 1995/519/CEE, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0Hz a 300 GHz).
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1991, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, (Directiva Hábitat).

- Directiva 91/244/CEE, de 6 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.
- Directiva 97/11 CE del Consejo, de 3 Mar. 1997 (modificación Directiva 85/337 CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente)
- Directiva 85/337 CEE del Consejo, de 27 Jun. 1985 (evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente)
- Directiva 79/409 del Consejo de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE serie L 103, de 25.4.79). Actualizada mediante la Directiva Aves 91/244, de 6 de marzo de la Comisión (DOCE serie L 115, de 8.5.1991).

1.3.- NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española de 1978: Artículo 45
- Información ambiental
 - Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Evaluación de Impacto Ambiental
 - Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.
- Espacios Naturales
 - Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
 - Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
 - Ley 42/2007 de 13 Diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, rectificada por corrección de errores del 11 de febrero de 2008.
 - Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques
 - Real Decreto 1421/2006 de 1 diciembre, que modifica Real Decreto 1997/1995 de 7 diciembre de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
 - Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, modificado por la Ley 10/2006.
 - Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas
 - Real Orden, de 28 de octubre de 1999, por la que se declaran provisionalmente las zonas propuestas para su inclusión en la Red Europea Natura 2000, como espacios naturales en régimen de protección general.
 - Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
 - Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora. Modificada por la Ley 41/1997, de 5.11.1997

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
- Real Decreto 439/1990 de 30 marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y modificaciones posteriores.
- Montes
 - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes
 - Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
 - Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Flora y Fauna
 - Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se establecen tres listas patrón: la de las especies terrestres, la de las especies marinas y la de los hábitats terrestres, presentes en España [BOE nº 55, de 6 de marzo de **2017**].
 - Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Orden AAA/75/2012, de 12 de enero, por la que se incluyen distintas especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial para su adaptación al Anexo II del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo.
 - Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.
 - Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Aire
 - Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016: Plan Aire [BOE nº 123, 23 de mayo de **2013**].
 - Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
 - Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Ley 34/2007, de 15 de diciembre, calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.
 - Real Decreto 717/1987, 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo: normas de calidad del ambiente.
 - Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas.
 - Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la ley 38/1972 de Protección del medio
- Ambiente Atmosférico

Ruido

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Aguas

- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental
- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
- Orden MAM/1873/2004 por la que se aprueban los modelos oficiales para la declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización de vertido y liquidación del canon de control de vertidos regulados en el Real Decreto 606/2003.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI, y VIII de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 1664/1998 de 24 julio. Planes hidrológicos de Cuenca.
- Orden de 13 de marzo de 1989 por la que se incluye en la de 12 de noviembre de 1987 la normativa aplicable a nuevas sustancias nocivas o peligrosas que pueden formar parte de determinados vertidos de aguas residuales.
- Real Decreto 927/1988 de 29 Julio .Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley 29/1985, de Aguas. (modificado Anexo I por Real Decreto 1541/1994).
- Orden de 12 de noviembre de 1987 sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de aguas (Modificado por Real Decreto 606/2003, y por Real Decreto 1315/1992 con el fin de incorporar a la legislación interna la Directiva del Consejo 80/68/CEE de 17 de Diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas).

Residuos

- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de RCD.
- Real Decreto 679/2006 por el que se regula la gestión de aceites
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases, y por el que se modifica el reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 9/2005, de 18 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de Mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden de 13 de octubre de 1989 por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Actividades potencialmente contaminadoras

- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 16/2002 de 1 Julio. Prevención y control integrados de la contaminación (IPPC).

Suelo

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo

- Paisaje

- Instrumento de ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. BOE 5 de febrero de 2008.

- Desarrollo rural
 - Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural
 - Ordenación del territorio
 - Real Decreto Legislativo 2/2008. Texto refundido de la Ley del suelo.
- Patrimonio Histórico
 - Real Decreto 111/ 1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 28/01/1986), modificado por:
 - Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. (BOE, 02/03/1994).
 - Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. (BOE, 09/02/2002).
 - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Vías Pecuarias
 - Ley 3/1995, de 23 de marzo, del Vías Pecuarias
- Responsabilidad Medioambiental
 - Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
 - Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
 - Real Decreto 2090/2008, de 22 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
 - Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad Medioambiental
- Planificación hidrológica
 - Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla [BOE nº 19, 22 de enero de 2016].
 - Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro [BOE nº 16, 19 de enero de 2016].
 - Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación [BOE nº 171, 15 de julio de 2010].
 - Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica [BOE nº 162, 7 de julio de 2007].
 - Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, por la que se aprueban los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias [BOE nº 71, 23 de marzo de 2007].

1.4.- NORMATIVA AUTONÓMICA

- Atmósfera
 - Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

- Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones; CORRECCION de errores del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones (DOE N° 36 de 25 de marzo de 1997).
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección de medio ambiente atmosférico.
- Agua
 - Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de Balnearios y de Aguas Minero-Medicinales y/o Termales.
 - Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura.
- Agraria
 - Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.+
- Impacto ambiental
 - LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Orden de 3 de octubre de 2012 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura - Corrección de errores
 - Decreto 114/2012, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos
 - Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - Decreto 54/2011, de 29 de abril que aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema.
- Incendios forestales
 - DECRETO 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).
 - Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que recoge las directrices básicas de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
 - Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establece la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, así como la regulación de uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX para su aplicación durante dicha época.
 - Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Orden de 14 de mayo de 2014 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX y finalizada la misma, se declara época de peligro alto de incendios.
 - Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX)
 - LEY 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.
- Caza y pesca
 - LEY 9/2019, de 5 de abril, por la que se modifican la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, y la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura [DOE nº 235, 5 de diciembre de 2013].
- Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión y se modifica el Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza [DOE nº 104, 31 de mayo de 2013].
- Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura [BOE nº 300, 10 de diciembre de 2010].
- Áreas protegidas
 - Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, la Red de Áreas Protegidas de Extremadura
 - Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
 - Decreto 35/2016, de 15 de marzo, por el que se declara un nuevo Árbol Singular en Extremadura y se descalifican otros
 - Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.
 - DECRETO 210/2009, de 4 de septiembre, por el que se crea el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
 - RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 1/2009 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
 - DECRETO 219/2012, de 2 de noviembre, por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad “Entorno de los Pinares del Tiétar” y se descalifican otros.
- Especies protegidas
 - Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
 - Orden de 3 de agosto de 2018 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en Extremadura.
 - Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
 - DECRETO 74/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
 - Orden de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.
 - Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura.
 - Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura.
 - Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) en Extremadura.

- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) en Extremadura.
- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura.
- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura.
- DECRETO 180/2013, de 1 de octubre, por el que se descataloga, del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, a la especie meloncillo (*Herpestes ichneumon* L.).
- ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratónero Forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura
- ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura
- DECRETO 66/2005, de 15 de marzo, por el que se excluye la especie Cormorán Grande (*Phalacrocorax carbo*) del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
- DECRETO 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Conservación de la naturaleza, flora y fauna
 - Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
 - ORDEN de 20 de septiembre de 2018 por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación de visón americano (*Neovison vison*) en Extremadura.
 - Orden de 3 de agosto de 2018 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en Extremadura.
 - Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
 - Orden de 20 de febrero de 2017 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Tejo (*Taxus baccata* L.) en Extremadura.
 - Decreto 141/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actividades y proyectos de educación y voluntariado ambiental.
 - Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Orden de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.
 - Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.
 - Decreto 74/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
 - Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura.
 - Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura.

- Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Aquila adalberti) en Extremadura.
- Decreto 35/2016, de 15 de marzo, por el que se declara un nuevo Árbol Singular en Extremadura y se descalifican otros
- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Aquila adalberti) en Extremadura.
- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (Hieraaetus fasciatus) en Extremadura.
- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (Aegypius monachus) en Extremadura.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Orden de 27 de marzo de 2015 por la que se aprueba la Estrategia Extremeña contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natura
- Decreto 38/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anexo III
- Decreto 208/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Tajo Internacional.
- Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. - mapa de zonas de protección para la avifauna en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Anuncio de 8 de enero de 2013 por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Anuncio en el DOE - proyecto de orden mapa de zonas de protección para la avifauna en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Decreto 55/2014, de 8 de abril, por el que se modifica el decreto 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2012.
- Decreto 63/2014, de 29 de abril, por el que se declaran 17 nuevos árboles singulares en Extremadura y se descalifican otros.
- Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y Fundación "La Caixa", para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en Extremadura.
- Anuncio de 24 de enero de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declaran nuevos árboles singulares en Extremadura - Anuncio en el DOE - Proyecto de Decreto
- Anuncio de 15 de enero de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves "Colonia de

- cernícalo primilla de Jerez de los Caballeros" (código ES0000533) y "Colonias de cernícalo primilla y el Cachón de Plasencia" (código ES0000534)
- Anuncio de 15 de enero de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Orden de 15 de enero de 2014 por la que se convocan subvenciones a actividades y/o proyectos de conservación de la naturaleza, para el ejercicio 2014.
 - Orden de 28 de diciembre de 2012 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela
 - DECRETO 246/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas.
 - Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Orden por la que se regula el régimen jurídico de los guías de pesca para la práctica deportiva de la pesca en la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - DECRETO 219/2012, de 2 de noviembre, por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" y se descalifican otros.
 - RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura
 - Anuncio de 22 de junio de 2012 sobre publicación de propuesta de resolución provisional en expedientes de ayuda para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 42/2012.
 - ANUNCIO de 19 de junio de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto del Plan de Gestión de la ZEPA "Embalse de Valdecañas".
 - Anuncio en el DOE - PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "EMBALSE DE VALDECAÑAS"
 - ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la propuesta de actualización de los lugares que integran Red Natura 2000 en Extremadura.
 - Anuncio de 7 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".
 - Anuncio en el DOE - PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE LA ZIR "EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELA"
 - Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - "Programa de Marcaje y Seguimiento de Especies Amenazadas de la Junta de Extremadura"
- Ordenación del Territorio
 - Ley 11/2018, de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS)
 - Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX)
 - Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Publicación original: (DOE 03-01-2002)
 - Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo (DOE 23-07-2002)
 - Disposición adicional decimosexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de presupuestos de Extremadura 2003 (DOE de 30-12-2002, nº 1 Extra)

- Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001 (DOE 20-10-2010)
- Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 19-11-2010)
- Ley 9/2011, de 29 de marzo, de modificación de la Ley 15/2001 (DOE 30-03-2011)
- Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 148/2012, de 5 de julio, sobre recurso de inconstitucionalidad 1996/2002 (BOE 30-07-2012)
- Ley 10/2015, de 8 de abril, de Modificación de la Ley 15/2001 (DOE 10-04-2015)
- Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Vías pecuarias
 - LEY 6/2015, de 24 de marzo de 2015, Agraria de Extremadura.
 - Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - DECRETO 49/2000, de 8 de marzo de 2000, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - ORDEN de 19 de junio de 2000 por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias.
 - ORDEN de 23 de junio de 2003 por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2000, por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias.
 - ORDEN de 17 de mayo de 2007 por la que se regula la circulación de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias.
- Montes
 - Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura [DOE nº 45, 6 de marzo de 2013].
 - Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura.
 - Decreto 66/2001, de 2 de mayo, por el que se regulan ayudas para gestión sostenible de montes en el marco del desarrollo rural.
- Patrimonio
 - Decreto 19/2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los Edificios Administrativos del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su Consejo Gestor.
 - Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Residuos
 - DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden 9/02/01, Plan de Gestión Integrada de Residuos
- Otros planes y normativa
 - Plan Estratégico de Apoyo al Medio Rural en Extremadura 2016-2020.
 - Estrategia Regional sobre el Cambio Climático y la Economía Circular en el Marco de una Economía Verde Extremeña.
 - Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura. RIS3 de Extremadura 2014-2020.
 - Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.
 - Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019.
 - Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura.
 - Estrategia de Cambio Climático 2013-2020. Planes de Adaptación al Cambio Climático de los Recursos Hídricos y de los sectores Turismo, Agricultura, Ganadería, Forestal, Energía, Salud y Seguros.
 - Plan de Sostenibilidad. Economía y Empleo Verde de Extremadura.
 - Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022.
 - Plan Forestal de Extremadura.
 - Estrategia Industrial de Extremadura 2020.
 - Estrategia de Desarrollo de la Economía Social en Extremadura 2016-2019.
 - Plan para el Emprendimiento y el Fomento de la Competitividad Empresarial de Extremadura EMFOCO. 2017-2020.
 - Estrategia Extremeña de Responsabilidad Social Empresarial 2015-2017.
 - VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2017-2020.
 - Documento inicial estratégico del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras 2016-2030.
 - Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020. • Primer Informe de Seguimiento de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
 - El agua en Extremadura: recursos hídricos, usos y gestión del agua. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora.
 - Prioridades para una nueva política de agua en España. Greenpeace y otras organizaciones firmantes. Abril 2016.
 - Sistema español de gobernanza del agua. MAGRAMA 2015.
 - Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2014-2020.
 - Informe sobre la Hoja de Ruta de la Energía para 2050, un futuro con energía (2012/2103).
 - Comunicado de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre “Un marco estratégico en materia de clima y energía para el periodo 2020- 2030”
 - Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones acerca de la “Hoja de Ruta de la Energía para 2050” (2011)
 - Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Extremadura. 2017
 - Estado actual, evolución y dinámica de los ecosistemas forestales extremeños.
 - Plan Forestal de Extremadura 2000-2029
 - Anteproyecto Ley de la Dehesa. 2013.
 - Informe de la Ponencia de Estudio del Senado sobre la protección del ecosistema de la dehesa, constituida en el seno de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca. •

- Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Informe de la Ponencia de Estudio sobre la protección del ecosistema de la dehesa.
- Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura el CICYTEX para el abordaje de la problemática de la dehesa extremeña. Mayo 2017.

ANEXO 2: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ALTERNATIVA 0

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	1
2.- NORMATIVA Y OBJETIVOS.....	2
3.- ALTERNATIVA 0	4
4.- SELECCIÓN PREVIA DE ALTERNATIVAS.....	8
4.1.- CONDICIONANTES PREVIOS PARA DETERMINACIÓN DE POSIBLES ÁREAS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS.	8
4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ZONAS APTAS PARA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS.....	10
5.- SELECCION FINAL	12
5.1.- CRITERIOS PREVIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS.....	12
5.2.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS SEGUN CRITERIOS PREVIOS.....	13
6.- SELECCIÓN FINAL DEL ÁREA IMPLANTACIÓN	18
6.1.- PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	18
6.2.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TENDIDO DE EVACUACIÓN	22
6.3.- ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA LAS PSFV Y SISTEMA DE EVACUACIÓN	24

1.- ANTECEDENTES

En este anexo se realiza un estudio de alternativas de ubicación de la planta solar fotovoltaica (PSFV a partir de ahora) PSFV Navalmoral 1, siendo el objetivo del mismo seleccionar aquella alternativa que técnica, económica y ambientalmente sea compatible.

El objeto del presente documento es evaluar las alternativas para desarrollar la PSFV de la potencia instalada, denominadas “NAVALMORAL 1 de 5,00 MW de potencia” y su sistema de evacuación asociado, en la zona de influencia de la subestación eléctrica transformadora, centro de transformación o línea eléctrica donde ha sido concedido el punto de conexión a la red de distribución eléctrica, interconectada con la red de transporte eléctrico nacional. Dicho punto de acceso y conexión, por tanto, ha sido sancionado tanto por la compañía distribuidora como por Red Eléctrica de España (REE) como gestor del mercado eléctrico español.

Independientemente de dicha PSFV en la zona de Navalmoral de la Mata la promotora solar Figurari Power SL ha proyectado otras tres PSFV (que se presentan en proyecto independiente).

El primer paso ha consistido en determinar los factores limitantes de las posibilidades para plantear la PSFV en relación a la disponibilidad de los terrenos circundantes al punto de conexión, el uso original de los mismos y su valor medioambiental. Seguidamente se ha realizado una evaluación previa de las alternativas existentes para la fase inicial de diseño del proyecto, valorando la incidencia medioambiental y social que supondría la elección de cada una de las diferentes opciones.

Se trata por tanto de elaborar un inventario de emplazamientos para el desarrollo de la PSFV en el ámbito del punto de conexión a la red de distribución, determinando áreas susceptibles de albergar plantas fotovoltaicas de las características de las presentadas en este documento y que sean viables a nivel normativo, técnico, ambiental y económico, tanto en las propias instalaciones fotovoltaicas como de sus infraestructuras de evacuación.

Para ello, se concibe el proyecto como un estudio territorial, integrado por un equipo multidisciplinar constituido por una sección de ingeniería (obra civil y eléctrica), un equipo de medio ambiente y un equipo de análisis técnico-económico. La metodología de estudio territorial está basada en metodologías muy contrastadas y utilizadas en el desarrollo de planes territoriales referidos a energías renovables. El conocimiento de esta metodología ha permitido a lo largo de tiempo definir y ajustar notablemente las variables e indicadores que se utilizan para la selección de emplazamientos así como para el diseño de las PSFV.

El análisis territorial permite llevar a cabo una selección progresiva de los emplazamientos susceptibles de aprovechamiento, es decir, desde un primer inventario de emplazamientos que manifiestan recurso potencial en una determinada zona, se realizan descartes progresivos de acuerdo a la comprobación de su recurso renovable, los limitantes técnicos, constructivos, ambientales, urbanísticos, etc. hasta una selección de carácter definitivo.

2.- NORMATIVA Y OBJETIVOS

La Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, introduce nuevos condicionantes a tener en cuenta en los estudios de alternativas. En concreto determina:

- 1.- La realización de un examen de alternativas del proyecto que resulten ambientalmente más adecuadas de entre aquellas que sean técnicamente viables, y justificación de la solución adoptada.
- 2.- Un examen multicriterio de las distintas alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas, y sean relevantes para el proyecto, incluida la alternativa cero o de no actuación, y que sean técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas y una justificación de la solución propuesta, incluida una comparación de los efectos medioambientales.

Es decir, la selección de la mejor alternativa deberá estar soportada por un análisis global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental.

- 3.- Respecto a la alternativa 0 o de no actuación, se realizará una descripción de los aspectos pertinentes de la situación actual del medio ambiente (hipótesis de referencia), y una presentación de su evolución probable en caso de no realización del proyecto, en la medida en que los cambios naturales con respecto a la hipótesis de referencia puedan evaluarse mediante un esfuerzo razonable, de acuerdo a la disponibilidad de información medioambiental y los conocimientos científicos.

Esto significa que:

- 1.- La alternativa propuesta debe ser viable a nivel ambiental, no pudiéndose comparar alternativas que no sean viables técnicamente o ambientalmente con la solución finalmente seleccionada.
- 2.- La alternativa propuesta debe quedar suficientemente justificada como la mejor alternativa de todas las estudiadas.
- 3.- La alternativa 0 o de no actuación debe quedar perfectamente justificada también desde un punto de vista ambiental y debe ser comparada con las mejoras que la alternativa seleccionada introduce en el medio natural.

En el estudio global de alternativas de la PSFV y analizando el proyecto en su conjunto se debe llegar a la conclusión que finalmente la alternativa seleccionada sea la más viable a nivel técnico y ambiental y que también supera, a nivel medioambiental y técnico-económico-social, a la alternativa 0 o de no intervención.

Para ello se ha determinado:

- 1.- En la zona de Navalmoral de la Mata la promotora solar Figurari Power SL ha proyectado, Además de la PSFV Navalmoral 1, otras tres PSFV (que se presentan en proyecto independiente). Por ello, se debe hacer el estudio de alternativas en globalidad para el total del proyecto (las 4 PSFV y su sistema de evacuación asociado), no realizando estudios específicos para cada PSFV integrante ya que las zonas determinadas como alternativas viables lo serán para el conjunto de instalaciones y por tanto, lo serán para cada instalación en particular.
- 2.- Señalar que en todo el desarrollo de las alternativas que desde un punto de vista ambiental, es más correcto la concentración (la ubicación de las futuras PSFV a desarrollar en un mismo espacio territorial) que la dispersión (dividir las PSFV de manera individual y repartidas en un mayor espacio territorial) ya que la compactación de todas las PSFV en una misma ubicación disminuye el impacto ambiental por afección global a una superficie de referencia para todas ellas, área superficial que no

contenga grandes condicionantes ambientales y que permita la disminución del número de infraestructuras asociadas (accesos e infraestructuras eléctricas de evacuación).

- 3.- Permitir desarrollar en consonancia a lo determinado, un estudio global o sinérgico diferente a la valoración individual de impacto ambiental de cada PSFV, y la aplicación de unas futuras medidas preventivas y correctoras a desarrollar en la globalidad del proyecto y no solamente individualmente por planta solar.

3.- ALTERNATIVA 0

Tal como señala la legislación vigente se debe analizar la alternativa 0 o alternativa de no intervención que supone la no realización del proyecto fotovoltaico. La alternativa 0 consiste en la no realización de la actuación o actuaciones propuestas, en cuyo caso, no se afectaría a ningún elemento del medio natural (vegetación, fauna, paisaje, suelo, geología, etc.), si bien, la no actuación repercutiría de forma negativa en el aprovechamiento del recurso solar para la producción de energía eléctrica o el elemento socio-económico, elemento que debe analizarse ambientalmente.

Se debe aclarar que la adopción de la alternativa 0 determinaría:

- Incumplimiento de la Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, coherente con el propósito de un 20 % sobre el consumo final bruto determinada en dicha Directiva Europea.
- Incumplimiento del Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) 2011-2020 para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva.
- Incumplimiento de los objetivos marcados por la propuesta de la planificación energética y plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020 redactada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España que estima la necesidad de nueva potencia renovable con un incremento de la capacidad de generación, especialmente importante de las tecnologías más competitivas y técnicamente eficientes como son la eólica y fotovoltaica. Se considera una potencia instalada de energías renovables de 56.804 MW para el 2.020, 6.761 MW de tecnología eólica.
- Incumplimiento del Informe del COP 21 (Paris 2015) que persigue adoptar medidas para hacer frente al cambio climático. Los países están obligados a dirigir sus objetivos hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, una mayor eficiencia energética y promover las energías renovables.
- Incumplimiento del Acuerdo de París, que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto.
- Los objetivos de reducción de emisiones a 2030 quedan recogidos en las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014. En estas se aprobó el Marco de Políticas de Energía y Cambio Climático 2021-2030 ("Marco 2030") con el fin de dotar de continuidad al Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático. Como principales objetivos de dicho Marco 2030, se encuentran:
 - Un objetivo vinculante para la UE en 2030 de, al menos, un 40% menos de emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con 1990.
 - Un objetivo vinculante para la UE en 2030 de, al menos, un 27% de energías renovables en el consumo de energía.
 - Un objetivo indicativo para la UE en 2030 de, al menos, un 27% de mejora de la eficiencia energética.
 - La consecución urgente, a más tardar en 2020, del actual objetivo de interconexiones de electricidad del 10%, en particular para los Estados Bálticos y la península ibérica, y del objetivo de alcanzar el 15% de aquí a 2030.
- Incumplimiento del marco sobre clima y energía para el año 2030 (Directiva de eficiencia energética publicada en 2012) y Directiva 2018/01 relativa al uso de energía procedente de energías renovables

en el que los países integrantes se comprometen a reducir un 50% las emisiones de efecto invernadero, tener una cuota de al menos un 27% de producción de energía a través de energías renovables y aumentar a un 27% la mejora de la eficiencia energética.

- Incumplimiento de la Comunicación realizada por la Comisión Europea en el año 2011, consistente en una Hoja de ruta hacia una economía baja en carbono y competitiva en 2050. En ésta se establecen los elementos clave que deberían estructurar la acción climática para que la Unión Europea pueda convertirse en una economía baja en carbono y competitiva de aquí a 2050. Si bien no establece objetivos vinculantes, indica cómo la Unión Europea debe reducir sus emisiones un 80% por debajo de los niveles de 1990 a través de reducciones domésticas, estableciendo hitos intermedios (reducciones del orden del 40% en 2030 y 60% en 2040), para la consecución de dicha economía baja en carbono.
- Incumplimiento de hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050, de la hoja de ruta de la energía para 2050 y el libro blanco del transporte dentro del marco sobre clima y energía, parte de la estrategia sobre Energía, Cambio Climático y Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- Incumplimiento Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020
- Incumplimiento del Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2014-2020
- Incumplimiento de la Estrategia de Cambio Climático 2013-2020. Planes de Adaptación al Cambio Climático de los Recursos Hídricos y de los sectores Turismo, Agricultura, Ganadería, Forestal, Energía, Salud y Seguros
- Incumplimiento de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura.

Además señalar que la alternativa 0 supone:

- No permitir cubrir una parte de la nueva demanda energética para el año 2020 y posteriores.
- No cumplir con los objetivos, a nivel de comunidad autónoma, como estatal y europeo, de mejora energética y mix de generación, en particular:
 - Garantizar una energía asequible para todos los consumidores
 - Aumentar la seguridad de suministro energético
 - Reducir las dependencias energéticas de otros países
 - Crear nuevas oportunidades de crecimiento y empleo
- Este proyecto permite contribuir de forma activa a la estabilidad, seguridad y eficacia del sistema eléctrico.
- No aumentar la disponibilidad de generación de energía eléctrica lo que puede suponer cortes en situaciones especiales de demanda.
- Estancamiento de la potencia renovable a instalar, dando lugar al incumplimiento de la legislación vigente y a tener que sustituir dicha energía renovable con otras tecnologías más contaminantes.
- Aumento de las emisiones de CO₂ debido a que la no incorporación de tecnologías renovable supondría el uso de generación convencional de gas o térmica.

En este caso señalar que el no realizar el proyecto supondrá unas emisiones equivalentes (al obtenerse la misma energía con combustibles fósiles) de 3.990,00 Ton/año para la PSFV en cuestión (15.960,00 Ton/año de emisiones de CO₂ a la atmósfera en el global).

- Encarecimiento de la energía lo que supone un empobrecimiento general de la sociedad civil y un decrecimiento en la competitividad de las empresas nacionales por el aumento de los gastos energéticos.

Señalar que además la implantación de infraestructuras fotovoltaicas de producción renovable supone:

- Disminución del impacto ambiental ocasionado por la actividad de generación de electricidad. (3.990,00Ton/año de emisiones de CO₂ a la atmosfera).
- Fomenta el desarrollo de nuevas actividades económicas e industriales con efectos positivos sobre la economía.
- Fomenta la creación de puestos de trabajo en las zonas de implantación. Además de los puestos de trabajo directos del personal que trabajará en la planta, hay que considerar todos aquellos puestos asociados a la construcción y puesta en funcionamiento del mismo.
- Nuevos ingresos en impuestos, tanto a nivel nacional como local. En concreto permite a los ayuntamientos de los municipios de implantación la obtención de unos ingresos por ICIO e IBI importantes en zonas deprimidas o rurales con dificultad de generar ingresos extraordinarios.
- Abaratamiento de la energía lo que supone un beneficio general para la sociedad civil y un incremento en la competitividad de las empresas nacionales por la disminución del precio energético.

Se debe indicar que tal como se observa en los planos y en el análisis territorial la propuesta, la PSFV se ubican próximas o aledañas a zonas humanizadas y afectadas por otras infraestructuras (carreteras, autopistas, líneas eléctricas, parques fotovoltaicos, polígonos industriales, construcciones agrícolas o industriales aisladas, concentraciones parcelarias e infraestructuras riego, vertederos, etc.).

La consideración de una Alternativa 0 (la no construcción de la PSFV) no sería viable puesto que con ello se favorece la mejora de las infraestructuras, sociales y económicos de la zona de implantación. Además, de tener una serie de ventajas medioambientales frente a otras fuentes de energía eléctrica tales como centrales de ciclo combinado o centrales de carbón. Entre las ventajas cabe destacar que:

- No produce emisión de gases contaminantes
- No contribuye a la lluvia ácida y al efecto invernadero
- Se reduce la emisión de CO₂ a la atmósfera
- Es una energía inagotable
- Poseer un suministro propio de energía evitando la dependencia energética de terceros países.
- No existen impactos por la extracción, transporte y transformación que originan las fuentes de energía convencionales (Fósiles como carbón, petróleo o gas)
- Una vez finalice su vida útil se procederá a la restauración de los terrenos a su estado original

Bajo el punto de vista de la implantación de la PSFV y de los accesos a la misma, este emplazamiento no ofrece dificultad alguna, puesto que los accesos son existentes y la orografía del terreno permite que la obra para la instalación de la PSFV sea de escasa magnitud.

Desde el punto de vista urbanístico y del entorno, el emplazamiento ofrece la ventaja de su alejamiento de los núcleos urbanos y su compatibilidad con las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal vigente en el municipio.

Resumiendo, las fortalezas más relevantes de esta alternativa cero son las siguientes:

- Coste cero, siendo la alternativa más económica de todas y la de menor afección en el territorio local
- No se requiere el uso de materiales ni de mano de obra, puesto que se opta por no actuar

Sus debilidades son:

- No representa ningún beneficio social

- No reduce la emisión de CO₂ a la atmósfera y no contribuye a evitar el calentamiento global
- No se prevén mejoras en las infraestructuras
- Imposibilita el desarrollo de una nueva actividad

De todo lo expresado en este estudio concreto se puede concluir que dado que las otras alternativas reales planteadas consiguen determinar una solución cuyo impacto es asumible, la alternativa 0 no es la más adecuada y se descarta, a pesar de:

- Ser la más económica de todas.
- Ambientalmente, y hablando desde el punto de vista local, es la menos impactante por no afectar al territorio.

En contra de lo anterior, señalar que cualquiera de las alternativas estudiadas en los siguientes puntos, superan a la alternativa 0 al ser:

- Actuaciones a nivel socio-económico de mayor trascendencia que la alternativa 0. permite cumplir con los objetivos energéticos nacionales e incluso internacionales.
- Ambientalmente, y a nivel global, ayudan a mitigar el calentamiento global y las emisiones de gases invernadero, con lo cual, ayuda a cumplir los objetivos medioambientales nacionales e internacionales.
- Creación de una nueva economía local y nacional que permite fijar población en zonas despobladas.

Por tanto, la alternativa de no realización del proyecto queda descartada ya que la ejecución del proyecto supondría un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traduciría en menor contaminación, menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando a lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernaderos comprometidos en el ámbito internacional y un beneficio social y económico a nivel local, comarcal, autonómico y nacional.

Se puede concluir que dado que existen alternativas viables cuyo impacto es asumible, la alternativa 0 no es la más adecuada y se descarta a pesar de ser la alternativa de menor impacto sobre el territorio.

4.- SELECCIÓN PREVIA DE ALTERNATIVAS.

4.1.- CONDICIONANTES PREVIOS PARA DETERMINACIÓN DE POSIBLES ÁREAS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS.

Las áreas potenciales de desarrollo vienen determinadas por los siguientes condicionantes:

- A.- Punto de acceso al sistema de transporte de energía la eléctrica y condicionantes de las infraestructuras de evacuación

En el caso de las instalaciones fotovoltaicas tienen igual de importancia las infraestructuras propias de la PSFV como las infraestructuras de evacuación. La minimización de las infraestructuras de evacuación es muy importante a la hora de determinar la viabilidad ambiental de una PSFV, por lo que deberá potenciarse aquel sistema de evacuación que afecte menos al espacio, priorizándose tendidos eléctricos de menor longitud y de mayor viabilidad ambiental.

La promotora solar ha obtenido punto de evacuación en unos centros transformadores de distribución de Iberdrola en Navalmoral de la Mata (Área de Cerrocincho) para la PSFV.

De este modo se ha analizado un área global situada a una distancia máxima de 10 Km. considerando la SET de destino el centro de dicha área. Dentro de esta área se deberá determinar que zonas, ubicadas en este perímetro y que sean viables técnica y ambientalmente, permiten la construcción de un tendido de evacuación que:

- Tenga el menor recorrido posible (para evitar pérdidas de energía en el transporte y minimizar su impacto),
- Que técnicamente y económicamente permita que pueda ser soterrado
- Que sea viable a nivel técnico, ambiental, urbanístico y de afección a otras infraestructuras o áreas humanizadas y con facilidad de conexión con la SET, CS o CT de destino.

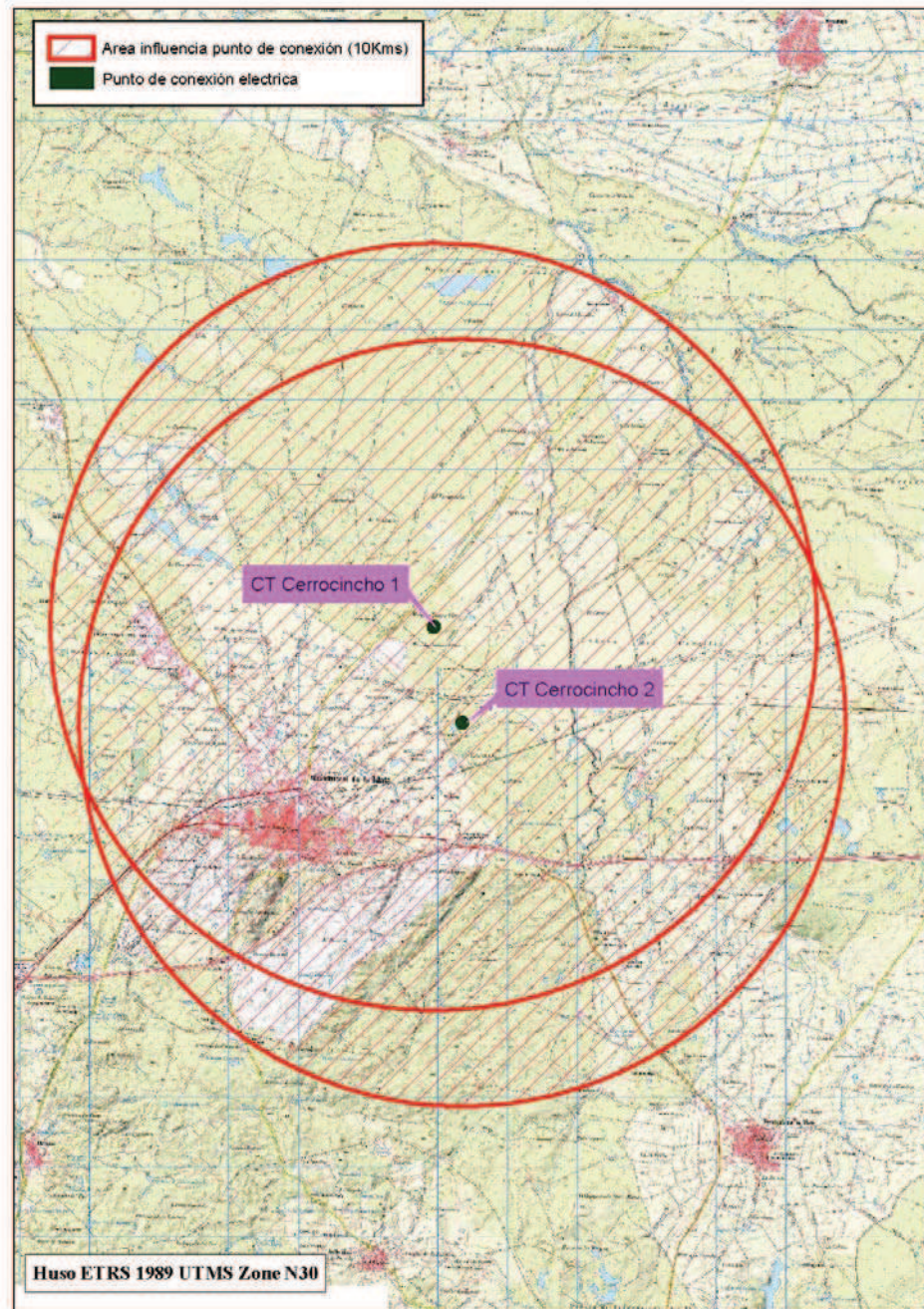


Figura 1.- Área de influencia de la conexión eléctrica dada por la distribuidora local

- B.- Condicionantes derivados de la nueva legislación sector eléctrico

La legislación determina que los nuevos proyectos de generación eléctrica a desarrollar deben ser sostenibles económicamente y técnicamente competitivo respecto a otras fuentes de generación. Por tanto, la ubicación debe tener niveles de irradiación solar que debe alcanzar valores altos para asegurar la viabilidad económica de la planta solar.

- C.- Superficie necesaria y condiciones técnicas de la misma

Para desarrollar una PSFV de la potencia instalada hace falta una superficie de entre 11-12has de terreno. Como ya se ha indicado además de la actual PSFV Navalmoral 1 la promotora solar pretende tramitar otras 3 PSFV de similares características por lo que será necesaria una superficie apta de unas 44-48 Has.

Hace falta una superficie compacta y adyacente entre sí (para evitar dispersión que suponga aumentar los impactos y los tendidos de evacuación) con una superficie global de 48has. para la globalidad de los proyectos y de al menos 12 has para el proyecto de la PSFV Navalmoral 1 en concreto y que el espacio seleccionado sea técnicamente sean aptas para la instalación de la PSFV, y por tanto cumpla con los siguientes condicionantes:

- Niveles de irradiación solar. Deben alcanzar valores altos para asegurar la viabilidad económica de la planta solar.
 - Barreras geográficas: La zona no debe presentar obstáculos a la incidencia de la radiación solar en dirección Sur-Este ni Sur-Oeste con una inclinación superior a 10º en la incidencia del sol sobre los terrenos.
 - La zona debe ser lo más llana posible.
 - Facilidad de acceso (próximas a carreteras y con caminos de acceso construido y apto para el paso de vehículos y maquinaria).
 - Proximidad a un punto de evacuación de la energía producida, en este caso correspondiente a la SET o CT de destino.
 - En zonas de baja productividad agrícola (para evitar afectar a zonas de regadío o de alto valor agronómico).
 - Zonas desprovistas de valores naturales y a ser posibles transformadas o junto a zonas industriales.
- D.- Compatibilidad medioambiental y de ordenación del territorio.

En el ámbito medioambiental se realiza un estudio de las características ambientales del entorno comarcal ó local con relación a la distribución de los principales condicionantes ambientales referidos sobre todo a la vegetación y hábitats existentes, las zonas de mayor importancia para la conservación de las especies más sensibles (en referencia sobre todo a la avifauna), especies protegidas ó en peligro, los paisajes de mayor relevancia así como la red de espacios naturales protegidos y las previsiones de protección.

En general, el grado de afección de un área para la implantación de una PSFV en zona no apta, compatible condicionada o compatible vendrá determinado por la incidencia que tenga el desarrollo de la actividad fotovoltaica sobre los parámetros ambientales determinados a continuación.

- D.- Compatibilidad con otras infraestructuras y compatibilidad urbanística.

En el diseño de una PSFV se deben tener en cuenta las servidumbres marcadas por la normativa vigente en referencia a infraestructuras existentes o en proyección, así como otras limitaciones determinadas por la normativa sectorial u urbanística.

Por tanto, las zonas de servidumbre y/o seguridad son, a priori, incompatibles con la ubicación de plantas fotovoltaicas.

De igual manera se debe fomentar la concentración de las mismas para evitar la dispersión en el territorio.

4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ZONAS APTAS PARA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS

Para la delimitación de las zonas que pueden albergar instalaciones fotovoltaicas se han utilizado una serie de criterios ambientales excluyentes que se detallan a continuación:

- A.- Zonas no aptas por criterios medioambientales
 - 1. Espacios Naturales Protegido en Extremadura, tanto declarados como en tramitación.
 - 2.- Zonas RED NATURA 2000 (LIC y ZEPA) en Extremadura.
 - 3.- Áreas de protección de la fauna silvestre

- 4.- Áreas críticas de la flora
- 5.- Hábitats prioritarios de la Directiva Europea y Hábitats naturales escasos, limitados, vulnerables o de importancia para la biodiversidad.
- 6.- Elementos geológicos o geomorfológicos de interés especial protegidos.
- 7.- Otras variables ambientales que hay que considerar a la hora de valorar el grado de compatibilidad del territorio con una instalación fotovoltaica tales como:
 - Zonas húmedas sin figuras de protección ambiental como embalses, lagunas y balsas.
 - Puntos de interés geológico (PIG).
 - Lugares de especial interés geológico (Roquedos).
- 8.- Vegetación natural arbórea o arbustiva (encinares, quejigales, pinares naturales, etc.)
- 9.- Figuras de protección cultural como BIC (Bienes de Interés Cultural) declarados o en fase de declaración y sus entornos de protección.

- B.- Criterios de compatibilidad con infraestructuras construidas u urbanísticas

Determinación de la incompatibilidad (Dominio Público) y/o mantenimiento de las servidumbres marcadas por la normativa vigente.

- C.- Criterios orográficos

Incompatibilidad con zonas de pendiente elevada

5.- SELECCION FINAL

5.1.- CRITERIOS PREVIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS.

Además de las ya detalladas en el punto anterior y determinada el área viable de implantación se tendrá en cuenta para la selección de la ubicación de la PSFV los siguientes condicionantes:

- Compatibilidad urbanística y afección a la población
 - En general, se priorizan terrenos humanizados y próximos a infraestructuras, industrias u otras plantas solares fotovoltaicas o infraestructuras viarias o industriales.
- Criterios técnicos
 - Se priorizan espacios bien orientados al recurso solar, en concreto a direcciones Sur y Sureste, como parcelas llanas o poca pendiente y no sombreadas por terrenos de mayor altura u obstáculos naturales o artificiales (construcciones, plantaciones lineales de altura, etc.)
- Criterios constructivos
 - Se rechazan los emplazamientos de topografía accidentada, con un perfil longitudinal en las zonas de implantación de abrupto o aquellos con pendientes superiores al 8 %. Se priorizan emplazamientos llanos con pendientes inferiores al 6 %.
 - Se rechazan aquellos emplazamientos con condicionantes geotécnicos o litográficos (estabilidad de terrenos, zonas inundables y otros) que condicionen la obra civil y aquellas áreas las cuales por características propias hacen inviable el desarrollo de una instalación fotovoltaica con carácter general.
- Accesos viarios.
 - Se prioriza la facilidad de acceso para vehículos especiales desde carreteras cercanas y la existencia de accesos rodados a la PSFV.
 - Se rechazan aquellas áreas que debido al estado del sistema viario (carreteras) es imposible el transporte de los elementos que componen una PSFV.
- Potencia mínima instalable
 - Se priorizan espacios que permitan implantar instalaciones de la mayor potencia posible, descartándose por motivos técnico-ambientales-económicos áreas que impliquen implantaciones inferiores a los 20 MW conjuntos proyectados para las 4 PSFV conjuntas o que determinen su dispersión territorial, lo que supone una superficie útil superior a 40 Has. ubicadas próximas entre sí.
- Propiedad
 - Se priorizan parcelas de las dimensiones determinadas anteriormente y que sean, a poder ser, de un solo propietario.
- Infraestructuras de evacuación.
 - Se prioriza la menor distancia y la facilidad de construcción del sistema de evacuación, primando el sistema soterrado sobre el aéreo
- Ocupación y usos de la parcela
 - Se prioriza parcelas de cultivos herbáceos de secano sobre cualquier otros cultivo, rechazándose parcelas con cultivos tipo olivar o viña.

5.2.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS SEGUN CRITERIOS PREVIOS

Según los criterios anteriores se seleccionan unas áreas aptas para posibles alternativas en el área de influencia del punto de conexión y evitando ocupar las zonas consideradas no aptas.

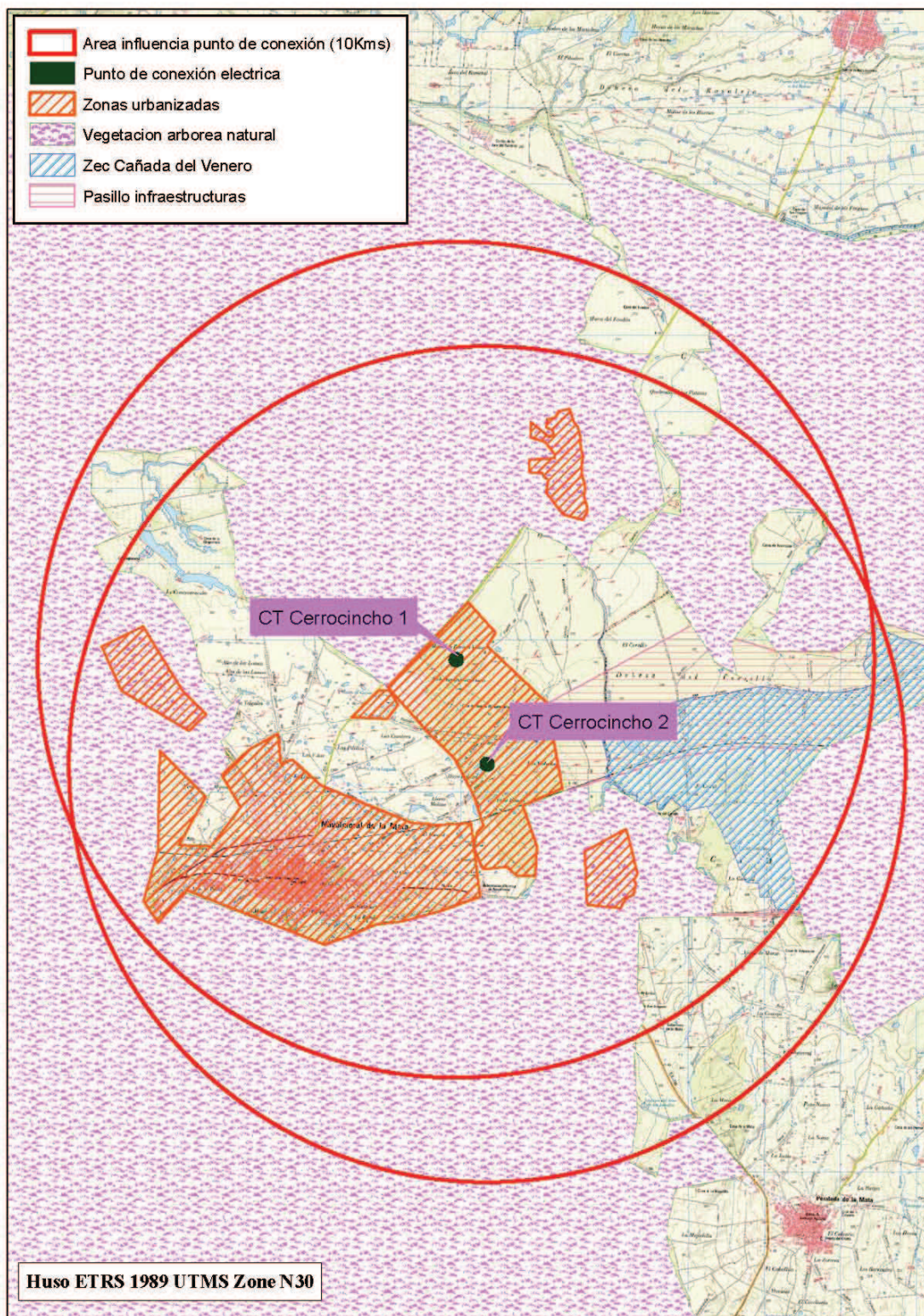


Figura 2: Áreas no viables en el área de influencia del punto de conexión

Finalmente las áreas potencialmente viables quedan expresadas en la siguiente imagen:

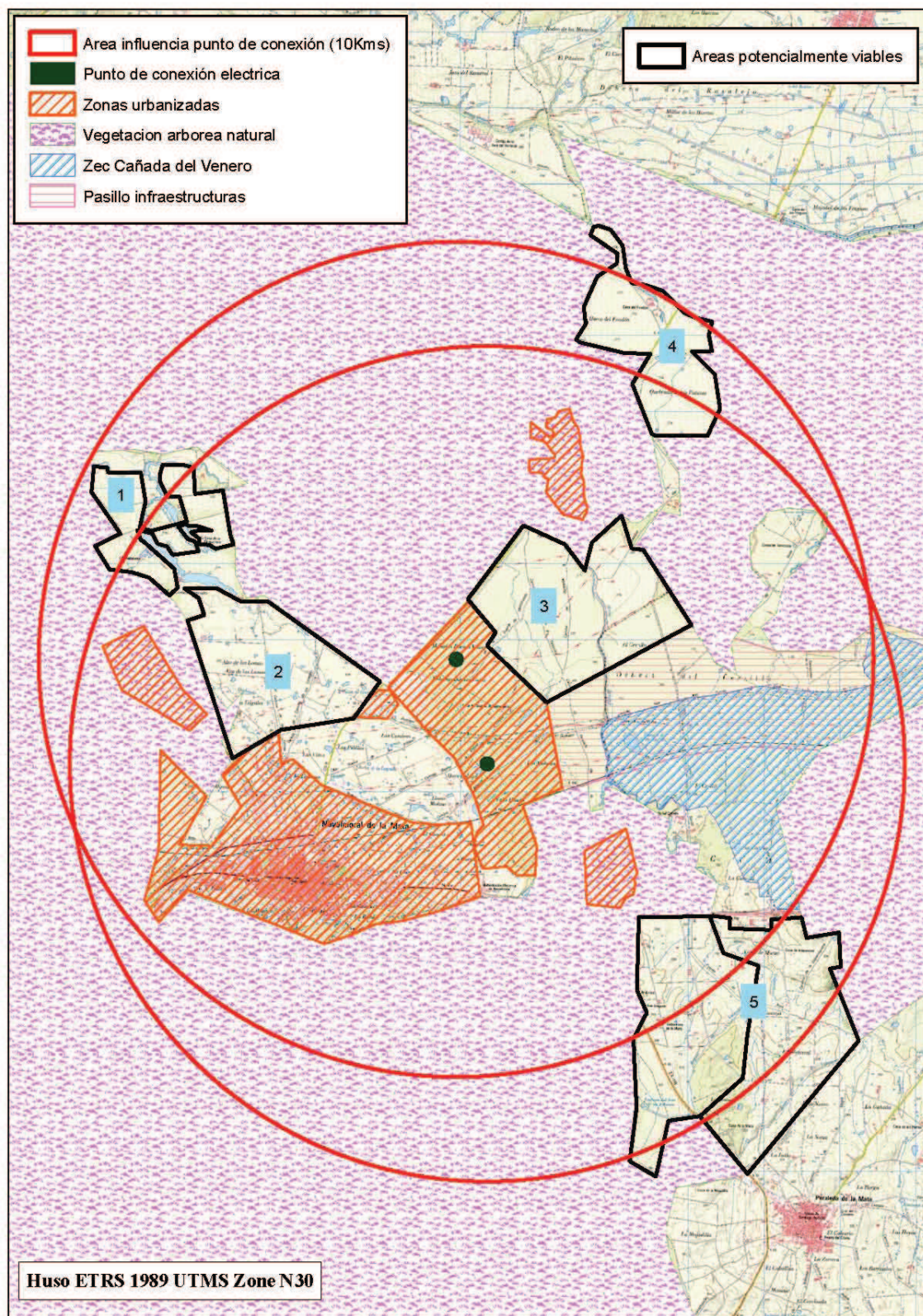


Figura 3: Área preferente para instalación de una planta solar fotovoltaica en el área de influencia del punto de conexión

Del total de áreas globales deben descartarse las áreas 2 y 3 por ubicarse:

- A.- En mosaico de actuales terrenos agrícolas en producción con antiguos terrenos agrícolas abandonados y actualmente en proceso de naturalización, empezando a estar ocupados por la serie de degradación de la antigua dehesa, pastizales de poa bulbosa y trifolium subterraneum, majadales mediterráneos, pastizales con proyección a ser futuros hábitats prioritarios.
- B.- Estas zonas más cercanas a la población de Navalmoral de la Mata poseen en toda su extensión un sinfín de casas de recreo, segundas residencias, naves agrícolas, balsas, etc. que no permiten el diseño de una PSFV que sea técnicamente viable.
- C.- Estas zonas están atravesadas por barrancos y arroyos con orientación Norte-Sur, con unas dimensiones a tener en cuenta y con trazados muy meandriformes que no permiten proyectar PSFV que sean ambientalmente compatibles con dichos cursos de agua.
- D.- Las zonas se encuentran salpicadas por pies aislados de encina de buen porte o rodales de ciertas dimensiones, no compatibles con la construcción de una PSFV.
- E.- A pesar de no ser pasillo de infraestructuras, estas zonas están atravesadas por varias líneas eléctricas de alta tensión (132, 220 y 400kV) cuyas servidumbres reducen el espacio disponible y no permiten el diseño de una PSFV que sea técnicamente viable.

Por tanto solamente quedarán las áreas denominadas 1,4 y 5 como alternativas potencialmente viables.

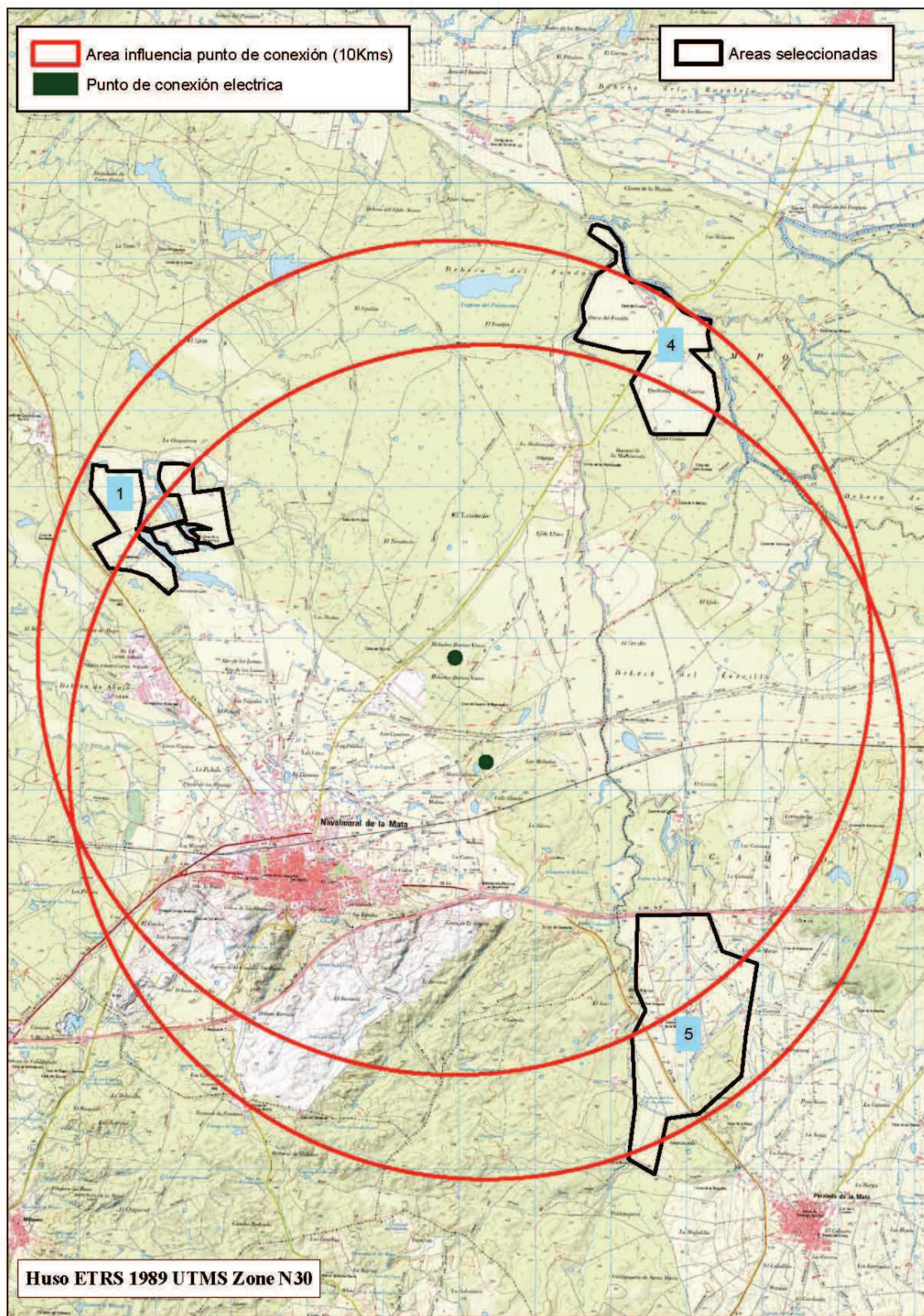


Figura 4: Áreas seleccionadas para instalación de una PSFV en el área de influencia del punto de conexión

Tabla-resumen

En este epígrafe se adjunta una tabla resumen de los condicionantes, tanto técnicos como ambientales, más destacables para la consideración de la alternativa de menor impacto para una PSFV en la zona de estudio.

Se comparan las alternativas mediante un sistema cualitativo, en función de cada uno de los de los criterios considerados para su valoración, ordenados de más favorable a menos favorable para cada uno de los elementos considerados. Este sistema, a diferencia de otros métodos cuantitativos o de identificación, no utiliza valores numéricos ponderados sino que procede a la ordenación relativa de las alternativas consideradas para el estudio mediante la adjudicación de un valor ordinal en función de su mayor aptitud para acoger las instalaciones.

Para algunos criterios no es posible establecer un orden de prioridad porque varias o todas las alternativas cumplen los requisitos establecidos y se encuentran al mismo nivel. Aquella alternativa que sume menos puntos será la más viable a nivel técnico-constructivo y de afección ambiental.

A continuación se hace una evaluación de las alternativas mediante una matriz de comparación:

Alternativa	Afección							Condicionantes					Valoración
	Condicionante ambiental	Vegetación natural	Cultivos leñosos	Zonas Urbanas	Longitud tendido eléctrico	Facilidad conexión	Otros	Superficie	Orientación	Pendiente	Propiedad	Servidumbres	
1	NO	NO	NO	NO	Largo	Si	No	Apta	Apto	Apto	Uno	NO	Apta
4	NO	SI	NO	NO	Largo	No	No	Apta	Apto	Apto	Varios	SI	Apta
5	SI	SI	SI	NO	Largo	No	No	Apta	Apto	Condicion.	Varios	SI	Apta

De cada alternativa debe significarse que:

- Alternativa 1: Alternativa con superficie suficiente, buena orientación, terrenos con pendiente baja, sin vegetación natural, sin condicionantes ambientales ni servidumbres que limiten su superficie útil y con facilidad de conexión.

Por todas estas razones se valora como apta y con mayor viabilidad que otras zonas analizadas.

- Alternativa 2: Alternativa apta pero con ciertos condicionantes no excluyentes, sobre terreno apto, con vegetación natural (rodales de encinar y pies aislados encina tipo dehesa), con pendiente elevada en algunos casos, con superficie suficiente, bien orientada, de varios propietarios y dificultad de conexión.

Por todas estas razones se valora como apta aunque tiene menor viabilidad que otras zonas analizadas.

- Alternativa 3: Alternativa apta pero con ciertos condicionantes no excluyentes, con cultivos leñosos y vegetación natural, con pendientes al norte, con superficie suficiente, orientación regular, de varios propietarios y dificultad de conexión.

Por todas estas razones se valora como apta aunque tiene menor viabilidad que otras zonas analizadas.

Por tanto no se descarta ninguna alternativa quedando como viables las alternativas 1, 4 y 5.

6.- SELECCIÓN FINAL DEL ÁREA IMPLANTACIÓN

6.1.- PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

Una vez determinado los criterios previos, se deberá realizar un análisis previo a nivel territorial de la zona con mayor viabilidad para albergar la PSFV y que pudiesen ser evacuables en el ámbito del punto de acceso y conexión con la red de distribución. En concreto el área donde se han analizado las alternativas 1, 4 y 5.

La metodología básica utilizada se resume en:

- A.- Establecer o previo aquellas zonas situadas en un radio de influencia suficiente del punto de acceso y conexión con la red de distribución, con suficiente superficie y con compatibilidad ambiental.
- B.- De las potenciales ubicaciones se evalúa la capacidad del ámbito de ocupación de cada una desde el punto de vista de la normativa vigente, del recurso renovable existente, de las características técnicas y constructivas del terreno, de sus cualidades y condicionantes ambientales, los condicionantes urbanísticos y de las posibilidades de trazado de tendidos eléctricos de evacuación.
- C.- El emplazamiento o emplazamiento finalmente seleccionado será aquel que disponen de una serie de ventajas que le presentan como emplazamientos muy apropiado para instalaciones fotovoltaicas. Estas ventajas se resumen en:
 - Idoneidad técnica y viabilidad de conexión eléctrica
 - Compatibilidad legal
 - Compatibilidad ambiental
 - Compatibilidad urbanística
 - Compatibilidad con otras infraestructuras
 - Disponibilidad de terreno suficiente para instalar una planta solar fotovoltaica con la potencia asignada
 - Facilidad constructiva y de accesos
 - Propiedad y usos de suelo compatibles

Observando el área viable obtenida en un punto anterior de las posibles alternativas existentes se han descartado las que no reúnan las condiciones arriba expuestas.

Para obtener la máxima minimización ambiental de una nueva infraestructura se deben analizar y plantear diferentes alternativas, de manera que tras un análisis previo y una corroboración en campo, se pueda conseguir un emplazamiento sostenible y técnicamente viable. Para ello, se han establecido una serie de criterios, tanto técnicos como medioambientales, para la ponderación y selección de la alternativa final, que son los siguientes:

- Aprovechamiento del máximo potencial solar de la zona.
- Tener en cuenta la legislación vigente y todas las disposiciones legales de protección del territorio.
- Potencia instalada y producción media que hace que la instalación resulte sostenible desde el punto de vista técnico-económico-ambiental.
- Disponibilidad de terreno suficiente para instalar una planta solar fotovoltaica con la potencia asignada a cada emplazamiento.
- Viabilidad de conexión al punto de acceso dado por la empresa distribuidora eléctrica.

- Compatibilidad con infraestructuras construidas o proyectadas (Tanto la planta fotovoltaica como su tendido de evacuación)
- Compatibilidad constructiva derivada de las características del territorio de implantación.
- Viabilidad ambiental previa.
- Viabilidad técnica y ambiental del sistema de evacuación propuesto.
- Compatibilidad de la realización de este proyecto fotovoltaico con las políticas de protección ambiental y las tendencias a conservación de los recursos naturales.
- Accesos viarios compatibles a nivel constructivo y ambiental.
- Distancia suficiente de los núcleos de población más cercanos para que el impacto visual quede minimizado.
- Respecto a la vegetación natural y los hábitats de interés existentes, evitar afectar a aquellas zonas de mayor valor ecológico, potenciando las zonas agrícolas exentas de vegetación natural o arbolado diseminado
- Utilización máxima de la red de caminos existentes y selección de las zonas agrícolas (desprovistas de vegetación natural). Ajustar máximo a la orografía del terreno, evitando las zonas de máxima pendiente y minimización de desmontes y movimientos de tierras
- Menor impacto paisajístico.
- Evitar la afección directa o indirecta a espacios con protección medioambiental
- Evitar la afección a las vías pecuarias y minimizar la afección a Hábitats de Interés Comunitario.
- Se evitará ó minimizará la afección a yacimientos arqueológicos y paleontológicos catalogados.
- Acuerdos con la propiedad

En la siguiente tabla se comparan todas las alternativas, dándole un 1 a la de mayor viabilidad y un 3 a la de menor viabilidad, seleccionándose la de menor puntuación:

Alternativa	Afección							Condicionantes					Valoración
	Condicionante ambiental	Vegetación natural	Cultivos leñosos	Zonas Urbanas	Longitud tendido eléctrico	Facilidad conexión	Otros	Superficie	Orientación	Pendiente	Propiedad	Servidumbres	
1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11
4	2	2	1	0	2	3	1	1	1	1	3	3	20
5	3	3	3	0	2	3	1	1	3	3	3	3	28

Las alternativas 4 y 5, a pesar de que ambientalmente pueden ser viables, son menos aptas que la zona 1 y se descartan por los siguientes motivos:

- 1.- Zonas de cultivos intensivo, con áreas de cultivos leñosos o infraestructuras de riego
- 2.- Existencia de arbolado disperso y pies aislados de encina a lo largo de las parcelas
- 3.- Mayor longitud del tendido eléctrico y mayor dificultad de conexión
- 4.- Cercanía a barrancos y corrientes de agua de mayores dimensiones que la zona 1
- 5.- Mayor numero de propietarios
- 6.- Peores condiciones de orientación y pendiente

Por tanto finalmente la alternativa seleccionada es la alternativa 1 al ser las alternativas más viables a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos de suelo y de propiedad y poder construirse una línea de evacuación más corta y soterrada, sin sobreafecciones ambientales, por encontrarse más cercanas al punto de conexión. Por tanto se selecciona la alternativa 1 para la instalación de las PSFV en el entorno de Navalmoral de la Mata.



Figura 5: Alternativa seleccionada



Figura 6: Alternativa seleccionada y plantas solares a promocionar.

6.2.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TENDIDO DE EVACUACIÓN

Una vez determinada el área territorial más viable para la implantación de la PSFV, se deberá determinar el trazado del tendido de evacuación así como sus características técnicas.

Los condicionantes que determinarán dicho trazado son:

- 1.- Punto de conexión concedido por la distribuidora
- 2.- Posición del punto de conexión de destino respecto a las plantas solares fotovoltaica
- 3.- Posición de las PSFV
- 4.- Longitud de la línea eléctrica
- 5.- Variables ambientales
- 6.- Afección a infraestructuras y servidumbres normativas

El trazado queda marcado por las infraestructuras existentes, sobre todo las viarias, los campos de cultivo existentes y las zonas de vegetación natural entre la PSFV y el punto de conexión.

En este caso se debe decidir si los trazados de las líneas eléctricas deben ser aéreos o soterrados. Para dicha selección se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- 1.- El principal que es la potencial afección de un trazado aéreo sobre la avifauna (rapaces y acuáticas) y la vegetación existentes (Monte adehesado con ejemplares de encina maduros)
- 2.- La potencial afección visual de las líneas eléctricas aéreas sobre el territorio
- 3.- Otras afecciones o servidumbres por la cercanía o cruzamiento de infraestructuras viarias, núcleos urbanizados y terrenos urbanizables o zonas de esparcimiento.

La construcción de un trazado soterrado soluciona las afecciones a la avifauna y la visual-paisajística. La construcción aprovechando los caminos existentes soluciona las afecciones a la vegetación arbórea (Dehesa). Además la longitud del mismo no encarece el coste total de la infraestructura.

De las alternativas estudiadas se deduce que la alternativa finalmente seleccionada es la más idónea al ser:

- Es el trazado viable ambientalmente de menor longitud
- Optimización del trazado para llevar juntos el máximo recorrido posible las dos líneas soterradas de evacuación
- Construcción paralela a caminos públicos o carreteras existentes lo que minimiza la afección espacial.
- Construcción soterrada
- Construcción por campos de cultivo o laterales de caminos sin afectar a terrenos con vegetación natural.
- Determinar la mínima afección a infraestructuras presentes en la zona y optimizar, en el trazado final, una zona muy humanizada y repleta de infraestructuras

Pero la principal razón por la cual se selecciona el tendido eléctrico es la posibilidad de evacuar las cuatro PSFV que se quieren desarrollar en la zona con un solo trazado de línea eléctrica de manera que se minimiza la afección espacial.



Figura 6: Alternativa s de evacuación

Por tanto se decide proyectar las líneas eléctricas de 20KV soterradas y según el trazado observado al ser la alternativa ambientalmente más viable.

6.3.- ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA LAS PSFV Y SISTEMA DE EVACUACIÓN

Para obtener la máxima minimización ambiental de una nueva infraestructura se deben analizar y plantear diferentes alternativas, de manera que tras un análisis previo y una corroboración en campo, se pueda conseguir un emplazamiento sostenible y técnicamente viable.

Para ello, se han establecido una serie de criterios, tanto técnicos como medioambientales, para la ponderación y selección de la alternativa final, que son los siguientes:

- Aprovechamiento del máximo potencial solar de la zona, con una insolación media anual en el emplazamiento hace que la instalación resulte rentable, a priori, desde el punto de vista de recurso solar.
- Tener en cuenta la legislación vigente y todas las disposiciones legales de protección del territorio.
- Potencia instalada y producción media que hace que la instalación resulte sostenible desde el punto de vista técnico-económico-ambiental.
- Disponibilidad de terreno suficiente para instalar la PSFV Navalmoral 1 además de las otras tres PSFV proyectadas (y que se presentan en documento independiente) con la potencia asignada y compatibilidad constructiva derivada de las características del territorio de implantación.
- Viabilidad de conexión al punto de acceso dado por la compañía distribuidora.
- Compatibilidad urbanística y con infraestructuras construidas o proyectadas (Tanto las plantas fotovoltaicas como su tendido de evacuación).
- Compatibilidad constructiva derivada de las características del territorio de implantación.
- Viabilidad ambiental de la PSFV Navalmoral 1 además de las otras tres PSFV proyectadas (y que se presentan en documento independiente).
- Viabilidad técnica y ambiental del sistema de evacuación propuesto.
- Optimización de una zona residual de potencial impacto sobre el territorio y el paisaje
- Compatibilidad de la realización de este proyecto fotovoltaico con las políticas de protección ambiental y las tendencias a conservación de los recursos naturales.
- Accesos viarios compatibles a nivel constructivo y ambiental.
- Distancia suficiente de los núcleos de población más cercanos para que el impacto visual quede minimizado.
- Respecto a la vegetación natural y los hábitats de interés existentes, evitar afectar a aquellas zonas de mayor valor ecológico, potenciando las zonas agrícolas exentas de vegetación natural o arbolado diseminado
- Utilización máxima de la red de caminos existentes y selección de las zonas agrícolas (desprovistas de vegetación natural).
- Ajuste máximo a la orografía del terreno, evitando las zonas de máxima pendiente y minimización de desmontes y movimientos de tierras
- Conexión eléctrica soterrada, minimizando el impacto visual, paisajístico y de afección a la avifauna, en especial las especies rapaces y las especies esteparias.
- Menor impacto paisajístico.
- Evitar la afección directa o indirecta a espacios protegidos, y en el caso de la línea eléctrica, minimizar al máximo dicha afección.
- Evitar la afección a las vías pecuarias
- Evitar la afección a Hábitats de Interés Comunitario.
- Se evitará ó minimizará la afección a yacimientos arqueológicos y paleontológicos catalogados.
- Superficie de propiedad de un solo propietario con facilidad de acuerdos con la propiedad y sin presencia de cultivos leñosos (olivo, almendro o viña).

Tras aplicar estos condicionantes, se obtuvo finalmente el ámbito de implantación de las PSFV seleccionadas que es el siguiente:



Figura 7: Implantación definitiva para instalación de las 4 PSFV (entre ellas PSFV Navalmoral 1) y su sistema de evacuación

Finalmente el ámbito de implantación de la PSFV seleccionada que es el siguiente:



Figura 8: Implantación definitiva para instalación de la PSFV Naval Moral 1 y su sistema de evacuación

ANEXO 3: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO NAVALMORAL 1

T.M. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

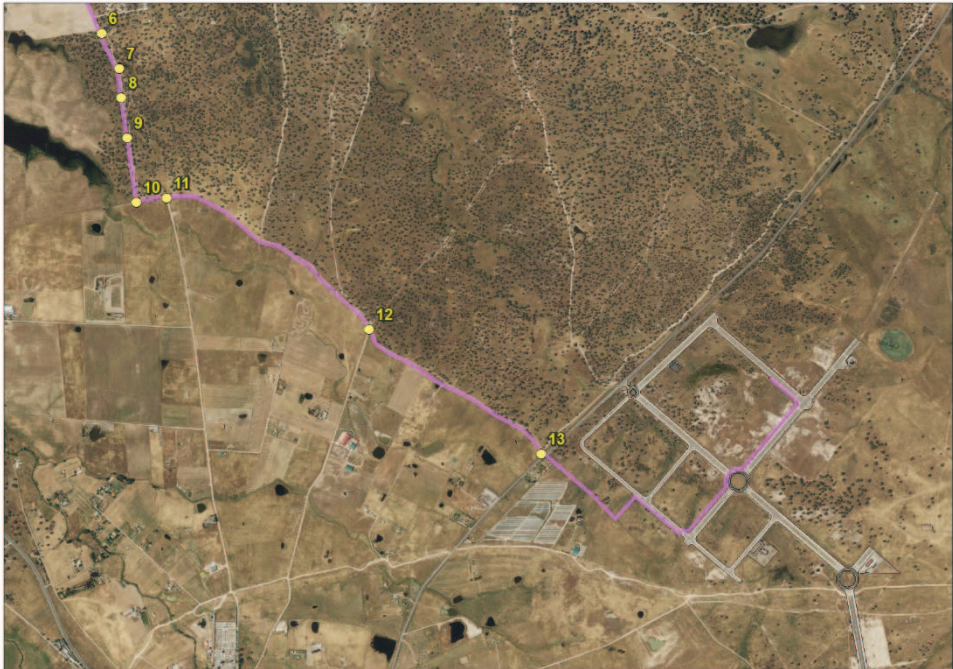
REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Octubre 2019

ÍNDICE

1.-	POSICIONAMIENTO PUNTOS FOTOGRÁFICOS	2
2.-	REPORTAJE FOTOGRÁFICO.....	4

1.- POSICIONAMIENTO PUNTOS FOTOGRÁFICOS



PUNTO FOTOGRÁFICO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	280.372	4.423.303
2	280.952	4.423.424
3	281.261	4.423.509
4	281.538	4.423.586
5	281.920	4.423.670
6	282.035	4.423.227
7	282.111	4.423.072
8	282.120	4.422.946
9	282.146	4.422.772
10	282.187	4.422.491
11	282.317	4.422.508
12	283.203	4.421.938
13	283.956	4.421.394

2.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO



PUNTO 1: VISTA DE PLANTA SOLAR NAVALMORAL 1



PUNTO 2: VISTA DE ZANJA EN DIRECCIÓN PS NAVALMORAL 1 Y SUBESTACIÓN



PUNTO 3: ZANJA DIRECCIÓN PS ST. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR NAVALMORAL 1



PUNTO 4: ZANJA DIRECCIÓN ST. ZANJA DIRECCIÓN PS NAVALMORAL 1



PUNTO 5: ZANJA DIRECCIÓN PS NAVALMORAL 1



PUNTO 6: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 7: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 8: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 9: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 10: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 11: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 12: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



PUNTO 13: ZANJA DIRECCIÓN SUBESTACIÓN. ZANJA DIRECCIÓN PLANTA SOLAR



No se presente ninguna foto de la zanja en el polígono, debido a que no se ha permitido por parte de la entidad gestora.

ANEXO 4: ESTUDIO SINÉRGICO

ÍNDICE

1.- ESTUDIO DEL EFECTO SINERGICO Y/O ACUMULATIVO	1
1.1.- INTRODUCCIÓN.....	1
1.2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO	2
1.2.1.- Características básicas de ubicación de las PSFV	2
1.2.2.- Evacuación de la energía producida.....	5
1.2.3.- Descripción técnica del proyecto	9
2.- ANALISIS DEL IMPACTO SINERGICO	12
2.1.- EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINÉRGICOS.....	12
2.2.- PAISAJE	13
2.3.- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	24
2.3.1.- Impactos sinérgicos potenciales	24
2.3.2.- Valoración de los impactos sinérgicos	24
2.3.3.- Medidas de preservación de los valores y recursos existentes	36
2.3.4.- Valoración global del impacto sinérgico.....	36
3.- CONCLUSIONES.....	38

1.- ESTUDIO DEL EFECTO SINERGICO Y/O ACUMULATIVO

1.1.- INTRODUCCIÓN

Dado que en la zona donde se ubicará la planta solar fotovoltaica (PSFV a partir de ahora), se proyecta la construcción de otras tres PSFV de similares características, se deberá hacer un análisis del efecto sinérgico que tendrá la construcción y operación de la futura PSFV Navalmoral-1 junto a las proyectadas PSFV Navalmoral-2, PSFV Navalmoral-3 y PSFV Navalmoral-4 acumulando y/o determinando las sinergias de las posibles afecciones medioambientales de la totalidad de las instalaciones e infraestructuras complementarias.

En la memoria del presente documento ambiental se presenta un inventario ambiental de la zona de repercusión del proyecto, estudiando el estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de la PSFV Navalmoral-1 y se analizan los aspectos ambientales del proyecto susceptibles de generar impactos, se valora cada uno de los impactos y se determina todas las actuaciones necesarias para la realización del proyecto con la finalidad de mitigar, corregir o compensar sus repercusiones sobre el medio.

En dicha memoria del documento ambiental ya se tiene en cuenta para determinados impactos la presencia de la totalidad de las futuras PSFV denominadas Navalmoral, pero su presencia se considera como una infraestructura más presente en el estudio y dicha presencia no es concebida como un elemento adverso o negativo, ya que como se ha indicado en la memoria del documento ambiental, la zona propuesta para las cuatro PSFV es una zona humanizada y que carece de valores naturales de importancia.

Aunque se prevé la presencia de las otras tres PSFV, en la memoria del documento ambiental no se tiene en cuenta la evaluación acumulativa y/o sinérgica. Se tiene en cuenta exclusivamente que la zona se encuentra afectada ambientalmente por infraestructuras agrarias y aunque se considere una zona ambientalmente residual carente de valores de alta importancia ambiental, no se quiere decir, que como se observa en el documento ambiental, que en aquellos aspectos que se observa un cierto impacto se proponen medidas mitigadoras para minimizar dicha afección.

Pero tal como determina la legislación vigente, no se realizó un análisis acumulativo y/o sinérgico con otras infraestructuras similares que ocupan un espacio o ámbito común y por ello en este anexo se pretende determinar estos aspectos o impactos acumulativos y/o sinérgicos.

Por ello, para finalizar el análisis y valoración global de los impactos medioambientales asociados a la construcción de la PSFV Navalmoral-1, se realiza la evaluación y valoración de los impactos acumulativos y/o sinérgicos derivados de la construcción y puesta en funcionamiento de la totalidad de las infraestructuras sobre el territorio en que se implantarán teniéndose en cuenta la superficie ocupada por la PSFV Navalmoral-1 y la construcción y operación de las otras tres PSFV proyectadas así como la acumulación por la afección por otras las infraestructuras viarias, eléctricas e instalaciones industriales ya presentes en el territorio.

La metodología a seguir en la evaluación de estos impactos acumulativos y/o sinérgicos será la misma que se explicó en el apartado de metodología del documento ambiental.

1.2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO

Como ya se ha indicado el proyecto solar fotovoltaico global esta integrado por cuatro PSFV y su sistema de evacuación independiente para cada PSFV que comparte trazado a nivel territorial.

A continuación se describen los elementos más característicos de las instalaciones proyectadas, bien a nivel individual bien a nivel colectivo.

1.2.1.- Características básicas de ubicación de las PSFV

Localización

Las cuatro PSFV se ubican en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el paraje de Las Chaparreras. Más concretamente, el emplazamiento de las instalaciones es el siguiente:

PLANTA SOLAR	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
Navalmoral 1	Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	4	5
Navalmoral 2	Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	4	5
Navalmoral 3	Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	4	2
			15	7	13
Navalmoral 4	Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	7	1

La altura media de terreno donde se ubican las cuatro PSF es de 275 m. La zona seleccionada para las cuatro PSFV es una zona agrícola, ocupada actualmente por cultivos agrícolas tanto de secano como regadío.

A la zona de implantación de las PSFV se accede desde el mismo camino asfaltado, en concreto:

- PSFV Navalmoral 1 y 2: Acceso conjunto desde un camino asfaltado de acceso a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del PK 5,000 de la carretera EX119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela. Aproximadamente a 400m. del camino, en su lado Sur se encontrará el acceso a la PSFV Navalmoral 1 y 2.
- PSFV Navalmoral 3: Desde el camino asfaltado de acceso a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del PK 5,000 de la carretera EX119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela. Aproximadamente a 1,140m. del camino, en su lado Sur se encontrará el acceso a la PSFV Navalmoral 3.
- PSFV Navalmoral 4: Desde el camino asfaltado de acceso a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del PK 5,000 de la carretera EX119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela. Aproximadamente a 1,820m. del camino, en su lado Sur se encontrará el acceso a la PSFV Navalmoral 4.

Las cuatro PSFV se ubican en una misma zona geográfica, contiguas entre sí, en la zona de Las Chaparreras en TM de Navalmoral de la Mata, a unos 4,820Km al norte del núcleo urbano de Navalmoral de la Mata, a unos 7,320 Km al Sureste del núcleo urbano de Talayuelas y a unos 1,590km al noreste del polígono industrial de Campo Arañuelo, en la localidad de Navalmoral de la Mata.

Cercano a la zona de implantación existen varias casas y construcciones de segunda vivienda, no habitadas permanentemente.

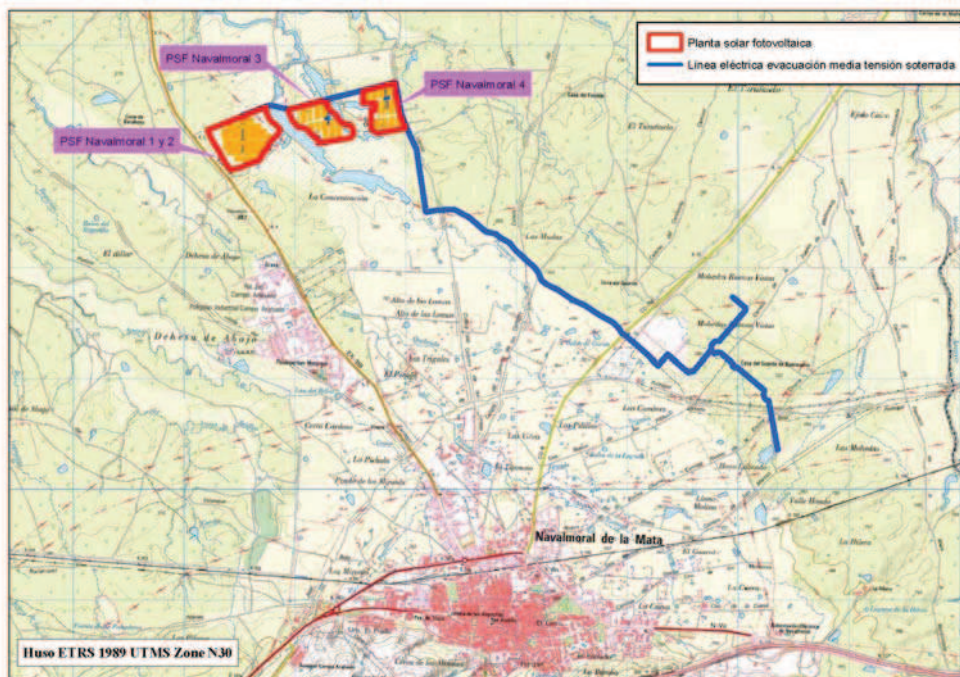


Imagen 1: Localización del proyecto PSFV y trazado de zanjas del sistema de evacuación

Ocupación

La superficie total ocupada por las PSFV se sitúa en las siguientes parcelas:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)
Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	4	61,5063
Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	7	31,8437
Total				92,3500

La ocupación (zona vallada) de cada una de las PSFV es:

PLANTA SOLAR	SUPERFICIE (Ha)
Navalmoral 1 y Navalmoral 2	21,09
Navalmoral 3	12,74
Navalmoral 4	10,99
Total	44,82

La ocupación real de los equipos de la instalación es:

PLANTA SOLAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN REAL (Ha)
Navalmoral 1	2,9079
Navalmoral 2	2,9079
Navalmoral 3	2,9079
Navalmoral 4	2,9079
Total	11,6316

Por tanto los ratios de ocupación son:

OCUPACIÓN	%
Sobre parcelas afectadas	12,59
Sobre recintos vallados	25,95

Implantación propuesta

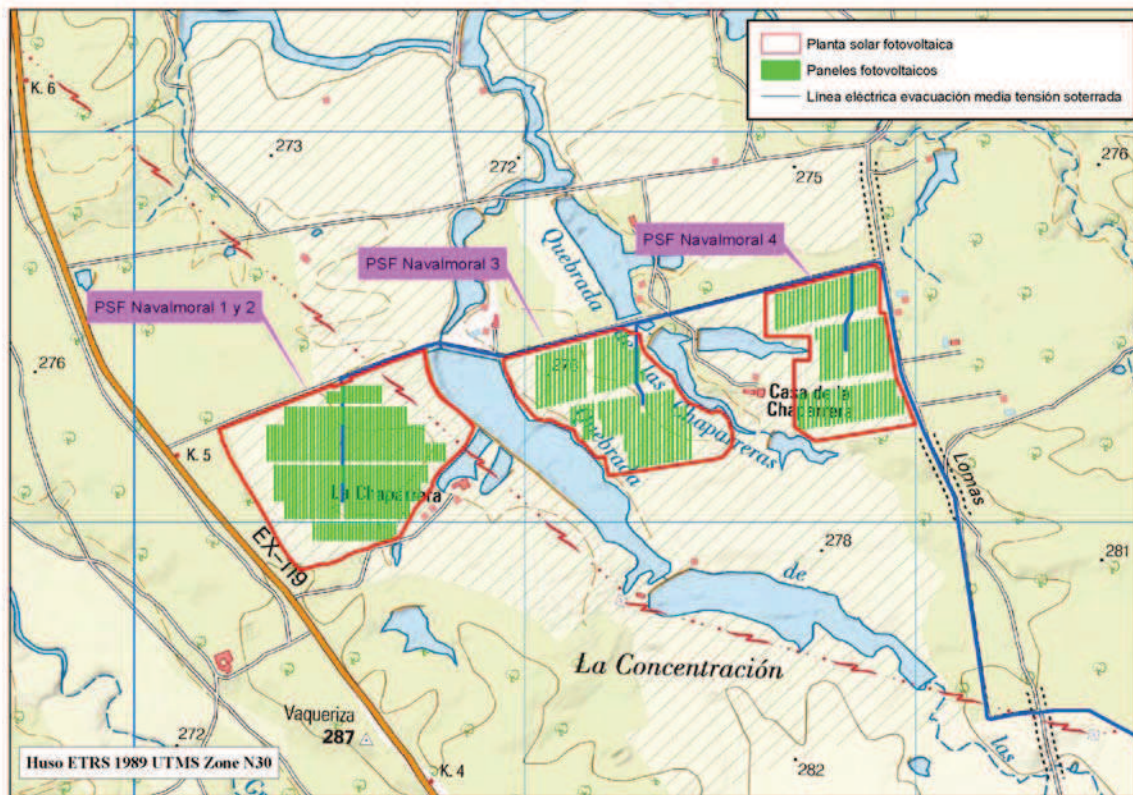


Imagen 2: Localización sobre plano base de las PSFV y trazado de zanjas del sistema de evacuación

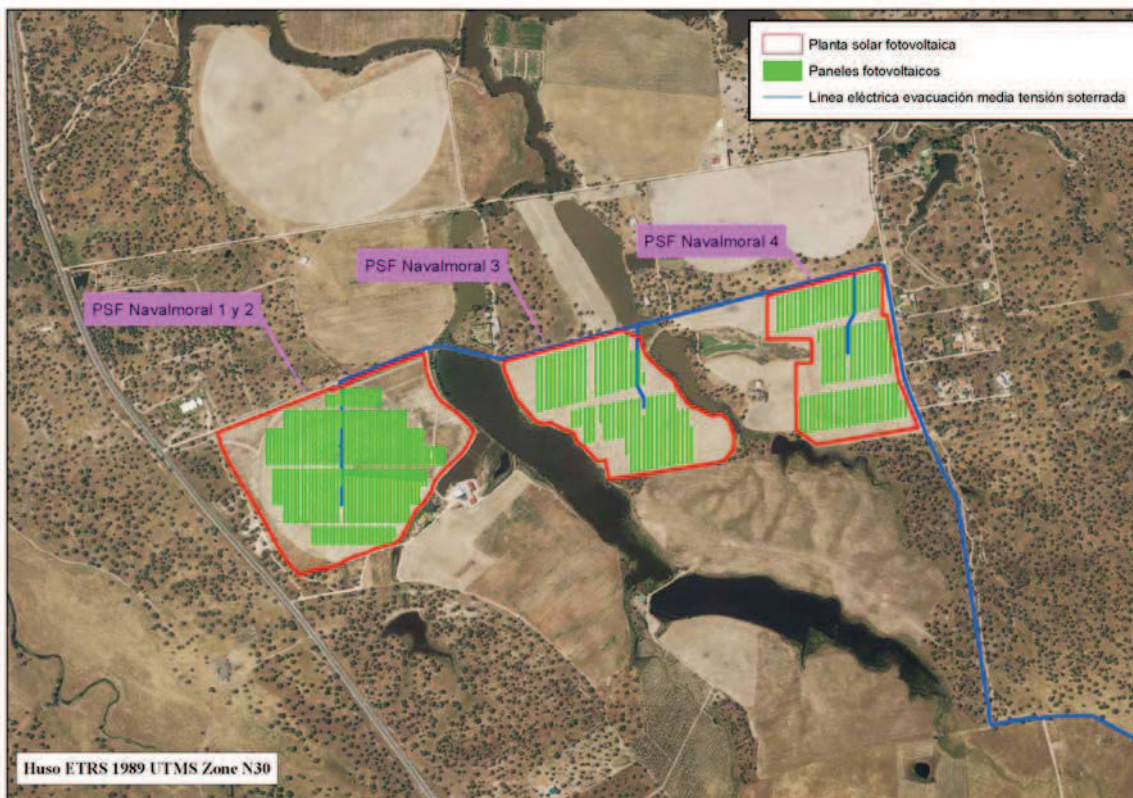


Imagen 3: Localización sobre ortofoto de las PSFV y trazado de zanjas del sistema de evacuación

Acceso principal

Existen varios accesos en la zona, pero se ha seleccionado como camino principal el más cercano a las PSFV. El acceso es conjunto desde el camino asfaltado que se dirige a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del PK 5,000 de la carretera EX119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela

Este camino posee unas condiciones de entronque con la carretera EX119 y configuración geométrica aptas para el paso de vehículos de obra y mantenimiento.

Términos municipales afectados.

Las cuatro PSFV y todas sus infraestructuras auxiliares o complementarias se ubican en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Guadalajara).

La zanja por donde discurren los circuitos soterrados de evacuación independientes entre sí de las PSFV Navalmoral 1 y Navalmoral 2 hasta el punto de interconexión determinado por Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD) denominado CR Cerrocincho 20kV (UTM 284949,4421735), afectará íntegramente al término municipal de Navalmoral de la Mata (Guadalajara).

La zanja por donde discurren los circuitos soterrados de evacuación independientes entre sí de las PSFV Navalmoral 3 y Navalmoral 4 hasta el punto de interconexión determinado por Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1) denominado CR Cerrocincho 20kV (UTM 285358,4420359) afectará íntegramente al término municipal de Navalmoral de la Mata (Guadalajara).

1.2.2.- Evacuación de la energía producida

La conexión a la red de distribución se efectuará en la instalación determinada por la distribuidora eléctrica de referencia, mediante una línea subterránea de media tensión (20kV).

PSFV Navalmoral 1

Esta PSFV conectará, independiente de las anteriores, en:

Punto de entronque	Red de distribución Cerrocincho 20 kV
Potencia conjunta	10 MW (5 MW cada PSFV)
Nivel de Tensión	20KV
Emplazamiento	Parcela 9000, polígono 1
Término Municipal	Navalmoral de la Mata
Provincia	Cáceres
Coordenadas UTM HUSO 30T	X=284.949 Y=4.421.735

El trazado de la línea eléctrica será soterrado, teniendo una longitud de 6.934 m entre CT Navalmoral 1 y CR Cerrocincho de Iberdrola Distribución Eléctrica, transcurriendo a través del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres) en su totalidad. Compartirá parte del trazado con la línea eléctrica soterrada de media tensión de 20kV de evacuación de las PSFV Navalmoral 2, 3 y 4.

La línea en proyecto se ha estudiado de forma que su longitud sea la mínima, considerando los terrenos y la propiedad de los mismos. Se inicia en el centro de interconexión denominado CC1 de la planta fotovoltaica Navalmoral 1 a ubicar en el polígono 15, parcela 4, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Desde el CC1 Navalmoral 1 se dirige hacia la carretera a Rosalejo en el PK-16, y desde el cruce con la carretera al punto de interconexión en el centro de interconexión de Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1), nudo de conexión de la red de distribución denominada Cerrocincho 20 kV, ubicado en el mismo término municipal.

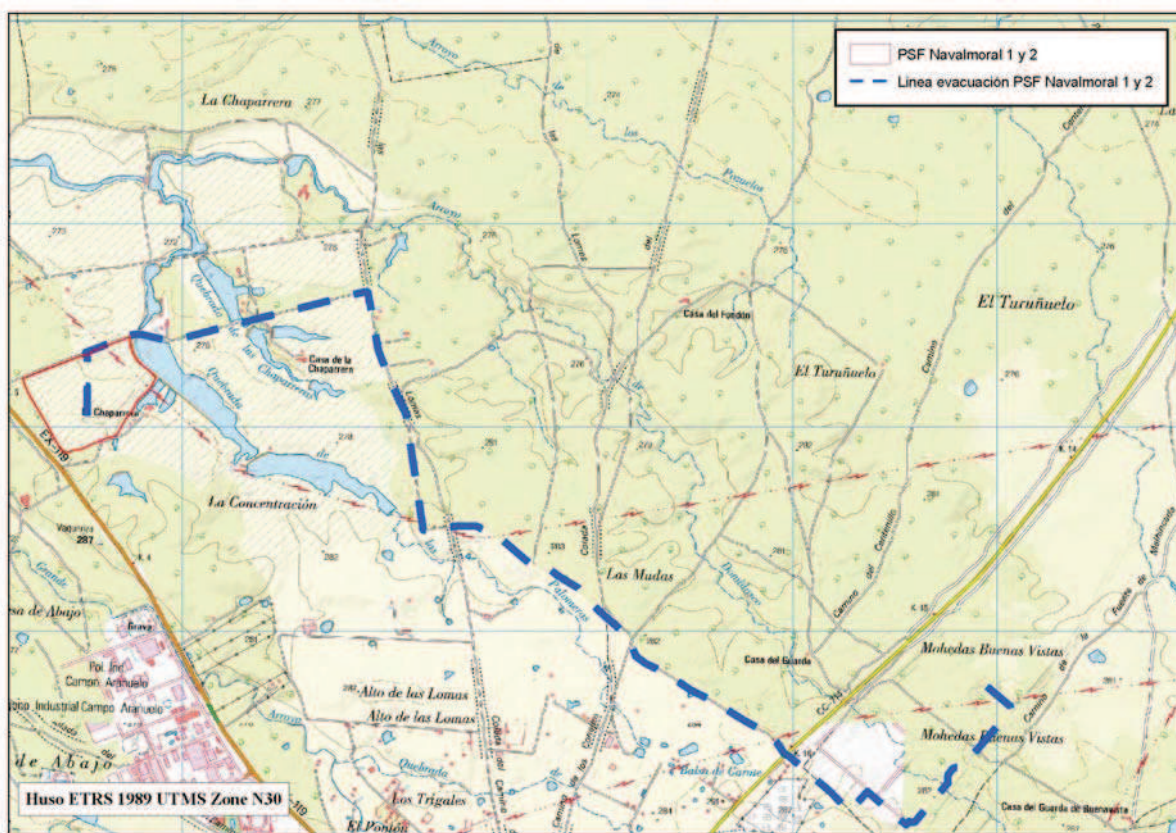


Imagen 4: Trazado LE soterrada de evacuación de la PSFV Navalморal 1 sobre topográfico

PSFV Navalморal 2

Esta PSFV conectará, independiente de las anteriores, en:

Punto de entronque	Red de distribución Cerrocincho 20 kV
Potencia conjunta	10 MW (5 MW cada PSFV)
Nivel de Tensión	20KV
Emplazamiento	Parcela 9000, polígono 1
Término Municipal	Navalmoral de la Mata
Provincia	Cáceres
Coordenadas UTM HUSO 30T	X=284.949 Y=4.421.735

El trazado de la línea eléctrica será soterrado, teniendo una longitud de 6.639m entre CT Navalморal 2 y CR Cerrocincho de Iberdrola Distribución Eléctrica, transcurriendo a través del término municipal de Navalморal de la Mata (Cáceres) en su totalidad. Compartirá parte del trazado con la línea eléctrica soterrada de media tensión de 20kV de evacuación de las PSFV Navalморal 1, 3 y 4.

La línea en proyecto se ha estudiado de forma que su longitud sea la mínima, considerando los terrenos y la propiedad de los mismos. Se inicia en el centro de interconexión denominado CC2 de la planta fotovoltaica Navalморal 2. Desde el CC2 Navalморal 2 se dirige hacia la carretera a Rosalejo en el PK-16, y desde el cruce con la carretera al punto de interconexión en el centro de interconexión de Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1), nudo de conexión de la red de distribución denominada Cerrocincho 20 kV, ubicado en el mismo término municipal.



Imagen 5: Trazado LE soterrada de evacuación de las PSFV Navalморal 2 sobre topográfico

PSFV Navalморal 3

Esta PSFV conectará, independiente de las anteriores, en:

Punto de entronque	Red de distribución Cerrocincho 20 kV
Potencia conjunta	10 MW (5 MW cada PSFV)
Nivel de Tensión	20KV
Término Municipal	Parcela 9000, polígono 1
Provincia	Navalmoral de la Mata
Coordenadas UTM HUSO 30T	X=285.358 Y=4.420.359

El trazado de la línea eléctrica será soterrado, teniendo una longitud de 6.372 m entre CT Navalморal 3 y CR Cerrocincho de Iberdrola Distribución Eléctrica, transcurriendo a través del término municipal de Navalморal de la Mata (Cáceres) en su totalidad. Compartirá parte del trazado con la línea eléctrica soterrada de media tensión de 20kV de evacuación de las PSFV Navalморal 1, 2 y 4.

La línea en proyecto se ha estudiado de forma que su longitud sea la mínima, considerando los terrenos y la propiedad de los mismos. Se inicia en el centro de interconexión denominado CC3 de la planta fotovoltaica Navalморal 3, a ubicar en el polígono 15, parcelas 4 y 7, en el término municipal de Navalморal de la Mata. Desde el CC3 Navalморal 3 se dirige hacia la carretera a Rosalejo en el PK-16, y desde el cruce con la carretera al punto de interconexión en el centro de interconexión de Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1), nudo de conexión de la red de distribución denominada Cerrocincho 20 kV, ubicado en el mismo término municipal.

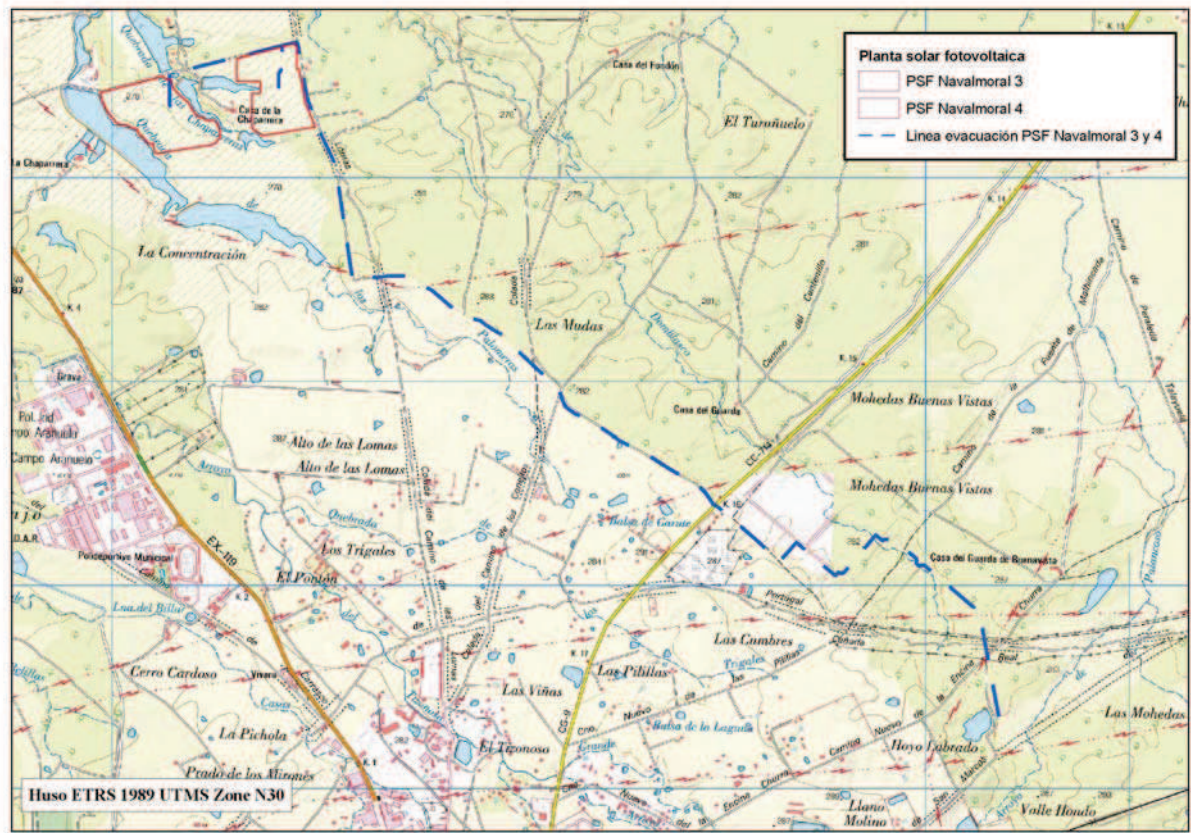


Imagen 6: Trazado LE soterrado de evacuación de las PSFV Navalmoral 3 sobre topográfico

PSFV Navalmoral 4

Esta PSFV conectará, independiente de las anteriores, en:

Punto de entronque	Red de distribución Cerrocincho 20 kV
Potencia conjunta	10 MW (5 MW cada PSFV)
Nivel de Tensión	20KV
Término Municipal	Parcela 9000, polígono 1
Provincia	Navalmoral de la Mata
Coordenadas UTM HUSO 30T	X=285.358 Y=4.420.359

El trazado de la línea eléctrica será soterrado, teniendo una longitud de 6.372 m entre CT Navalmoral 4 y CR Cerrocincho de Iberdrola Distribución Eléctrica, transcurriendo a través del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres) en su totalidad. Compartirá parte del trazado con la línea eléctrica soterrada de media tensión de 20kV de evacuación de las PSFV Navalmoral 1, 2 y 3.

La línea en proyecto se ha estudiado de forma que su longitud sea la mínima, considerando los terrenos y la propiedad de los mismos. Se inicia en el centro de interconexión denominado CC4 de la planta fotovoltaica Navalmoral 4, a ubicar en el polígono 15, parcela 7, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Desde el CC4 Navalmoral 4 se dirige hacia la carretera a Rosalejo en el PK-16, y desde el cruce con la carretera al punto de interconexión en el centro de interconexión de Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1), nudo de conexión de la red de distribución denominada Cerrocincho 20 kV, ubicado en el mismo término municipal.

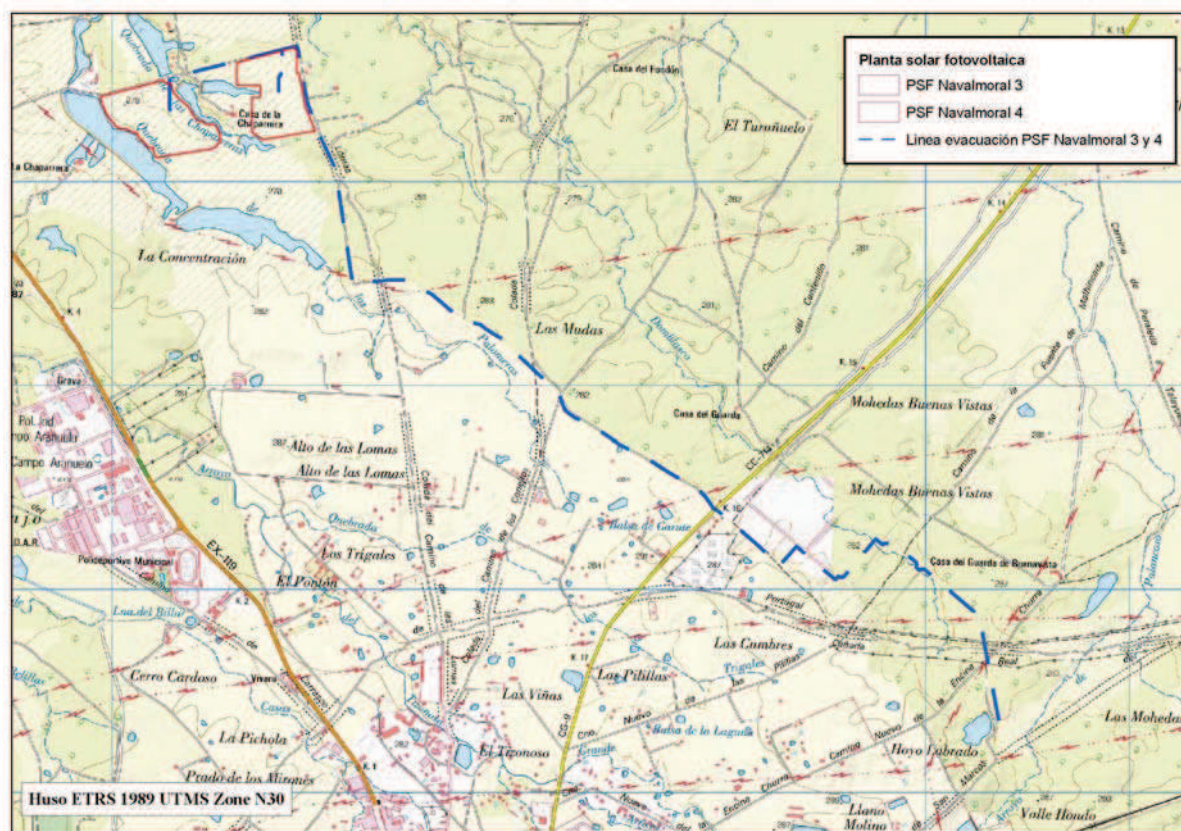


Imagen 7: Trazado LE soterrada de evacuación de las PSFV Navalmoral 4 sobre topográfico

1.2.3.- Descripción técnica del proyecto

Potencia instalada

Para cada PSFV se cuenta con la siguiente potencia nominal instalada:

- Navalmoral 1: La Potencia Nominal instalada es de 5,00 MW, sin sobredimensionamiento de potencia pico.
- Navalmoral 2: La Potencia Nominal instalada es de 5,00 MW, sin sobredimensionamiento de potencia pico.
- Navalmoral 3: La Potencia Nominal instalada es de 5,00 MW, sin sobredimensionamiento de potencia pico.
- Navalmoral 4: La Potencia Nominal instalada es de 5,00 MW, sin sobredimensionamiento de potencia pico.

En resumen:

PLANTA SOLAR	POTENCIA INSTALADA (MW)
Navalmoral 1	5,00
Navalmoral 2	5,00
Navalmoral 3	5,00
Navalmoral 4	5,00
Total	20,00

Características técnicas. Tabla resumen

	PSF Navalmoral 1	PSF Navalmoral 2	PSF Navalmoral 3	PSF Navalmoral 4
MODULOS FOTOVOLTAICOS				
Fabricante	TRINA SOLAR	TRINA SOLAR	TRINA SOLAR	TRINA SOLAR
Modelo	DUOMAX TSM-DEG15H.20	DUOMAX TSM-DEG15H.20	DUOMAX TSM-DEG15H.20	DUOMAX TSM-DEG15H.20
Potencia (W)	400	400	400	400
Tensión (V)	1500	1500	1500	1500
Modulos por string	431	431	431	431
Serie	29	29	29	29
Número de modulos	12499	12499	12499	12499
Tipo de seguimiento	HORIZONTAL (Un eje)	HORIZONTAL (Un eje)	HORIZONTAL (Un eje)	HORIZONTAL (Un eje)
SEGUIDORES				
Fabricante	SOLTEC	SOLTEC	SOLTEC	SOLTEC
Modelo	SF UTILITY	SF UTILITY	SF UTILITY	SF UTILITY
Unidades	144	144	144	144
INVERSORES				
Fabricante	POWER ELECTRONIC	POWER ELECTRONIC	POWER ELECTRONIC	POWER ELECTRONIC
Modelo	HEC Frame7	HEC Frame7	HEC Frame7	HEC Frame7
Potencia AC	2500	2500	2500	2500
Tensión AC	630	630	630	630
Número	2	2	2	2
TRANSFORMADORES				
Tipo	SKID MW 2500	SKID MW 2500	SKID MW 2500	SKID MW 2500
Número	2	2	2	2
SISTEMA				
Potencia pico (kW)	4.999,60	4.999,60	4.999,60	4.999,60
Potencia nominal (kW)	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
DC/AC RATIO	0,99992	0,99992	0,99992	0,99992

Descripción de los componentes principales

Los componentes principales que componen cada PSFV son los siguientes:

PSF NAVALMORAL 1	
Número total de módulos	12.499 (431 series de 29 módulos)
Potencia pico de la instalación (kWp)	4.999,60
Tipo de módulo	TRINA SOLAR, DUOMAX TSM-DEG15H.20 de400Wp
Tipo de inversor	POWER ELECTRONICS HEC V1500 FS2800CH15 DE 2500 KW (2 Ud.)
Tipo de seguidor	SOLTEC, SF UTILITY (144 Ud.)

PSF NAVALMORAL 2	
Número total de módulos	12.499 (431 series de 29 módulos)
Potencia pico de la instalación (kWp)	4.999,60
Tipo de módulo	TRINA SOLAR, DUOMAX TSM-DEG15H.20 de400Wp
Tipo de inversor	POWER ELECTRONICS HEC V1500 FS2800CH15 DE 2500 KW (2 Ud.)
Tipo de seguidor	SOLTEC, SF UTILITY (144 Ud.)

PSF NAVALMORAL 3	
Número total de módulos	12.499 (431 series de 29 módulos)
Potencia pico de la instalación (kWp)	4.999,60
Tipo de módulo	TRINA SOLAR, DUOMAX TSM-DEG15H.20 de400Wp
Tipo de inversor	POWER ELECTRONICS HEC V1500 FS2800CH15 DE 2500 KW (2 Ud.)
Tipo de seguidor	SOLTEC, SF UTILITY (144 Ud.)

PSF NAVALMORAL 4	
Número total de módulos	12.499 (431 series de 29 módulos)
Potencia pico de la instalación (kWp)	4.999,60
Tipo de módulo	TRINA SOLAR, DUOMAX TSM-DEG15H.20 de400Wp
Tipo de inversor	POWER ELECTRONICS HEC V1500 FS2800CH15 DE 2500 KW (2 Ud.)
Tipo de seguidor	SOLTEC, SF UTILITY (144 Ud.)

2.- ANALISIS DEL IMPACTO SINERGICO

2.1.- EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINÉRGICOS

La interacción de impactos (de un sólo proyecto o varios) cubre un amplio espectro de efectos que, siguiendo a Morris & Therivel (1995), pueden ser subdivididos en grupos distintivos de acuerdo con la interacción y los efectos producidos. Así, podemos encontrar:

- **IMPACTO ACUMULATIVO:** Aquel efecto que, al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad al carecer el medio de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento de la acción causante del impacto (Real Decreto 1131/1988; Conesa, 1993). Los impactos acumulativos, también denominados impactos compuestos, son aditivos en su naturaleza, todos los impactos se agregan para afectar al receptor de forma conjunta y global (Parr, 1999).
- **IMPACTO SINÉRGICO:** Aquél que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes o acciones supone una incidencia ambiental de mayor entidad que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente (Real Decreto 1131/1988; Conesa, 1993; Morris & Therivel, 1995; Ramos et al., 1995; Parr, 1999). También se considera impacto sinérgico aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos (Real Decreto 1131/1988; Conesa, 1993).

A la hora de determinar los efectos acumulativos y/o sinérgicos hay que tener en cuenta:

- La ocupación global de las cuatro PSFV será de 44,82 has.

Hay que señalar que la propia Ley de Evaluación Ambiental establece como límite, en las plantas solares fotovoltaicas, a la hora de realizar la tramitación administrativa (ordinaria o simplificada) las 100 Has.

En este caso aun siendo cuatro PSFV ocupan una superficie común de 44,82 Has. en una zona muy homogénea, por lo que la acumulación de las cuatro PSFV no supondría un efecto de gran magnitud, ya que la propia legislación prevé plantas solares con dimensiones muy superiores a la señalada.

- Un punto a tener muy en cuenta de cara al análisis y minimización del impacto ambiental, tanto el individual analizado en el documento ambiental, como en este estudio acumulativo y/o sinérgico, es la ausencia de tendidos eléctricos de evacuación aéreos, al ser los de todas las PSFV soterrados, lo que minimizan en gran medida determinadas afecciones al medio y al paisaje.
- La zona de implantación es muy homogénea en cuanto a la valoración del medio físico y biótico, siendo una zona que no alberga valores ambientales destacados, más al contrario, es una zona muy antropizada, afectada por infraestructuras de agricultura intensiva, carente de vegetación natural y sin vocación para albergar fauna natural.

En definitiva, se trata de una zona residual, sin vocación natural y con una afección territorial reducida debido a sus dimensiones. Por ello, en el presente estudio solo se ha tenido en cuenta, a la hora de realizar análisis o estudios complementarios el efecto acumulativo en el capítulo de paisaje cuya consideración corresponde más al enfoque de la percepción porque la afección sobre el paisaje a nivel local por un aumento del número de módulos solares supone un efecto acumulativo. Así, entendiendo el paisaje como "paisaje total", el incremento de infraestructuras implica una mayor ocupación espacial gradual a su adición.

Se han analizado todos los potenciales impactos sinérgicos pero solamente en caso del paisaje se ha hecho un estudio específico de efectos acumulativos, considerándose en el resto de apartados que no hay

lugar a efectos acumulativos por ser una zona sin vocación natural y con una afección territorial reducida debido a las dimensiones y compactamiento.

2.2.- PAISAJE

Efectos acumulativos y sinérgicos. Análisis

Se hace necesario determinar el efecto acumulativo o sinérgico sobre el paisaje del conjunto de las mismas, basado principalmente en la afección producida por visibilidad de esta planta y en la pérdida de calidad visual en función derivada de su presencia.

Componentes del paisaje

Este capítulo está basado en la bibliografía existente, en referencia a:

- 2014. Estudio y cartografía del paisaje en Extremadura. Centro de información Cartográfica y Territorial. Servicio de Ordenación del Territorio. Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.
- 2004. Estudio Territorial de Campo Arañuelo. Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio. Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Los principales componentes distintivos del paisaje, es decir, los aspectos del territorio diferenciables a simple vista y que lo configuran, pueden agruparse en tres grandes bloques: físicos (relieve), bióticos (vegetación y fauna) y actuaciones humanas (actividades agrícolas, ganaderas, industriales, etc.).

- Físicos: Según el Estudio y cartografía del paisaje en Extremadura, el área de estudio se encuentra dentro de la Unidad de Paisaje 29.02 Planas Cultivadas Campo de Arañuelo-Peralada, unidad que se incluye en el tipo de tipo de paisaje denominado Planicies y lomas del Campo de Arañuelo, del dominio Cuencas sedimentarias y vegas.

Las Planicies y lomas de Campo Arañuelo se localizan al este de la provincia de Cáceres, dentro de la depresión de Campo Arañuelo, entre la Vega del Tiétar, y las sierras, piedemontes y penillanuras localizadas al sur.

El paisaje al que hace alusión este tipo de paisaje, corresponde con el territorio de la comarca del mismo nombre, comarca natural.

Se trata de un territorio donde dominan los materiales de arcilla y arena consecuencia del depósito de ríos e, incluso, por razones endorreicas, que han dado lugar a terrenos totalmente llanos, de suelos fértiles, exceptuando los cerros, en ocasiones amesetados, de las terrazas fluviales formadas por acumulación de sedimentos.

Su denominación alude a las formas del terreno predominantes: extensas planicies interrumpidas por pequeños enclaves suavemente alomados.

- Bióticos: La vegetación natural es muy escasa al ser zona de suelos con gran capacidad agraria, intensamente cultivados.

Las formaciones climáticas serían los bosques mediterráneos de encina del que quedan algunos enclaves, pero generalmente en forma de dehesa.

Este tipo de cultivos representan uno de los paisajes habituales a nivel autonómico que en el caso de la unidad de paisaje se entremezclan con cultivos cerealistas en secano e intensivos de regadío.

El río Tiétar tiene gran impronta en el paisaje de la unidad, dado que son numerosos sus afluentes que vertebran el paisaje, dotándolo de singularidad por la propia presencia del agua y de la vegetación de ribera que crece asociada a los cauces.

- Actuaciones humanas: La práctica totalidad del área de estudio se encuentra cubierta por cultivos de cereal, regadíos intensivos o dehesas. siendo importante la presencia de infraestructuras de comunicación, como las autovías A5 (Madrid-Lisboa) y la A-EXA1, que enlaza a su vez con A66 Ruta de la Plata y que une Oviedo con Sevilla.

La unidad se encuentra atravesada numerosas líneas de transporte eléctrico, entre las cuales se encuentran las que evacuan la energía producida en la central nuclear de Almaraz, de gran repercusión paisajística, con independencia de las connotaciones ecológicas o socioeconómicas asociadas.

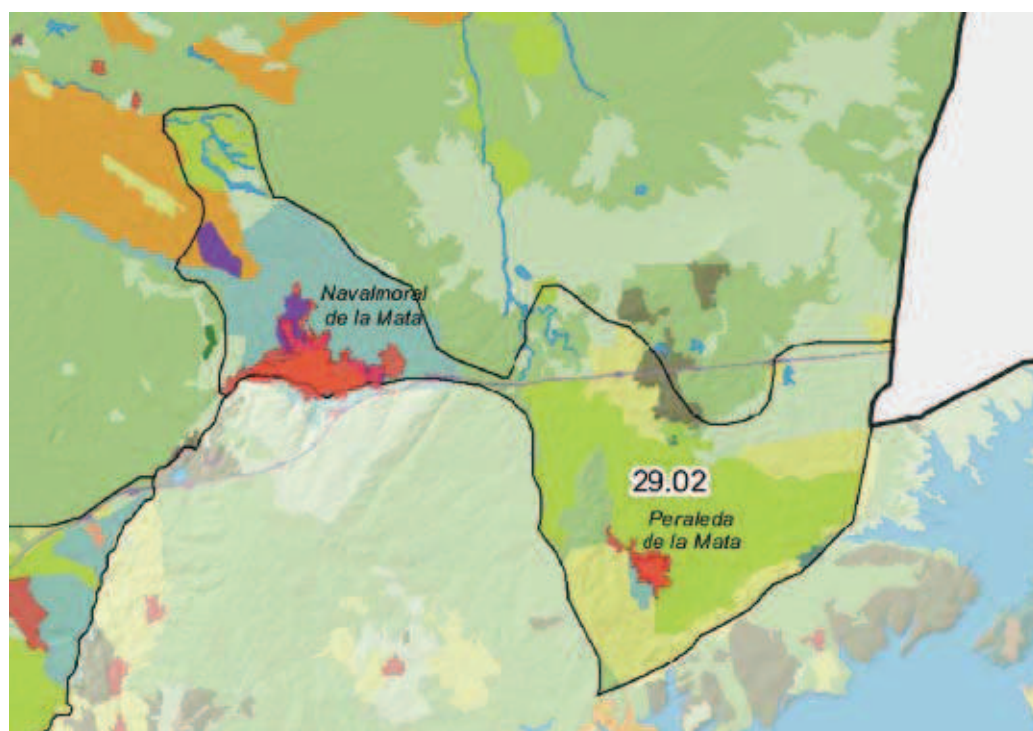
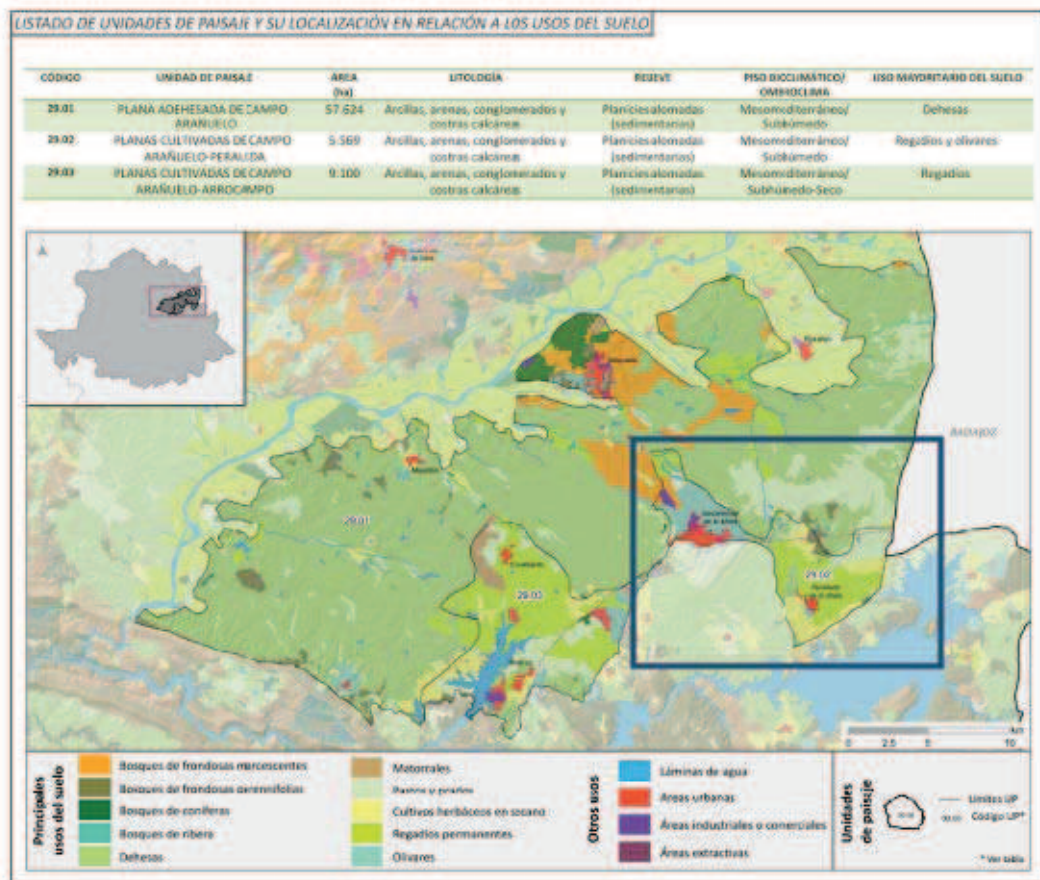


Imagen 8: Unidad de paisaje

Por otra parte, en el cálculo visual no se han tenido en cuenta altura de los edificios u obstáculos existentes a la visual como vegetación.



Imagen 9: Vistas parcelas de instalación de las plantas fotovoltaicas, Navalmoral 4, Navalmoral 3 y Navalmoral 1 y 2.

El núcleo urbano de Navalmoral de la Mata se sitúa a 3,9 km en su parte más cercana. Separado visualmente por algunas lomas que impiden su visibilidad. La zona habitada más cercana se encuentra junto a las plantas solares, en su parte este, separadas por la Colada Camino de las Lomas, se trata de una zona urbana de viviendas de una sola planta, valladas mediante muros de manposterío o vegetal, de al menos 2 metros.

El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de la dehesa. Se trata de un paisaje especialmente atractivo, agropecuario destinado al cultivo de pastizales para ganado. El arbolado se compone fundamentalmente de masas mezcladas de encina y otras especies o como quejigos o melojos.

Los terrenos de implantación del proyecto se sitúan entre los 260 y 270 m, con una orientación sur.

Los elementos base de esta unidad paisajística a la que pertenecen los terrenos donde se ubica la parcela son los relieves planos, que forman una extensa llanura, con presencia de zonas húmedas intermedias, naturalizadas y rodeadas de dehesa con arbolado de encina principalmente.

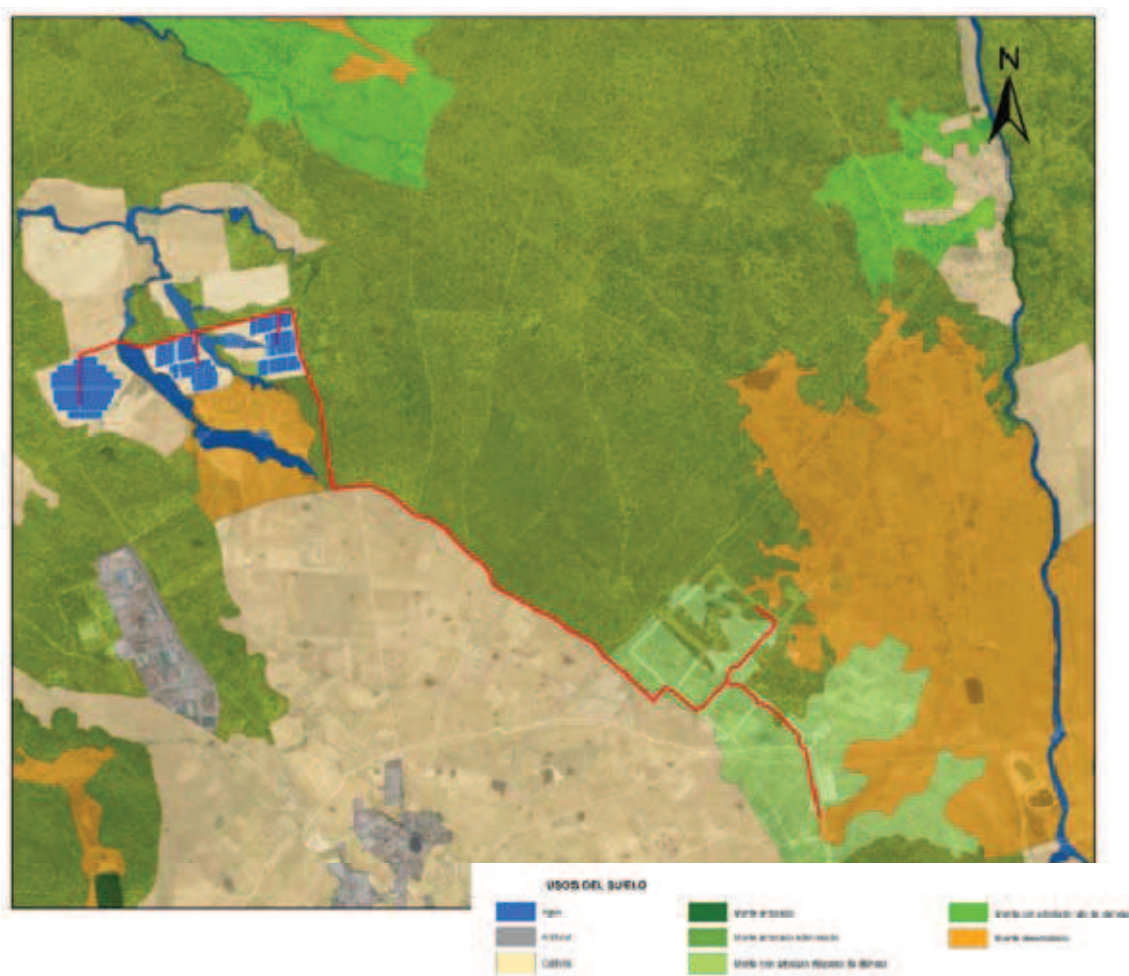


Imagen 10: Usos del suelo en el entorno de ubicación de las PSFV (en uso agrícola)

Esta unidad se encuentra recorrida por infraestructuras lineales como carreteras y líneas eléctricas, con una extensa red de caminos, salpicada además por la presencia de edificaciones y otras construcciones de agropecuarias.

Las infraestructuras más cercanas son:

- Carretera Provincial, Ex119, junto a la instalación.
- El suelo urbanizable más cercano, además de Navalmoral de la Mata, es Talayuela que se encuentra a 6,8km.
- A 900m se encuentra el Polígono Industrial de Campo de Arañuelo

La red de caminos es muy numerosa al tratarse de una zona agrícola con necesidades de acceso a las parcelas.

Igualmente, el entorno está articulado por líneas eléctricas de alta tensión, las cuales permiten la distribución de energía.

La unidad queda definida por:

- Vegetación/geomorfología: Planicie de pendientes llanas donde dominan los terrenos agrícolas, de cultivo de secano, regadío intensivo o adehesados.
- Forma: La zona representa una cuenca llana que forma parte de la unidad de paisaje definida por el Estudio y cartografía del paisaje en Extremadura como “Planas Cultivadas Campo de Arañuelo-Peralada”. Su forma es bidimensional, compleja por la presencia de arbolado que delimita las parcelas y que dota a la cuenca de la unidad de cierta estructura vertical.
- Color y textura: Se trata de un territorio donde dominan los colores cambiantes de verde y ocre, combinados con verdes todo el año que le dotan de cierta diversidad cromática.

Identificación de impactos sinérgicos

En principio, los factores impactados y la acción que puede producir impactos acumulativos y sinérgicos durante el funcionamiento de las PSFV es la ocupación espacial.

Para facilitar el análisis y entendimiento del tipo de interacción existente sobre el paisaje por el incremento de agentes o acciones sobre el mismo, enfocaremos su estudio desde el aspecto que lo como “paisaje visual”, cuya consideración corresponde más al enfoque de la percepción. La delimitación del paisaje viene determinada por el territorio que rodea y es apreciable por el observador cuando se sitúa en un punto del mismo o se mueve por él.

La ocupación del espacio tiene una incidencia local sobre el paisaje debido a sus instalaciones acompañantes (módulos solares), así como una afección territorial reducida debido a sus dimensiones.

La afección sobre el paisaje a nivel local por un aumento del número de módulos solares supone un efecto acumulativo. Así, entendiendo el paisaje como “paisaje total”, el incremento de infraestructuras implica una mayor ocupación espacial gradual a su adición.

Sin embargo, el efecto (sinérgico o acumulativo) producido por el aumento de la ocupación espacial sobre el paisaje visual no está claramente definido. Tampoco, lo está el agente de más influencia.

Así, los efectos pueden ser acumulativos, en el sentido que puede suponer un incremento de módulos vistos desde un punto, o sinérgicos, ya que pueden acrecentarse el número de zonas desde donde se ve la instalación.

Metodología

Con el fin de determinar el tipo de interacción se ha procedido al análisis visual del territorio afectado por la presencia de las PSFV.

Para ello, se ha obtenido la cuenca y exposición visual de cada uno de las PSFV de forma individual e independiente (se presenta en la memoria del documento ambiental) y de las PSFV que se presentan en el actual documento, con el fin de realizar una comparativa de sus cuencas visuales posteriormente.

La operación básica del análisis de visibilidad es la determinación de la cuenca visual. Esta se define como la zona que es visible desde un punto (Aguiló, 1981). Para la obtención de la misma se emplea un método automático mediante el procedimiento de cuadrículas visibles y no visibles. El programa utilizado es un

software SIG que proporciona la herramienta de cálculo de cuenca visual, definiendo los puntos de vista y el área sobre el que se desea efectuar el cálculo.

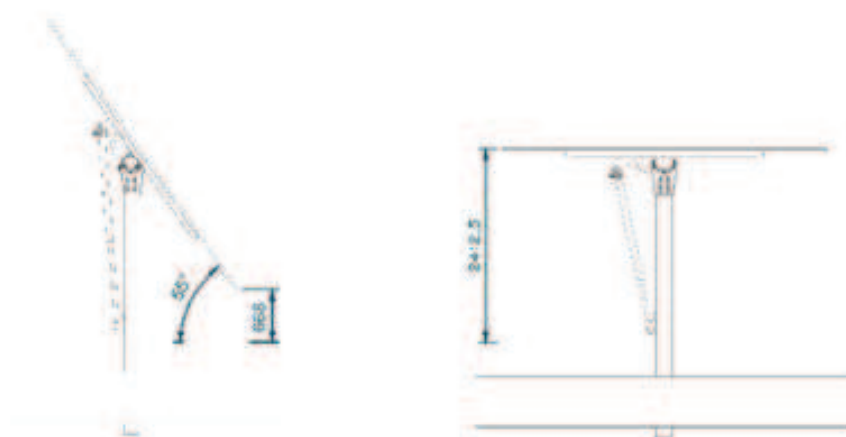
Resultados

a. Cuenca y exposición visual

La operación básica del análisis del paisaje desde un punto de vista visual es la determinación de la cuenca visual. Esta se define como la zona que es visible desde un punto (Aguiló, 1981). Para la obtención de la misma se emplea un método automático mediante el procedimiento de cuadrículas visibles y no visibles. El programa utilizado es un software SIG que proporciona la herramienta de cálculo de cuenca visual, definiendo los puntos de vista y el área sobre el que se desea efectuar el cálculo.

Con el fin de detallar la precisión y ajuste del modelo de cuenca visual, se nombran a continuación las capas y coberturas empleadas:

- Modelo Digital del terreno (MDT), elaborado como raster (resolución; 1 píxel: 5 metros) a partir del MDT.
- Implantación de la planta solar. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el promotor. Altura de paneles considerada 3,6 m.



Se presenta la cuenca visual y exposición visual, la visibilidad de la infraestructura en un área de barrido con delimitación a 2.600 m, por ser la distancia considerada a partir de la cual los objetos dejan de percibirse en terrenos topográficamente llanos (Steinitz, 1979), con el fin de determinar la posible intrusión visual de la planta en las vías de comunicación más importantes y municipios, puntos de acogimiento de observadores.

Hay que reseñar que la cuenca visual es calculada sin considerar obstáculos como la vegetación o infraestructuras de existentes, con lo que la cuenca visual es muy posible que se vea en gran parte reducida por la presencia en el entorno de la planta de dehesas.

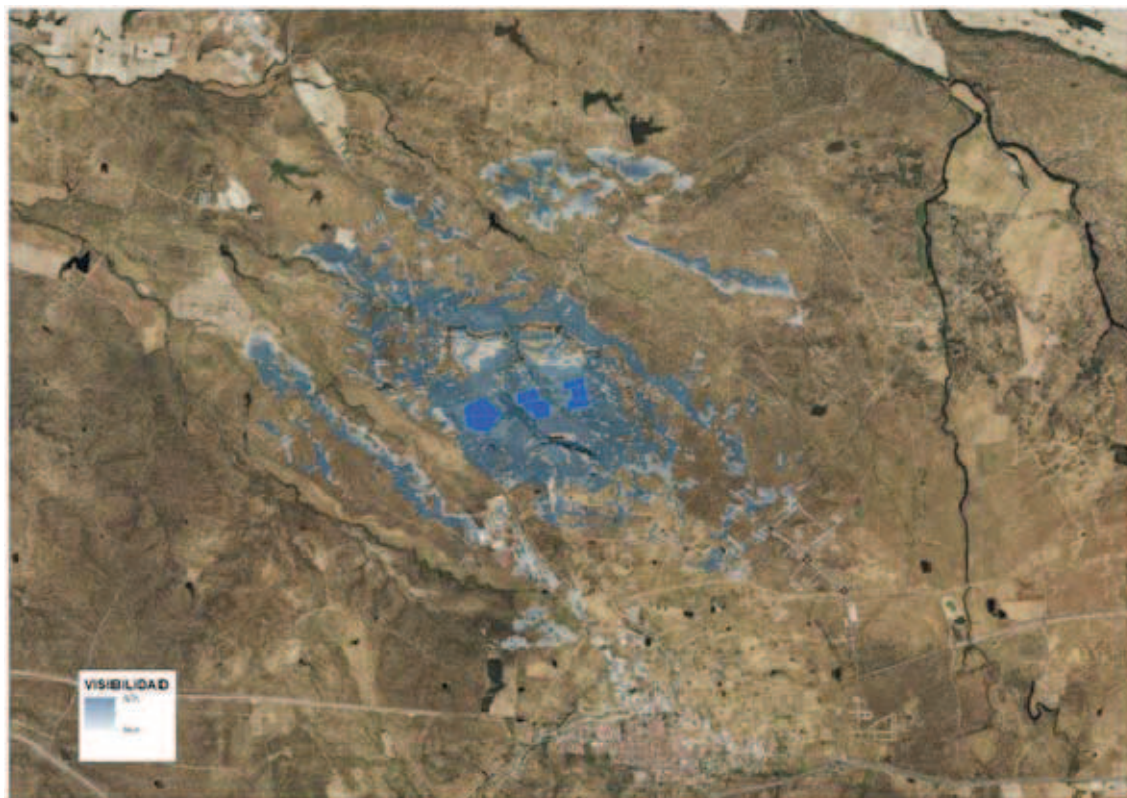
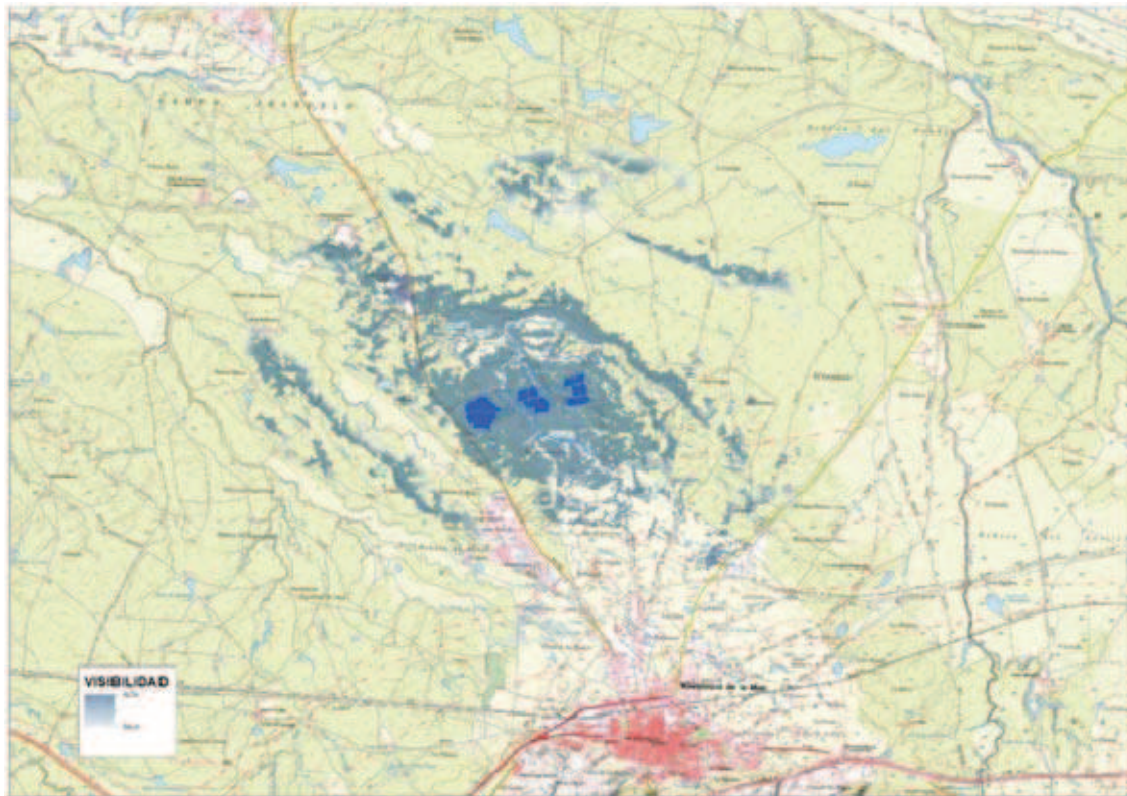


Imagen 11. Cuencas visuales

El estudio de la cuenca visual orientado a establecer valoraciones de fragilidad visual debe tener en cuenta el tamaño, compacidad, forma y la altura relativa del punto o puntos de observación respecto a su cuenca visual.

En el caso que nos ocupa, la cuenca visual de la planta solar presenta una cuenca muy poco compacta, con numerosos huecos y sin visibilidad desde el municipio de Navalmoral de la Mata. El siguiente municipio más cercano es Talayuela, demasiado alejado de la zona de estudio.

A continuación se señalan sus características:

- **Tamaño:** Un punto es más vulnerable cuanto más visible es, cuanto mayor es cuenca visual.

Los Parques Solares de Navalmoral de la Mata presentan una cuenca visual muy poco extensa, cubriendo solo parte del terreno que le rodea en su zona noroeste y suroeste, consecuencia de la existencia de lomas al sur (Alto de las Lomas) y de la orientación de los propios terrenos que descienden hacia el sur desde el paraje conocido como La Chaparrera.

- **Compacidad:** Las cuencas visuales con menor número de huecos, con menor complejidad morfológica, son los más frágiles.

La cuenca visual es muy poco compacta, con gran fragmentación en todas las direcciones de forma que presenta numerosos huecos, a pesar de tratarse de un territorio relativamente llano.

- **Forma:** Las cuencas visuales más orientas y alargadas son más sensibles a los impactos pues se deterioran más fácilmente que las cuencas redondeadas, debido a la mayor direccionalidad del flujo visual.

La topografía hace que la cuenca visual sea relativamente alargada, con una direccionalidad marcada del noroeste al sureste, interrumpiéndose hacia el resto del territorio.

- **Altura relativa:** Son más frágiles visualmente aquellos puntos que están muy por encima o muy por debajo de su cuenca visual, y menos frágiles aquellos otros cuya cuenca visual está a su mismo nivel.

La cuenca visual en sus límites de distancia se sitúa toda ella a la misma cota.

b. Integración de los valores de calidad y fragilidad

La combinación calidad-fragilidad puede resultar muy útil cuando se desea tener en cuenta los valores paisajísticos a la hora de conservar y promover. En las siguientes tablas resumen quedan plasmados los valores de calidad y fragilidad para la unidad de paisaje descrita.

CALIDAD VISUAL			
Unidad 1. Campos agrícolas rodeados dehesa	Intrínseca	Media-Baja	Media-Baja
	Del entorno inmediato	Media-Baja	
	Fondo escénico	Media	

FRAGILIDAD VISUAL				
Unidad 1. Campos agrícolas rodeados dehesa	Intrínseca	Media	Media-Baja	Baja
	Del entorno inmediato	Media-Baja		
	Factores Hº-culturales	Baja		
	Accesibilidad	baja	Baja	

Las combinaciones de alta calidad-alta fragilidad serán candidatas destacadas a la protección, las de alta calidad-baja fragilidad a la promoción de actividades en las cuales constituya el paisaje un factor de atracción, las de baja calidad-baja fragilidad a la localización de actividades que de alguna manera pueden causar una afección importante en la calidad paisajística.

Para establecer el impacto causado por la implantación se ha establecido la matriz que se expresa a continuación. Esta matriz es de elaboración propia, y específica para la afección visual causada por la presencia del aeródromo. Como se puede observar en la matriz de integración, las pautas principales para establecer las categorías son:

- Los mayores grados de protección como es lógico, corresponde a los mayores valores de calidad visual y fragilidad visual.
- Aunque se le ha otorgado un valor parecido a la fragilidad y a la calidad, se ha ponderado positivamente a la hora de proteger el valor de la calidad. Esto responde a la idea de proteger las zonas de mayor valor estético, aun cuando estén alejadas de las principales vías o poblaciones.
- Al tratarse de un elemento muy significativo, el impacto se valora con importancia, aún para valores bajos de calidad y fragilidad, pues aún en estos valores menores el impacto se produce.

Matriz de integración calidad-fragilidad

		Calidad visual				
		Baja	Media-baja	Media	Media-alta	Alta
Fragilidad visual	Baja	6	6	5	4	4
	Media-baja	6	5	4	4	3
	Media	5	5	4	3	2
	Media-alta	5	4	3	2	1
	Alta	4	4	3	2	1

Las posibles combinaciones calidad-fragilidad pueden agruparse e interpretarse de distinta forma. Para el caso que nos ocupa se ha adoptado la siguiente clasificación:

- Clase 1. Zonas de alta calidad y alta fragilidad, cuya conservación resulta prioritaria. Un impacto sobre esta clase se considera crítico, y por tanto inadmisibles.
- Clase 2. Zonas de alta calidad ambiental, pero algo menos visibles que las anteriores, por lo que el impacto sobre esta clase se considera severo. La implantación está condicionada a la aplicación de medidas compensatorias.
- Clase 3. Zonas de calidad y fragilidad entre media y alta, pero sin que se combinen los casos más extremos. Un impacto sobre esta clase se considera moderado a severo. La implantación está condicionada a la aplicación de medidas preventivas y compensatorias.
- Clase 4. Clase intermedia, de calidad y fragilidad media o bien combinaciones de calidad alta y fragilidad baja o a la inversa. Un impacto sobre esta clase se considera moderado. Se deberán realizar algún tipo de medidas compensatorias en el caso de que se afecte a zonas de calidad visual alta.
- Clase 5. Zonas de calidad de media a baja, donde la inclusión de una infraestructura de este tipo no produce un impacto muy importante, considerándose moderado a compatible.
- Clase 6. Son las zonas de peor calidad visual y menor fragilidad, por lo que el impacto se considera compatible.

En función de lo expresado en el apartado de valoración paisajística, la zona de estudio presenta una calidad visual media y una fragilidad baja lo que la ubica dentro de la clasificación realizada en la clase 6,

siendo el impacto sobre esta clase compatible, no siendo necesario a la aplicación de medidas compensatorias y donde el impacto puede reducirse a compatible con la instalación de un apantallamientos vegetales en los lindes de la parcela.

Conclusiones

Analizados los elementos del paisaje se puede concluir que la zona de implantación de los Parques Solares es relativamente compleja por su estructura, con una calidad paisajística media, donde la influencia y presencia de infraestructuras de comunicación disminuyen su valor, contrarrestado por la presencia de agua permanente que dota al paisaje de cierta calidad.

Desde un punto de vista de la fragilidad, se trata de un territorio con gran capacidad de absorción de impactos gracias, precisamente por su complejidad estructural, donde la ocultación de una actividad con impacto paisajístico es relativamente sencilla.

Esto ocurre, precisamente con la planta solar objeto de estudio, donde su escasa altura pasa desapercibida tanto al norte como al sur de la misma por la presencia de la dehesa, ocultándola de las vías de comunicación más cercanas (Ex-119).

En cualquier caso, del análisis de la cuenca se concluye que, a pesar de no tener en cuenta en el cálculo la presencia de vegetación, el proyecto es poco visible desde gran parte del territorio.

Desde el punto de vista visual, el ámbito se destaca por la deficiencia de uno de los componentes naturales con mayor capacidad de estructuración de los paisajes: las formas del relieve, poco relevantes y, salvo raras excepciones, carentes de fuerza e intensidad.

La ausencia de puntos altos y/o referencias geográficas hace que la percepción sea casi siempre mediante posiciones inferiores con respecto a las suaves variaciones del terreno y demás elementos del paisaje (dehesas, etc.), proporcionando así perspectivas de escasa profundidad y poco singulares.

Esta configuración topográfica, minimiza el impacto visual de la instalación.

La zona de mayor impronta se puede producirse en la zona habitada más cercana que se encuentra junto a las plantas solares, en su parte este, separadas por la Colada Camino de las Lomas. Se trata de una zona urbana de viviendas de una sola planta, valladas mediante muros de mampostería o vegetación, de al menos 2 metros, lo que impediría la visión directa de la planta solar.

En conclusión, desde un punto de vista paisajístico la presencia de la instalación puede considerarse como compatible, aplicando no obstante una serie de medidas correctoras, como la instalación de un vallado perimetral que impida la visión o disminuya la misma de la planta solar hacia los caminos existentes.

Comparando la Cuenca Visual del conjunto de las PSFV Navalmoral se observa que es muy similar a la Cuenca Visual que tendría la PSFV Navalmoral-1, con una influencia paisajística y visual similar. Es por ello que se entiende que se trata de un impacto acumulativo y nunca sinérgico, dado que no se aumentan las zonas con más visibilidad y sí los lugares desde donde se verán todas las instalaciones, tal y como se puede observar en la imagen siguiente.

En conclusión la afección paisajística debe considerarse en cualquier caso como impacto acumulativo y con valoración compatible en el territorio. Si atendemos a su influencia sobre la población más cercana, debe señalarse que el impacto paisajístico será poco significativo. Respecto a la línea eléctrica de evacuación señalar que es subterránea y, por tanto, sin ninguna influencia en el paisaje, tal como se determina para cada PSFV en su documento ambiental.

2.3.- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

2.3.1.- Impactos sinérgicos potenciales

En general, los efectos o impactos asociados a las PSFV están directamente relacionados con los valores naturales, sociales y económicos que alberga el entorno natural donde se ubican. En general en una PSFV los impactos potenciales se desglosan en las fases de construcción, explotación y desmantelamiento.

En este caso especial no se ha tenido cuenta a nivel sinérgico y/o acumulativo la fase de desmantelamiento ya que esta fase, en general, es considerada positiva por ser una medida “desimpactante” para el medio y por tanto positiva.

A continuación, se hace una relación de los impactos ambientales sinérgicos potenciales asociados a este tipo de infraestructuras pero, antes, se debe destacar de nuevo que los siguientes impactos potenciales son aquellos que se pueden llegar a producirse de una manera conjunta (sinérgica) a consecuencia de la construcción y explotación de las mismas, sin tener en cuenta las medidas correctoras, protectoras o compensatorias que más adelante se planteen para mitigar dichos impactos.

2.3.2.- Valoración de los impactos sinérgicos

A continuación se especifican individualmente los impactos sinérgicos. Debe tenerse en cuenta que para la valoración final de los mismos se ha tenido en cuenta, en todos ellos, la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia a desarrollar por el personal de vigilancia ambiental de las PSFV y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente en el documento ambiental.

CAMBIO CLIMÁTICO

Fase de construcción

Su determinación viene marcada por los consumos de insumos y de energía en la producción de los bienes de equipo y en las propias labores de construcción de las PSFV y las emisiones de gases de combustión de la maquinaria utilizada.

Su impacto sinérgico se considera no significativo.

Fase de explotación

Como ya se ha indicado el uso de estas tecnologías producen una energía limpia e inagotable. Las partículas que se emiten junto con el resto de los gases por la quema de combustibles fósiles, pueden tener efectos nocivos sobre la flora, la fauna y las personas.

Como ya se ha indicado, el uso de esta energía renovable no produce gases de efecto invernadero, no generan residuos y no consume insumos. Con la entrada en funcionamiento de estas instalaciones se conseguiría una reducción de 15.960,00 Ton de emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Por tanto, Su impacto sinérgico es positivo.

ATMOSFERA

Fase de construcción

Calidad del aire (Emisión de gases y partículas)

Durante la fase de construcción, se producirá una pérdida de la calidad del aire como consecuencia del aumento de los niveles de partículas en suspensión (polvo) y la emisión de partículas y contaminantes de combustión debido al uso de maquinaria, aunque será asumible en relación con la capacidad de

absorción y dispersión de contaminantes de la atmósfera en esta zona. Además debe tenerse en cuenta la mínima obra civil a desarrollar que supone pequeñas excavaciones y muy pequeños volúmenes de tierras a excavar y/o trasladar. Hay que considerar que esta ligera contaminación tan solo incidiría en el entorno inmediato de las obras y no quedaría afectada ninguna población ni centros o ejes de actividad.

Se trata de un efecto ligado a las fases iniciales de la construcción del proyecto, ya que en etapas posteriores el movimiento de tierras es de muy baja magnitud, incluso inexistente. No obstante, aunque teóricamente se califique el impacto de compatible, al tener tan escasa entidad y ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente en referencia a mantenimiento de maquinaria, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental de dicho cumplimiento y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se considera finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Contaminación acústica

La necesaria utilización de maquinaria pesada provocará un aumento en los niveles de ruido de la zona. No obstante, la incidencia y magnitud de esta pérdida de calidad del aire se considera un impacto de baja magnitud debido al alcance restringido de la perturbación sonora y a la distancia que se establece entre la zona de construcción de las infraestructuras y los núcleos de población. En este caso la población más cercana es Navalmoral de la Mata, localizada a algo más de 4.800 m de la zona de obras. La única afección puede darse de manera potencial a algunas casas de recreo ubicadas en los alrededores de la PSF Navalmoral 4 o la línea de evacuación, pero en ellas no hay población estable.

El previsible incremento en el nivel de ruidos va a tener una incidencia local ceñida al área de las obras y no afectará a núcleos de población debido a la amortiguación del relieve, la distancia, la vegetación arbórea tipo dehesa y otros ruidos de fondo, como el tránsito de vehículos por las carreteras y caminos próximos a la zona. Por tanto, el aumento de nivel sonoro por el tránsito de maquinaria y vehículos durante la construcción de las PSFV se considera de baja magnitud.

Por tanto, aunque teóricamente se califique de compatible, al tener tan escasa entidad y ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente en referencia a mantenimiento de maquinaria, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental de dicho cumplimiento y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, el impacto se considerará finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Fase de explotación

Calidad del aire (Emisión de gases y partículas)

Las instalaciones de producción de energía solar no generan ningún tipo de emisiones a la atmósfera. El impacto se considera de escasa entidad y se considera finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Calidad del aire (campos electromagnéticos asociados al funcionamiento de la instalación)

Como la línea eléctrica de evacuación es subterránea y los equipos eléctricos son de media tensión (20KV), este efecto no existe o es inapreciable, por lo que este impacto sinérgico se considera inexistente.

Contaminación acústica

Los elementos de producción de energía solar no producen ningún tipo de ruido o vibración. Por tanto, se cumplen todas las condiciones técnicas en cuanto a emisiones de ruidos y vibraciones reguladas por la normativa vigente.

Al no existir líneas eléctricas aéreas, no existirá el denominado “Efecto corona” provocado por la ionización del aire alrededor de los cables debido al campo eléctrico creado por ellos, que son la causa de un ruido característico que se agrava en épocas de lluvia.

A pesar de esta valoración potencial como compatible, ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente en referencia a mantenimiento de instalaciones eléctricas, el control y la vigilancia por parte de la Dirección de Obra y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se puede considerar que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha determinado, considerándose de escasa entidad y finalmente se determina el impacto sinérgico como no significativo.

GEOLOGIA Y SUELO (GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y EDAFOLOGIA)

Fase de construcción

Modificación de la geomorfología e introducción de formas artificiales de relieve como consecuencia de los movimientos de tierra

Teniendo en cuenta las actuaciones a realizar son muy reducidas y, sobre todo, el relieve existente en las parcelas afectadas (pendiente inferior al 6%,) se puede concluir que no se producirán alteraciones geomorfológicas reseñables, por lo que el impacto sinérgico se considera no significativo.

Afección directa sobre elementos geológicos de interés.

En el ámbito de la actuación no se localizan elementos de interés geológico o materiales susceptibles de sufrir alteraciones notables como consecuencia de los elementos a instalar. Por tanto el impacto sinérgico se considera inexistente.

Pérdida de suelo

Esta pérdida de suelo se producirá en aquellas explanaciones a realizar que en el total de la superficie afectada es un área muy pequeña ya que es de destacar que en la superficie ocupada por los seguidores, no se retira la capa superficial de suelo, dado que los paneles van hincados, sin movimiento de tierras. Por tanto e la pérdida de suelo útil puede considerarse mínima respecto al área total de las parcelas afectadas. Por otro lado hay que considerar que los tipos de suelos afectados son comunes en la zona de estudio.

La actuación supone la ocupación de 44,82 ha de terreno en total de las cuales solamente 11,63Has estarán ocupadas o afectadas por los equipos a instalar con un porcentaje de ocupación del 12,59 % de las parcelas afectadas, y siempre teniendo en cuenta que se seguirán buenas normas de tratamiento de suelos.

A pesar de determinarse una valoración potencial como compatible, las características del terreno y su baja productividad hacen que el nivel de compactación sea incluso más baja que la indicada, sumando el control de obra y teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se puede considerar que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha determinado, pero en una resolución conservadora, se considera finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Afección directa sobre elementos geológicos de interés.

La actuación implica únicamente actuaciones superficiales, además en el ámbito de la actuación no se localizan elementos de interés geológico o materiales susceptibles de sufrir alteraciones notables como consecuencia de los elementos a instalar. Por tanto este impacto sinérgico se considera inexistente.

Efectos erosivos

La erosión de suelos puede ser inducida por los movimientos de tierras, que en la zona de actuación se estima que serán bastante reducidos. La desaparición de la cubierta vegetal es uno de los principales riesgos que potencian el incremento de riesgos erosivos, fenómeno que en este caso no se debe tener en consideración a lo existir ni capa de tierra vegetal ni vegetación. Otro factor de gran importancia que condiciona la aparición de procesos erosivos es la pendiente pero teniendo en cuenta que la totalidad de las parcelas presentan una superficie llana (inferior al 5%), la afección se considera de tipo adverso, de baja intensidad, local y poco extendida y fácilmente corregible.

Las PSFV, por sus necesidades técnicas, se proyecta sobre una zona con una topografía muy llana, por lo el riesgo de erosión tiende a ser residual o inexistente. Señalar que se desarrollarán correcciones hidrológicas (para evitar la erosión) consistente en drenajes formados por cunetas paralelas a los caminos y desagües de las explanaciones hacia estas cunetas.

A pesar de determinarse una valoración potencial como compatible, al tener tan escasa entidad, las características del medio, la pendiente existente, la baja potencialidad al no realizar movimientos de tierra de envergadura, el control de obra y teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental de dicho cumplimiento y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se considera finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Compactación de suelos (alteración de la estructura edáfica).

La compactación del suelo se producirá por el desplazamiento de la maquinaria y el posicionamiento de los materiales en el terreno de forma temporal durante la construcción del proyecto. Se debe señalar que, con un buen control de obra, la posible superficie alterada de esta forma es muy reducida o incluso residual en relación a la superficie total del área de estudio.

pesar de determinarse una valoración potencial como compatible, las características del terreno y su baja productividad hacen que el nivel de compactación sea incluso más baja que la indicada, teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, por lo que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha considerado, pero en una resolución conservadora, se considera finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Alteración en la calidad del suelo (Contaminación).

El incorrecto almacenamiento de materiales y productos de las obras y de los productos generados durante las mismas pueden provocar una afección por alteración en la calidad de los suelos. Los materiales utilizados y los residuos generados. La alteración en la calidad de los suelos puede venir ocasionada por accidentes o por una mala gestión de los mismos.

Así mismo, en la fase de obra civil se incrementa el riesgo de contaminación de suelos de forma importante por el incorrecto almacenamiento de materiales y productos de las obras o por vertidos accidentales de aceites y combustibles de la maquinaria. En este caso los potenciales accidentes y/o vertidos sería de escasa dimensión y reducido a las inmediaciones del accidente y teniendo en cuenta que la ocurrencia de esta circunstancia es accidental.

Aun teniendo en cuenta las características del medio, al no existir acuíferos de importancia, haber materiales impermeables en el subsuelo y ser la escorrentía superficial poco activa, este impacto se ha considerado moderado por la presencia cercana de la zona acuáticas no naturales de las Quebrada de las Chaparreras y el arroyo de Domblasco. Aunque teóricamente se califique de moderado, al tener tan escasa entidad y ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente en referencia a mantenimiento de maquinaria, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental de dicho

cumplimiento y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se considera finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Fase de explotación

No existen fenómenos de afección al suelo en esta fase.

La única problemática es un riesgo de contaminación por accidente (vertido). En este caso por tanto son susceptibles de aplicación tanto medidas minimizadoras como correctoras y, en cualquier caso los posibles vertidos serían de escasa dimensión. Además la ocurrencia de esta circunstancia es accidental, por lo que tras la aplicación de las medidas descritas en los apartados correspondientes, se considera finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

HIDROLOGÍA

Fase de construcción

Alteración de la calidad de las aguas (Arrastre de sólidos y vertidos accidentales)

La alteración de la calidad de las aguas se puede dar o por arrastre de sólidos o sedimentos o por contaminación de cursos de agua superficial como consecuencia de vertidos accidentales. Teniendo en cuenta la zona acuática de las Quebradas de Las Chaparreras y Las Palomeras y aunque la escorrentía superficial es poco activa, se debe prever la posibilidad de que se puedan producir afecciones sobre la calidad de las aguas superficiales, aunque una pérdida de aceite o combustible se considera como un hecho accidental de muy baja probabilidad

Si bien la incidencia de este impacto es escasa y, en general, la ausencia de pendientes importantes en los terrenos afectados conlleva un reducido riesgo de erosión y consecuente arrastre de sedimentos a la lámina de agua de las Quebradas de Las Chaparreras y Las Palomeras o el cauce de los arroyos cercanos, hace considerar el impacto potencial como compatible. Por tanto, aunque teóricamente tenga escasa entidad y ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, contribuyen a reducir la magnitud del impacto, se ha optado por una resolución conservadora, considerando finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Alteración de la escorrentía superficial (alteración de la red de drenaje)

La zona de actuación se ubica en una zona con relieve llano sin líneas de drenaje definidas aunque orientada hacia las zonas de agua de las Quebradas de Las Chaparreras y Las Palomeras, no obstante la escorrentía existente en la parcela se considera muy poco activa y de carácter difuso. Así mismo, los movimientos de tierras y la alteración geomorfológica asociada es mínima. A todo ello se debe sumar que junto a los caminos se dispondrá una red de drenaje (cunetas) que se encargará de encauzar las posibles escorrentías en momentos de lluvias torrenciales.

Por tanto, la actuación no afectará a ningún cauce natural, aunque en el caso de lluvias torrenciales, éstas podrían arrastrar los sólidos en suspensión y alcanzar las Quebradas de Las Chaparreras y Las Palomeras. Aunque potencialmente el impacto se califique de compatible, al tener tan escasa entidad, al tener una situación residual, construcción con sistemas de drenaje, y ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, por lo que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha considerado, pero en una resolución conservadora, se considera finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Afección a aguas subterráneas

Se considera que la construcción de las PSFV no producirá afecciones significativas sobre las aguas subterráneas aunque el emplazamiento se sitúa sobre materiales permeables. Señalar que la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente minimizarán cualquier posible vertido accidental, por lo que se considera el impacto sinérgico no significativo.

Fase de explotación

La gestión de los aceites y grasas necesarios para los equipos eléctricos y mecánicos conlleva un riesgo de accidentes asociado que puede derivar en vertidos que en cualquier caso sería de escasa dimensión y reducido a los depósitos de las propias máquinas. La ocurrencia de esta circunstancia es accidental, de baja probabilidad y de muy fácil aplicación de medidas preventivas.

Por ello, se considera que durante la fase de explotación o funcionamiento no se generan impactos sobre las aguas, no se afecta al sistema de regadío eventual ni a cursos de agua superficiales naturales, por lo que se considera que no existe impacto sobre las aguas o al menos, el impacto sinérgico es no significativo.

VEGETACIÓN Y HABITATS

Fase de construcción

Alternación de la cobertura vegetal (destrucción directa)

Es de destacar la transformación del paisaje global de la zona de implantación con cultivos extensivos, lo que han moldeado y modificado el paisaje original, contribuyendo a la desaparición o degradación de la vegetación natural, en este caso dehesa. Señalar que las zonas con vegetación natural (zonas adehesadas) no son afectadas ni por las PSFV ni por las líneas eléctricas de evacuación ya que las áreas adehesadas se sitúan en las zonas donde la orografía o condiciones de suelo no permiten las prácticas agrícolas. Por ello, la zona de implantación se caracteriza por la escasa presencia de vegetación, estando toda la superficie cubierta por cultivos en secano. Son de destacar los carrascales o encinares pero como ya se ha comentado, no afectados por las instalaciones. En resumen, la zona de implantación de las PSFV se caracteriza por la ausencia total de vegetación natural, estando toda su superficie ocupada por cultivos agrícolas en desuso.

El tendido eléctrico de conexión a la red es subterráneo y su trazado se realiza, en toda su longitud, adosados a caminos o por campos de cultivo o zonas humanizadas y urbanizadas. Una vez finalizadas las obras, parte de la superficie afectada del suelo se va a restaurar, pudiéndose recuperar los usos previos a la actuación.

Dada la superficie y características de la vegetación afectada el impacto de las PSFV se considera no significativo por nula afección a vegetación natural de interés, así como por la aplicación de medidas preventivas y correctoras y la aplicación del plan de restauración y recuperación ambiental. Por tanto, se considera finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Degradación de la cobertura vegetal

Durante las obras de construcción, se realizarán movimientos de tierras que podrían provocar una degradación de la vegetación de los alrededores inmediatos a la zona de obras por un aumento en las partículas que cubren la vegetación. Se trata de efecto muy indirecto. En general este impacto es fácilmente corregible.

Por tanto, aunque potencialmente se califique de compatible, al tener tan escasa entidad y la alejada posición de la PSFV respecto a vegetación de interés y ante la obligación del cumplimiento de la

normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras así como el plan de revegetación propuesto tras las obras de construcción en el punto correspondiente, se considera finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Afección a hábitats de interés

En el área de implantación de las PSFV y su sistema de evacuación no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su Anexo I relativo a tipos de hábitats. Por tanto la afección es inexistente.

Afección a flora amenazada

De igual modo, no encontramos ninguna especie de flora amenazada en la zona de estudio, de las clasificadas en el Catálogo de Especies Vegetales Amenazadas de la Comunidad Extremeña. Por tanto la afección es inexistente.

Riesgo de incendios

Señalar que el único caso de posibilidad de incendio sería debido a un accidente y existirá tanto un Plan específico de prevención de incendios forestales como en el Plan de Seguridad y Prevención propio de la obra, un Plan de Contingencia en caso de un accidente con incendio.

Al tener tan escasa probabilidad y ante la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de prevención y seguridad de la obra y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se considerará finalmente el impacto sinérgico como no significativo.

Fase de explotación

Durante la fase de explotación o funcionamiento no se generan impactos sobre la vegetación. Las operaciones de mantenimiento, en principio, no tienen por qué suponer una afección sobre la cubierta vegetal. Teniendo en cuenta la mínima afección a vegetación natural, la poca presencia de la misma, y que estas acciones son eventuales, dilatadas en el tiempo y de poca frecuencia de aparición, el impacto sinérgico se considera no significativo.

FAUNA

Fase de construcción

Afección o pérdida de hábitat

Se trata de un valor que aumenta de manera cuantitativa no cualitativa en función del aumento de la superficie afectada, por tanto la valoración sinérgica debe ser superior a la valoración individual, pero ello no significa que se incremente la valoración global del impacto.

Los agentes que provocan impacto en la fauna en esta fase son los movimientos de tierra y el cambio de uso. Las obras provocarán cambios en el comportamiento de las especies, la reducción del tamaño del hábitat que da lugar a una progresiva pérdida de las especies que alberga, tanto más acusada en cuanto menor sea su superficie y las especies presenten requieran requisitos ecológicos más estrictos. Las especies más sensibles serían sobre todo los pequeños mamíferos y reptiles que pueden utilizar la zona de actuación y las aves, aunque no se considera muy probable la utilización de la zona de instalación de la PSFV por especies sensibles debido a la actual degradación del medio natural por las actividades agrícolas, sin apenas zonas que albergue vegetación natural o hábitats propicios para estas especies, lo que hace que la zona esté en desventaja ambiental con el resto de los alrededores. Señalar que en las

inmediaciones de la zona, en las zonas de encinar o en las quebradas barrancos, hay hábitats más naturalizados y propicios para el establecimiento de especies de pequeños mamíferos, anfibios o reptiles.

En general, toda la zona de influencia de la PSFV es un área con poca vocación de reservorio de fauna natural destacando que la zona de instalación de las PSFV tiene una capacidad menor que las zonas limítrofes. También es de destacar que existen zonas menos antropizadas en las inmediaciones de las PSFV, zona de encinares de mayor viabilidad para albergar fauna.

Respecto a avifauna se observa que el área de implantación de las PSFV no tiene una gran importancia por su escasa extensión, su ubicación y la baja calidad ecológica dentro la zona donde se ubica, ya que la dominancia de avifauna en la parcela está representada por avifauna rapaz en campeo, no estable, y que la pérdida parcial de esta superficie en el total territorial de la zona no influirá en el área de campeo de las rapaces amenazadas.

Por todo ello, la afección en la fauna es adversa, de magnitud e intensidad baja tendente a media, local, de efecto temporal y reversible. Dado que el principal hábitat afectado será el agro ecosistema, y este ha reflejado una importancia escasa para las especies del entorno, se considera que el impacto general de las PSFV será reducido y compatible con el conjunto de valores faunísticos de la zona, siempre y cuando se establezcan las medidas de mitigación de las afecciones descritas en el apartado correspondiente.

Por tanto, aunque teóricamente el impacto se pueda calificar de moderado, debido a la baja intensidad de fauna observada o afincada en la zona de implantación, la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se debería considerar finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Molestias a la fauna.

Este impacto está asociado a los movimientos de tierra, circulación de maquinaria, aumento de presencia humana y también a los niveles de ruido. Éstas se limitan al periodo de obras. Si consideramos que la alteración del hábitat ya se ha producido por la adecuación de la zona con los movimientos de tierras, es previsible que las especies animales más sensibles no se ubiquen en esta área alterada y eviten la zona donde se estén realizando las acciones de obra, desplazándose a otras áreas con hábitats similares, las cuales son colindantes a la zona de estudio.

Aunque el impacto teóricamente se califique de compatible, debido la baja intensidad de fauna observada o afincada en la zona de implantación, la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se debería considerar finalmente como no significativo, pero tomando una posición conservadora, se considera finalmente el impacto sinérgico como compatible.

Mortalidad de fauna terrestre por atropellos

Las especies de reptiles y pequeños anfibios y mamíferos presentes en el ámbito de estudio son más vulnerables a la mortalidad por atropello por ser mucho menos visibles. Pero c su presencia es escasa ya que al ser una zona tan transformada por lo que la posibilidad de atropello se minimiza o incluso desaparece y por tanto el impacto sinérgico se considera no significativo.

Fase de explotación

Las afecciones durante la fase de explotación de la PSFV se producen por la modificación del hábitat, por la presencia de una barrera puntual (el vallado perimetral), que sin medidas correctoras puede impedir el acceso a una zona con capacidad de albergar alimento y refugio.

La modificación del hábitat y el efecto barrera ocasionado por la valla perimetral se evita mediante la construcción de dicho vallado siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente y las medidas complementarias propuestas en el plan de recuperación ambiental.

Por tanto, considerando que con las medidas propuestas no solo se mantendrá las condiciones actuales sino que se potenciará las zonas de refugio de dicha fauna terrestre local y se aumentará las superficies de alimentación, permitiendo además la permeabilidad territorial entre el exterior e interior de la planta solar. Respecto a la avifauna señalar que la medida preventiva más importante es la referida al soterramiento de la línea de evacuación lo que evitara accidentes de electrocución y sobre todo de colisión de la avifauna local y en particular rapaces y/o esteparias. Por tanto, la infraestructura más impactante para la avifauna ha sido eliminada y el peligro de colisión y/o electrocución es inexistente.

Por otro lado la inclusión de las medidas correctoras propuestas, en particular el plan de restauración ambiental influirá positivamente en el espacio territorial por la creación de nuevos espacios para el refugio y alimentación de la fauna terrestre y que permitirá un aumento de ejemplares de conejo y pequeños roedores, que supondrá un aumento de las fuentes de alimentación de las posibles rapaces que utilizan el territorio en sus vuelos de campeo y alimentación. Por ello, el impacto sinérgico se considerará finalmente como compatible.

USOS DEL SUELO

Fase de construcción

Usos del suelo

- Aprovechamientos agrícolas: Las parcelas ocupadas por la PSFV perderán en su totalidad su uso agrícola. La afección se considera negativa, local, de pequeña extensión, directa, temporal y reversible. El impacto sinérgico se califica como compatible.
- Aprovechamientos ganaderos: la zona no se utiliza como superficie efectiva de pastos por ser cultivo intensivo por lo que el impacto sinérgico se califica de inexistente.
- Recursos cinegéticos: De acuerdo a la información facilitada en el estudio de las PSFV en comparación de la superficie total del coto es mínima. Se trata de una afección local, de extensión muy pequeña, temporal y reversible. El impacto sinérgico se califica como compatible.

Afección a Dominio Público Pecuario

Las PSFV no afecta a ninguna vía pecuaria; sin embargo, la línea de evacuación soterrada atravesará las Bías pecuarias denominadas: Cordel del Camino de los Conejos, Cordel del Camino de Las Lomas y Cañada Real de Portugal.

Esta afección esta prevista normativamente en la legislación sobre vías pecuarias (Ley de vías pecuarias) y se estará a lo que determine el órgano administrativo correspondiente. Se trata de una afección local, de extensión muy pequeña, temporal y reversible. El impacto sinérgico se califica como compatible.

Espacios y elementos naturales de interés

El Área de actuación no afecta ni a Espacios naturales protegidos, espacios de la RN2000 y ni a elementos naturales de interés, no se ubica en ningún espacio incluido en la Ley 8/1998, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, no afecta a hábitats de interés comunitario, ni a elementos geomorfológicos de interés. Por tanto, el impacto sinérgico es inexistente.

Fase de explotación

Dado que las labores de mantenimiento se hacen de manera puntual y programada, y sin necesidad de realizar o desplazar grandes vehículos o maquinarias sobre el parque fotovoltaico o la línea soterrada de evacuación, más bien, son labores ejecutadas por el personal de mantenimiento y no conllevan más impactos que el desplazamiento de estas personas con su vehículo por los viales existentes sin afección directa a aprovechamientos agrícolas, ganaderos o a la vía pecuaria. Este el impacto sinérgico será de magnitud muy baja y se considera, para todos los vectores analizados, no significativo.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Fase de construcción

- Afección a las infraestructuras existentes; El impacto sinérgico es positivo.
- Población local: La mayor parte de los trabajos se realizarán en las propias parcelas seleccionadas, alejadas de zonas de población estable. Por todo ello, El impacto sinérgico es no significativo.
- Molestias a la población por el incremento del tránsito rodado como consecuencia del aumento de vehículos relacionados con la construcción, e El impacto sinérgico es poco significativo
- Dinamización económica: El aspecto laboral se potenciará en el planteamiento del proyecto, de forma que se realizará la mayor parte posible de trabajos de montaje, construcción, instalación y mantenimiento mediante subcontratos y acuerdos establecidos con empresas radicadas en la zona. La instalación de esta planta tiene importancia desde el punto de vista social y de las repercusiones que comporta, debido tanto a la creación de puestos de trabajo directos como a los indirectos que se derivan del volumen de suministros contratados.

Se trata de un impacto sinérgico global es positivo asociado a la dinamización económica debido a la creación de puestos de trabajo de personal de la zona para la construcción del parque solar fotovoltaico.

Fase de explotación

- Afección a las infraestructuras existentes: El impacto sinérgico se considera no significativo.
- Afección a población local: El impacto sinérgico se considera no significativo.
- Dinamización económica: El impacto sinérgico será positivo.

Se trata de un impacto sinérgico global es positivo asociado a la dinamización económica debido a la creación de puestos de trabajo y el pago de impuestos.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Fase de construcción

Este impacto tan sólo ocurre en la fase de construcción en el momento de realizar cualquier acción que suponga remoción de tierras.

Se trata de un impacto no aditivo ya que es un impacto relacionado con las propias características de cada PSFV e inherente a las mismas.

La normativa de patrimonio vigente, que regula la implantación de todo tipo de instalaciones, determina los condicionantes a tener en cuenta. Se trata de un impacto adverso, temporal y local ya que los movimientos de tierras y ocupación espacial son inevitables. Este impacto desaparece al finalizar la fase de movimiento de tierras.

El estudio arqueológico previo a la construcción de la infraestructura, la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte del técnico arqueólogo acreditado y la aplicación de medidas

preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se debería considerar finalmente como compatible tendente a no significativo, pero considerando una posición conservadora, se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible.

Fase de explotación

El impacto sinérgico es inexistente.

PAISAJE

Fase de construcción

En esta fase el agente causante de impacto es la propia actividad constructiva, principalmente los movimientos de tierras, depósitos temporales de las mismas, maquinaria trabajando, instalaciones temporales, basuras y restos abandonados, etc. que con sus formas y colores vistosos suponen focos discordantes con la cromacidad y morfología del lugar.

Hay que contar que la posición de las PSFV es una zona muy poco visible para la población local y tampoco es una zona que destaque en su entorno ya que se sitúa de forma residual y en una zona alejada de núcleos urbanizados u oculta a los mismos por zonas arboladas adhesadas, con lo cual no es una zona muy visible y tampoco no atrae la visión del conductor de la EX119 por su relativo alejamiento a la misma. De igual modo, para la población local no es una zona de esparcimiento por la lejanía a las mismas y la monotonía del paisaje, ya que en las inmediaciones de las zonas pobladas existen zonas de similares características (zonas agrícolas y zonas encinar o dehesas), ubicadas en zonas de mayor predominancia visual, y que son más atractivas para el paseante. Por tanto, la zona de implantación de las PSF no posee unos valores paisajísticos o de atracción visual que la hagan destacar en el entorno inmediato.

Otro potencial impacto estará constituido por la circulación de los vehículos de construcción de la planta fotovoltaica, los cuales supondrán una alteración de la calidad paisajística. Este efecto, que se verá incrementado por la presencia de partículas en dispersión en el aire (polvo). Todas estas acciones tendrán, no obstante, un carácter puntual.

En la siguiente tabla se valora el impacto potencial según la metodología descrita anteriormente:

Valoración del impacto sin la aplicación de medidas preventivas y correctoras								
FASE	CONSTRUCCIÓN							
Impacto	Paisaje. Intrusión y alteraciones del paisaje							
	Naturaleza	(NA)	Perjudicial	-	Sinergia	(SI)	Simple	1
	Intensidad	(IN)	Baja	1	Acumulación	(AC)	Simple	1
	Extensión	(EX)	Parcial	2	Efecto	(EF)	Directo	4
	Momento	(MO)	Inmediato	4	Periodicidad	(PR)	Irregular	1
	Persistencia	(PE)	Fugaz	1	Recuperabilidad	(RE)	Inmediata	1
	Reversibilidad	(RV)	Corto plazo	1	Magnitud	(MA)	Baja	20
Valor del impacto	0,205							
Impacto	Compatible							

Se trata de un impacto adverso, temporal y local sobre un terreno ya de por si alterado e impactante paisajísticamente hablando. Las acciones como son el tránsito y la presencia de maquinaria, la acumulación de material, la diversidad de materiales y la cromacidad de los mismos en la propia de la obra y sobre todo, los movimientos de tierras que son inevitables. Este impacto desaparece al finalizar la obra.

La obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la propia dirección de obra, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se debería considerar finalmente como compatible tendente a no significativo,

pero considerando una posición conservadora, se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible.

Fase de explotación

Los agentes causantes de impacto son la gran superficie homogénea ocupada por los paneles de producción de energía, los equipos y así como los centros de transformación, en un paisaje homogéneo con grandes zonas de vegetación natural tipo dehesa, con una cierta diversidad en cuanto a texturas, dimensiones y colores, que tiene una cierta connotación de naturalidad.

A la valoración paisajística realizada se debe añadir varios condicionantes:

- Tal y como se ha descrito en el apartado de medio perceptual, el área de implantación está humanizada y la actuación no supone un impacto paisajístico considerable en las zonas limítrofes.
- La zona global de estudio cuenta con un paisaje con una relativa antropización y existencia de varias infraestructuras, destacando las viarias y relacionadas con la agricultura, lo que hace que el paisaje tenga una importante capacidad de absorción para la presente infraestructura. Es de destacar que no se tratará de una infraestructura nueva y aislada en un medio naturalizado, sino una afección que sustituirá a otra en una zona ya de por sí antropizada y muy homogénea en cuanto a usos de suelo.
- La impronta paisajística de las PSF debe tenerse en cuenta por las propias dimensiones de las mismas (aproximadamente 44,82 Has.), así como por su posición en una zona llana rodeada por su lado Norte, Este y Oeste por zonas vegetadas (dehesas) y oculta por su lado Oeste a la mayor zona de visibilidad (carretera EX119) por lo cual, solamente acercándose a su zona de implantación puede ser vista.

Debe destacarse que la PSF se encontrará oculta visualmente a zonas muy poco humanizadas y relativamente alejada de los núcleos de población más importantes, solo visible para el lugareño (habitantes de las casas de recreo o cercanas a las Quebrada de Las Chaparreras o caminantes ocasionales). Destacar que se encuentra oculta visualmente a los núcleos de población y vías de comunicación por la orografía local y por las zonas de vegetación natural.

- Es de destacar la ausencia las formas del relieve, poco relevantes y salvo raras excepciones, carentes de fuerza e intensidad. La ausencia de puntos altos y/o referencias geográficas hace que la percepción sea casi siempre mediante posiciones inferiores con respecto a las suaves variaciones del terreno y demás elementos del paisaje (dehesas, etc.), proporcionando así perspectivas de escasa profundidad y poco singulares. Esta configuración topográfica, minimiza el impacto visual de la instalación.
- La zona de mayor impronta se puede producirse en la zona habitada más cercana que se encuentra junto a las plantas solares, en su parte este, separadas por la Colada Camino de las Lomas. Se trata de una zona urbana de viviendas de una sola planta, valladas mediante muros de mampostería o vegetación, de al menos 2 metros, lo que impediría la visión directa de la planta solar.

Como resumen señalar que su impronta va a ser relativamente minimizada por la posición residual de las PSF, la escasez de potenciales observadores y que la zona de implantación no atrae la visión por ser una zona residual de cultivos extensivos que no destacan en la cuenca visual y relativamente minimizados visualmente por la presencia encinar y vegetación natural, que ocultan la visión de las PSF.

Hay que contar que se van a ejecutar medidas correctoras tales como el enmascaramiento de las PSF mediante un seto arbustivo rodeando el vallado perimetral en los bordes de la misma y las labores de revegetación a realizar en las zonas residuales de la misma, así como el soterrado de las líneas de evacuación (de manera que se elimina un elemento tal impactante en el paisaje como es una línea eléctrica aérea).

Otro impacto potencial será la circulación de los vehículos de mantenimiento de la planta fotovoltaica, supondrá una alteración de la calidad paisajística, pero este efecto tendrá, no obstante, un carácter muy puntual.

En la siguiente tabla se valora el impacto potencial según la metodología descrita anteriormente:

Valoración del impacto sin la aplicación de medidas preventivas y correctoras								
FASE	EXPLOTACIÓN							
Impacto	Paisaje. Intrusión y alteraciones del paisaje							
	Naturaleza	(NA)	Perjudicial	-	Sinergia	(SI)	Sinergico	2
	Intensidad	(IN)	Media	2	Acumulación	(AC)	Simple	1
	Extensión	(EX)	Parcial	2	Efecto	(EF)	Directo	4
	Momento	(MO)	Inmediato	4	Periodicidad	(PR)	Continuo	4
	Persistencia	(PE)	Permanente	4	Recuperabilidad	(RE)	A medio plazo	2
	Reversibilidad	(RV)	Medio plazo	2	Magnitud	(MA)	Baja	15
Valor del impacto	0,24							
Impacto	Compatible							

No obstante, el impacto quedará minimizado y aunque teóricamente se califique de compatible, ante la homogeneidad del medio donde se ubicará, la propia ocultación de la PSF por la presencia de zonas arboladas, la eliminación de la línea eléctrica aérea, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente (cierre perimetral arbustivo), se debería considerar finalmente como no significativo, pero considerando una posición conservadora, se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible.

2.3.3.- Medidas de preservación de los valores y recursos existentes

Las medidas preventivas y correctoras aplicar encaminadas a la mitigación de los impactos o efectos sinérgicos son las ya descritas en el apartado "MEDIDAS DE PRESERVACIÓN DE LOS VALORES Y RECURSOS EXISTENTES" de la memoria del documento ambiental, ya que son aplicables tanto a cada PSFV en individual como al conjunto de las PSFV, y se encuentran divididas en medidas preventivas y correctoras en fase de obra y medidas preventivas y correctoras en fase de, explotación, operación y mantenimiento.

2.3.4.- Valoración global del impacto sinérgico.

La valoración final, tras la aplicación de las medias preventivas y medidas correctoras definidas en el punto correspondiente es el siguiente:

TABLA RESUMEN DEL IMPACTO SINERGICO			
TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PRVENTIVAS Y/O CORRECTORAS			
FACTORES AMBIENTALES	IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	
		FASE DE OBRAS	FASE DE EXPLOTACION
CLIMA	Emisión gases efectos invernadero	No Significativo	Positivo
ATMÓSFERA	Calidad del aire (emisiones de gases)	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (particulas en suspensión)	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (campo electromagnetico)	Inexistente	Inexistente
	Alteración acustica	No significativo	No significativo
GEOMORFOLOGÍA	Modificación geomorfologica	No Significativo	Inexistente
	Elementos de interes geologico	Inexistente	Inexistente
SUELOS	Pérdida de suelo	Compatible	Inexistente
	Efectos erosivos	No Significativo	Inexistente
	Compactación del suelo	Compatible	Inexistente
	Calidad del suelo (vertidos)	Compatible	No significativo
HIDROLOGIA	Afección a la red de drenaje superficial	Compatible	Inexistente
	Alteración de la calidad de las aguas	Compatible	No significativo
	Afección a aguas subterráneas	No significativo	Inexistente
VEGETACIÓN	Alteración de la cobertura vegetal	No Significativo	Inexistente
	Degradación de la cobertura vegetal	No significativo	No significativo
	Afección a Hábitats de Interés	Inexistente	Inexistente
	Afección a flora amenazada	Inexistente	Inexistente
	Riesgo de incendios	No significativo	No significativo
FAUNA	Afección o perdidas de habitat (Molestias en la reproducción y/o alimentación)	Compatible	Compatible
	Molestias a la fauna	Compatible	No significativo
	Colisiones de la avifauna local	Inexistente	Inexistente
	Mortalidad de fauna terrestre por atropellos	No significativo	No significativo
USOS DEL SUELO	Aprovechamientos agrícolas	Compatible	Compatible
	Aprovechamientos ganaderos	Inexistente	Positivo
	Recursos cinegéticos	Compatible	Compatible
	Afección al dominio público pecuario	Compatible	Compatible
	Espacios y elementos naturales	Inexistente	Inexistente
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Afección a infraestructuras existentes	Positivo	No significativo
	Afección a población local	No significativo	No significativo
	Dinaminacion economica	Positivo	Positivo
	Afección a Itinerarios de Interés	Inexistente	Inexistente
	Mejora de accesos a los espacios rústicos	Positivo	Inexistente
	Incremento actividad económica local y regional	Positivo	Positivo
	Producción energía renovable y no contaminante	Inexistente	Positivo
PATRIMONIO HISTÓRICO	Posible afección a yacimientos arqueológicos	Compatible	Inexistente
PAISAJE	Afección al paisaje	Compatible	Compatible

3.- CONCLUSIONES

En resumen debe señalarse que la acumulación de las 4 PSFV solo puede suponer un incremento cuantitativo de la valoración del impacto individual de cada PSFV, no superando en ningún caso los valores individualizados para cada PSFV. Esto es debido a muchos de los impactos son inherentes a cada PSFV, a su ocupación territorial y a las características propias del medio físico y natural donde se desarrollará cada PSFV.

En este caso, la totalidad de las PSFV se desarrollan en un medio muy homogéneo, muy antropizados y transformado, de iguales o similares características físicas y naturales y en general carente de valores naturales. Por ello el impacto sinérgico global de las 4 plantas PSFV es similar al impacto propio de cada PSFV por separado ya que el aumento de la superficie afectada y por ello, el potencial aumento de la afección al medio físico y natural, en este caso no se ve reflejado, en si por la pequeña ocupación espacial de cada PSFV y del global de las mismas, por la correcta ubicación de las PSFV a desarrollar en una zona sin valores ambientales o físicos destacables y por la compactación de la evacuación las PSFV, la determinación de soterrar las líneas de evacuación compactadas y una correcta selección del trazado.

Es de destacar que no se ha detectado adicionalmente ningún impacto considerado como crítico o severo sobre ninguno de los factores ambientales analizados.

Como conclusión al estudio global de los impactos sinérgicos de las cuatro PSFV a desarrollar y tras haber analizado todos los posibles impactos sinérgicos que dichas PSFV pudieran generar, se deduce que la globalidad del proyecto produce un impacto global compatible, por lo que en su conjunto es VIABLE con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental.

En la siguiente tabla se resumen los impactos globales:

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO SINERGICO DE LAS PSFV NAVALMORAL 1, 2, 3 y 4 y su sistema de evacuación		
VALORACIÓN GLOBAL FINAL	EN FASE DE OBRAS	EN FASE DE EXPLOTACIÓN
IMPACTO SINERGICO (Tras la aplicación de medidas preventivas y correctoras)	COMPATIBLE	COMPATIBLE

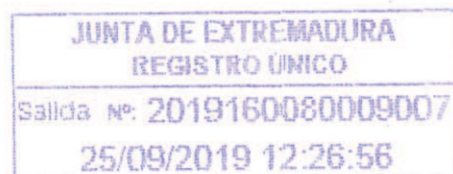
**ANEXO 5: INFORMACIÓN AMBIENTAL REMITIDA POR
LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la
Transición Ecológica y Sostenibilidad

Dirección General de Sostenibilidad

Avda. Paseo de Roma, s/n
Modulo D, 2ª planta
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 86 65



Figurafi Power S.L (Ri Sun España)
Paseo de la Castellana 140, 7-A
28046 Madrid

Nº Expte.: VAM 36/19
Asunto: Remisión de Informe.

Adjunto remito información ambiental en relación al proyecto planta solar Fotovoltaica en Navalmoral de la Mata y promovido por Figurafi Power S.L, para su conocimiento.

Mérida, a 24 de septiembre de 2019

**EL DIRECTOR DE PROGRAMAS
DE CONSERVACIÓN**

Fdo. Ángel Sánchez García

A circular blue ink stamp. The outer ring contains the text 'JUNTA DE EXTREMADURA' at the top and 'CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD' at the bottom. The inner part of the stamp says 'Dirección General de Industria, Energía y Minas'. A blue ink signature is written over the stamp.

COMUNICADO DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS

A: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.

Expediente: CN19/3798/14

Expte ref. : VAM 036/19

Asunto: Consulta Valores Naturales

Solicitante: Dirección de Programas de Conservación

Promotor: Figurafi Power S.L.

Adjunto se remite información ambiental correspondiente al expediente VAM 036/19 relativo a una solicitud sobre valores naturales en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), para un proyecto de planta fotovoltaica promovida por Figurafi Power S.L.

Mérida, 16 de setiembre de 2019.

JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS

Fdo.: José Antonio Mateos Martín.



INFORME AMBIENTAL

Expediente: CN19/3798/14

Expte ref. : VAM 036/19

Asunto: Consulta Valores Naturales

Solicitante: Dirección de Programas de Conservación

Promotor: Figurafi Power S.L.

Examinada la documentación del expediente de referencia, se emite el siguiente informe ambiental, identificando únicamente valores ambientales asociados a la localización realizada en la solicitud:

Localización y Resumen de la actividad:

Se solicita información ambiental sobre valores naturales para un posible proyecto de Planta solar fotovoltaica en las parcelas 7 y 4 del polígono 15 del término municipal de Navalmoral de la Mata.

Áreas Protegidas (zona proyecto):

Red Natura 2000.

Las dos parcelas indicadas no se encuentran dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura. A unos 2 Km al Norte se encuentra el Complejo Lagunar "Ejido Nuevo" de Navalmoral de la Mata, catalogado como ZEPA dentro de la Red Natura 2000 de Extremadura.

Valores Naturales (zona proyecto):

Especies del Anexo I de la Directiva de Aves (2009/147/CE), hábitats y especies de los Anexos I y II de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) o especies del Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001):

- Presencia de especies asociadas a encinares dispersos y zonas semiestépicas o cerealísticas: cernícalo primilla (*Falco naumanni*) catalogado "sensibles a la alteración de su hábitat", y carraca (*Coracias garrulus*), catalogada "Vulnerable" por el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Presencia de Milano real (*Milvus milvus*), catalogada como "en peligro de extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Proximidad a dormitorio.
- Área favorable para la presencia de Topillo de cabrera (*Microtus cabreræ*), catalogado "de interés especial" en el Decreto Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001).

Hábitats:

- Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* Cod. 6310
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea*. Cod. 6220* Hábitat prioritario.
- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicas. Cod. 5330

Otros Valores:

Inventario de Zonas Húmedas de Extremadura: "Complejo La Chaparrera", formado por 5 pequeños embalses, con avifauna acuática asociada.

Observaciones:

Se debe tener en cuenta que entre las dos parcelas indicadas existen masas de agua embalsadas, con vegetación natural asociada a las orillas, así como una comunidad de aves acuáticas que frecuentan dichas masas, por lo tanto la conservación de estos valores debe garantizarse a pesar del desarrollo de proyectos en la zona. Estos pequeños embalses están incluidos en el Inventario de Zonas Húmedas de Extremadura denominándose "Complejo La Chaparrera".

Por otra parte, la presencia y mantenimiento de arbolado autóctono adulto disperso presente en las parcelas (encinas y robles) se considera fundamental para no afectar a la biodiversidad asociada a esta zona, en especial, en lo referente a la presencia de especies como cernícalos primillas y carracas, poblaciones que pueden ser reforzadas con la instalación de cajas nido apropiadas, con elementos de fibrocemento que facilitan el asentamiento y la ocupación de estos sistemas de nidificación.

Enlace para acceder a cobertura de hábitats:

https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/biodiversidad/habitat-art17-2007_2012.aspx

Enlace para acceder a información ambiental en Extremadura:

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1285&Itemid=459

Esta información ambiental no supone ninguna autorización o informe favorable o desfavorable de la actividad.

Mérida, 16 de septiembre de 2019

JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS NATURALES



Enrique Delgado Valiente

JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS



José Antonio Mateos Martín.

ANEXO 6: FAUNA (INFORME SINERGICO)

DOCUMENTO AMBIENTAL

ANÁLISIS DE IMPACTO SOBRE LA FAUNA

Parque Solar Fotovoltaico
Navalmoral de la Mata

Cliente:

INGENIEROS DACHARY Y CAMARA S.L.

B-0260073. C/ Clavileño, 18. CP 02006,
Albacete, España.



Redacción:

Jon Domínguez del Valle

Referencia:

2019.06.12_PSF Navalmoral

Fecha:

12.07.2019



ÍNDICE

A. ANTECEDENTES	3
1. ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD	4
1.1. Introducción.....	4
1.2. Área de Estudio.....	4
1.3. Site Screening	5
1.4. Muestreo de Campo	11
2. ANÁLISIS DE IMPACTOS	13
2.1. Tipos de impacto.....	13
2.2. Afección a especies y hábitats	14
2.3. Valoración y medidas de mitigación	15
3. BIBLIOGRAFÍA	20
4. EQUIPO TÉCNICO Y REDACCIÓN	22
5. ANEJO I. DOSSIER FOTOGRÁFICO	23
6. ANEJO II. CONTACTOS MUESTREO	28

A. ANTECEDENTES

El presente informe tiene como objetivo la caracterización de las comunidades faunísticas del entorno del *Parque Solar Fotovoltaico Navalmoral de la Mata (PSFNM)*, y la evaluación del impacto que ejerce sobre ellas el proyecto dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada de Extremadura (*Ley 16/2015, de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*).

1. ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD

1.1. Introducción

En este informe se caracteriza la importancia de la fauna en relación a su valor ecológico y/o conservacionista, para posteriormente evaluar los tipos y magnitud de los impactos derivados del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Navalmoral de la Mata (PSFNM) sobre sus componentes (especies y hábitats), y definir medidas de mitigación si fueran necesarias.

Se han establecido dos niveles de análisis:

- A. A gran escala, tomando como referencia de análisis superficies que abarquen ampliamente las infraestructuras del PSFNM, cuyo objetivo es hacer una primera identificación de los componentes más significativos que puedan verse afectados y definir los impactos más evidentes.
- B. A pequeña escala, basado en los muestreos de campo en la zona de implantación e influencia directa del proyecto, cuyo objetivo es confirmar y contextualizar sobre el terreno la información obtenida durante el proceso de *site screening*, así como recopilar cualquier otra que no hubiera sido registrada en los análisis previos.

La evaluación se ha centrado sobre los vertebrados terrestres y hábitats asociados, si bien también se ha tenido en cuenta la presencia de otros elementos relevantes como flora de interés o amenazada, invertebrados endémicos o protegidos, hábitats relevantes, raros o escasos, etc.

1.2. Área de Estudio

El proyecto se ubica al norte de la localidad de Navalmoral de la Mata (Cáceres, Extremadura) sobre cultivos en regadío de tabaco, a los que acompañan zonas húmedas formadas por embalses de riego naturalizados, dentro de una matriz dominada por dehesas de encina (*Quercus ilex*) (ver Anejo I).

Para el análisis de *site screening* se ha utilizado como referencia la cuadrícula UTM 30STK82 (Figura 1) y para el muestreo en campo se ha definido como área de trabajo el entorno inmediato de las infraestructuras (Figura 2; ver apartado 1.4).

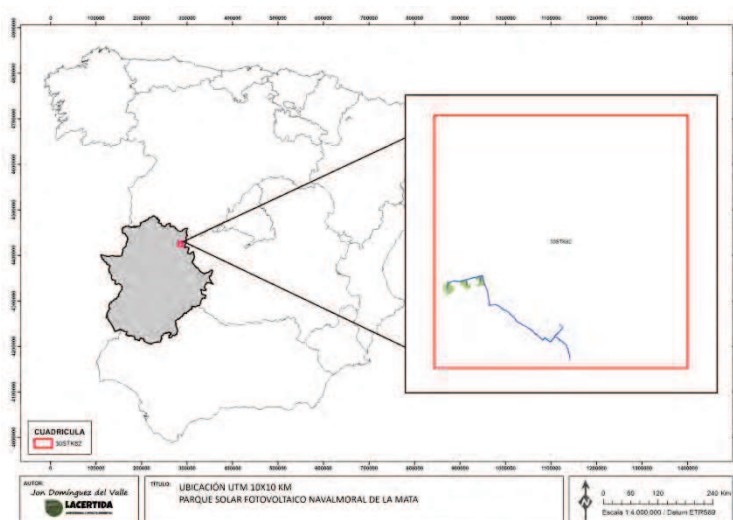


Figura 1. Localización del proyecto dentro de la cuadrícula UTM 10x10 km que se han utilizado como referencia para el *site screening* (en rojo) en el contexto de Extremadura (en gris).

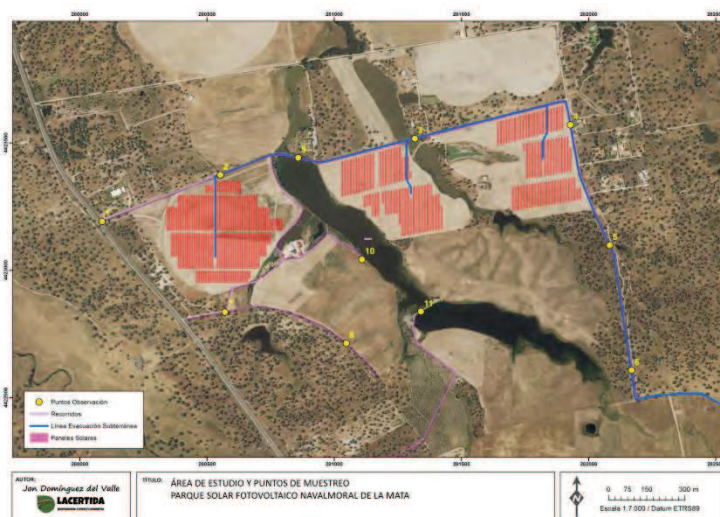


Figura 2. Área del trabajo para el análisis a pequeña escala en relación a las infraestructuras del proyecto y distribución de los puntos de muestreo.

1.3. Site Screening

Para evaluar la importancia conservacionista de los componentes de la biodiversidad a gran escala en el entorno de ubicación se ha recopilado información sobre la presencia y distribución de especies, hotspots, calidad de ecosistemas y figuras de protección legal y conservación. Esta se ha extraído de bases de datos y cartografía temática de acceso público, y ha sido completada con información procedente de otras fuentes bibliográficas y documentales especializadas. La referencia espacial utilizada ha sido la cuadrícula UTM 30STK82 (Figura 1).

A. INVENTARIO ESPAÑOL DE ESPECIES TERRESTRES (IEET)

El IEET ofrece información cartográfica digitalizada sobre la distribución, abundancia y estado de conservación de la fauna y flora terrestre española en cuadrículas de 10x10 km (aves, mamíferos, anfibios, reptiles, peces continentales, invertebrados amenazados, coleópteros acuáticos, y flora vascular y no vascular -briófitos-). El análisis del IEET permite concretar qué especies inventariadas en las cuadrículas de ubicación del proyecto podrían verse afectadas, al generar un listado de taxones de interés y asociarlo a los ecosistemas del entorno.

Resultados:

En la cuadrícula 30STK82 se han inventariado 105 especies de las cuales un 64 % son aves, un 17 % mamíferos, un 8 anfibios y un 6 % reptiles y peces continentales (ver Tabla 1). Según los criterios UICN para España, 6 de ellas (2 aves, 2 mamíferos, 1 reptil y 1 anfibio) se encuentran en las categorías máximas de conservación (EN: En Peligro y VU: Vulnerable). Por otro lado, 7 de ellas (6 aves y 1 anfibio) se clasifican como EP, VU o SAH según el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura (ver Tabla 2).

Grupo	30STK82
Anfibios	8
Aves	67
Flora	0
Invertebrados	0
Mamíferos	18
Peces continentales	6
Reptiles	6

Tabla 1. Número de especies por grupo taxonómico descritas en el IEET para la cuadrícula del proyecto.

Grupo	Especie	UICN	CREAEXT	CEEA
Anfibios	<i>Pleurodeles waltl</i>	NT	-	NC
Anfibios	<i>Pelobates cultripes</i>	NT	-	NC
Anfibios	<i>Hyla arborea</i>	NT	VU	NC
Anfibios	<i>Hyla meridionalis</i>	NT	-	-
Anfibios	<i>Triturus pygmaeus</i>	VU	-	-
Aves	<i>Ciconia nigra</i>	VU	EP	NC
Aves	<i>Falco subbuteo</i>	NT	SAH	NC
Aves	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	SAH	NC
Aves	<i>Riparia riparia</i>	-	SAH	NC
Aves	<i>Elanus caeruleus</i>	NT	VU	NC
Aves	<i>Anthus campestris</i>	-	VU	NC
Aves	<i>Milvus milvus</i>	EN	-	-
Aves	<i>Milvus migrans</i>	NT	-	NC

Grupo	Especie	UICN	CREAEXT	CEEA
Aves	<i>Lanius excubitor</i>	NT	-	-
Aves	<i>Lanius senator</i>	NT	-	NC
Aves	<i>Falco subbuteo</i>	-	-	-
Mamíferos	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	VU	-	-
Mamíferos	<i>Microtus cabreræ</i>	VU	-	NC
Peces continentales	<i>Barbus bocagei</i>	NT	-	-
Peces continentales	<i>Chondrostoma polylepis</i>	NT	-	-
Reptiles	<i>Mauremys leprosa</i>	VU	-	NC

Tabla 2. Especies inventariadas en la UTM 30STK82 según el IEET y su estatus de protección jurídica o conservacionista en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEXT; Decreto 37/2001), el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA; Real Decreto 139/2011) o las Listas Rojas para España (UICN). EN/EP: en peligro; VU: vulnerable; NT: casi amenazada; SAH: sensible a la alteración de sus hábitat; IE: interés especial; NC: no catalogada.

B. ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD

Se trata de información cartográfica procedente de trabajos de investigación que permiten evaluar el territorio en función de la calidad de las comunidades de fauna y flora, y de los ecosistemas que las albergan, mediante una combinación de variables de riqueza y rareza de especies, vulnerabilidad, categorías de protección, hábitats, usos del suelo, endemidad o área de distribución.

- Áreas de Importancia para las Aves Esteparias

Identifica la importancia de la comunidad de aves esteparias en cuadrículas 10x10 km mediante una combinación de variables de riqueza de especies, riqueza de especies raras, índices de rareza, y categoría de amenaza a nivel nacional, europeo y global. Se trata de un índice desarrollado por Traba et al. (2007) y cuyos valores fueron suministrados por los autores (ver Bibliografía para más información).

Las especies consideradas como esteparias y contempladas en el análisis son:

Alauda arvensis, *Alectoris rufa*, *Anthus campestris*, *Burhinus oedipnemus*, *Calandrella brachydactyla*, *Calandrella rufescens*, *Chersophilus duponti*, *Circus cyaneus*, *Circus pigargus*, *Cisticola juncidis*, *Coturnix coturnix*, *Cursorius cursor*, *Falco naumanni*, *Galerida cristata*, *Galerida theklae*, *Glareola pratincola*, *Melanocorypha calandra*, *Miliaria calandra*, *Oenanthe hispanica*, *Oenanthe oenanthe*, *Otis tarda*, *Pterocles alchata*, *Pterocles orientalis*, *Sylvia conspicillata*, *Tetrax tetrax*.

Resultados:

Las infraestructuras del proyecto se localizan en una cuadrícula de importancia baja para las aves esteparias en su conjunto (Figura 3).

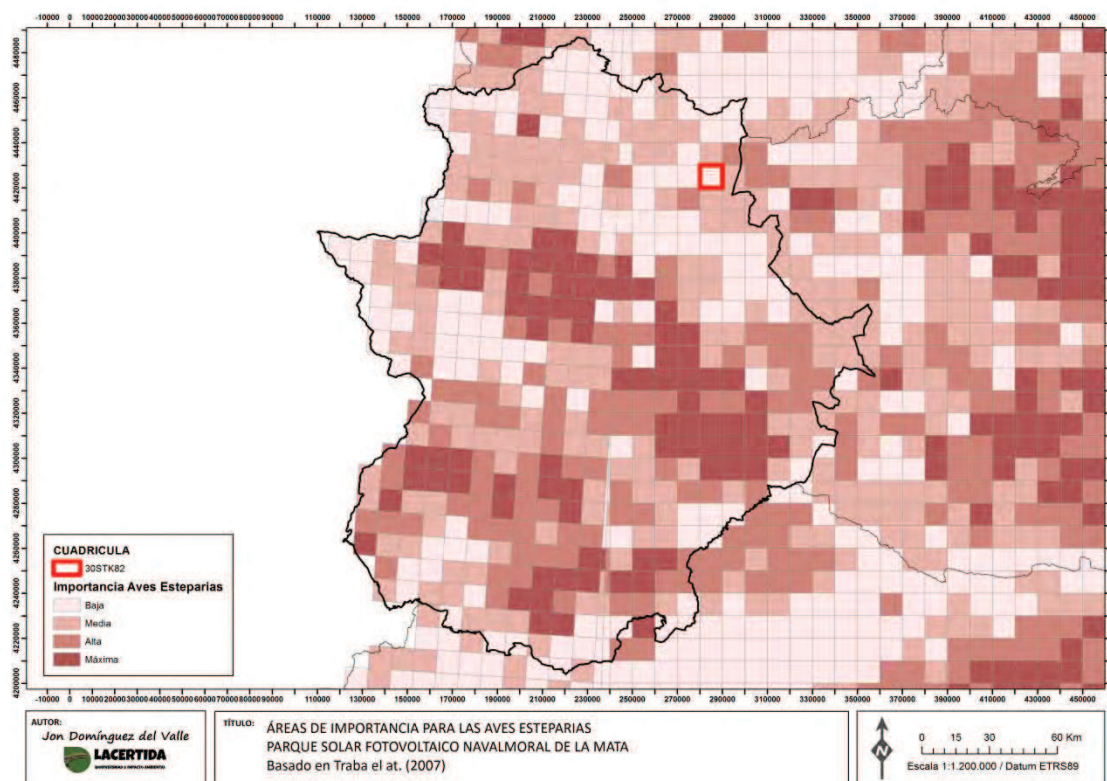


Figura 3. Áreas de importancia para las aves esteparias en la península ibérica y delimitación de la cuadrícula UTM dónde se localiza el proyecto (recuadro rojo).

- Áreas de Alto Valor Natural

Define las áreas agrarias y forestales de alto valor natural en España, identificando los elementos relevantes del territorio que discriminen el valor natural atendiendo a sus peculiaridades en diversidad taxonómica, calidad y composición del paisaje, climatología y topografía, etc. La escala espacial utilizada es la cuadrícula UTM 1x1 km. Se trata de un índice desarrollado por Olivero et al. (2011) y cuyos valores son suministrados por los autores (ver Bibliografía para más información).

Resultados:

En torno a un tercio de los paneles y un 15 % del trazado de la línea eléctrica subterránea se ubicarán sobre cuadrículas consideradas de valor agrícola alto (HNV) (Figura 4).

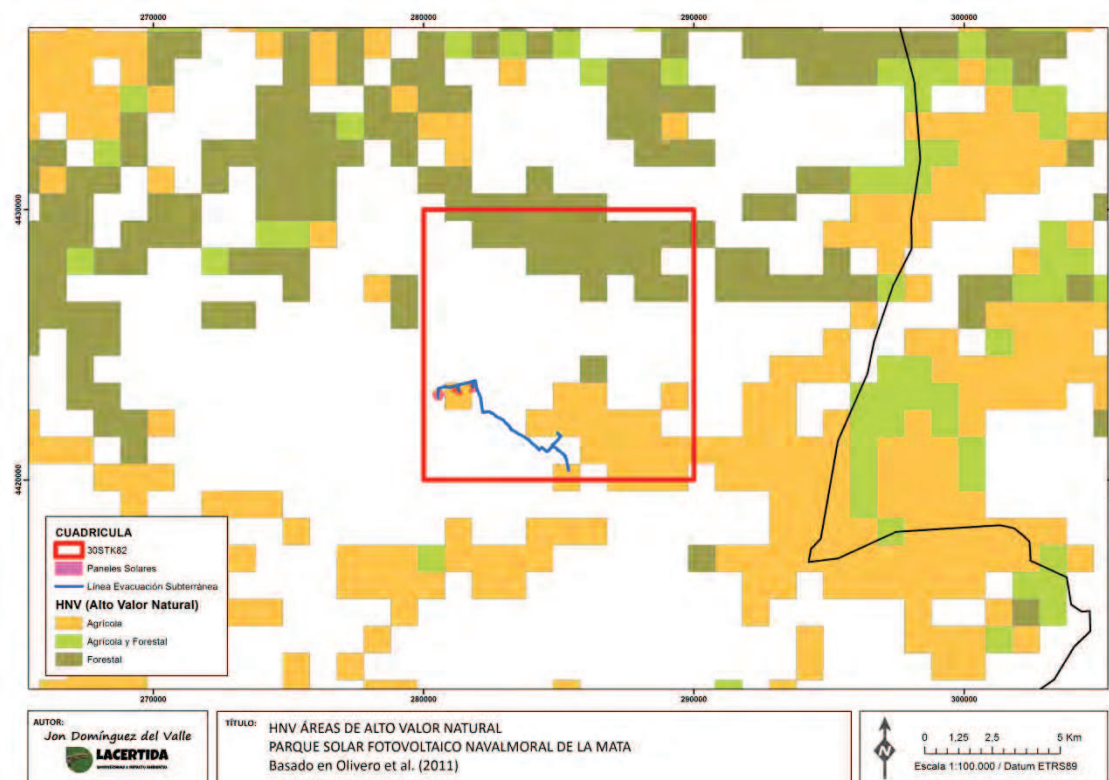


Figura 4. Áreas de alto valor natural agrícola, forestal y mixto en la península ibérica en relación a las instalaciones del parque eólico.

- Áreas de Importancia para los Endemismos

Caracteriza las zonas de la península ibérica que presentan importancia conservacionista por el número de endemismos que albergan (anfibios, mamíferos, peces continentales, reptiles, escarabajos acuáticos y terrestres, mariposas y crisopas) en función de criterios de riqueza, rareza e inclusión en áreas protegidas. Se trata de un índice desarrollado por Rosso et al. (2017) y cuyos valores fueron suministrados por los autores (ver Bibliografía para más información).

Resultados:

El proyecto no está incluido en ninguna de las cuadrículas consideradas como hotspot de endemismos en la península ibérica (Figura 5).

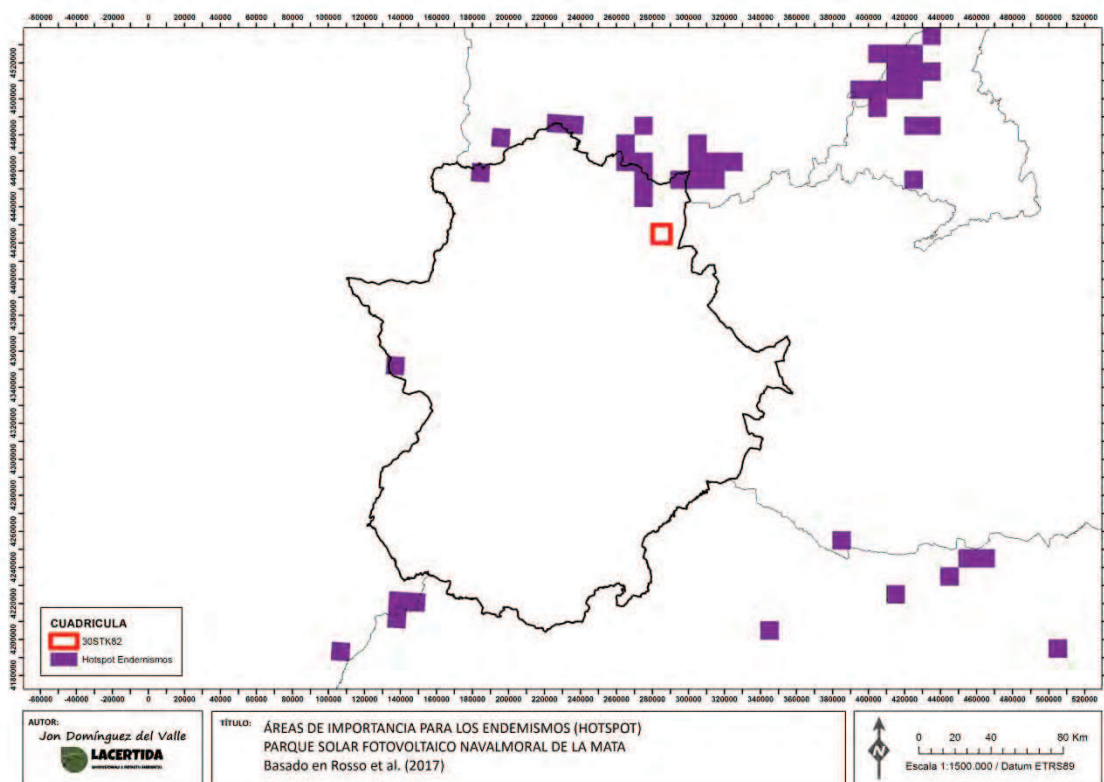


Figura 5. Distribución de los hotspots de endemismos en la península ibérica en relación a las instalaciones del parque eólico (recuadro rojo).

- Áreas Importantes para las Aves (IBA)

El proyecto se encuentra dentro de la parte Norte de la IBA nº 306 Campo Arañuelo-Embalse de Valdecañas. Esta superficie fue declarada IBA de importancia mundial por la presencia de especies como *Phalacrocorax carbo*, *Bubulcus ibis*, *Ciconia nigra*, *Ciconia ciconia*, *Eleanus caeruleus*, *Milvus milvus*, *Aquila adalberti*, *Grus grus*, *Tetrax tetrax* o *Geochelidon nilotica*, entre otras (ver ficha en www.seguimientodeaves.org).

C. RED DE ÁREAS PROTEGIDAS

En este apartado se define la influencia del proyecto sobre las áreas protegidas de acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

Resultados:

- Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)

Según la información contenida en la *Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (Hieraaetus fasciatus) en Extremadura*, el proyecto se encuentra dentro del límite norte del área de distribución de la especie.

1.4. Muestreo de Campo

Los muestreos de campo tienen como objetivo contextualizar y matizar los datos recogidos en el apartado de documentación bibliográfica o *site screening*, así como rellenar las posibles lagunas de información detectadas previamente.

El grupo de fauna objetivo del muestreo de campo han sido las aves, especialmente las rapaces y las especies ligadas a zonas húmedas, por su importancia como indicadores ambientales y de calidad de los ecosistemas del entorno.

La metodología de muestreo consistió en la ejecución de 11 puntos fijos de observación dispuestos a lo largo de la red de pistas y caminos del área de estudio. En cada punto de observación se prospectó el entorno circundante durante 60 minutos con la finalidad de detectar ejemplares de taxones de interés (Figura 6).

En total se realizaron 4 repeticiones por punto de observación entre el 22 y el 30 de junio de 2019. Los muestreos se ejecutaron entre las 08:00 y las 20:00 horas, alternando en cada jornada el orden de inicio de los puntos de observación con el objetivo de reducir los sesgos por un reparto desequilibrado del momento del día.

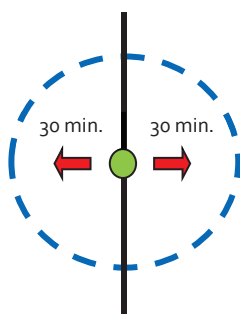


Figura 6. Esquema de observación desde los puntos de muestreo. En verde la posición del observador. Las flechas rojas indican el sentido de la observación y el semicírculo delimitado por la línea negra y el perímetro azul las direcciones de observación del área a controlar.

En caso de detectarse individuos, la ubicación se calculó visualmente y se proyectó verticalmente sobre cartografía teniendo en cuenta la posición en la que el ejemplar permanecía la mayor parte del tiempo de observación.

- Resultados

Se han localizado 28 especies de aves de interés que pueden reflejar adecuadamente el valor conservacionista de los hábitats en el entorno de implantación (Tabla 3). En el Anejo II puede consultarse una distribución más detallada de los contactos en función de los hábitats y de las especies consideradas más relevantes en este estudio.

Especie	Nº Contactos	Ind./contacto	UICN	CREAEXT	CEE
<i>Aegypius monachus</i>	2	1	VU	SAH	VU
<i>Alcedo atthis</i>	5	1	NT	-	-
<i>Anas platyrhynchos</i>	9	17	-	-	-
<i>Ardea alba</i>	6	1	-	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	17	2	-	-	-
<i>Bubulcus ibis</i>	12	9	-	-	-
<i>Burhinus oedipnemos</i>	2	3	NT	VU	-
<i>Buteo buteo</i>	6	1	-	-	-
<i>Charadrius dubius</i>	6	3	-	-	-
<i>Ciconia ciconia</i>	37	5	-	-	-
<i>Circus aeruginosus</i>	15	1	-	SAH	-
<i>Egretta garzetta</i>	23	3	-	-	-
<i>Elanus caeruleus</i>	5	4	NT	VU	-
<i>Falco tinnunculus</i>	12	3	-	-	-
<i>Gallinula chloropus</i>	9	1	-	-	-
<i>Gyps fulvus</i>	12	2	-	-	-
<i>Hieraaetus pennatus</i>	16	1	-	-	-
<i>Himantopus himantopus</i>	9	9	-	-	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	2	1	-	-	-
<i>Lanius excubitor</i>	1	1	NT	-	-
<i>Milvus migrans</i>	44	1	NT	-	-
<i>Phalacrocorax carbo</i>	17	4	-	-	-
<i>Platalea leucorodia</i>	7	3	VU	VU	-
<i>Strix aluco</i>	1	1	-	-	-
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	8	5	-	-	-
<i>Tringa ochropus</i>	8	2	-	-	-
<i>Tringa totanus</i>	1	1	VU	-	-
<i>Vanellus vanellus</i>	3	3	-	-	-

Tabla 3. Relación de especies inventariadas en la zona de estudio junto al número de registros, el número medio de individuos por contacto, que aporta una idea del grado de uso y presencia en el área de estudio, junto con su estatus de protección jurídica o conservacionista según las Listas Rojas para España (UICN), el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEXT; Decreto 37/2001), y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEE; Real Decreto 139/2011). EN/EP: en peligro; VU: vulnerable; NT: casi amenazada; SAH: Sensible a la alteración del hábitat.

Una buena parte de estos taxones (54 %) están ligados en mayor o menor medida a los hábitats de las zonas húmedas, que actúan como áreas de descanso, alimentación, reproducción y refugio. De hecho, durante los muestreos se han observado ejemplares juveniles y crías de varias de estas especies, así como individuos alimentándose en las zonas someras de los embalses o descansando en la lámina de agua, confirmando la relevancia de estos hábitats para la fauna. El resto de contactos, especialmente de aves rapaces, se han acumulado mayoritariamente en las zonas de dehesa, donde han sido observadas en vuelos de desplazamiento o campeo principalmente. En cambio, las zonas agrícolas han mostrado un uso reducido, como refleja la escasez de registros en esos hábitats. El tipo de agricultura intensiva, la homogeneidad estructural de la vegetación y las molestias derivadas del uso agrícola, hacen que este hábitat sea poco adecuado para los taxones inventariados.

2. ANÁLISIS DE IMPACTOS

2.1. Tipos de impacto

El principal impacto derivado del PSFNM está relacionado con la pérdida y deterioro de los ecosistemas de importancia para la fauna; cuyas consecuencias potenciales serían la fragmentación de los hábitats, el desplazamiento de individuos y el efecto barrera. Como impacto secundario menor, estaría la mortalidad no natural de fauna asociada a las infraestructuras y a la propia actividad del proyecto.

Así, la instalación del proyecto supondrá:

- La fragmentación por ubicación directa de las infraestructuras en los hábitats de interés para la fauna, o lo suficientemente cerca como para que se vean influenciados, que implicará una pérdida de calidad general respecto a la situación inicial.
- El desplazamiento de individuos, asociado a la ocupación directa de los hábitats por las infraestructuras, y a un exceso de cercanía que implica un incremento de las molestias por actividades humanas.
- El efecto barrera, que se vincula al rechazo que generarán las infraestructuras y la propia actividad del proyecto sobre los movimientos y las áreas de uso de una parte de la fauna.
- La mortalidad directa de fauna asociada a las infraestructuras del proyecto, como colisiones contra vallados, atropellos, atrapamientos, etc.

2.2. Afección a especies y hábitats

- Fauna

No se verá afectado ningún hotspot de importancia nacional para la conservación de la fauna vertebrada o la biodiversidad en general.

El proyecto se encuentra incluido dentro del límite norte del rango de distribución de *Hieraaetus fasciatus* en Extremadura; si bien, durante los muestreos no se han detectado individuos, no se conocen zonas de reproducción a menos de 500 m de las instalaciones (*hábitats críticos*), y el tipo de hábitat sobre el que se instalará el proyecto no es considerado de especial interés para la especie.

El parque solar fotovoltaico se ubica en la parte norte de la IBA nº 306 y durante los muestreos se han detectado algunas de las especies por las que fue declarada. No obstante, se considera que la afección será baja ya que la línea eléctrica de evacuación sería soterrada y se sustituiría un uso del suelo considerado como una amenaza media-alta para la conservación de la IBA, como es la agricultura intensiva de regadío, por otro menos impactante.

Por otro lado, se ha constatado la presencia de varias especies con problemas de conservación o con algún nivel de protección legal, que hacen uso de la zona de implantación y podrían verse influenciados por los impactos asociados al proyecto (Tabla 3): *Alcedo atthis*, *Burhinus oedicnemus*, *Elanus caeruleus*, *Milvus migrans*, *Aegypius monachus*, *Platalea leucorodia*, *Tringa totanus*, *Circus aeruginosus* y *Lanius excubitor*. Las rapaces, *B. oedicnemus* y *L. excubitor* se han asociado principalmente al entorno de la dehesa de encina, si bien *C. aeruginosus* probablemente cuente con una punto de cría en la zona de los embalses de riego. Mientras que *A. atthis*, *P. leucorodia* y *T. totanus*, muestran una marcada preferencia por los hábitats de asociados a las embalses de riego. Debido a las características del proyecto y a su ubicación, se considera que las especies ligadas a zonas húmedas podrían verse afectadas de manera indirecta.

Finalmente, cabe destacar que el alcance del muestreo de campo no permite descartar la presencia de otras especies descritas en la bibliografía, dada la presencia de hábitats apropiados en el entorno el proyecto.

- Hábitats

El principal impacto directo recaerá sobre los agroecosistemas al albergar la mayor parte de la infraestructura del proyecto. Sin embargo, las zonas agrícolas han reflejado un uso muy

limitado por parte de las especies inventariadas, probablemente debido a la homogeneidad estructural del paisaje y a los usos agrícolas intensivos que los hacen poco apropiados como hábitat faunístico.

Por otro lado, y aunque no se verán afectados de forma directa, los hábitats húmedos asociados a las balsa de riego podrán ver mermada su calidad por la cercanía de las infraestructuras y por un incremento de la actividad humana en el entorno. Cabe destacar que estos hábitats son lo que mayor diversidad de especies y número de contactos han registrado.

Finalmente, las dehesas de encina, que envuelven a los hábitats anteriores actuando como matriz principal y que han registrado contactos significativos de especies de interés, no se verán especialmente afectadas debido el escaso impacto directo por instalación de infraestructuras (apenas la línea eléctrica subterránea), y por una menor influencia de los impactos indirectos dada su mayor escala en el contexto del proyecto y del paisaje circundante.

2.3. Valoración y medidas de mitigación

Dado que el principal hábitat afectado será el agroecosistema, y este ha reflejado una importancia escasa para las especies del entorno, se considera que el impacto general del PSFNM será reducido y compatible con el conjunto de valores faunísticos de la zona, siempre y cuando se establezcan las medidas de mitigación de las afecciones descritas en este apartado. Estas medidas prestan especial atención a las afecciones directas o indirectas sobre las especies y hábitats de las zonas húmedas.

Así se proponen las siguientes estrategias de reducción de impactos:

- Fase de construcción
 - Cualquier afección a la vegetación asociada a los embalses de riego deberá ser eliminada durante el replanteo de las infraestructuras, y, en términos generales, el diseño minimizará la alteración a la vegetación del resto de hábitats descritos. Paralelamente, se deberán balizar las zonas de afección directa para garantizar la protección de las áreas aledañas con vegetación natural.
 - Se establecerá un calendario de obras que limite la actividad durante el periodo reproductor de las especies (abril a julio) en aquellas zonas del proyecto que diste menos de 200 metros de los embalses de riego. Durante este periodo se prohibirá el uso de

maquinaria pesada, voladuras, edificación o cualquier otra actividad que suponga nivel de actividad y/o ruido elevado y perceptible a esa distancia.

- En las áreas de obra que se encuentren lindando las zonas húmedas menos de 200 m se dispondrá de un vallado móvil opaco de al menos 2 metros de altura, con la finalidad de generar una barrera visual entre la actividad constructiva y la fauna que reduzca las molestias (Figura 7).
- Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto hasta su conexión con carreteras asfaltadas, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada (Figura 8).
- Las zanjas, vaciados de tierras y cualquier elemento por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra (Figura 9).
- Se garantizará que la maquinaria y vehículos de la obra cumplen con los niveles de emisión de ruidos definidos en la legislación aplicable.
- Se dispondrá de un técnico de vigilancia ambiental en obra que supervise la aplicación de estas medidas, así como el control de afecciones no descritas o la aparición de especies no contempladas.



Figura 7. Ejemplos de vallado de obra móvil para minimizar la interacción visual entre la fauna y la actividad constructiva del proyecto.



Figura 8. Ejemplos de señales de advertencia de la presencia de fauna en la calzada.



Figura 9. Izquierda: Ejemplo de talud de tierra a modo de rampa de escape en el extremo de una zanja de obra. Derecha: Ejemplo de rampa de escape de fauna de madera en una plataforma de edificación bajo nivel.

- Fase operacional

- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual *Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada)* (Figura 10; ver Bibliografía), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- Se dispondrá un vallado opaco en las áreas de la instalación que se encuentren lindando a menos de 200 m las zonas húmedas, para generar un parapeto visual que minimice las molestias y por tanto la pérdida de calidad de los hábitats y el efecto barrera (Figura 11). Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y función de esta iniciativa durante toda la vida útil del proyecto.
- Para compensar la pérdida de calidad de los hábitats, se potenciará la recuperación de la vegetación natural en interior del recinto mediante siembras de apoyo en las áreas

deterioradas, y se reducirá el espacio final para viales y plataformas al mínimo indispensable, que quedarán estrictamente definidos sobre el terreno.

- El control de la vegetación del interior de la planta se hará preferentemente mediante ganadería (p.ej. rebaños de ovino; Figura 12) o, en su ausencia, con medios mecánicos, pero nunca con agroquímicos.
- Con el objetivo de mejorar la estructura tridimensional del paisaje y la minimización visual del proyecto, se procederá a la creación de un seto exterior de especies leñosas autóctonas a lo largo del vallado de cerramiento (p.ej. *Retama sphaerocarpa*, *Nerium oleander*, *Rosa canina*, *Rosmarinus officinalis* y *Daphne gnidium*). Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estos setos durante toda la vida útil del proyecto.
- Se realizarán actuaciones para el enriquecimiento y naturalización de las infraestructuras mediante la instalación de 6 cajas nido para las aves descritas en la zona, 4 cajas refugio para murciélagos, 3 posaderos para aves rapaces y 6 cajas de insectos. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.



Figura 10. Ejemplo de paso de fauna de hoja basculante en un vallado perimetral.



Figura 11. Ejemplo de vallado opaco permanente.



Figura 12. Rebaño ganadero local de ovino ejerciendo labores de control de la vegetación en el interior de una planta solar fotovoltaica.

3. BIBLIOGRAFÍA

- Benayas J.M. & de la Montaña E. 2003. Identifying areas of high-value vertebrate diversity for strengthening conservation. *Biological Conservation* 114(3): 357-370.
[https://doi.org/10.1016/S0006-3207\(03\)00064-8](https://doi.org/10.1016/S0006-3207(03)00064-8)
- Harrison C., Lloyd H. & Field, C. 2016. *Evidence review of the impact of solar farms on birds, bats and general ecology*. Manchester Metropolitan University. 125 pp.
<http://publications.naturalengland.org.uk/publication/6384664523046912>
- Olivero J., Márquez A.L. & Arroyo, B. 2011. *Modelización de las Áreas Agrarias y Forestales de Alto Valor Natural de España*. Encomienda de gestión de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (MARM) al Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (CSIC). Informe inédito. 172 pp.
https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/inf_final_mod_agrarias_forestales_a_v_n_espana_tcm30-195893.pdf
- Rosso A., Aragón P., Acevedo F., Doadrio I., García-Barros E., Lobo J.M., Munguira M.L., Monserrat V. J., Palomo J., Pleguezuelos J.M., Romo H., Triviño V. & Sánchez-Fernández D. 2018. Effectiveness of the Natura 2000 network in protecting Iberian endemic fauna. *Animal Conservation* 21(3): 262-271.
<https://doi.org/10.1111/acv.12387>
- Traba J., García de la Morena E.L., Morales M.B. & Suárez F. 2007. Determining high value areas for steppe birds in Spain: hot spots, complementarity and the efficiency of protected areas. *Biodiversity and Conservation* 16(12): 3255-3275.
<https://doi.org/10.1007/s10531-006-9138-2>
- Voigt C.C. & Kingston T. (Eds.). 2016. *Bats in the Anthropocene: Conservation of Bats in a Changing World*. Springer Open. 601 pp. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-25220-9>
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2015. *Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales (Segunda Edición, Revisada y Ampliada)*. Documentos para la reducción de la fragmentación de hábitats causada por infraestructuras de transportes, número 1. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 139 pp. Madrid.

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/prescripciones_pasos_vallados_2a_edicion_tcm30-195791.pdf

4. EQUIPO TÉCNICO Y REDACCIÓN

La redacción del presente documento ha corrido a cargo de:

- **Jon Domínguez del Valle.**

Máster en Biología. Colegiado nº 20181-M. DNI 52879650-M

El trabajo de campo ha sido realizado por:

- **David Cobos Delgado.**

Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. DNI 28977041-P

En Albacete a 12 de julio de 2019



5. ANEJO I. DOSSIER FOTOGRÁFICO



Vista desde el punto de muestreo nº 1.



Vista desde el punto de muestreo nº 2.



Vista desde el punto de muestreo nº 2.



Vista desde el punto de muestreo nº 3.



Vista desde el punto de muestreo nº 3.



Vista desde el punto de muestreo nº 4.



Vista desde el punto de muestreo nº 5.



Vista desde el punto de muestreo nº 6.



Vista desde el punto de muestreo nº 6.



Vista desde el punto de muestreo nº 7.



Vista desde el punto de muestreo nº 8.



Vista desde el punto de muestreo nº 8.



Vista desde el punto de muestreo nº 9.

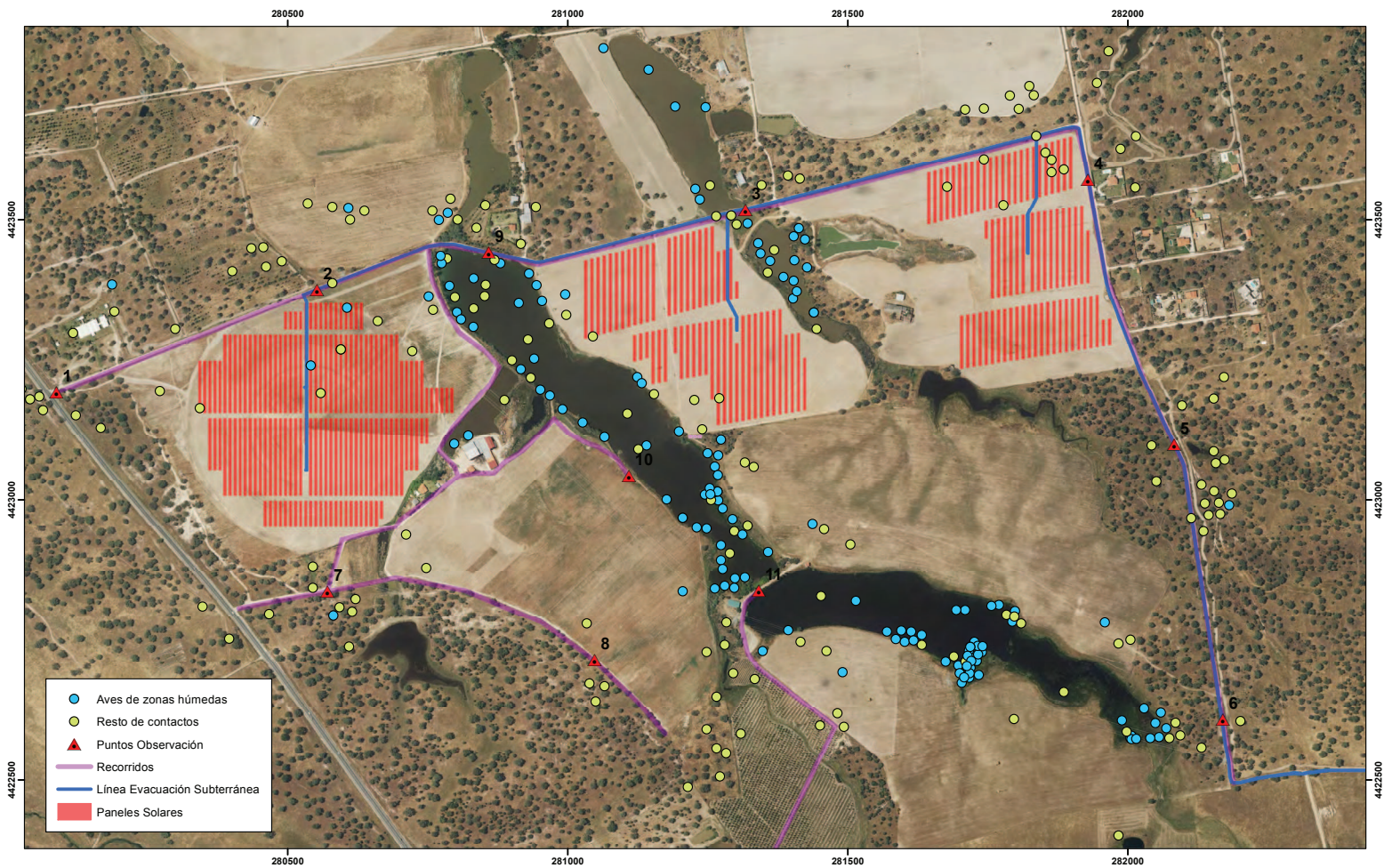


Vista desde el punto de muestreo nº 10.



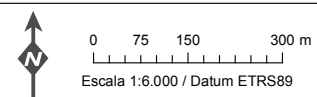
Vista desde el punto de muestreo nº 11.

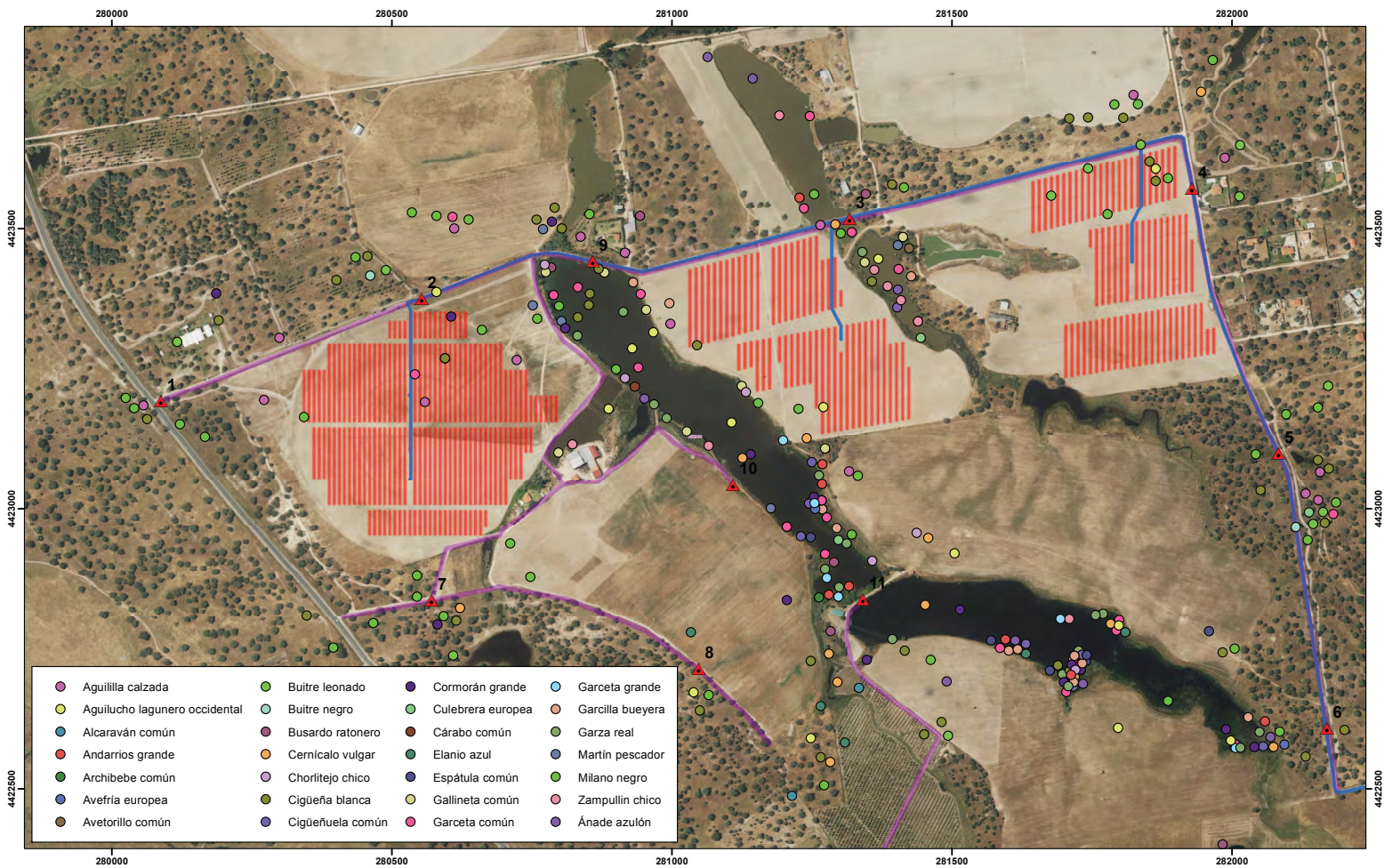
6. ANEJO II. CONTACTOS MUESTREO



AUTOR:
Jon Domínguez del Valle
LACERTIDA
INVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN AMBIENTAL

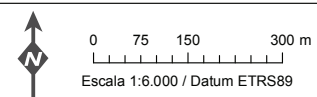
TÍTULO: CONTACTOS DE AVES LIGADAS A ZONAS HÚMEDAS
PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO NAVALMORAL DE LA MATA
MUESTREO DE CAMPO. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. 22-30 DE JUNIO DE 2019





AUTOR:
Jon Domínguez del Valle
LACERTIDA
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

TÍTULO: CONTACTOS TOTALES DE AVES.
 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO NAVALMORAL DE LA MATA
 MUESTREO DE CAMPO. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. 22-30 DE JUNIO DE 2019



**ANEXO 7: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS FORESTALES (INFORME SINERGICO)**

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

HUERTAS SOLARES "NAVALMORAL 1 DE 5 MW", "NAVALMORAL 2 DE 5 MW", NAVALMORAL 3 DE 5 MW" Y "NAVALMORAL 4 DE 5 MW"

MEMORIA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 24 DE OCTUBRE DE 2016, TÉCNICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PREIFEX)

T.M. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

ÍNDICE

0. JUSTIFICACIÓN.....	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. DEFINICIONES.....	5
1.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE UN PLAN DE EMERGENCIAS	5
1.3. DATOS PROMOTOR Y PROYECTISTA.....	5
1.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	6
1.5. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS.....	6
2. OBJETIVOS.....	7
3. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO	8
3.1. HIDROGRAFÍA Y OROGRAFÍA	8
3.2. CLIMATOLOGÍA.....	10
3.3. VEGETACIÓN Y MODELOS DE COMBUSTIBLE	11
3.3.1. Vegetación actual.....	11
3.3.2. Modelos de combustible.....	12
4. PLAN DE EMERGENCIAS.....	15
4.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	15
4.1.1. Tipo de riesgo.....	15
4.1.2. Clasificación de emergencias en función de la gravedad.....	15
4.2. EQUIPO DE EMERGENCIAS	15
4.3. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA.....	17
4.4. PAUTAS DE ACTUACIÓN	17

4.4.1. Incendio	17
4.4.2. Amenaza de bomba.....	20
4.4.3. Accidente o enfermedad repentina grave	21
4.4.4. Agresiones.....	22
4.5. PLAN DE EVACUACIÓN	22
4.5.1. Instrucciones específicas de evacuación	23
4.5.2. Visitantes/proveedores/clientes.....	24
4.5.3. Trabajadores sin funciones específicas.....	24
4.5.4. Punto de reunión exterior.....	25
4.5.5. Zonas seguras.....	25
5. MEDIDAS PREVENTIVAS	26
5.1. VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE	26
5.2. RED DE SELVICULTURA PREVENTIVA	27
5.3. DESCRIPCIÓN, LOCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN PREVENTIVA DE LUGARES E INFRAESTRUCTURAS CON RIESGO DE CAUSAR INCENDIOS	31
5.4. MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPORÁDICAS CON RIESGO DE CAUSAR INCENDIOS	32
6. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ENTORNO DE LAS PLANTAS SOLARES.....	34
6.1. INTRODUCCIÓN.....	34
6.2. ÉPOCAS DE PELIGRO	34
6.3. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	34
7. PRESUPUESTO	36
8. EQUIPO REDACTOR.....	37

PLANOS

PLANO 1. IMPLANTACIÓN

PLANO 2. OROGRAFÍA

PLANO 3. MODELOS DE COMBUSTIBLE

PLANO 4. RUTAS DE EVACUACIÓN

PLANO 5. ACTUACIONES SELVÍCOLAS

0. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales surge como necesidad de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia. El artículo 24 de la Orden de 24 de octubre de 2016 (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX) establece que **Las Memorias Técnicas de Prevención** tienen por objeto establecer medidas preventivas muy específicas en orden a reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales. Las construcciones o infraestructuras incluidas en terrenos forestales o su zona de influencia, que pueden causar o verse afectadas por el fuego, son básicamente las siguientes: (...) e) **Centrales de producción energética y su distribución, excepto las subterráneas.** (...).

Según el artículo 25 de Orden, Las memorias técnica deberán contener como mínimo:

- a) La cartografía o planos, en coberturas de localización para sistemas de información geográfica con formato estándar de acceso libre.
- b) La identificación de las situaciones de riesgos por incendio forestal, para su análisis y soluciones con medidas seguras, alternativas o paliativas.
- c) Se singularizarán las afecciones por especial riesgo de incendio forestal o peligro de originarlo, así como los planos relativos a la autoprotección o autodefensa, alejamiento, evacuación, o confinamiento seguro para el caso de espacios aun eventualmente habitados.
- d) Las medidas de prevención que se vayan a llevar a efecto sobre la vegetación combustible, los posibles focos causantes de incendios, la autodefensa frente al alcance de elementos vulnerables por el incendio forestal y otras acciones preventivas.
- e) La programación de su ejecución y mantenimiento, los accesos y la carga de agua para los medios de extinción, así como las medidas de autoprotección, alejamiento, evacuación, o confinamiento seguro para el caso de espacios aun eventualmente habitados.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DEFINICIONES

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

PLAN DE EMERGENCIAS. Parte del plan de autoprotección que establece unos criterios básicos de actuación del personal, para una rápida y ordenada actuación, en función del tipo de emergencia. El plan de emergencias responderá, pues, a las preguntas ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará? ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?. Debe contemplar actuaciones o consignas dirigidas a prevenir potenciales situaciones de emergencia.

1.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE UN PLAN DE EMERGENCIAS

- Básico: Debe posibilitar de forma sencilla la respuesta inmediata ante cualquier situación de emergencia.
- Flexible: Debe ser adaptado de forma continua a las situaciones del centro.
- Conocido: En todo momento todo trabajador que realice sus tareas en el centro debe conocer el plan de emergencias y su contenido.
- Ejercitado: Se deben realizar simulacros parciales o totales periódicamente.
- Vivo: Debe ser actualizado periódicamente, incorporando los cambios y modificaciones que se vayan produciendo en el transcurso del tiempo (cambios de personal, nuevas instalaciones, nuevos medios de extinción de incendios, etc.).

1.3. DATOS PROMOTOR Y PROYECTISTA

Los datos del promotor son los siguientes:

- Promotor: FIGURAFI POWER, S.L.
- Dirección: Paseo de la Castellana, 140. 7C. 28046
- NIF: B88118039

Los datos de la entidad que ha realizado el proyecto son los siguientes

- Empresa proyectista: INGENIEROS DACHARY Y CAMARA, S.L.
- Dirección: C/ Clavileño, 18. Albacete. 02006
- NIF: B-02600732

- Responsable del proyecto: José Lizano Bermejo, Ingeniero de Montes.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se trata de la construcción de cuatro huertas solares fotovoltaicas denominadas "Navalmoral 1 de 5 MW", "Navalmoral 2 de 5 MW", "Navalmoral 3 de 5 MW", "Navalmoral 4 de 5 MW" y sus líneas de evacuación de la energía.

La superficie total ocupada por las instalaciones, entendida tal como la superficie interior a los cerramientos de las mismas asciende a 44,82 hectáreas, divididas en tres partes de 21,09 ha (Navalmoral 1 y 2), 12,74 ha (Navalmoral 3) y 10,99 ha (Navalmoral 4).

La línea eléctrica de evacuación de la energía generada será subterránea, por lo que no le es de aplicación la Orden.

1.5. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

La zona afectada se sitúa en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), al Norte de su núcleo urbano, en concreto en la parcelas 4 y 7 del polígono 15, en el paraje conocido como La Chaparrera.

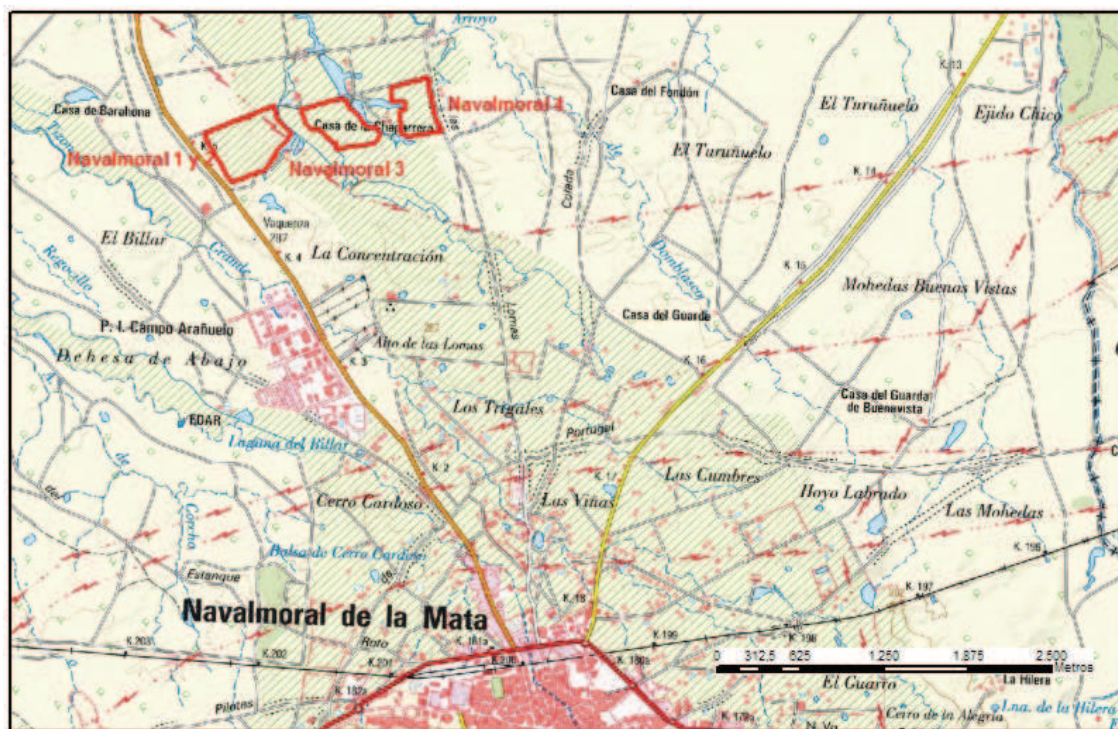


Imagen 1. Ubicación de instalaciones

El acceso a las instalaciones se realiza por la carretera EX-119, a la altura del p.k.-5, cogiendo el camino hacia el Este, Carretera acceso Quebrada de las Palomeras y posteriormente el Camino a finca La Chaparrera.

2. OBJETIVOS

El objetivo de todo Plan de Autoprotección o del Plan de Emergencias será garantizar la adopción de medidas destinadas a la prevención y control de riesgos en su origen, así como la actuación inicial en las situaciones de emergencia que pudieran presentarse. De esta manera, en el caso de que se produzca una situación extrema de riesgo (incendio, explosión, fugas de contaminantes químicos, amenaza de bomba, enfermedad grave repentina, etc.), cada trabajador del centro sabrá lo tiene que hacer en cada instante, sin tener un momento de duda o vacilación.

En nuestro caso, el presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales tiene por objeto dar cumplimiento a la mencionada Orden Técnica Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX).

La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura tiene por objeto defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a personas y bienes afectados, promoviendo el desarrollo de una política activa de prevención, estableciendo que las actuaciones de prevención de incendios en terrenos forestales se realizarán por medio de instrumentos de planificación de la prevención de incendios forestales.

El Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que por medio de distintos instrumentos de prevención entre los que se encuentra las "Memorias Técnicas" se realizarán las distintas actuaciones de Prevención de incendios forestales, indicando que mediante Orden Técnica del Plan PREIFEX se desarrollan las condiciones técnicas para llevar a cabo los instrumentos de prevención señalados.

En concreto, este proyecto técnico pretende establecer las medidas necesarias para cumplir las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal según lo establecido en el Plan PREIFEX.

La presente memoria técnica tiene por objeto definir las características y dimensiones de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales que dé respuesta a los requerimientos legales expuestos y permita valorar el coste económico de su implantación.

3. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO

3.1. HIDROGRAFÍA Y OROGRAFÍA

El área de actuación se encuentra en las estribaciones más meridionales de la Sierra de Gredos, al Sur de la comarca de La Vera, en unas cotas comprendidas entre los 270 y los 280 metros sobre el nivel del mar, en una zona de pendientes suaves cuyas altitudes decrecen hacia el Norte, donde se encuentra el río Tiétar que recoge las aguas de estas suaves laderas.

Se realiza a continuación una caracterización del relieve del entorno de las plantas solares a partir de la Hoja 0624 del Modelo Digital del Terreno (MDT), con paso de malla de 5 metros, obtenido del Centro Nacional de Información Geográfica.

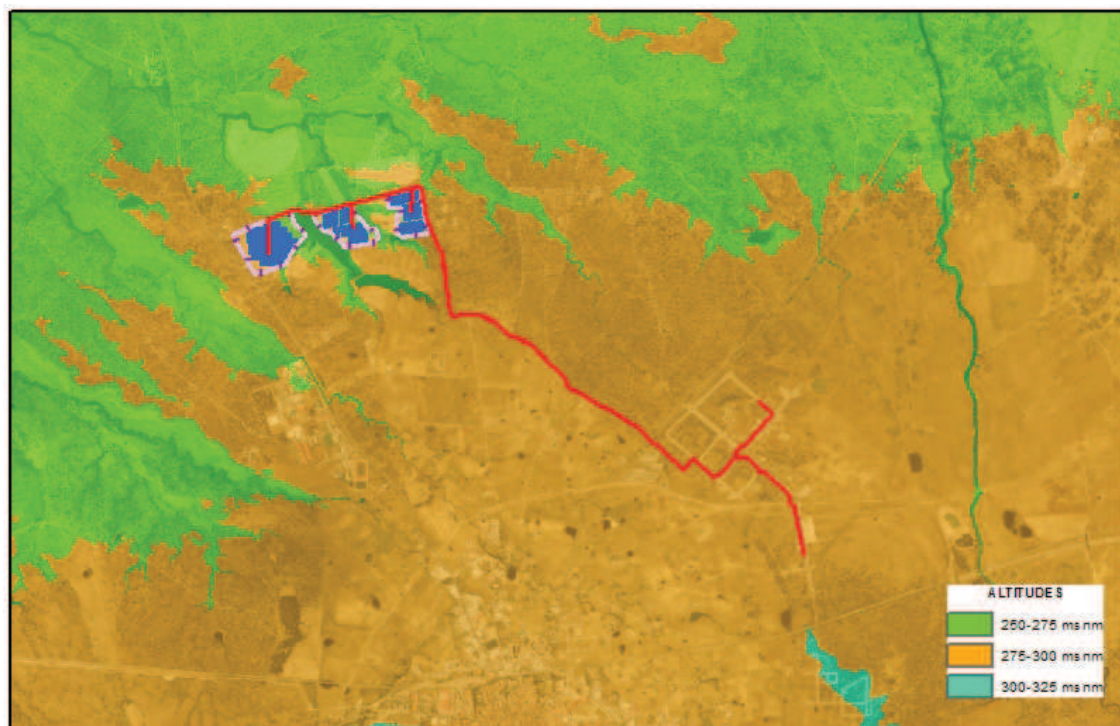


Imagen 2. Distribución de altitudes en la zona de estudio

Más concretamente, se realiza a continuación una caracterización del relieve del entorno más cercano de las plantas solares.

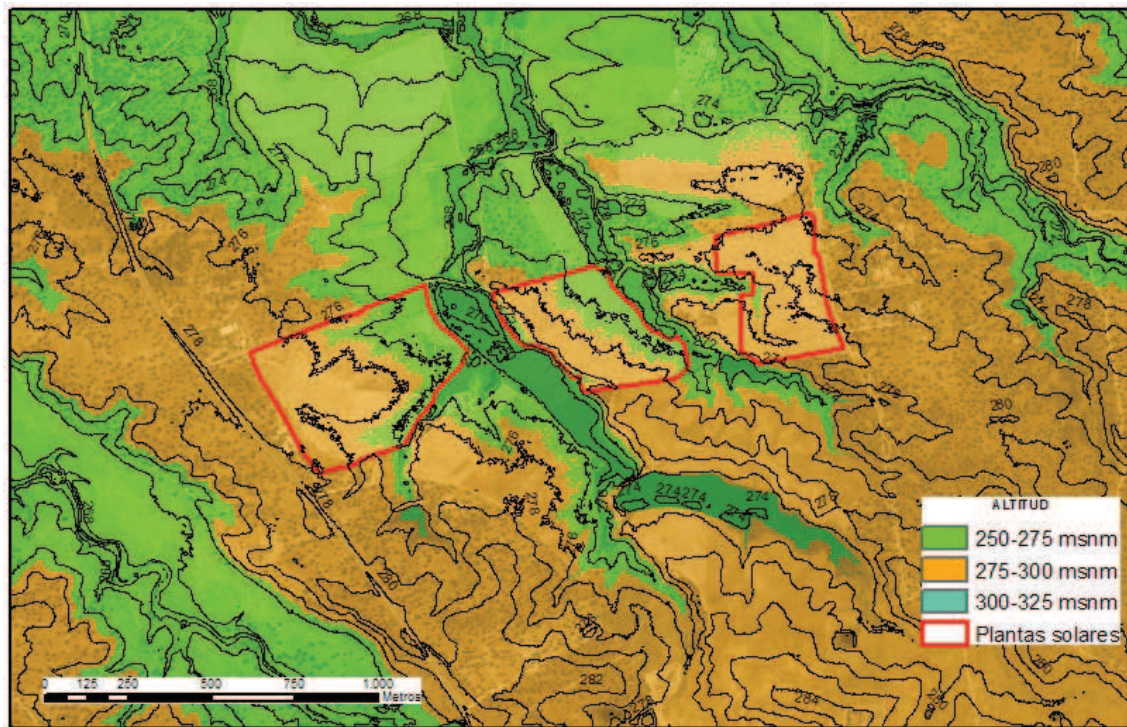


Imagen 3. Detalle de altitudes y curvas de nivel en el entorno de las plantas solares

A partir de este MDT se ha elaborado el siguiente mapa de pendientes.



Imagen 4. Distribución de pendientes en la zona de estudio

3.2. CLIMATOLOGÍA

La provincia de Cáceres acusa un clima de transición entre el continental de la Meseta y el Atlántico. La Cordillera Central limita la penetración de los vientos fríos del Norte y por su baja altitud media se facilita la entrada de los vientos templados del Atlántico. Esto se traduce en inviernos menos rigurosos y largos que los del centro de la meseta

Los datos extraídos del Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios, del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sobre Navalmoral de la Mata, municipio de ubicación de la PSF objeto de estudio, son los siguientes:

Municipio	Código	Altitud (metros)	Pendiente (%)	Pluviometría anual (mm)	ETP anual	Tª media de mínimas (°C)	Tª media anual (°C)	Tª media de máximas (°C)
Navalmoral de la Mata	10131	286	2,98	708	854	1,60	15,90	36,60

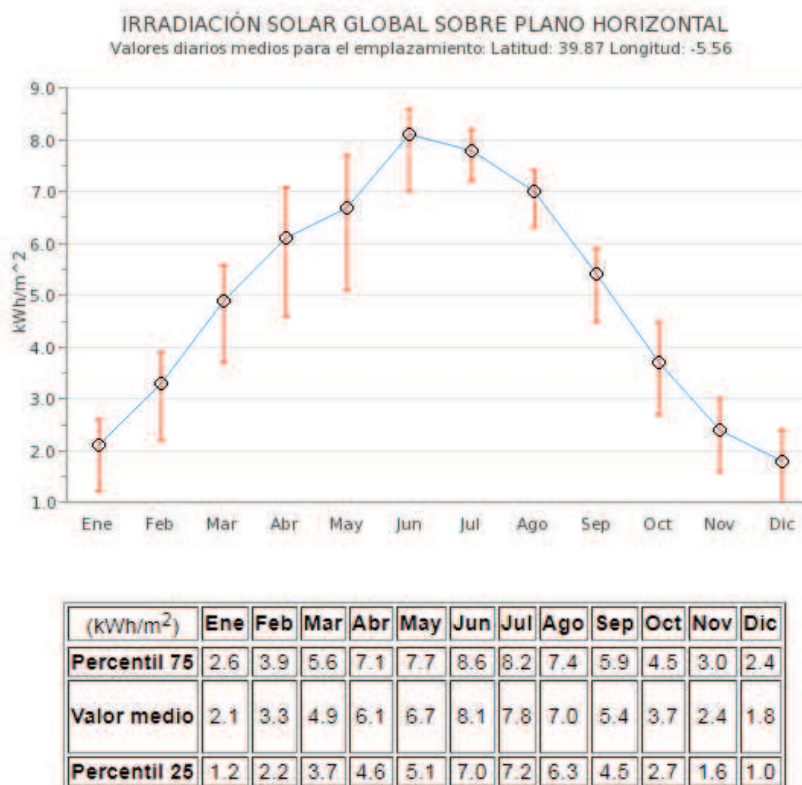
Tabla 1. Datos climáticos en la localidad de Navalmoral de la Mata.

La precipitación anual oscila alrededor de los 708 mm, con dos máximos uno en primavera y otro en otoño, y un mínimo en verano. El mes más lluvioso es noviembre, con alrededor de 89 mm, y el más seco julio, con alrededor de 6 mm.

La temperatura media anual está comprendida es de aproximadamente 16°C, siendo el mes más caluroso julio, unos 24°C, y el más frío enero (alrededor de 5°C).

El periodo de heladas se estima en 5 meses, con un periodo seco de 3,4 meses y 32 meses de periodo cálido. El índice de potencialidad agrícola de Turc en regadío es 46,92 y en secano 20,08. Según la clasificación agroclimática de Papadakis la zona tiene un régimen de humedad de tipo mediterráneo seco, con inviernos y veranos cálidos.

En lo referente a radiación solar, hito fundamental para determinar la ubicación de la PSF NAVALMORAL DE LA MATA, en la zona de ubicación de la planta solar, según datos extraídos del portal ADRASE, del Grupo de Radiación Solar del CIEMAT, la estimación del valor solar mensual es elevado, tal y como se observa en la imagen siguiente.



Gráfica 1. Estimación del valor solar mensual

3.3. VEGETACIÓN Y MODELOS DE COMBUSTIBLE

3.3.1. Vegetación actual

La vegetación actual de esta zona se caracteriza por su transformación por la acción del hombre, y la vegetación natural que existe corresponde a una formación adhegada de encina (*Quercus ilex*) con estrato herbáceo (pastizales) o cultivado (cereales).

El paisaje vegetal del entorno se encuentra dominado por las dehesas de encina (*Quercus ilex*), con aprovechamiento ganadero en su mayor parte. Se trata de formaciones con arbolado autóctono con escasa fracción de cabida cubierta acompañado de especies herbáceas.

Encontramos vegetación palustre asociada a los arroyos así como a las charcas existentes. Estas son en su mayoría de origen antropógeno para ser utilizadas como abrevaderos para el ganado. No presentan vegetación apreciable en la mayor parte de los casos. A lo sumo, en aquellas zonas de inundación semipermanente, se ha desarrollado una estrecha banda de herbáceas helófitas, fundamentalmente *Typha latifolia*.

En cuanto a los cauces, la mayoría no presentan vegetación de ribera en sus márgenes, ausencia que es total en la mayor parte de los casos, salvo en los cauces de mayor entidad.

Los pastizales del área de estudio tienen en su mayor parte aprovechamiento ganadero y aparecen bajo dehesas o bien en parcelas donde únicamente cabe citarse especies herbáceas.

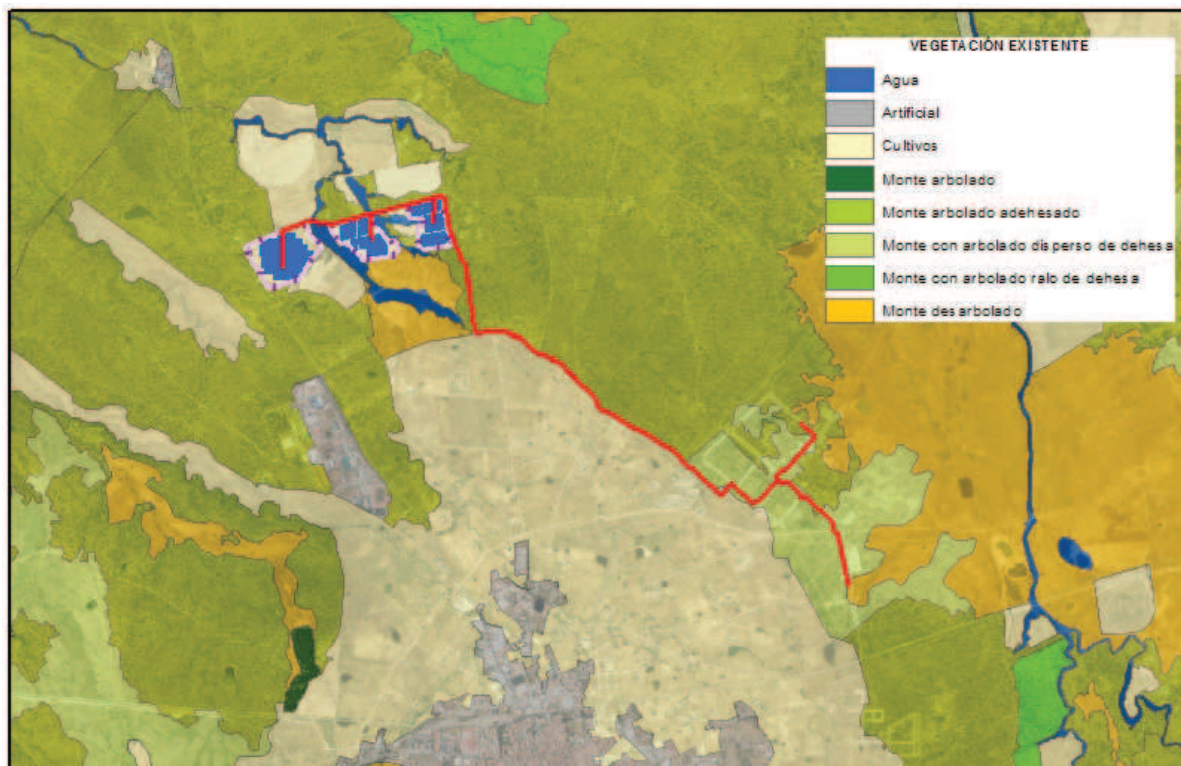


Imagen 5. Vegetación actual

La zona de ubicación del proyecto como se puede observar en la imagen anterior se encuentra en suelo ocupado por cultivos, al igual que el trazado de la línea subterránea, exceptuando un tramo que discurre por suelo cuyo uso aparece como monte arbolado adhesado.

3.3.2. Modelos de combustible

Uno de los aspectos más importantes en la gestión y planificación para la prevención de incendios forestales es conocer y determinar el tipo de masa forestal que debemos proteger, porque en función del tipo de árbol, matorral o estructura y especie de la que se trate los objetivos de gestión y tratamientos a realizar varían.

Desde hace muchos años se han implementado muchos tipos de modelos de combustibles, la mayoría relacionados con los incendios forestales. En este caso, la Orden Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su Anexo II las Formaciones de Combustibles:

Formaciones de Combustibles			
Vector de propagación		Altura del vector	Continuidad de combustible
PASTIZAL	MODELO 1		- Cobertura matorral-arbustivo <60% - FCC* arbórea <50% en coníferas y eucaliptos o <70% en frondosas
	MODELO 2	Formación matorral-arbustiva <0,6 m	- Cobertura matorral-arbustivo ≥60% - FCC arbórea <50% en coníferas y eucaliptos o <70% en frondosas
MATORRAL-ARBUSTIVO	MODELO 3	Formación matorral-arbustiva ≥0,6 m y <2 m	- Cobertura matorral-arbustivo ≥60% - FCC arbórea <50% en coníferas y eucaliptos o <70% en frondosas
	MODELO 4	Formación matorral-arbustiva ≥2 m y <4 m	- Cobertura matorral-arbustivo ≥60% - FCC arbórea <50% en coníferas y eucaliptos o <70% en frondosas
	MODELO 5	Formación arbórea ≥4 m	- Cobertura matorral-arbustivo ≥30% - FCC arbórea ≥50% en coníferas y eucaliptos o ≥70% en frondosas
ARBOLADO	MODELO 6	Formación arbórea ≥4 m	- Cobertura matorral-arbustivo ≥30% - FCC arbórea ≥50% en coníferas y eucaliptos o ≥70% en frondosas - Discontinuidad vertical, entre matorral y arbolado ≥0,5 m
	MODELO 7	Formación arbórea ≥4 m	- Cobertura matorral-arbustivo ≥30% - FCC arbórea ≥50% en coníferas y eucaliptos o ≥70% en frondosas - Discontinuidad vertical, entre matorral y arbolado <0,5 m

- *FCC: Fracción de cabida cubierta
- Los pies de arbolado con altura por debajo de 4 m se incluirán dentro de la formación matorral-arbustivo.
- En los modelos de pasto y matorral pueden existir árboles con altura superior a cuatro metros siempre con FCC inferior al 50%.
- En los modelos de pastizal puede haber matorral disperso (Cobertura inferior al 60%).
- En cualquier caso, para definir un modelo de combustible hay que precisar en el tipo de vegetación que va a ser el vector propagación de un posible incendio.

Como se ha descrito, la práctica totalidad de la vegetación que rodea a las plantas solares es, por un lado cultivos herbáceos y, por otro, dehesas de encinar principalmente.

En ambos casos se trata de vegetación herbácea, en el caso de los cultivos, sin arbolado, y en caso de las dehesas con una FCC en torno al 30% sin estrato arbustivo, lo que en ambos casos implica el Modelo de Combustible 1, según lo establecido en la Orden Técnica.

A continuación se muestra un croquis de los modelos de combustibles del lugar:

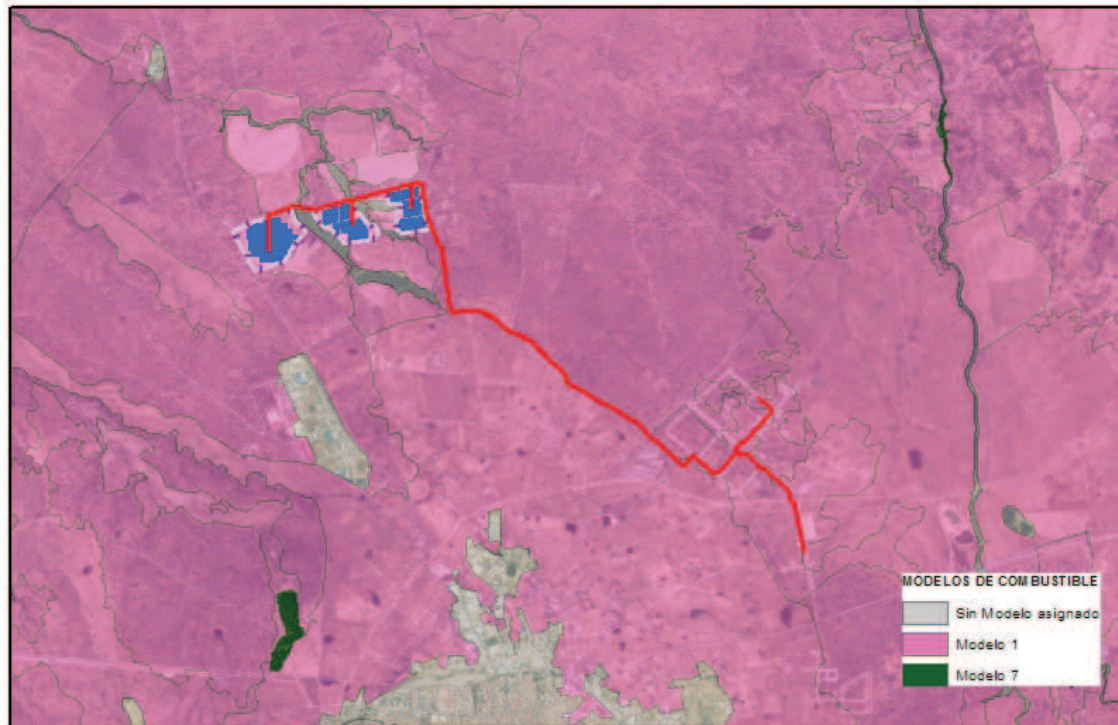


Imagen 6. Modelos de combustibles

4. PLAN DE EMERGENCIAS

4.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

4.1.1. Tipo de riesgo

Los riesgos más habituales a los que están sometidos los huertos solares son fundamentalmente: emergencias médicas, incendio en el interior de las instalaciones, incendio en el exterior de las instalaciones que amenaza con afectarlas (principalmente incendios forestales), amenaza de bomba, inundación.

4.1.2. Clasificación de emergencias en función de la gravedad

La gravedad de la emergencia dependerá de la dificultad para controlar la emergencia, así como de sus posibles consecuencias. En caso de incendio, se pueden clasificar en:

- Conato de emergencia: Situación excepcional controlable con los recursos existentes en el centro de trabajo.
- Emergencia parcial: Situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos con especial formación, Equipo de Segunda Intervención (E.S.I). No es previsible que el incendio afecte a otros sectores o dependencias del edificio.
- Emergencia general: Situación excepcional no controlable con los recursos existentes en el centro, es decir, requiere ayuda externa para su control. Puede implicar la necesidad de evacuar las instalaciones.

4.2. EQUIPO DE EMERGENCIAS

En los planes de emergencia deben especificarse las funciones de los diferentes equipos que intervendrán en la emergencia (Jefe de emergencia, Jefe de Intervención, ESI, etc) Asimismo, debe aparecer una tabla, según la disponibilidad de los medios humanos (mañana, tarde, noche, festivos, etc.), donde se indique la función, nombre de la persona que la va a realizar y su sustituto.

- Jefe de Emergencia (J.E.).

Es la persona de máxima responsabilidad en la Emergencia. En función de la información sobre la evolución de emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias. Decidirá el momento de la evacuación del centro. Actuará desde el Centro de Comunicaciones o Control.

- Jefe de Intervención (J.I.)

En las operaciones de intervención de la Emergencia, asume la dirección y coordinación de los equipos de intervención, aplicando las órdenes dadas por el Jefe de Emergencia.

- Equipos de Primera Intervención (E.P.I.).

Equipo formado por, al menos, dos trabajadores que intervienen de forma inmediata ante la situación de emergencia con el fin de eliminarla o impedir su extensión. Intervienen en conatos de incendio con extintores portátiles.

- Equipos de Segunda Intervención (E.S.I.)

Trabajadores encargados de actuar cuando la emergencia no ha podido ser controlada por los equipos de primera intervención (EPI). Apoyarán cuando sea necesario, a los Servicios de ayuda exteriores.

Sus componentes deben tener formación y adiestramiento adecuados. La constitución de este equipo de intervención podrá obviarse en aquellos centros de trabajo de determinadas características: Baja ocupación; poca superficie; fáciles de evacuar, con salida directa al exterior...

En nuestro caso, esta figura no existirá, ya que está planteada hacia aquellos centros de trabajo de difícil evacuación y que suelen tener compartimentización en sectores de incendio, como Residencias de Mayores, Hospitales, etc.

- Equipos de Alarma y Evacuación (E.A.E.)

Trabajadores encargados de garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del centro.

- Equipos de Primeros Auxilios (E.P.A.)

Trabajador/es, con conocimientos en la materia, cuya misión será proporcionar la asistencia sanitaria a las víctimas de una eventual emergencia, mientras llega la ayuda externa.

- Centro de Control o Comunicaciones (C.C.)

Lugar del centro donde convergen y desde donde se coordinan las comunicaciones entre los diversos equipos internos que actúan ante la emergencia, y entre estos y el exterior (Ejemplo: centralita, conserjería, etc.).

- Puntos de reunión (P.R.)

Serán aquellos lugares exteriores al edificio donde los trabajadores deberán concentrarse una vez realizada la evacuación, con el objeto de verificar a través de los Equipos de Alarma y Evacuación si algún trabajador se encuentra dentro de las instalaciones.

- Equipos de apoyo (E.A.)

Trabajadores encargados de prestar ayuda a otros equipos durante la emergencia, a criterio del jefe de la emergencia. Estos trabajadores no forman parte de ninguno de los equipos de intervención establecidos de antemano.

NOTA: Los equipos de emergencia estarán compuestos por dos o más personas entrenadas y organizadas.

En nuestro caso, el personal con que contarán los huertos solares será un grupo formado por un Jefe de Equipo y tres técnicos de mantenimiento. Por ello, dado el escaso número de personas que trabajarán en los huertos solares, en una misma persona podrán recaer varias figuras y otras figuras podrán no existir.

El Jefe de Equipo desarrollará las funciones de Jefe de Emergencia (J.E.) y de Jefe de Intervención (J.I.).

De los tres técnicos de mantenimiento que se prevé que estarán de forma continua en las instalaciones, dos formarán en el Equipo de Primera Intervención (E.P.I.).

El tercero de los técnicos de mantenimiento que están de forma continua en las instalaciones desarrollará las tareas del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.) y del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.).

El Centro de Control o Comunicaciones (C.C.) se ubicará donde designe la empresa, bien podrá ser la Central de Alarmas, bien una sede con buenas comunicaciones de la empresa promotora o encargada del mantenimiento, según se acuerde.

4.3. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA

- **Detección y alerta:** mediante la alerta se comunicará, de la forma más rápida posible, la situación de emergencia para poner en acción a la organización humana establecida en los huertos solares, con el fin de garantizar su intervención y la toma de precauciones específicas.
- **Alarma:** mediante la cual se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante situaciones de emergencia, por ejemplo, la evacuación de los huertos solares en caso de un incendio controlado.

La persona encargada de dar la alarma dispondrá de un listado de teléfonos de emergencias: Centro de atención de urgencias médicas y emergencias 112, etc.

- **Intervención:** para el control de las emergencias deben constituirse los equipos humanos necesarios para garantizar la intervención ante la misma con el fin de proteger y socorrer a las personas y los bienes.
- **Recepción de las Ayudas externas:** la coordinación e información entre el personal de los huertos solares y la ayuda externa es fundamental para controlar la emergencia.

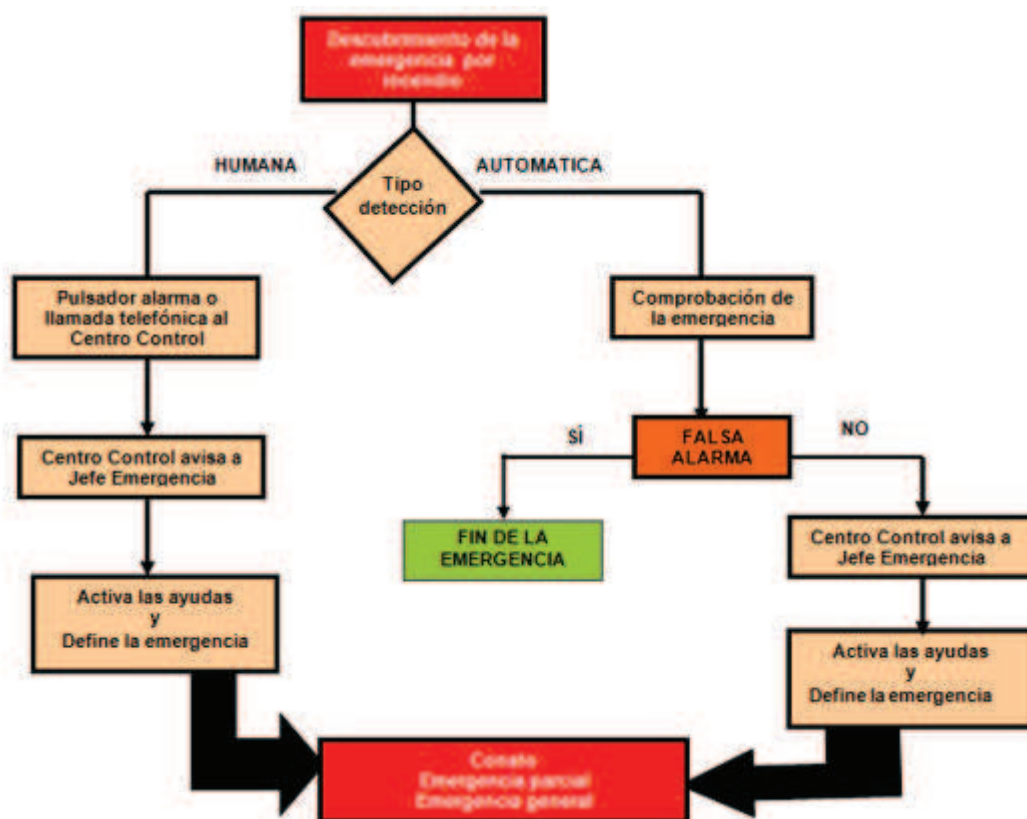
4.4. PAUTAS DE ACTUACIÓN

4.4.1. Incendio

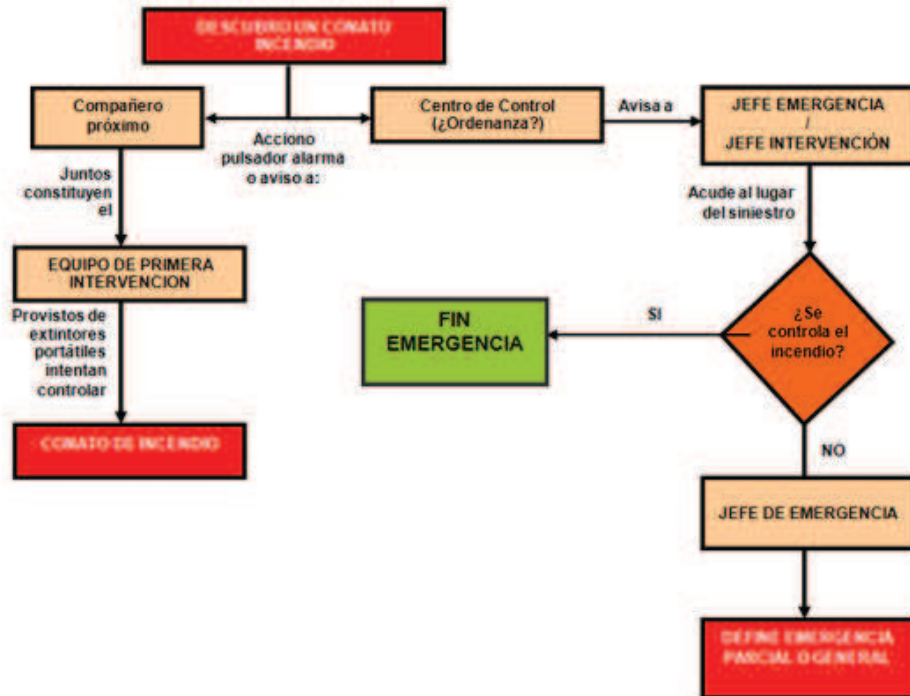
En general, la pauta de actuación a seguir ante un incendio se resume mediante el acrónimo:

R	ESCAPE	Debemos rescatar a las personas en grave peligro. No procederemos al rescate si podemos ponernos en grave peligro nosotros mismos
A	LARMA	Debemos avisar a compañeros y al JE para que ponga en marcha los mecanismos de actuación oportunos
C	COMPARTIMENTACIÓN	Cerraremos puertas y ventanas para retrasar la propagación del incendio
E	EXTINCIÓN	Una vez llevadas a cabo las acciones anteriores, intentaremos extinguir conatos de incendio

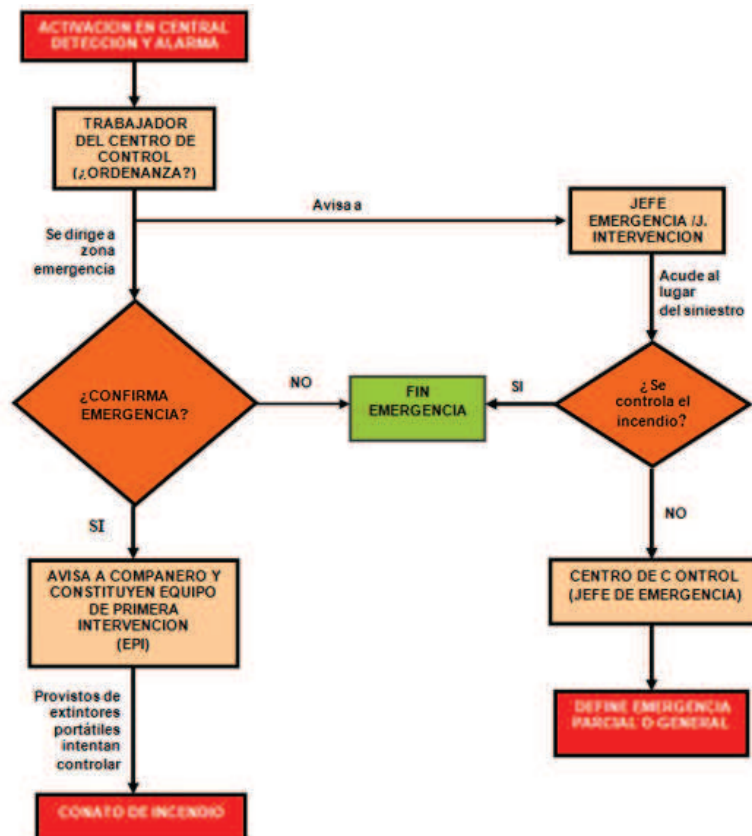
ALERTA



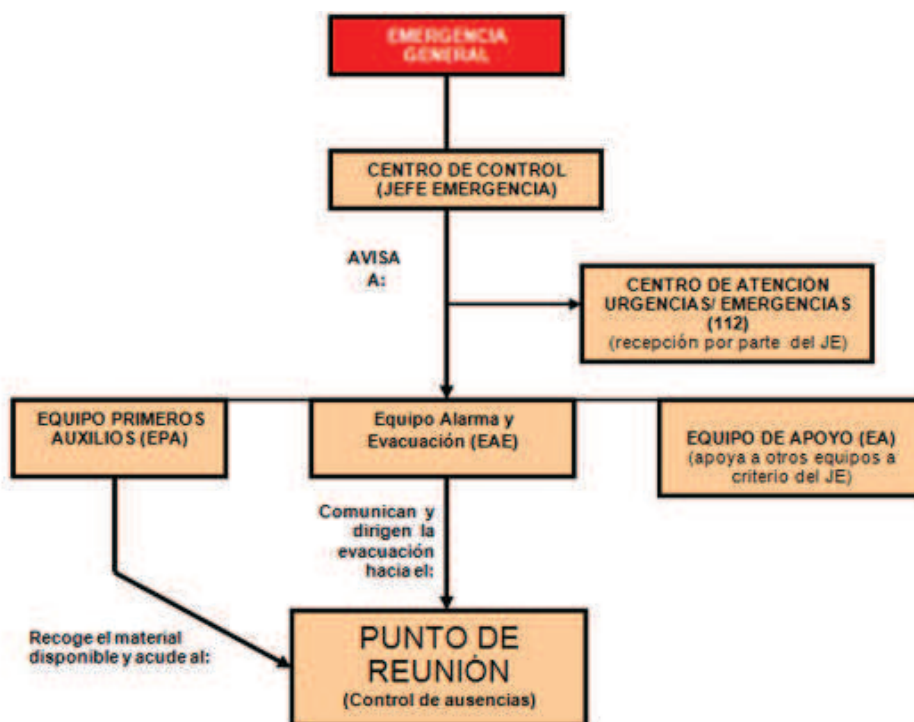
CONATO DE INCENDIO (Detección humana)



CONATO DE INCENDIO (Detección automática)

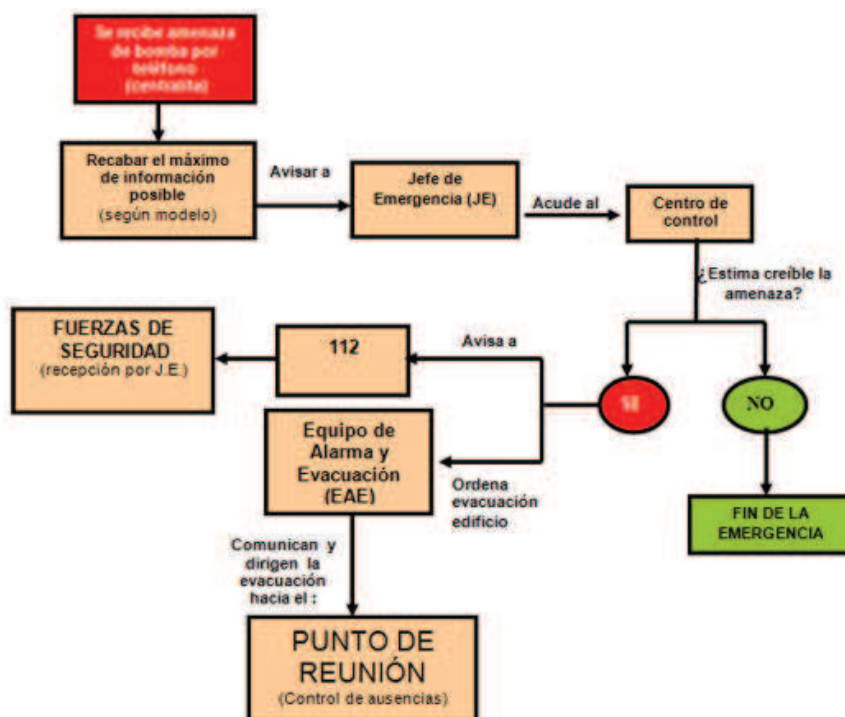


EMERGENCIA GENERAL



4.4.2. Amenaza de bomba

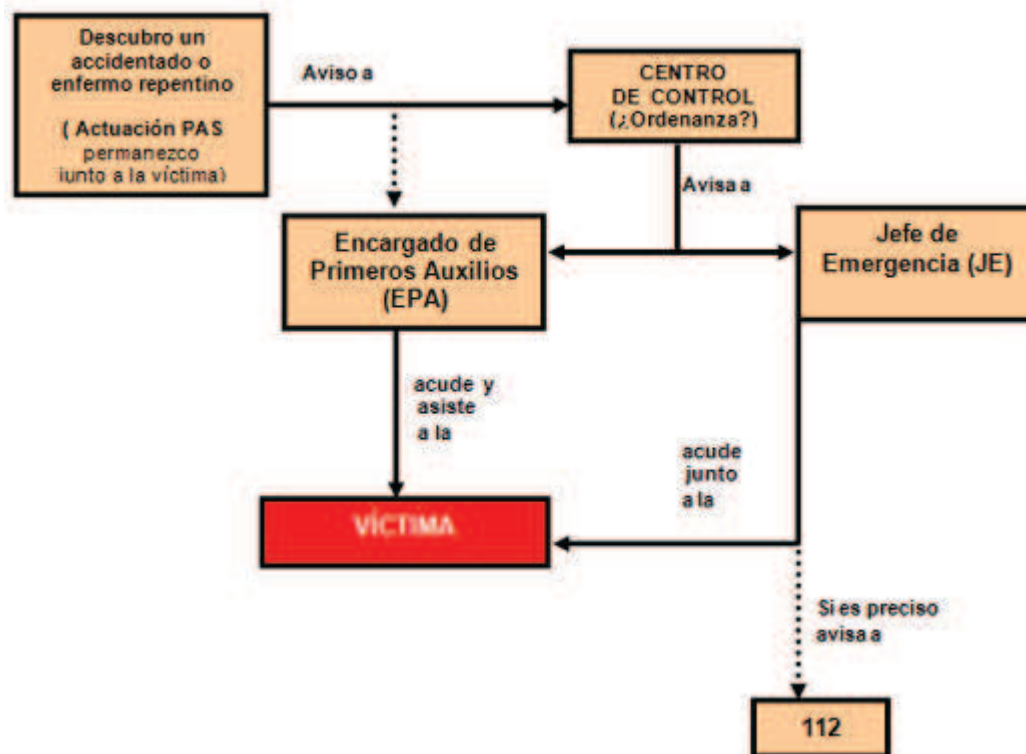
La pauta de actuación en caso de amenaza de bomba será:



4.4.3. Accidente o enfermedad repentina grave

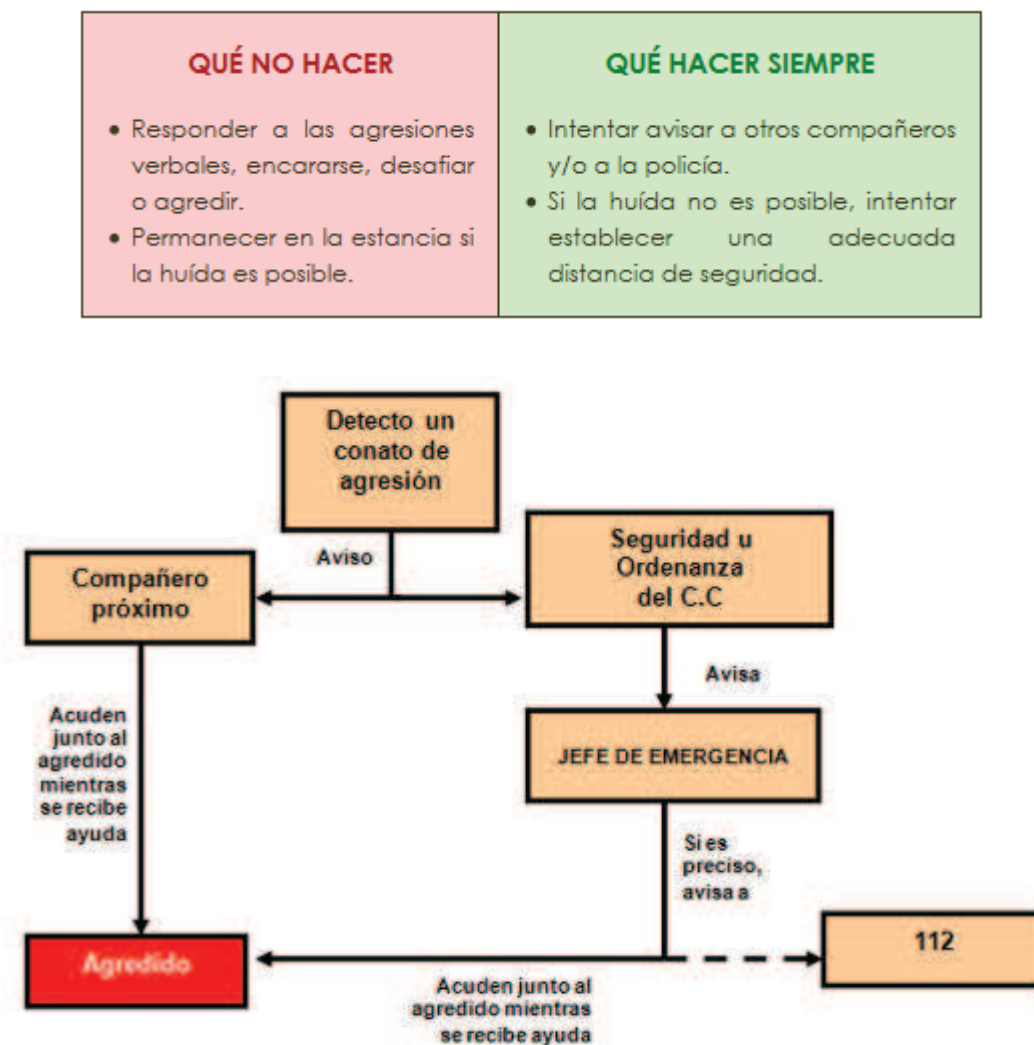
En general, la pauta actuación a seguir ante un herido o enfermo grave repentino se resume mediante el acrónimo:

P	ROTEGER	Al accidentado de mayores daños. No procederemos al rescate si podemos ponernos en grave peligro nosotros mismos.
A	VISAR	Debemos avisar al JE para que pongan en marcha los mecanismos de actuación oportunas, y al Encargado de primeros Auxilios
S	OCORRER	Una vez llevadas a cabo las acciones anteriores intentaremos socorrer al herido o enfermo súbito mientras llega la ayuda, si sabemos cómo actuar.



4.4.4. Agresiones

Debemos intentar manejar la tensión existente ante aquellas conductas susceptibles de violentar e intimidar, procurando en todo momento mantener la calma.



4.5. PLAN DE EVACUACIÓN

Ante una situación de riesgo grave e inminente, y sabiendo de antemano que el principal objetivo del Plan de Autoprotección es la **seguridad de las personas**, por tanto, no se deberá exponer a éstas a un riesgo innecesarios, evacuándolas en caso de que la situación de emergencia afecte o pueda afectar a una zona o sector considerable de las instalaciones.

En caso de presentarse una situación de emergencia en los huertos solares, tanto si es por incendio como por otro tipo de emergencia, la decisión de proceder a la evacuación, tanto parcial como total de las instalaciones, recaerá siempre en el Jefe de Emergencia.

El personal propio de la empresa que reciba visitas es responsable de las mismas y, en caso de evacuación, debe guiarlas al exterior.

En caso de decretarse la orden de evacuación, las actuaciones e instrucciones a seguir serán las siguientes:

1. Transmisión de la orden de evacuación

La orden de evacuación se transmitirá mediante señal acústica de evacuación continuado en el tiempo y aviso verbal realizado por los miembros de los equipos de emergencias.

2. Desarrollo de la evacuación

Una vez decretada la orden de evacuación (parcial o total) por el Jefe de Emergencia, cada uno de los empleados, procederán a organizar la evacuación de la zona donde se encuentren. Todos colaborarán durante el proceso de evacuación. Los responsables de evacuación (E.A.E.), procederán a organizar la evacuación de su zona con el personal presente en el momento de la emergencia.

El personal evacuado se concentrará en el PUNTO DE REUNION establecido, en el que se procederá a la identificación de evacuados y a la consiguiente evacuación.

Existirá un punto de reunión interior en cada huerto solar, en nuestro caso será el punto de acceso a cada huerto solar (en el caso de los Huertos Navalmoral 1 y 2, que están juntas, será el acceso Norte), y uno exterior a las instalaciones, en una zona segura donde se procederá al recuento, identificación y primeros auxilios (si fuera necesario) a todos los evacuados.

Este punto estará al Oeste de las huertas, en el cruce del camino de acceso/evacuación con la carretera EX-119 y se denominará *PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR*.

En caso de que la evacuación por esta zona no fuera posible, se realizará la evacuación hacia el Este, girando hacia el Sur en el Cordel del Camino de las Lomas que lleva hasta el núcleo urbano de Navalmoral de la Mata.

Observaciones: en el desarrollo de la evacuación juega un papel fundamental el Equipo de Alarma y Evacuación, pero también el Equipo de Intervención. Cada grupo de personas que formen parte del Equipo de Alarma y Evacuación tendrán unas funciones diferentes en función de la zona o puesto que ocupen.

4.5.1. Instrucciones específicas de evacuación

- En caso de fuga tóxica, o de incendio que emita gases tóxicos, evacuar la zona en dirección transversal a la dirección del viento, fuera de la nube si ésta es visible.
- Ayudar a las personas que puedan verse afectadas física o psíquicamente.
- Efectuar un control del personal evacuado para poder conocer, en todo momento, el personal que permanece dentro de las instalaciones. El control debe ser realizado por cada responsable de área y debe informarse inmediatamente al J.E.

- La evacuación debe ser realizada de forma rápida, pero lo más ordenada posible, e intentando dejar las instalaciones en posición segura, para que se minimice la magnitud y el alcance del accidente. No utilizar los montacargas.
- Debe prestarse una atención especial hacia el personal que no pertenece a la plantilla de la empresa y que puedan encontrarse en las instalaciones en el momento de la emergencia.

4.5.2. Visitantes/proveedores/clientes

Ante un Aviso de evacuación:

- Mantener la calma. No corra ni grite.
- En caso de escuchar la señal acústica o por indicación del personal del centro, se procederá a la evacuación del centro.
- Siga las indicaciones del personal de la empresa. Deje los equipos de trabajo que este utilizando en posición segura.
- Salir ordenadamente y sin correr.
- Siga la ruta de evacuación que se le indique y diríjase al exterior, al punto de reunión y permanecer en él hasta que se compruebe que la evacuación ha sido completada por medio de recuento llevado a cabo por el personal responsable.

4.5.3. Trabajadores sin funciones específicas

Ante un Aviso de evacuación:

- Mantener la calma. No corra ni grite.
- En caso de escuchar la señal acústica o por indicación del personal del centro, se procederá a la evacuación del centro.
- Siga las indicaciones del personal de la empresa (Equipo de Alarma y Evacuación). Deje los equipos de trabajo que esté utilizando en posición segura.
- Desconecte a ser posible sus equipos.
- Salir ordenadamente y sin correr.
- Siga la ruta de evacuación que se le indique y diríjase al exterior, al punto de reunión y permanecer en él hasta que se compruebe que la evacuación ha sido completada por medio de recuento llevado a cabo por el personal responsable.

- Si por alguna razón no pudiera acceder a zona de reunión, deberá comunicarlo vía telefónica o vía verbal a Jefe o Suplentes de Jefe de Emergencia o a su inmediato superior.

4.5.4. Punto de reunión exterior

El punto de reunión está ubicado en el cruce del caminos de acceso/evacuación con la carretera EX-119, al Oeste de los huertos solares, con las siguientes condiciones:

- Distancia de más de 15 m desde cualquier edificio.
- Dispone de espacio suficiente para albergar a todas las personas. Habría que extremar las precauciones con los posibles atropellos de vehículos entrantes y/o salientes.
- No dificulta el acceso de los vehículos de emergencia.

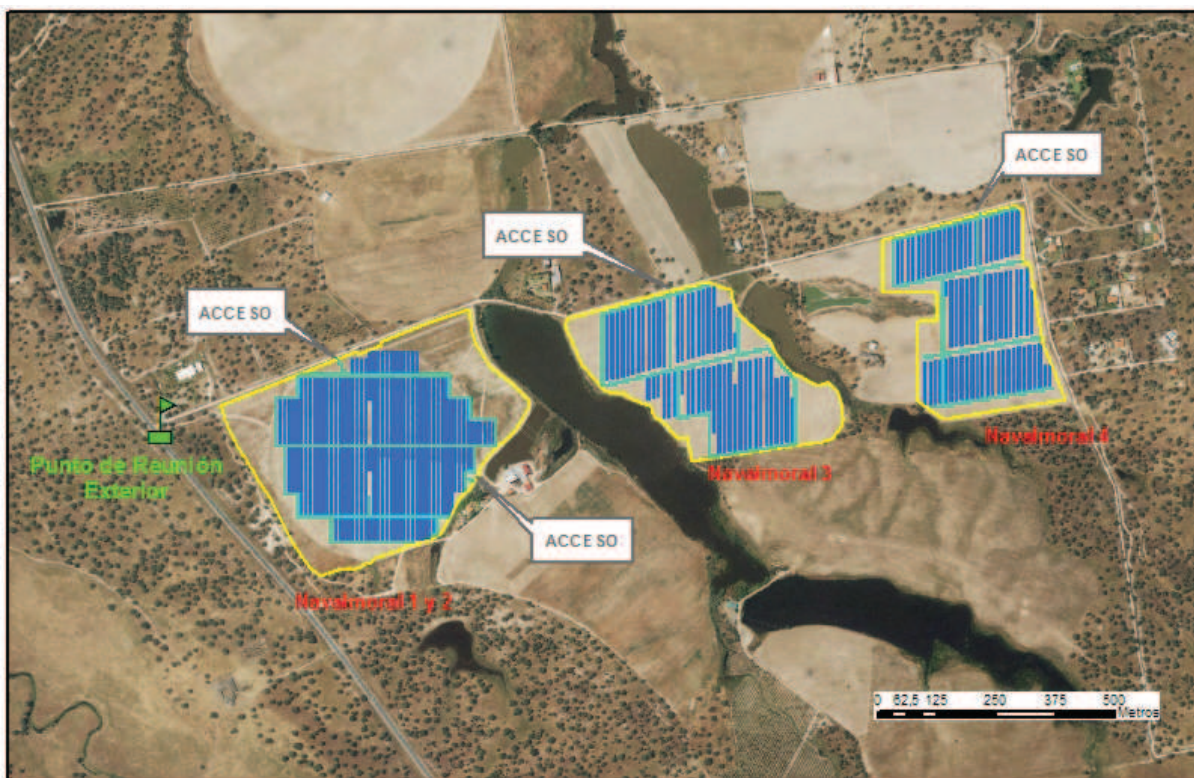


Imagen 7. Croquis de ubicación del Punto Exterior de Reunión Principal

4.5.5. Zonas seguras

La Zona Segura más próxima a los huertos solares se encuentra en el núcleo urbano de Navalmoral de la Mata, distante 5 kilómetros del Punto de Reunión descrito y siguiendo la vía prioritaria de acceso y evacuación. En cualquier caso, **la decisión de trasladar a persona a dicha zona solo la puede tomar el Jefe de Emergencia con autorización expresa del Jefe del Operativo o algún responsable de Protección Civil que pueda garantizar dicho traslado en condiciones de seguridad.**

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las Actuaciones Preventivas serán, según al Orden Técnica, actuaciones encaminadas a: la prevención en la causalidad de incendios, la autodefensa ante el alcance por incendio forestal; la accesibilidad y tránsito de extinción así como sus oportunidades de carga de agua; la reducción de las condiciones de propagación sobre el combustible. Así como el mantenimiento, en su caso de los grupos de actuaciones mencionados, y cualesquiera otras que contribuyan a la prevención de incendios forestales.

5.1. VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE

El emplazamiento de las instalaciones se realiza por la carretera EX-119, a la altura del p.k. 5, cogiendo hacia el Este la Carretera de acceso Quebrada de las Palomeras y posteriormente el Camino a Finca La Chaparrera.

Las características que deberán cumplir las vías de comunicación, según lo establecido en el Anexo VI de la Orden Técnica PREIFEX, serán las siguientes:

1. Condiciones técnicas de las vías de comunicación principales existentes:

- a) La banda de rodadura tendrá una anchura mínima de 3 metros.
- b) No podrán ser caminos sin salida, no obstante, los caminos que conduzcan a zonas de interés deberán tener, al final del camino, un volvedero consistente en una salida transversal al camino de 8 metros de largo como mínimo y con una anchura de al menos 4 metros y con un ángulo de entrada-salida que permita el giro a los vehículos de extinción de incendios.
- c) Las curvas tendrán el radio de giro mínimo de 9 metros.
- d) Ensanchamientos para cruce cada 1.000 metros, pudiendo utilizar para esto cruces con otras vías u otros lugares que pudieran cumplir esa función. Los ensanchamientos tendrán una longitud mínima aproximada de 20 metros y anchura mínima, incluyendo el camino, de unos 8 metros.

2. Los caminos a construir tendrán, al menos, las siguientes características:

- a) Anchura mínima de 4 metros transitables, incluyendo 2,5 metros de terreno afirmado.
- b) En caso de no existir cruces se deberán construir ensanchamientos cada 1.000 metros que servirán como zona de estacionamiento o volvedero.
- c) Ensanche para cruce: con longitud aproximada de 20 metros y anchura mínima, incluyendo camino, de unos 8 metros.
- d) Volvedero: consistentes en una salida transversas al camino de 8 m de largo como mínimo y con una anchura de al menos 4 metros y con un ángulo de entrada-salida que permita el giro a los vehículos de extinción de incendios.
- e) Curvas: tendrán el radio adecuado en vista al tránsito de VCIF, mínimo 9 metros.
- f) No podrán ser caminos sin salida (si es necesario un camino sin salida para llegar a zonas de interés, éste tendrá un volvedero de las características anteriores o equivalentes y deberá estar señalizado).

5.2. RED DE SELVICULTURA PREVENTIVA

La experiencia forestal ha revelado que una de las estrategias más exitosas que se pueden plantear en la prevención y lucha contra incendios forestales consiste en el fomento de la autoprotección de las masas forestales sometidas a un considerable riesgo de incendio. La autoprotección implica la aplicación de una selvicultura preventiva que disminuya la combustibilidad de estas masas mediante la gestión y/u ordenación de los combustibles que la conforman.

La gestión de estos combustibles mediante la selvicultura preventiva implica:

- La creación de discontinuidades verticales y horizontales en la masa forestal que disminuyan la progresión del incendio (minimización de la combustibilidad).

Esta disminución de la carga de combustibles pretende lograr entre otros objetivos los siguientes:

- Asegurar el acceso eficiente de los medios de extinción. La lucha contra los incendios forestales se dificulta enormemente y aumenta su peligrosidad en masas sin discontinuidades.
- Aislamiento de los lugares potencialmente iniciadores de incendios: líneas de alta tensión, basureros y/o vertederos, urbanizaciones y cascos urbanos, pastizales, cultivos, instalaciones industriales, aéreas de acampada y campings, etc.

La selvicultura preventiva se fundamenta por tanto en la creación de discontinuidades en los combustibles forestales para dificultar y ralentizar la propagación del incendio. La selvicultura preventiva persigue, por tanto, fragmentar las masas forestales continuas y disminuir la densidad de la vegetación, a través de desbroces, podas y clareos, para impedir, dificultar o disminuir la propagación de un incendio.

Según Vélez, se entiende por área cortafuegos o elemento de ruptura a una superficie relativamente ancha en la que la vegetación natural, densa y muy inflamable, se modifica para conseguir otra vegetación de menor biomasa o menos inflamable, con el fin de que se detengan los fuegos de suelo que lleguen hasta ella o puedan controlarse más fácilmente, sirviendo de base para establecer líneas de defensa.

Las aéreas cortafuegos son actuaciones que se incluyen dentro de la selvicultura preventiva. Consisten en realizar tratamientos selvícolas de carácter lineal y de anchura variable, que generalmente se apoyan sobre caminos o barreras naturales existentes, siendo su objetivo transformar el modelo de combustible inicial a otro cuya combustibilidad sea inferior, de forma que se modifique el comportamiento del fuego permitiendo que la actuación de los medios de extinción sea más segura y eficaz.

Es importante distinguir las aéreas cortafuegos de los cortafuegos tradicionales. En esencia el cortafuegos representa una eliminación total de la vegetación frente al área cortafuegos que es un tratamiento de ésta. En la actualidad, se tiende con carácter general a la creación de aéreas cortafuegos arboladas como estructura de prevención de incendios forestales, sustituyendo a las fajas cortafuegos totalmente desprovistas de vegetación.

En nuestro caso, nos adaptaremos a la terminología propuesta por la Junta de Extremadura a través de su legislación propia.

Según lo establecido en el Anexo VIII de la Orden Técnica PREIFEX, la selvicultura a aplicar sería la siguiente:

APD: Áreas Preventivas de Defensa

Pte <30% / Encinar: FCC<70% / El matorral pionero se eliminará en todos los casos. El matorral evolucionado o arbolado menor de 4 metros de altura será convertido en APD con FCC <60%.

Se eliminará el pastizal cada anualidad.

En cualquier tipo de masa con presencia de especies arbóreas se dejará, como máximo, la cobertura señalada.

La FCC máxima se aplicará a la suma de arbolado y matorral, eliminando en todo caso el matorral pionero, y todo tipo de matorral bajo arbolado para evitar la continuidad horizontal.

Actuaciones sobre el arbolado:

- Poda de formación y mantenimiento hasta 3 metros de fuste libre o 1/3 de la copa verde.
- Aclareo de la masa hasta dejar la FCC máxima definida.

Actuaciones sobre el matorral:

- Arbolado con altura inferior a 4 metros:
 - Resalveo de quercíneas, consistente en la elección de los chirpiales de mayor vitalidad y eliminación del resto, con objetivo de conversión de la mata con porte arbustivo en arbóreo.
 - Apostado de pies de quercíneas, eliminación de brotes de cepa y de raíz y poda de formación del fuste.
 - Poda de formación, eliminación de todas las ramas vivas o muertas de la parte inferior del fuste y parte de las del resto de la copa para dar forma arbórea al pie.
 - Aclareo de la masa hasta dejar la cobertura máxima definida. En caso de masas mixtas de coníferas y frondosas, se favorecerá el asentamiento de frondosas.
- Matorral evolucionado:
 - Aclareo de la masa hasta dejar la cobertura máxima (suma de matorral y arbolado) definida. Evitar la continuidad vertical y horizontal eliminando el matorral bajo arbolado.
- Matorral pionero:
 - Eliminación total del matorral por desbroce. Mantenimiento cada tres años o bien cuando la altura del matorral supere los 50 cm.
- Pastizal:
 - Eliminación total del pasto por gradeo o siega. Mantenimiento anual.
 - Se podrá proponer la eliminación del pasto por el ganado, dando prioridad a las superficies de las APD planificadas y siembre que esté eliminado el mismo antes de cada Época de Peligro Alto.

LPD: Líneas Preventivas de Defensa

Se realizará una faja desprovista de vegetación hasta suelo mineral, normalmente dentro de una APD, y con una banda de rodadura transitable por vehículos todoterreno desprovista de restos vegetales o piedras o cualquier otro material que pueda producir daños en los vehículos, en la medida de lo posible serán accesibles desde otras infraestructuras preventivas.

Dada la singularidad del proyecto y la escasa superficie que ocupa, apenas unas 44 hectáreas, se considera suficiente la realización de una red perimetral de defensa contra incendios forestales. En concreto, se establecerán las consideraciones establecidas para la Red Primaria en el Anexo VII de la Orden Técnica PREIFEX:

Características de las inmediateces:

COMBUSTIBLE: MODELO 1

PENDIENTE: <30%

Con ello, las características de la Red Primaria son:

Anchura total de actuación: 9 metros

Anchura Línea Desprovista de Vegetación (LPD): 4 metros

Anchura Área Cortafuegos (APD): 5 metros (2,5 metros a cada lado de la LPD)

Se constata que, excepto en algunos puntos concretos, los paneles fotovoltaicos se encuentran a más de 9 metros de del cerramiento perimetral. Por ello, se plantea la realización de una actuación de las características anteriormente descritas, de 9 metros de ancha (4 m LPD + 5 M APD) paralelamente por el interior del vallado. En aquellas zonas donde la distancia del cerramiento a los paneles fotovoltaicos es inferior a los 9 metros, habrá de realizarse por los terrenos exteriores para cumplir con los requerimientos de esta infraestructura y que se cumpla con el condicionante establecido en la legislación. Esto ocurre fundamentalmente en la zona Este del Huerto Navalmoral 4 y puntualmente en alguna ocasión más (el detalle de las zonas se puede observar con detalle en la cartografía).

Asimismo, en la zona Oeste del Huerto Navalmoral 3 no se considera necesario la realización de esta actuación ya que linda con el Embalse Quebrada de las Palomeras y se considera que pueden quedar ancladas las infraestructuras de forma segura a este embalse tanto por el Norte como por el Sur continuando las infraestructuras de defensa contra incendios forestales unos pocos metros más allá del cerramiento. En caso de no poder anclarse estas líneas, habrá de realizarse la actuación en todo el perímetro.

No se opta por la misma solución en el caso de los Huertos Navalmoral 1 y 2, que hacia el Este también lindan con el mencionado embalse, ya que entre el cerramiento y el embalse circula un camino que puede resultar un foco generador de incendios.

Dado que en todos los casos la única vegetación que aparece son pastos (Modelo de Combustible 1), no se diferenciará entre LPD y APD, y se realizará anualmente una eliminación completa de la vegetación herbácea mediante gradeo o siega.

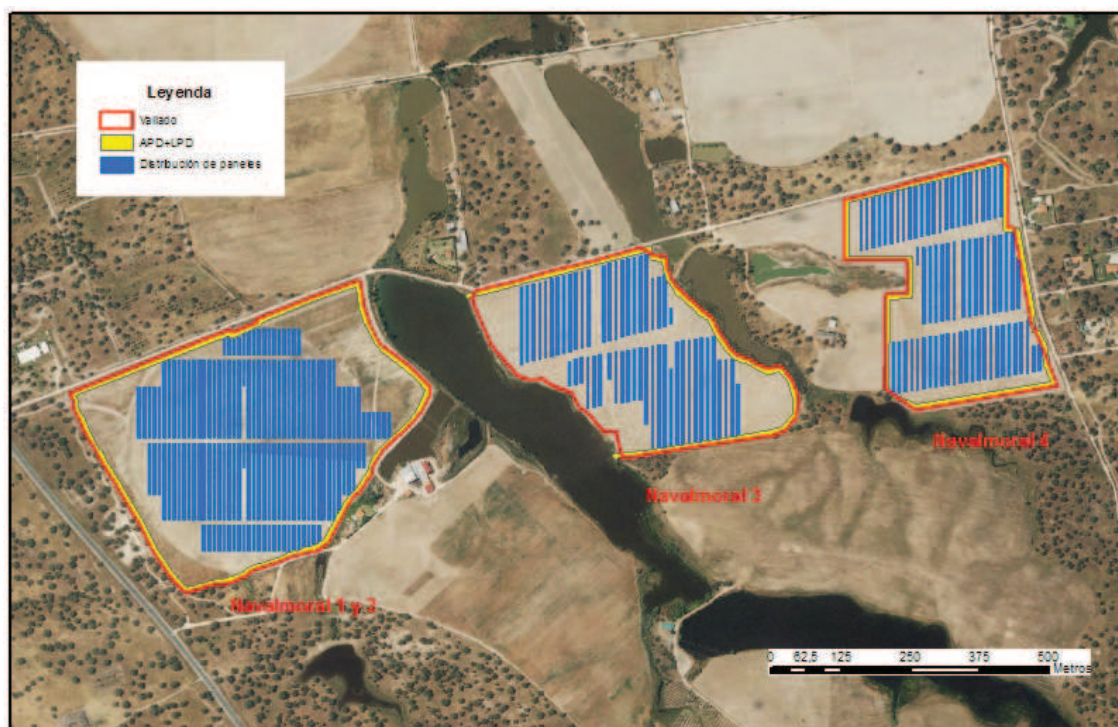


Imagen 8. Croquis de distribución de infraestructuras de defensa contra IIFF

En total, las superficies objeto de actuación serán las siguientes:

HUERTO SOLAR	TIPO ACTUACIÓN	ANCHURA TOTAL	SUPERFICIE
NAVALMORAL 1 Y 2	LDP+ADP	9 m	1,63 ha
NAVALMORAL 3	LDP+ADP	9 m	1,01 ha
NAVALMORAL 4	LDP+ADP	9 m	1,39 ha
TOTAL			4,03 ha

CONSIDERACIONES GENERALES

- Todos los trabajos que supongan una disminución de la carga de combustible vegetal, incluyen el acondicionado de los restos originados en estos tratamientos selvícolas antes de la época de peligro alto de incendios forestales. Para ello se estará a lo dispuesto en lo establecido en las órdenes que lo regulen.
- Los trabajos de mantenimiento se repetirán según se ha especificado para matorral pionero y pastizal.
- Las podas de formación y mantenimiento, apostados, los aclareos de especies arbóreas y desbroces de matorral evolucionado, se irán realizando con la periodicidad necesaria en función de la especie y la estación.

- d. Las LPD, en pendientes superiores al 20%, deberán ser protegidas con actuaciones encaminadas a minimizar la degradación por escorrentía, cortes de evacuación de agua. Serán transitables por alguno de los lados mediante una banda de rodadura, preferiblemente en la parte superior de dichos cortes o caballones. Dicha banda igualmente será protegida para garantizar su transitabilidad y durabilidad.
- e. Se realizarán los pertinentes pasos de agua para evitar la erosión de los caminos cuando conecten con algún cortafuego.
- f. En el caso de distintos modelos de combustible a los lados de la LPD, se aplicará la anchura de APD (la mitad de lo expresado en el cuadro) que corresponda a cada uno de estos.
- g. Las áreas construidas sobre caminos que discurran a media ladera deberán ejecutarse con más anchura aguas abajo, para así garantizar la seguridad en el combate.
- h. Con el fin de que las infraestructuras cumplan con su finalidad preventiva, las épocas de ejecución de los trabajos de mantenimiento, en función del tipo de vegetación, serán las siguientes:
 - Sobre pastizal: Se realizarán el mantenimiento anualmente, entre el 15 de abril y el 15 de mayo.
 - Sobre matorral: Se realizará un mantenimiento cada 3 años o siempre que la altura del matorral supere los 50 cm. Se ejecutarán los trabajos antes del 15 de mayo.
 - Sobre arbolado: Se realizarán las podas,clareos o resalveos periódicos, hasta conseguir las espesuras planificadas. Estos tratamientos selvícolas se realizarán según la normativa forestal vigente.

5.3. DESCRIPCIÓN, LOCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN PREVENTIVA DE LUGARES E INFRAESTRUCTURAS CON RIESGO DE CAUSAR INCENDIOS

Las zonas que potencialmente más riesgo pueden tener de producir un incendio en el interior de los huertos solares son los Centros de Transformación. Además, los puntos donde existan uniones entre cables también son puntos potenciales de generación de incendios. Fundamentalmente las zonas con Corriente Continua son las que potencialmente presentan mayor riesgo.

La principal medida preventiva para evitar accidentes en este sentido será el **mantenimiento preventivo**, comprobando que no haya falsos contactos y empleando cámaras termográficas para detectar posibles puntos calientes.

Asimismo, en los Centros de Transformación deberán instalarse, convenientemente señalizados, extintores de tamaño adecuado (sin perjuicio de otro tipo de medidas de protección establecidas). Para el riesgo eléctrico, el extintor recomendado es el de fuegos tipo B, de CO₂. En todo caso, deberá seguirse lo indicado en la normativa sectorial en este sentido.

A continuación se presenta un croquis de la ubicación de los Centros de Transformación:

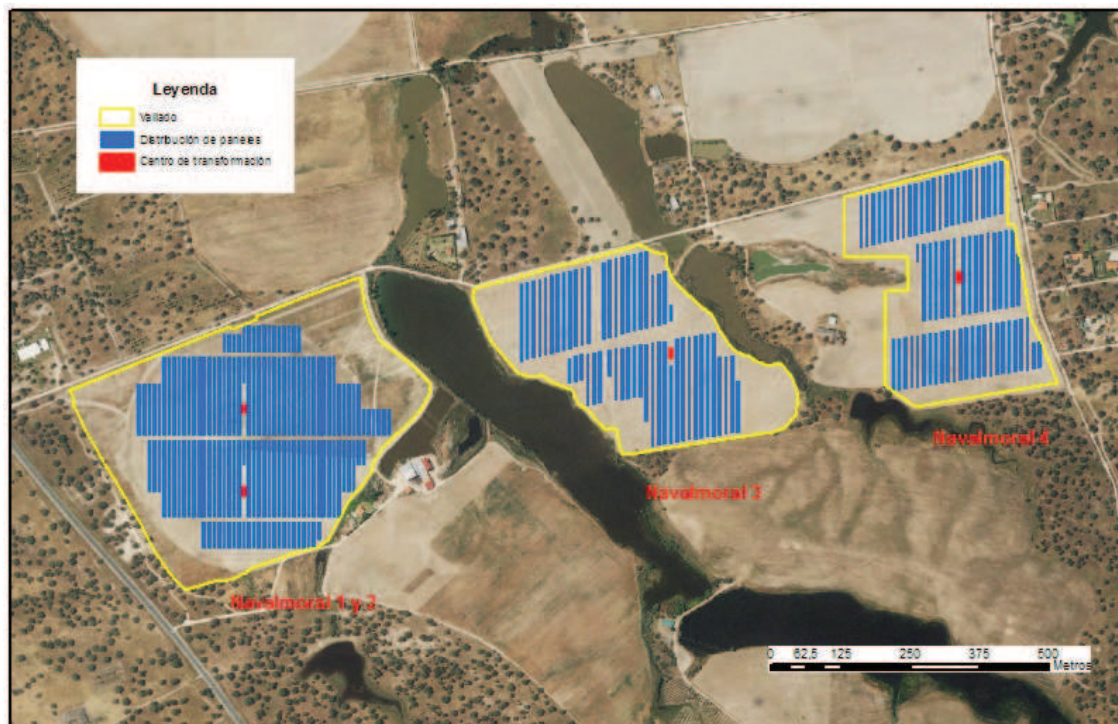


Imagen 9. Ubicación de los Centros de Transformación

5.4. MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPORÁDICAS CON RIESGO DE CAUSAR INCENDIOS

Según lo establecido en el Plan PREFIREX, cualquier actividad o uso susceptible de generar riesgo de incendio forestal así como el manejo del fuego, emisión de chispas o elementos incandescentes, u otras emisiones con temperatura de ignición sobre el combustible forestal están sujetas a regulación preventiva de incendio forestal y consiguientemente deberán cumplir condiciones o medidas específicas en base a reducir su riesgo.

Quedan sometidas a autorización previa, (relación no exhaustiva) la puesta en funcionamiento de hornos de carbón o de carboneras tradicionales; las quemas prescritas de vegetación en pie y sus restos, quema de rastrojos y las zonas de barbacoas y hogueras en áreas recreativas y de acampada.

Asimismo, existen una serie de actividades que deben contar con declaración responsable o comunicación previa:

a) Requerirán declaración responsable los siguientes usos del fuego o actividades que puedan causarlo o afectar al riesgo de incendio en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 m:

- En la Época de Peligro Bajo y en su caso Medio: las quemas de restos de vegetación amontonados agrícolas o forestales, incluidas las piconeras.
- En la Época de Peligro Bajo y en su caso Medio: los grupos eventuales de barbacoas temporales u hogueras.
- En la Época de Peligro Alto o Extremo y en su caso Medio: las actividades en campo con maquinaria de orugas, aperos, herramientas y otras con riesgo de incendio forestal.

b) Requerirán comunicación previa los siguientes usos del fuego o actividades que puedan causarlo o afectar al riesgo de incendio en los terrenos forestales y sus zonas de influencia de 400 metros:

- En las zonas regables, durante la Época de Peligro Alto o Extremo y en su caso Medio las quemas de restos vegetales amontonados.
- En Época de Peligro Alto o Extremo y en su caso medio, las actividades que provoquen **falsas alarmas**, tales como sondeos, perforaciones, hornos, calderas y otras.

La información detallada de estos trámites se encuentra en la legislación de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (Plan PREIFEX y su Orden Técnica). Asimismo, podrán establecer otro tipo de medidas, por lo que habrá de estarse a las nuevas disposiciones que puedan surgir en la materia.

6. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ENTORNO DE LAS PLANTAS SOLARES

6.1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales representan en la actualidad un grave problema para el medio natural y contribuyen a degradar las condiciones de vida de la población afectada. En un incendio forestal se pierde biomasa, aumenta la fragilidad de la masa no afectada y el riesgo de desertificación, y se pueden generar problemas socioeconómicos asociados a la pérdida de bienes y equipamientos.

La Junta de Extremadura a través del PLAN DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES EN EXTREMADURA (PLAN INFOEX), aprobado por el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, y del PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PLAN PREIFEX), aprobado por el Decreto 260/2041, de 2 de diciembre, donde se establecen y definen las medidas generales para la prevención de los incendios forestales, así como de la ORDEN de 24 de octubre de 2016 TÉCNICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA establece directrices y normativa a tener en cuenta en la materia de prevención y extinción de incendios forestales. Se establece una zonificación del territorio, así como unas Épocas de Peligro que podrán variar cada año, en función de diversos factores, entre los que destaca la meteorología.

6.2. ÉPOCAS DE PELIGRO

La vigencia del Plan INFOEX se extiende a todo el año, fijándose, en función del riesgo de incendio y propagación de incendios **tres épocas de peligro**: Época de Peligro Alto, Época de Peligro Medio y Época de Peligro Bajo, pudiendo establecerse excepcionalmente una Época de Incendios Extremos dentro de la de Peligro Alto, cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen. En esta Época de Incendios Extremos, se adoptarán las medidas excepcionales que se consideren convenientes.

Según la Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se establece la Época de Peligro Alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios forestales durante dicha época en el año 2019:

1. Se entenderá por Época de Peligro Alto aquella en que debido a las condiciones meteorológicas, se incrementa el riesgo de inicio y propagación de incendios, lo que aconseja un despliegue total de los medios existentes para sofocarlos y una regulación de los usos y actividades que puedan elevar dicho riesgo o que puedan provocar el fuego.

2. Se declara Época de Peligro Alto de incendios forestales, el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre 2019, ambos inclusive, que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan. (Estas fechas podrán variar para cada año, por lo que habrá que estar al tanto de las sucesivas Órdenes y Resoluciones que puedan modificar estas fechas).

En la planificación de las medidas de prevención y lucha contra incendios forestales, así como en la regulación de usos y actividades en el medio rural que puedan producir incendios forestales se tendrán en cuenta las Épocas de Peligro establecidas.

6.3. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

La zona de estudio no está incluida en ZAR (Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales) según lo establecido en el Decreto 260/2014 por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la

Comunidad Autónoma de Extremadura. Normativamente, *Los terrenos que tengan la consideración de monte y que no estén expresamente detallados en el Anexo I de dicho Decreto quedan declarados como Zonas de Riesgo Medio de Incendios*, por ello toda la zona forestal adyacente a las plantas solares tendrán esta consideración.

En el caso de los huertos solares no tienen la consideración de terrenos forestales, pero según lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, si se incluyen dentro de **Zona de influencia forestal**: *es la franja de 400 metros de anchura, circundante a los terrenos forestales en la cual los terrenos incluidos podrán ser considerados de naturaleza forestal a efectos de prevención y prohibiciones, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura.*

7. PRESUPUESTO

Capítulo 1. Precio unitario Realización/mantenimiento de LDP y APD

Ha	Pase de grada con tractor agrícola (doble pase)	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
	Doble pase de grada con tractor agrícola. La grada pasará dos veces por la misma superficie, con el objetivo de dejar bien triturada y enterrada la materia vegetal			
2,200 h	Grada de discos	8,07 €	17,75 €	
2,200 h	Tractor gomas (101/130 CV)	40,91 €	90,00 €	
TOTAL PARTIDA				107,75 €

Total Capítulo 1

	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	Ud	TOTAL
REALIZACIÓN/MANTENIMIENTO DE LPD Y APD NAVALMORAL 1 Y 2	107,75 €	1,63	ha	175,63 €
REALIZACIÓN/MANTENIMIENTO DE LPD Y APD NAVALMORAL 3	107,75 €	1,01	ha	108,83 €
REALIZACIÓN/MANTENIMIENTO DE LPD Y APD NAVALMORAL 4	107,75 €	1,39	ha	149,77 €
TOTAL CAPÍTULO 1				434, 23 €

Presupuesto Ejecución por Contrata

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	434,23 €
6% Beneficio industrial	26,05 €
13% gastos generales	56,45 €
Subtotal	516,74 €
IVA (21%)	108,51 €
TOTAL	625,25 €

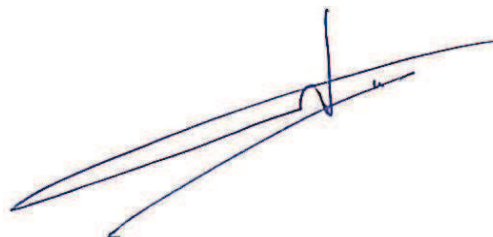
El total del Presupuesto de Ejecución por Contrata de la ejecución de las actuaciones planteadas en el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales asciende a 625,25 €.

Esta inversión tendrá carácter anual, de cuantía igual a la calculada más el IPC para los años venideros, ya que todos los años habrá que realizar la misma actuación.

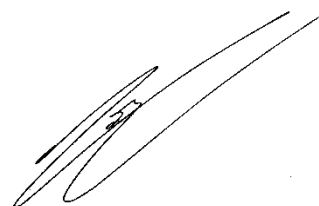
Los precios utilizados para el cálculo del presupuesto se han obtenido de las *Tarifas Forestales de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio* de la Junta de Extremadura, actualización marzo 2018.

8. EQUIPO REDACTOR

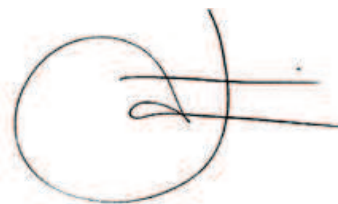
El presente documento ha sido realizado por INGENIEROS DACHARY Y CAMARA, .S.L., siendo sus redactores:



José Lizano Bermejo
Ingeniero de Montes,
Colegiado núm. 4330
D.N.I.: 06256970G

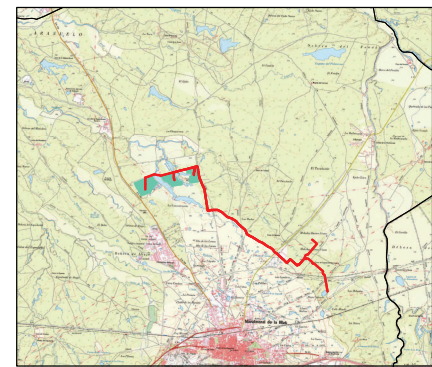
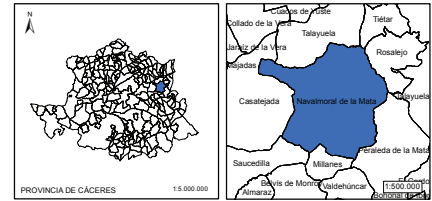


José Luis Martínez Dachary
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 4179
DNI: 16015538V



Ignacio Cámara Martínez
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 3497
D.N.I.: 07.566.739S

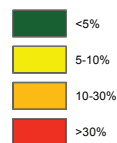
PLANOS



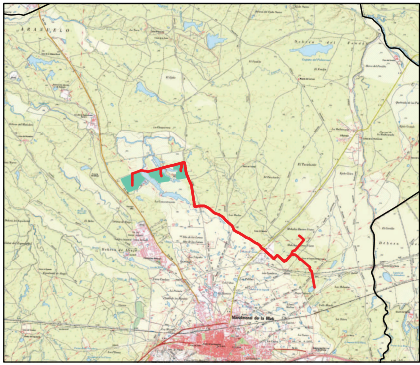
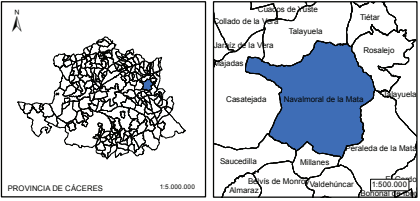
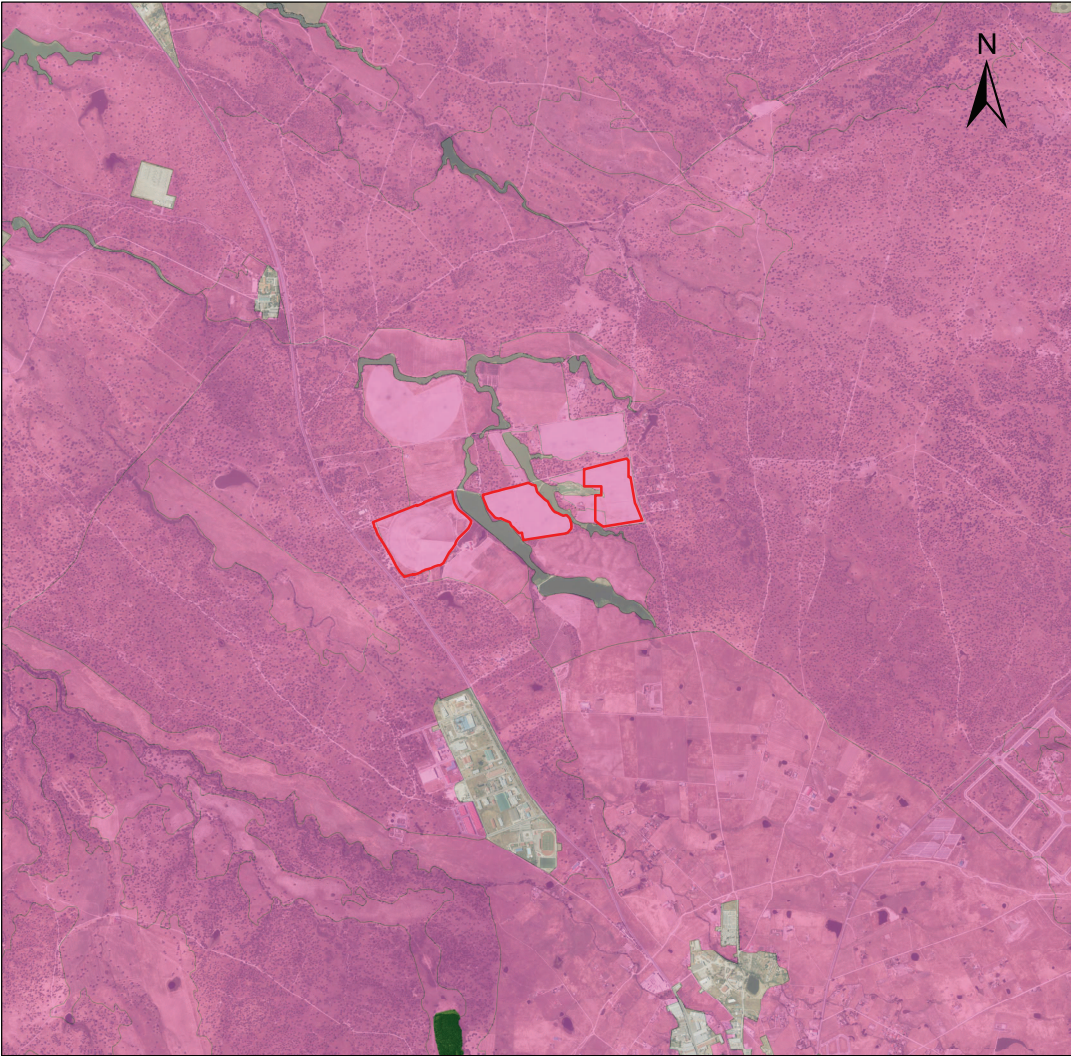
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Perímetro vallado

PENDIENTES



HUELTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAVALMORAL 1 DE 5 MW"; "NAVALMORAL 2 DE 5 MW"; "NAVALMORAL 3 DE 5 MW"; "NAVALMORAL 4 DE 5 MW"			
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			
PROYECTISTA		PA-02	
FIGURAFI POWER, S.L.			
OROGRAFÍA			
INGENIERO RESPONSABLE		JULIO 2019	
JOSÉ LIZANO BERMÚDEZ		INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	
		ESCALA	
		1:10.000	



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

 Perímetro vallado

MODELOS DE COMBUSTIBLE

-  Sin Modelo/Agua/Artificial
-  Modelo 1
-  Modelo 7

TODAS LAS CARTOGRAFÍAS SON DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD DEL TERRITORIO			
HUERTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAVALMORAL 1 DE 5 MW"; "NAVALMORAL 2 DE 5 MW"; "NAVALMORAL 3 DE 5 MW"; "NAVALMORAL 4 DE 5 MW"			
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			
	PROYECTISTA		PA-03
	FIGURAFI POWER, S.L.		
	DE DENOMINACIÓN DEL PLANO		
	MODELOS DE COMBUSTIBLE		
	ELABORADO POR		FECHA
	JOSÉ LIZASO BERMEJO		JULIO 2019
	INGENIERO TÉCNICO DE MONTES		ESCALA
		INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	1:25,000

**ANEXO 8: ARQUEOLOGÍA Y BIENES CULTURALES
(INFORME SINÉRGICO)**

REGISTRO DE ENTRADA



Avd. de España nº 23 2ºD
10.001 Cáceres
Tfno. 655 800 20

JUNTA DE EXTREMADURA REGISTRO ÚNICO
Entrada nº: 2019037140006802
20/08/2019 13:01:10

Cáceres a 20 de agosto de 2019

Ilmo. Sr. Director General
D. Francisco Pérez Urbán
Dirección General de Bibliotecas
Museos y Patrimonio Cultural
Gobierno de Extremadura
06.800 Mérida

Ilmo. Sr.:

Adjunto remitimos el informe final + CD (informe, portada, tracks, planimetría y fotos) de la **PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE FV NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).**

Sin otro particular,
Atentamente,

PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**PROYECTO DE PROSPECCIÓN
ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO
DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN
FOTOVOLTAICA Y LÍNEA
SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
PARA EVACUACIÓN DE FV
NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA
MATA
(CÁCERES).**

PATRICIA BARRIENTOS GORDILLO

**PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA
Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA
EVACUACIÓN DE FV NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).**

PATRICIA BARRIENTOS GORDILLO
Arqueóloga.

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN	02 pp.
2. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	03 pp.
3. DATOS DE LA OBRA	04 pp.
4. CONTEXTO GEOGRÁFICO	15 pp.
5. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO	16 pp.
6. CONCLUSIONES.....	33 pp.

1. INTRODUCCIÓN

FIGURAFI POWER, S.L., con C.I.F. B88118039 y domicilio en la C/ Paseo de la Castellana 140, No 7C, de la localidad de Madrid, ha encargado a **ANCORA ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO**, con motivo de la construcción de una instalación fotovoltaica, la ejecución ***DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE FV NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA MATA, (CÁCERES).***

El presente informe, contiene el desarrollo de los trabajos de prospección realizados para la ejecución de la citada nueva planta fotovoltaica y una línea de evacuación.

La planta está dividida en cuatro huertas Fv, denominadas Navalmoral 1, Navalmoral 2, Navalmoral 3 y Navalmoral 4. En cuanto a la línea contemplada, se trata de una línea eléctrica subterránea de media tensión. En total, la nueva planta abarca un total de 49,5586 has., y la línea 6,630 km divididos en dos tramos.

2. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

El objeto de la prospección arqueológica superficial es poner en práctica la legislación vigente en materia de patrimonio para prevenir cualquier afección sobre el patrimonio cultural y arqueológico de Extremadura, y, por ende, generar las medidas correctoras necesarias para la salvaguarda de dicho patrimonio. Para lo que será de aplicación:

- **Ley 2/99**, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- **Decreto 93/1997**, de 1 de Julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Ley 3/2011**, de 17 de febrero, de modificación parcial de **la Ley 2/1999**, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

3. DATOS DE LA OBRA

- **NAVALMORAL 1:**

Esta huerta Fv se localiza en la parcela 4 del polígono 15 del término municipal de Navalmoral de la Mata, en la provincia de Cáceres, en un paraje conocido como La Chaparrera.



Ilustración 1: Localización del emplazamiento.

En la citada ubicación, la empresa FIGURAFI POWER S.L. llevará a cabo la ejecución de una “huerta solar fotovoltaica” de 5 MW. La generación se conectará en el nudo de la red de distribución de Iberdrola Distribución denominada Cerrocincho 20 kV, subyacente del nudo de la red de transporte Casatejada 220 kV.

FICHA GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE LA FOTOVOLTAICA: NAVALMORAL 1

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	385	390	395	400	405
Power Output Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5				
Maximum Power Voltage- V_{MPV} (V)	40.1	40.5	40.8	41.1	41.4
Maximum Power Current- I_{MPV} (A)	9.61	9.64	9.69	9.74	9.79
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	48.5	49.7	50.1	50.4	50.8
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	10.03	10.08	10.13	10.18	10.23
Module Efficiency η_m (%)	18.7	19.0	19.2	19.5	19.7

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5.
*Measuring tolerance: $\pm 3\%$.

MECHANICAL DATA

Solar Cells	Monocrystalline
Cell Orientation	144 cells (6 $\times$ 24)
Module Dimensions	2031 $\times$ 1011 $\times$ 25 mm (79.96 $\times$ 39.80 $\times$ 0.98 inches)
Weight	31.7 kg (69.9 lb)
Front Glass	2.5 mm (0.10 inches), High Transmission, AR Coated Heat Strengthened Glass
Encapsulant Material	EVA
Back Glass	2.5 mm (0.10 inches), Heat Strengthened Glass
Frame	25 mm (0.98 inches) Anodized Aluminium Alloy
J-Box	IP 68 rated
Cables	Photovoltaic Technology Cable 4.0mm ² (0.006 inches ²), Portrait: N 140mm/P 285mm((5.51/11.22inches) Landscape: N 1400 mm /P 1400 mm (55.12/55.12 inches)
Connector	Trina TS4

TEMPERATURE RATINGS

NMOT (Nominal Module Operating Temperature)	41°C ($\pm 3^\circ\text{C}$)
Temperature Coefficient of P_{MAX}	- 0.37%/°C
Temperature Coefficient of V_{OC}	- 0.29%/°C
Temperature Coefficient of I_{SC}	0.05%/°C

- NAVALMORAL 2:

Se ubica en la parcela 4 del polígono 15 del término municipal de Navalmoral de la Mata, en la provincia de Cáceres, en un paraje conocido como La Chaparrera.



Ilustración 2: Localización del emplazamiento.

En la citada ubicación, la empresa FIGURAFI POWER S.L. llevará a cabo la ejecución de una “huerta solar fotovoltaica” de 5 MW. La generación se conectará en el nudo de la red de distribución de Iberdrola Distribución denominada Cerrocincho 20 kV, subyacente del nudo de la red de transporte Casatejada 220 kV.

FICHA GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE LA FOTOVOLTAICA: NAVALMORAL 2

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	385	390	395	400	405
Power Output Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5				
Maximum Power Voltage- V_{MPV} (V)	40.1	40.5	40.8	41.1	41.4
Maximum Power Current- I_{MPV} (A)	9.61	9.64	9.69	9.74	9.79
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	48.5	49.7	50.1	50.4	50.8
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	10.03	10.08	10.13	10.18	10.23
Module Efficiency η_m (%)	18.7	19.0	19.2	19.5	19.7

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5
*Measuring tolerance: $\pm 3\%$.

MECHANICAL DATA

Solar Cells	Monocrystalline
Cell Orientation	144 cells (6 $\times$ 24)
Module Dimensions	2031 $\times$ 1011 $\times$ 25 mm (79.96 $\times$ 39.80 $\times$ 0.98 inches)
Weight	31.7 kg (69.9 lb)
Front Glass	2.5 mm (0.10 inches), High Transmission, AR Coated Heat Strengthened Glass
Encapsulant Material	EVA
Back Glass	2.5 mm (0.10 inches), Heat Strengthened Glass
Frame	25 mm (0.98 inches) Anodized Aluminium Alloy
J-Box	IP 68 rated
Cables	Photovoltaic Technology Cable 4.0mm ² (0.006 inches ²). Portrait: N 140mm/P 285mm((5.51/11.22inches) Landscape: N 1400 mm /P 1400 mm (55.12/55.12 inches)
Connector	Trina TS4

TEMPERATURE RATINGS

NMOT (Nominal Module Operating Temperature)	41°C ($\pm 3^\circ\text{C}$)
Temperature Coefficient of P_{MAX}	- 0.37%/°C
Temperature Coefficient of V_{OC}	- 0.29%/°C
Temperature Coefficient of I_{SC}	0.05%/°C

- NAVALMORAL 3:**

El emplazamiento de la instalación objeto se encuentra en la parcela 7 del polígono 15 del término municipal de Navalmoral de la Mata, en la provincia de Cáceres, en un paraje conocido como La Chaparrera.



Ilustración 3: Localización del emplazamiento.

Aquí se llevará a cabo la ejecución de una “huerta solar fotovoltaica” de 5 MW. La generación se conectará en el nudo de la red de distribución de Iberdrola Distribución denominada Cerrocincho 20 kV, subyacente del nudo de la red de transporte Casatejada 220 kV.

FICHA GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE LA FOTOVOLTAICA: NAVALMORAL 3

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	385	390	395	400	405
Power Output Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5				
Maximum Power Voltage- V_{MPV} (V)	40.1	40.5	40.8	41.1	41.4
Maximum Power Current- I_{MPV} (A)	9.61	9.64	9.69	9.74	9.79
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	48.5	49.7	50.1	50.4	50.8
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	10.03	10.08	10.13	10.18	10.23
Module Efficiency η_m (%)	18.7	19.0	19.2	19.5	19.7

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5.

*Measuring tolerance: $\pm 3\%$.

MECHANICAL DATA

Solar Cells	Monocrystalline
Cell Orientation	144 cells (6 $\times$ 24)
Module Dimensions	2031 $\times$ 1011 $\times$ 25 mm (79.96 $\times$ 39.80 $\times$ 0.98 inches)
Weight	31.7 kg (69.9 lb)
Front Glass	2.5 mm (0.10 inches), High Transmission, AR Coated Heat Strengthened Glass
Encapsulant Material	EVA
Back Glass	2.5 mm (0.10 inches), Heat Strengthened Glass
Frame	25 mm (0.98 inches) Anodized Aluminium Alloy
J-Box	IP 68 rated
Cables	Photovoltaic Technology Cable 4.0mm ² (0.006 inches ²). Portrait: N 140mm/P 285mm((5.51/11.22inches) Landscape: N 1400 mm /P 1400 mm (55.12/55.12 inches)
Connector	Trina TS4

TEMPERATURE RATINGS

NMOT (Nominal Module Operating Temperature)	41°C ($\pm 3^\circ\text{C}$)
Temperature Coefficient of P_{MAX}	- 0.37%/°C
Temperature Coefficient of V_{OC}	- 0.29%/°C
Temperature Coefficient of I_{SC}	0.05%/°C

• NAVALMORAL 4:

Se encuentra en la parcela 7 del polígono 15 del término municipal de Navalmoral de la Mata, en el paraje conocido como La Chaparrera.



Ilustración 4: Localización del emplazamiento.

En esta parcela, la empresa FIGURAFI POWER S.L. llevará a cabo la ejecución de una “huerta solar fotovoltaica” de 5 MW. La generación se conectará en el nudo de la red de distribución de Iberdrola Distribución denominada Cerrocincho 20 kV, subyacente del nudo de la red de transporte Casatejada 220 kV.

FICHA GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE LA FOTOVOLTAICA: NAVALMORAL 4

ELECTRICAL DATA (STC)

Peak Power Watts- P_{MAX} (Wp)*	385	390	395	400	405
Power Output Tolerance- P_{MAX} (W)	0 ~ +5				
Maximum Power Voltage- V_{MPP} (V)	40.1	40.5	40.8	41.1	41.4
Maximum Power Current- I_{MPP} (A)	9.61	9.64	9.69	9.74	9.79
Open Circuit Voltage- V_{OC} (V)	48.5	49.7	50.1	50.4	50.8
Short Circuit Current- I_{SC} (A)	10.03	10.08	10.13	10.18	10.23
Module Efficiency η_m (%)	18.7	19.0	19.2	19.5	19.7

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5.

*Measuring tolerance: $\pm 3\%$.

MECHANICAL DATA

Solar Cells	Monocrystalline
Cell Orientation	144 cells (6 × 24)
Module Dimensions	2031 × 1011 × 25 mm (79.96 × 39.80 × 0.98 inches)
Weight	31.7 kg (69.9 lb)
Front Glass	2.5 mm (0.10 inches), High Transmission, AR Coated Heat Strengthened Glass
Encapsulant Material	EVA
Back Glass	2.5 mm (0.10 inches), Heat Strengthened Glass
Frame	25 mm (0.98 inches) Anodized Aluminium Alloy
J-Box	IP 68 rated
Cables	Photovoltaic Technology Cable 4.0mm ² (0.006 inches ²). Portrait: N 140mm/P 285mm(5.51/11.22inches) Landscape: N 1400 mm /P 1400 mm (55.12/55.12 inches)
Connector	Trina TS4

TEMPERATURE RATINGS

NMOT (Nominal Module Operating Temperature)	41°C ($\pm 3^\circ\text{C}$)
Temperature Coefficient of P_{MAX}	- 0.37%/°C
Temperature Coefficient of V_{OC}	- 0.29%/°C
Temperature Coefficient of I_{SC}	0.05%/°C

- LÍNEA DE EVACUACIÓN:

⇒ NAVALMORAL 1 Y 2:

Se trata de una línea subterránea de media tensión destinada a evacuar la energía producida en las instalaciones fotovoltaicas Navalmoral 1 y 2, cada una de ellas de 5MW de potencia.

La línea inicia en el centro de interconexión denominado CC1 de la planta fotovoltaica Navalmoral 1, estará ubicada en el polígono 15, en la parcela 4, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, desde donde sale para entroncar con el centro de interconexión CC2 de la planta fotovoltaica Navalmoral 2, estarán situados uno junto al otro. Desde el centro de interconexión CC2 se dirige hacia la carretera de acceso a Rosalejo en el PK 16, y desde el cruce con la carretera al punto de interconexión en el centro de interconexión de Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1), nudo de conexión de la red de distribución denominada Cerrocincho 20 kv, en el mismo término municipal.

La línea discurre en toda su extensión por caminos vecinales y puntualmente por terrenos privados.



Ilustración 4: línea de Navalmoral 1 y 2

⇒ **NAVALMORAL 3 Y 4:**

Se trata de una línea subterránea de media tensión destinada a evacuar la energía producida en las instalaciones fotovoltaicas Navalmoral 3 y 4, cada una de ellas de 5MW de potencia.

La línea inicia en el centro de interconexión denominado CC3 de la planta fotovoltaica Navalmoral 3, que estará emplazada en el polígono 15, en las parcelas 4 y 7, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, de donde sale para entroncar con el centro de interconexión CC4 de la planta fotovoltaica Navalmoral 4, ubicados uno junto al otro. Desde el centro Navalmoral CC4 se dirige hacia la carretera de acceso Rosalejo en el PK 16, y desde el cruce con la carretera al punto de interconexión en el centro de interconexión de Iberdrola Distribución Eléctrica (IBD1), nudo de conexión de la red de distribución denominada Cerrocincho 20 kv, en el mismo término municipal.

La línea de los parques 3 y 4 es la misma que la de los parques 1 y 2, excepto los primeros metros que parten del interior de la propia fotovoltaica, y los metros finales, que concluyen en otro punto diferente.

En todo su recorrido, la línea discurre por caminos vecinales y puntualmente por terrenos privados.



Ilustración 5: Inicio línea Navalmoral 3 y 4.

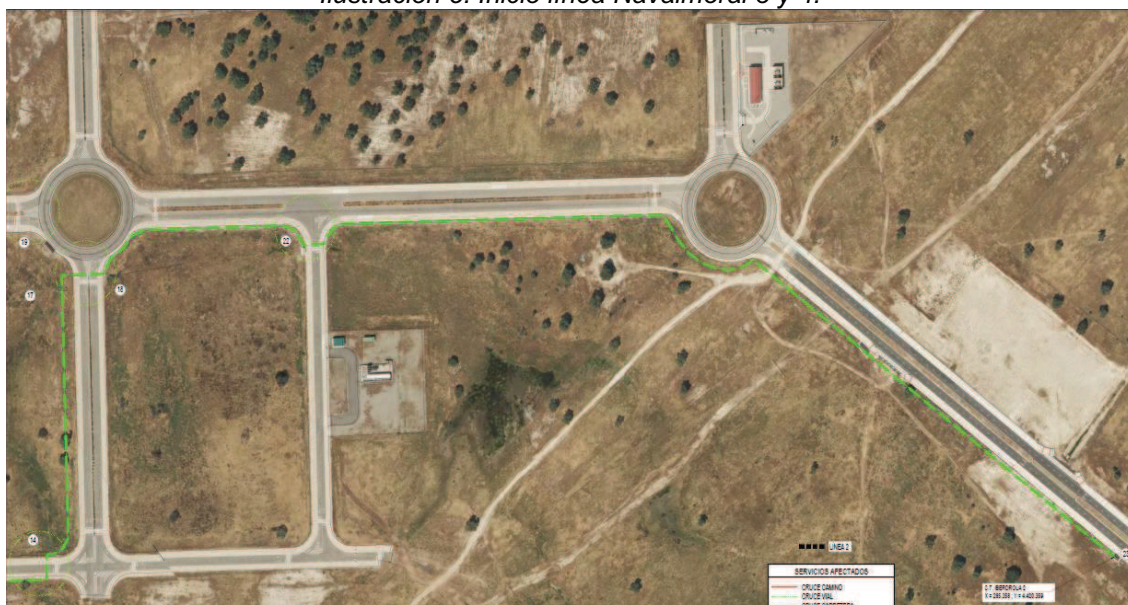


Ilustración 6: metros finales de la línea Navalmoral 3 y 4.

4. CONTEXTO GEOGRÁFICO

4.1. Morfología y Orografía. Características Generales. -

La zona de Navalmoral de la Mata cuenta con unidad paisajística desarrollada en zonas de llanura con cultivos de regadío. Es un paisaje luminoso y de amplios horizontes. En el ámbito comarcal y a modo de resumen se puede decir que el paisaje presenta en general una calidad visual alta y una fragilidad media, siendo la unidad paisajística más representativa la dehesa, con una topografía llana, con presencia de agua esporádicamente, y una vegetación autóctona formada por el bosque mediterráneo. Las principales características que conforman el paisaje del entorno cercano son, en cuanto a la cubierta vegetal, las dehesas, donde se alterna el estrato herbáceo con arbolado disperso.

4.2. Geología y Suelos. -

Navalmoral de la Mata se encuentra en el área conocida como Campo Arañuelo. El sustrato está formado por materiales del Mioceno, materiales arenosos y arenos-arcillosos que conforman una llanura sedimentaria interrumpida sólo por afloraciones aisladas de materiales pliocuaternarios constituidos por “rañas”, sedimentos con abundantes cantos subangulares sobre matriz arcilloso-arenosa, que forma promontorios aislados que destacan sobre la llanura miocénica. Sobre este sustrato se desarrollan suelos pardos no cálcicos, siendo en la zona abundantes los suelos del tipo gley y pseudogley, y presenta en superficie abundancia de cuarzos y cuarcitas.

4.3. Hidrología. -

El área comprendida por el término municipal de Navalmoral de la Mata pertenece a la cuenca hidrográfica del río Tago. Caracterizada por la presencia de arroyos y regatos. La red hidrológica pertenece a la cuenca del río Tiétar.

4.4. Clima. -

El clima de Navalmoral de la Mata es un clima estepa local. No hay mucha precipitación en Navalmoral de la Mata durante todo el año. La temperatura promedio es 16.0 ° C. La precipitación media aproximada es de 387 mm.

5. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

La **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE FV NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA MATA**, se llevó a cabo en su totalidad el 10 de agosto de 2019, dando un resultado negativo tanto en restos arqueológicos como en restos etnológicos.

El equipo de prospección, se dividió en dos grupos, uno de ellos prospectó la línea de evacuación Navalmoral 1 y 2 y el otro las parcelas 4 y 7, subdivididas en 7 A y 7 B. (FIG 1 y 2).



Fig. 1: Inicio de prospección.



Fig. 2. Inicio de la prospección.

Comenzamos la prospección de la línea de evacuación Navalmoral, en la zona denominada Valle Hondo, la cual se encuentra en el centro de la interconexión CC1 de la planta fotovoltaica Navalmoral 1, ubicada en el polígono asfaltado 15, parcela 4, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

A unos 1,3 km del inicio de la prospección aparece una bifurcación a la derecha del polígono, que transcurre durante aproximadamente 1 km por asfalto, al igual que el tramo anterior, este tramo finaliza en la torre de media tensión (FIG.3).



Fig.3. Final de la bifurcación a la derecha de la línea de evacuación.

Volvimos sobre el recorrido andado hasta el tramo recto de la línea de evacuación, para avanzar durante 300 m hacia la izquierda en el polígono 15. A continuación giramos a la derecha para andar durante 270 m sobre asfalto, siendo este punto donde comienza la línea de evacuación campo a través (FIG.4).



Fig. 4. Primer tramo de campo a través de la línea de evacuación.

El primer tramo de campo de la línea de evacuación, transcurre durante 100 m en línea recta a través de una parcela de terreno compacto de pasto hasta lindar con un vallado de una finca privada. A continuación, la línea continúa la dirección del vallado hacia el noroeste 423 m (FIG.5). Hasta llegar a un tramo atravesado por la carretera de acceso Rosalejo en el PK-16.



Fig.5. Tramo de línea de evacuación que avanza paralelo a vallado privado.

Tras salvar la carretera (FIG.6), avanzamos 1 km siguiendo la línea de evacuación, la cual los siguientes 3 km (FIG.7), circulaba por un camino. Tras lo cual, hubo un corte en el camino por la existencia de una finca privada, que nos obligó a saltar la alambrada para poder continuar por un terreno de dehesa de encinas y monte bajo (FIG.8, 9, 10 y 11), para volver a retomar la línea, que continúa siguiendo el camino (FIG.12), hasta el final de la misma en el inicio de la parcela 7 (FIG 13).



Fig.6. Vista del tramo tras cruzar la carretera pk-36.



Fig.7. Camino sobre el cual discurrirá la línea de evacuación.



Fig. 8. Fin del tramo a través de camino de la línea de evacuación.



Fig.9. Continuación de la línea de evacuación a través de dehesa de encinas.



Figs. 10. Vista general del terreno.



Figs. 11. Tipo de cultivo y terreno de la parcela.



Fig.12. Tramo final de la línea de evacuación que retoma el camino.



Fig.13. Final de la línea de evacuación, que coincide con el final de la parcela 7.

El segundo equipo de prospección inicia su travesía en la parcela 4, polígono 15, ubicada en el paraje de la chaparrera, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (FIG.14). Esta parcela presenta unas características de tierra de cultivo de regadío, en concreto de pimientos, se trata pues de un terreno arcilloso y con abundancia de

elementos agrícolas, que no presentaba ningún resto arqueológico o etnológico. (FIG. 15,16,17).



Fig.14. Inicio parcela de cultivo 4.



Fig.15. Vista de la parcela 4.



Fig. 16. Elementos agrícolas y de regadío.



Fig.17. Vista del terreno arcilloso y de cultivo.

El segundo equipo de prospección continua por la parcela 7a ubicada en el polígono 15 del paraje de la chaparrera, en el término municipal de Navalморal de la Mata (FIG.18). Esta parcela está ocupada por cultivo de cereal, ya cosechado (FIG.19). El terreno es atravesado en un cierto punto por una acumulación de agua.

Sus características físicas son de tierra de cultivo cosechada y no presenta ningún resto de interés cultural. (FIG.20 y 21).



Fig.18. Inicio parcela 7 a.



Fig. 19. Parcela 7 a, tipo de cultivo cereal.



Fig.20. Aglomeración de agua parcela 7 a.



Fig.21. Parcela 7 a cultivo cereal ya cosechada.

Finalmente, el segundo equipo de prospección, continua por la parcela 7 B (FIG. 22 y 23), ubicada en el polígono 15 del paraje de la Chaparrera, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Esta parcela cuenta con una casa de campo (FIG.24), diferentes puntos de toma de luz (FIG.25), un pozo con abrevaderos (FIG.26, 26.1 y 26.2)

y una zahúrda (FIG.27), todo realizado en materiales contemporáneos, cemento, ladrillo y hormigón.

La parcela 7 B y la línea de evacuación finalizan en el mismo punto de encuentro con el primer equipo de prospección (FIG. 28), resultando la prospección ser negativa en restos arqueológicos.



Fig.22. Características físicas parcela 7 b.



Fig.23. Parcela 7 b, terreno de cereal ya cultivado.



Fig.24. Parcela 7 b, casa privada de campo dentro de la misma.



Fig. 25. Puntos de luz distribuidos a lo largo de la parcela 7 b.



Fig.26. Pozo contemporáneo parcela 7 b.



Fig.26.1. Detalle pozo contemporáneo parcela 7 b.



Fig.26.2. Detalle pozo contemporáneo parcela 7 b.



Fig.27. Zahúrda contemporánea presente en parcela 7 b.



Fig. 28. Fin de la parcela 7 b y final de la prospección.

6. CONCLUSIONES.

La **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE FV NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA MATA**, se realizó en su totalidad el 10 de agosto de 2019.

El terreno presentaba zonas de cultivo de regadío, correspondiente a la parcela 4, zonas de cultivo de cereal ya cosechado en la parcela 7, y zonas de pastos, monte bajo y encinas a lo largo de las diferentes parcelas que conformaban la línea de evacuación.

A lo largo del recorrido de las parcelas 4 y 7 se observan cultivos de pimiento, cultivo de cereal cosechado, zonas de actividad agrícola, acumulaciones de agua puntos de luz, una casa contemporánea, así como un pozo y una zahúrda realizados con materiales contemporáneos. Estas parcelas no presentan dificultad en el terreno ya que discurren por una gran llanura con poca pendiente.

El terreno comprendido por la línea de evacuación se desarrolla inicialmente en asfalto, y posteriormente transcurre por una serie de parcelas de pasto y dehesas de encinar. En la mayor parte del recorrido, la línea discurre por caminos. Cabe mencionar que el ganado ovino presente en el recorrido, pastaba entre el campo y la zona asfaltada con normalidad, y que hubo que saltar varias alambradas entre parcelas, así como atravesar la carretera.

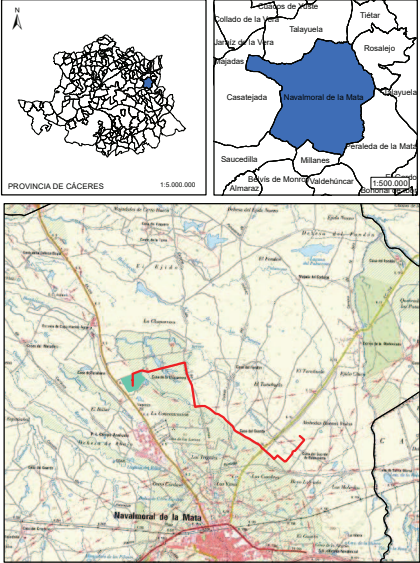
A modo de conclusión, la prospección discurre por parcelas de pasto y de cultivo sin evidencias de restos materiales o manufacturados de interés arqueológico o etnográfico en ningún momento del recorrido. Por lo tanto, la **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE FV NAVALMORAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL NAVALMORAL DE LA MATA**, ha resultado ser negativa en elementos arqueológicos.

Cáceres a 13 de agosto de 2019

FDO.:

Patricia Barrientos Gordillo.

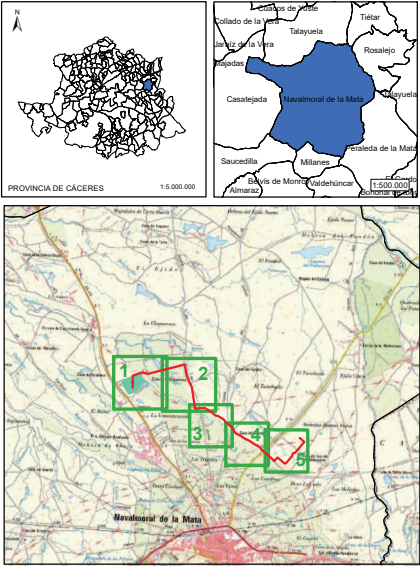
PLANOS



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Línea de evacuación subterránea
- Vallado
- Caminos internos
- Distribución de paneles

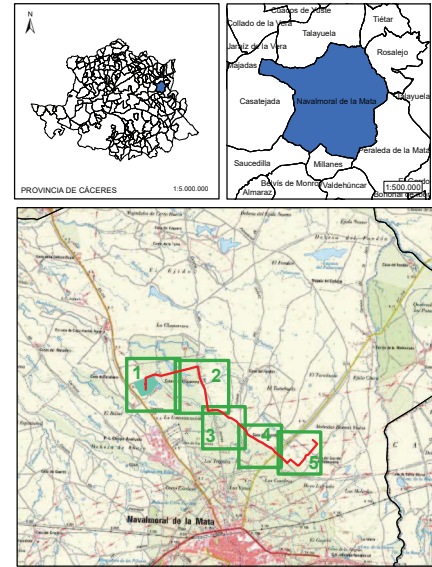
TODAS LAS CARTOGRAFÍAS SON DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAVALMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA			
FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO			
IMPLANTACIÓN PROYECTOS		Nº PLANO	
IA-01		FECHA	
OCTUBRE 2019		ESCALA	
1:20,000			



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Línea de evacuación
- - - - - Vallado
- Centro de transformación
- Distribución de paneles
- Caminos internos

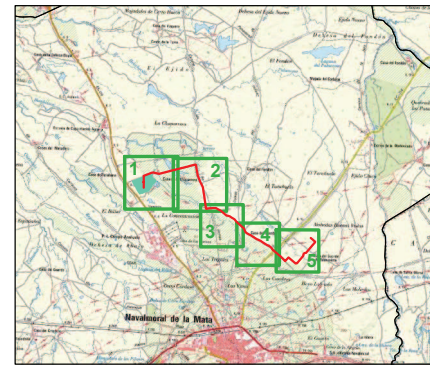
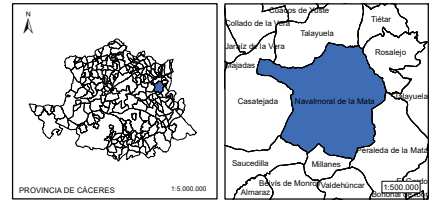
TODAS LAS CARTOGRAFÍAS SON DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA NACIONAL (IGN)			
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAVALMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA: FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO: IMPLANTACION DETALLE		Nº PLANO: IA-02.01	
AUTOR DEL DISEÑO: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		FECHA: OCTUBRE 2019	
AUTOR DEL DISEÑO: IGNACIO CÁMARAS MARTÍNEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		ESCALA: 1:5.000	



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Línea de evacuación
- Vllado
- Centro de transformación
- Distribución de paneles
- Caminos internos

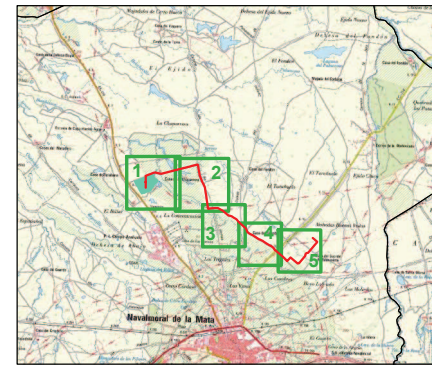
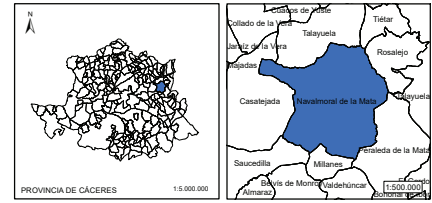
TODAS LAS CARTOGRAFÍAS SON DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ESPAÑA			
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAUMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA			
FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO		Nº PLANO	
IMPLANTACION DETALLE		IA-02.03	
FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA	
JOSE LUIS MARTINEZ SÁNCHEZ		OCTUBRE 2019	
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	
ESCALA		1:4.000	



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Línea de evacuación
- Vallado
- Centro de transformación
- Distribución de paneles
- Caminos internos

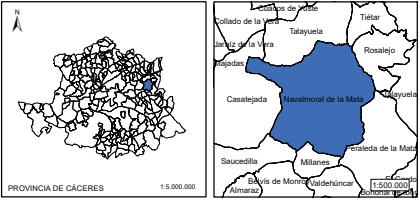
TODAS LAS CARTOGRAFÍAS SON DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA NACIONAL (IGN)			
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAUALMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA: FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO: IMPLANTACION DETALLE		Nº PLANO: IA-02.04	
AUTOR DEL DISEÑO: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		FECHA: OCTUBRE 2019	
AUTOR DEL DISEÑO: IGNACIO CÁMARAS MARTÍNEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		ESCALA: 1:4.000	



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Línea de evacuación
- Vallado
- Centro de transformación
- Distribución de paneles
- Caminos internos

TODAS LAS CARTOGRAFÍAS SON DE PROPIEDAD DE INDYCA			
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAUALMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA: FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO: IMPLANTACION DETALLE		Nº PLANO: IA-02.05	
AUTOR REDACTOR: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		FECHA: OCTUBRE 2019	
AUTOR REVISOR: IGNACIO CÁMARAS MARTÍNEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		ESCALA: 1:4.000	



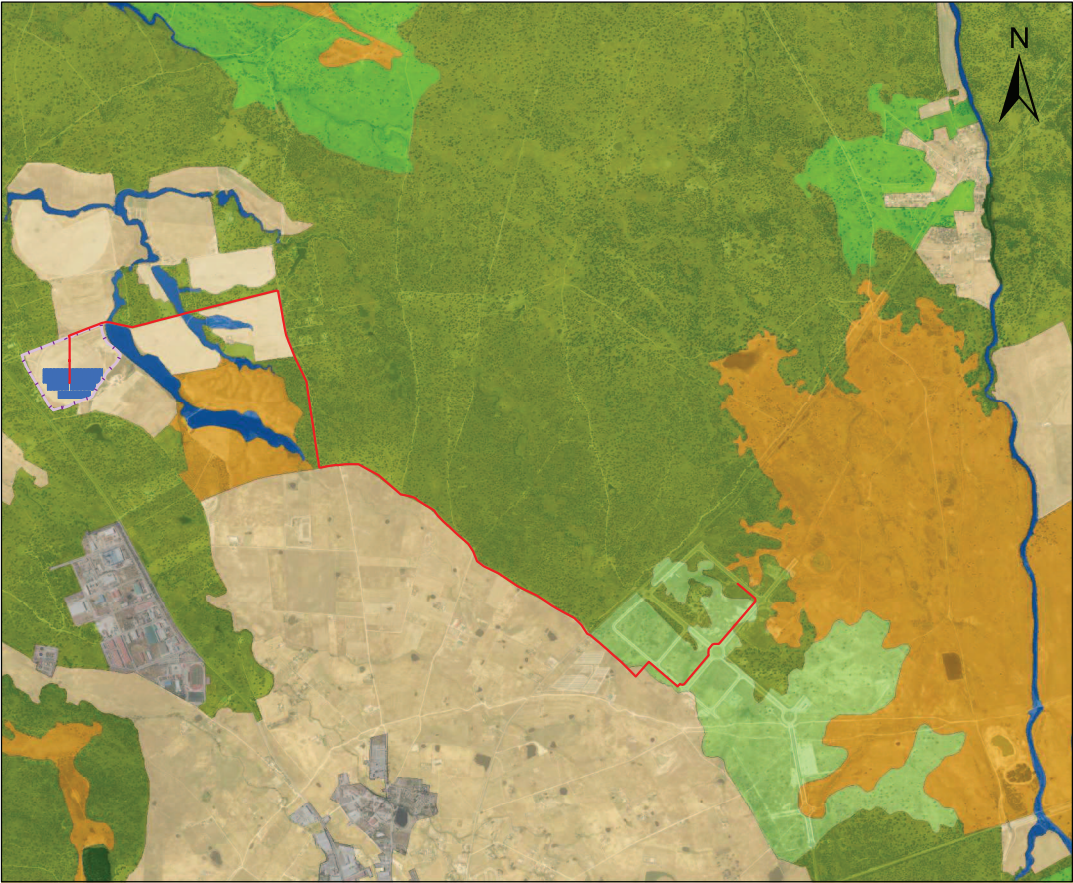
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Línea de evacuación
- Vellado
- Centro de transformación
- Distribución de paneles

FIGURAS DE PROTECCIÓN

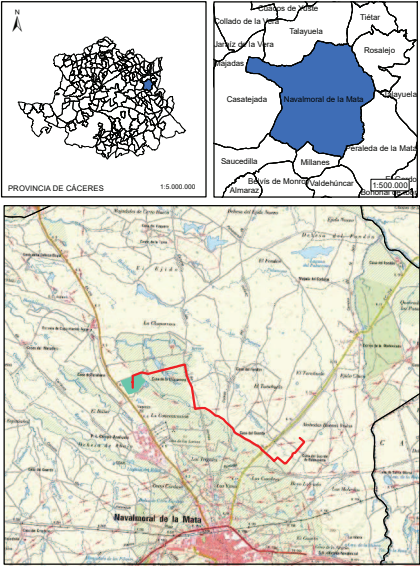
- Red Natura 2000 - ZEC
- Red Natura 2000 - ZEPA
- Hábitats de interés especial

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAVALMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA			
FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO		Nº PLANO	
ESPACIOS NATURALES		IA-03	
AUTOR REDACTOR		FECHA	
JOSE LUIS MARTINEZ SÁNCHEZ		OCTUBRE 2019	
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		AUTORIA	
IGNACIO CÁMERA MARTÍNEZ		1:25.000	
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL			

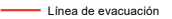


USOS DEL SUELO

	Agua		Monte arbolado		Monte con arbolado raro de dehesa
	Artificial		Monte arbolado adhesado		Monte desarbolado
	Cultivos		Monte con arbolado disperso de dehesa		



INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

-  Línea de evacuación
-  Vellado
-  Distribución de paneles

TOTAL LA CARTOGRAFIA SEDE PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL (SIG)			
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "NAVALMORAL 1 DE 5 MW"			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
PROYECTISTA			
FIGURAFI POWER, S.L.			
DESIGNACIÓN DEL PLANO			
USOS DEL SUELO			
AUTOR REDACTOR		IA-04	
JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA		OCTUBRE 2019	
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	
1:25.000			

SINTESIS (RESUMEN NO TÉCNICO)
(Anexo 9)

**DOCUMENTO AMBIENTAL
DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA**

PSFV NAVALMORAL 1 (5,00 MW)

INCLUIDAS LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN ASOCIADAS
Evacuación PSFV NAVALMORAL 1 (Línea eléctrica soterrada media tensión)

**TÉRMINO MUNICIPAL DE
NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)**

PROMOTOR:



EMPRESA CONSULTORA:



OCTUBRE 2.019

SINTESIS (RESUMEN NO TÉCNICO) DEL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DOCUMENTO AMBIENTAL)

**SINTESIS (RESUMEN NO TÉCNICO) DEL DOCUMENTO AMBIENTAL
PSFV NAVALMORAL 1 Y SISTEMA DE EVACUACIÓN ASOCIADO**

ÍNDICE

1.- OBJETIVO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA	1
1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL	1
1.2.- OBJETO DEL DOCUMENTO INICIAL DE PROYECTO	1
1.3.- DATOS DEL SOLICITANTE.....	1
2.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN	2
3.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO.....	7
3.1.1.- Localización.....	7
3.1.2.- Potencia instalada	7
3.1.3.- Evacuación de la energía.....	8
3.1.4.- Descripción básica del proyecto fotovoltaico propuesto.....	8
3.1.5.- Infraestructura eléctrica	8
3.1.6.- Obra civil.....	9
3.1.7.- Repercusiones de la actividad.....	10
3.1.8.- Plan de trabajo y periodo de ejecución.....	10
4.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES.....	11
4.1.- MEDIO FÍSICO.....	11
4.1.1.- Climatología.....	11
4.1.2.- Atmosfera.....	11
4.1.3.- Geología y geomorfología	11
4.1.4.- Hidrología e hidrogeología	11
4.1.5.- Edafología.....	11
4.1.6.- Riesgos.....	11
4.2.- MEDIO BIÓTICO	12
4.2.1.- Áreas Protegidas de acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura,.....	12

4.2.2.- Hábitats de interés. Aplicación de la Directiva 97/62/CE. Anexo I.....	12
4.2.3.- F Flora protegida del Catálogo de Especies Vegetales Amenazadas de la Comunidad Extremeña (Decreto 37/2001 y modificaciones posteriores) .	12
4.2.4.- Otras figuras recogidas en Planes de recuperación de especies faunísticas en Extremadura	12
4.2.5.- Vegetación y usos del suelo.....	12
4.2.6.- Fauna	12
4.2.7.- Paisaje.....	13
4.3.- PATRIMONIO CULTURAL	13
4.4.- MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	13
5.- IMPACTOS	14
5.1.- PRINCIPALES ACCIONES DEL PROYECTO	14
5.2.- IMPACTOS POTENCIALES	15
5.3.- IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	16
5.4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	17
5.5.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS AFECCIONES.....	20
5.5.1.- Valoración del impacto potencial (previo a la aplicación de medidas preventivas y/o correctoras)	21
6.- MEDIDAS DE PRESERVACIÓN DE LOS VALORES Y RECURSOS EXISTENTES	22
6.1.- MEDIDAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.....	22
6.1.1.- Medidas para la protección de la calidad atmósfera	22
6.1.2.- Medidas para la protección de la geología, geomorfología y los suelos	22
6.1.3.- Medidas para la protección de la hidrología.....	24
6.1.4.- Medidas para la protección de la vegetación.....	25
6.1.5.- Medidas para la protección de la fauna.....	26
6.1.6.- Medidas para la protección al paisaje	27
6.1.7.- Medidas para la protección al paisaje	28
6.1.8.- Medidas para la protección del patrimonio artístico y cultural	29
6.1.9.- Residuos y vertidos	29
6.1.10.-Otros.....	30
6.2.- MEDIDAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	32

6.2.1.- Medidas para la protección de la atmósfera	32
6.2.2.- Medidas para la protección del suelo	32
6.2.3.- Medidas para la protección de la vegetación	32
6.2.4.- Medidas para la protección de la fauna.....	32
6.2.5.- Residuos	33
6.2.6.- Otros	33
7.- VALORACIÓN DEL IMPACTO REAL (TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS).....	34
8.- EFECTOS SINERGICOS O ACUMULATIVOS	35
9.- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES	36
10.-PLAN DE DESMANTELAMIENTO.....	37
11.-PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	39
11.1.-OBJETO DE PVA.....	39
11.1.1.-Objetivos	39
11.1.2.-Alcance del PVA.....	39
11.1.3.-Metodología del PVA.....	39
11.1.4.-Responsabilidades del seguimiento del PVA y personal adscrito	39
11.2.-FASES Y DURACIÓN DEL PVA.....	40
11.2.1.-Fase de replanteo.....	40
11.2.2.-Fase de obras	41
11.2.3.-Fase de explotación, operación y mantenimiento.....	41
11.2.4.-Fase de desmantelamiento o abandono.....	42
11.3.-DOCUMENTACIÓN DEL PVA.....	42
11.4.-OTROS	42
12.-CONCLUSIONES.....	44
13.-EQUIPO REDACTOR.....	46

1.- OBJETIVO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL

Toda tramitación administrativa se registrará por lo dictado en la normativa europea, nacional y normativa específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en lo relativo a legislación técnica, medioambiental y urbanística. A efectos de legislación ambiental la actividad se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley estatal vigente actualmente de evaluación de impacto ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre modificada por Ley 9/2018 de 5 de diciembre) y en el anexo V de la Ley 16/2015 de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

al ser una instalación fotovoltaica de producción energética de electricidad a partir de la energía solar, verter y vender su producción a la red, no afectar a espacios protegidos y al ocupar, en conjunto con Navalmoral-2, 21,09Has (menos de 50 Has) debe ser tramitada como Anexo V (EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA) ya que está dentro de lo señalado en:

- En el punto 4i del grupo 4 del anexo V de la Ley 16/2015 de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- En el título II, capítulo II, sección 2ª Grupo 4. Industria energética. punto i) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre).

Por tanto la tramitación ambiental a desarrollar por el órgano competente será la determinada como EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA (ANEXO V) y dará lugar a su conclusión mediante la emisión del denominado INFORME AMBIENTAL.

1.2.- OBJETO DEL DOCUMENTO INICIAL DE PROYECTO

El objeto del presente proyecto llevado a cabo por la promotora FIGURARI POWER S.L. cuya matriz es RIC SUN ESPAÑA es establecer y justificar todos los datos constructivos que permitan la ejecución de denominada NAVALMORAL 1 de 5,00 MW de potencia y al mismo tiempo exponer ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Ambiental y posterior Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de dicha instalación. .

Por tanto, En función de su tramitación ambiental como EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA, el actual Documento Ambiental tiene como objeto presentar las principales características técnicas de las PSFV y sus infraestructuras asociadas de evacuación, así como una valoración ambiental de dichas instalaciones y la determinación de las medidas protectoras y correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental para el cumplimiento de las medidas y condicionantes ambientales propuestos.

El alcance del presente Documento Ambiental comprende los elementos que componen la PSFV. La infraestructura a desarrollan en dicha PSFV se resume en:

- Red de paneles fotovoltaicos.
- Infraestructura eléctrica de la PSFV
- Obra civil
- Vallado
- Zonas de acopios
- Líneas eléctricas de evacuación

1.3.- DATOS DEL SOLICITANTE

- Titular: FIGURAFI POWER SL cuya matriz es RIC SUN ENERGY
- CIF: B88118039
- Domicilio: Paseo de la Castellana 140 7C 28046 MADRID

2.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN

Alternativa 0

La alternativa 0 ó de no realización del proyecto queda descartada ya que la ejecución del proyecto supondría un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traduciría en menor contaminación, menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando a lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernaderos comprometidos en el ámbito internacional. Se puede concluir que dado que existen alternativas viables cuyo impacto es asumible, la alternativa 0 no es la más adecuada y se descarta a pesar de ser la alternativa de menor impacto sobre el territorio.

Criterios para la implantación de infraestructuras fotovoltaicas.

Se tendrá en cuenta para la selección de la ubicación de la planta solar fotovoltaica los siguientes condicionantes:

- Compatibilidad urbanística y afección a la población, priorizando terrenos humanizados y próximos a infraestructuras, industrias u otras plantas solares fotovoltaicas o a infraestructuras.
- Criterios técnicos, priorizando espacios bien orientados al recurso solar, parcelas llanas y no sombreadas.
- Criterios medioambientales
- Criterios constructivos, priorizándose emplazamientos llanos con pendientes inferiores al 6 % y se rechazan emplazamientos con condicionantes geotécnicos o litográficos adversos.
- Accesos viarios, priorizándose la facilidad de acceso para vehículos especiales desde carreteras cercanas y la existencia de accesos rodados a la planta solar fotovoltaica.
- Potencia mínima instalable, priorizándose espacios que permitan implantar instalaciones con una superficie útil suficiente para instalar la potencia de referencia.
- Propiedad, priorizándose parcelas de un solo propietario.
- Infraestructuras de evacuación, priorizándose la menor distancia al punto de acceso y conexión con la red de distribución, la facilidad de integración de manera que la construcción sea la mínima posible y la menos impactante y rechazándose áreas con dificultad técnicas y/o ambientales.
- Ocupación y usos de la parcela, priorizándose parcelas de cultivos herbáceos de secano sobre cualquier otros cultivo, rechazándose parcelas con vegetación natural con consideración de hábitat prioritario o que tenga arbolado disperso de porte fustal.

Análisis de alternativas

Las alternativas analizadas se pueden ver en el siguiente dibujo:

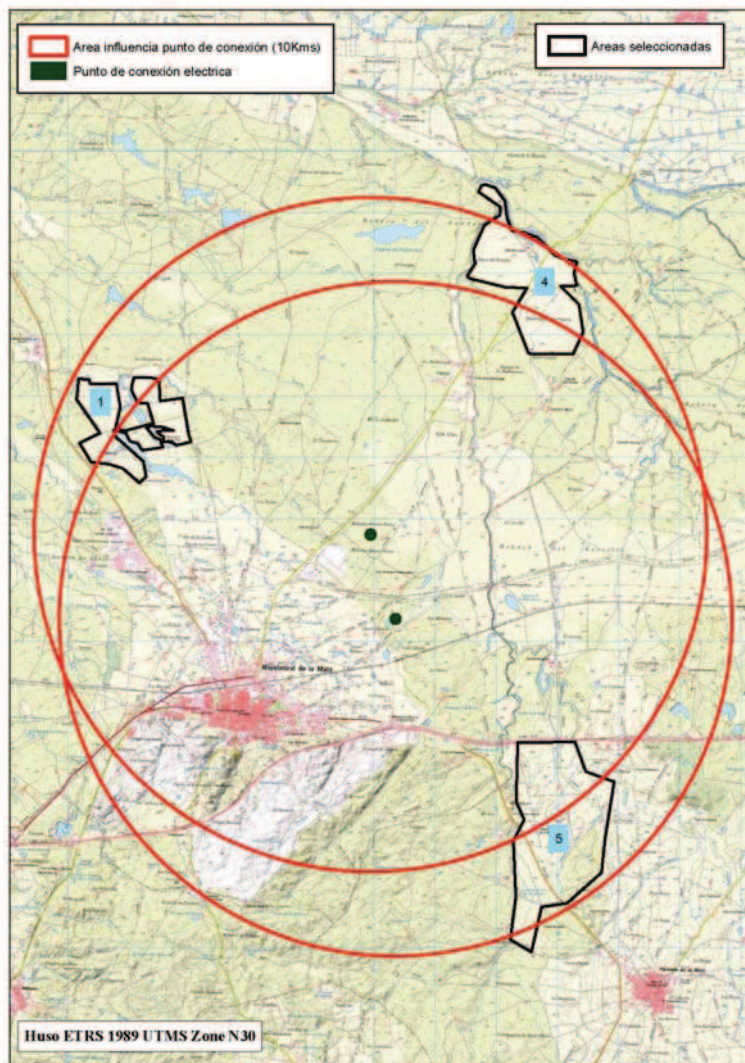


Imagen 1: Alternativas previas dentro del área preferente

A continuación se hace una evaluación de las alternativas mediante una matriz de comparación:

Alternativa	Afección							Condicionantes					Valoración
	Condicionante ambiental	Vegetación natural	Cultivos leñosos	Zonas Urbanas	Longitud tendido eléctrico	Facilidad conexión	Otros	Superficie	Orientación	Pendiente	Propiedad	Servidumbres	
1	NO	NO	NO	NO	Largo	Si	No	Apta	Apto	Apto	Uno	NO	Apta
4	NO	SI	NO	NO	Largo	No	No	Apta	Apto	Apto	Varios	SI	Apta
5	SI	SI	SI	NO	Largo	No	No	Apta	Apto	Condicion.	Varios	SI	Apta

De cada alternativa debe significarse que:

- Alternativa 1: Alternativa con superficie suficiente, buena orientación, terrenos con pendiente baja, sin vegetación natural, sin condicionantes ambientales ni servidumbres que limiten su superficie útil y con facilidad de conexión.

Por todas estas razones se valora como apta y con mayor viabilidad que otras zonas analizadas.

- Alternativa 2: Alternativa apta pero con ciertos condicionantes no excluyentes, sobre terreno apto, con vegetación natural (rodales de encinar y pies aislados encina tipo dehesa), con pendiente elevada en algunos casos, con superficie suficiente, bien orientada, de varios propietarios y dificultad de conexión.

Por todas estas razones se valora como apta aunque tiene menor viabilidad que otras zonas analizadas.

- Alternativa 3: Alternativa apta pero con ciertos condicionantes no excluyentes, con cultivos leñosos y vegetación natural, con pendientes al norte, con superficie suficiente, orientación regular, de varios propietarios y dificultad de conexión.

Por todas estas razones se valora como apta aunque tiene menor viabilidad que otras zonas analizadas.

Por tanto no se descarta ninguna alternativa quedando como viables las alternativas 1, 4 y 5.

En la siguiente tabla se comparan todas las alternativas, dándole un 1 a la de mayor viabilidad y un 3 a la de menor viabilidad, seleccionándose la de menor puntuación:

Alternativa	Afección							Condicionantes					Valoración
	Condicionante ambiental	Vegetación natural	Cultivos leñosos	Zonas Urbanas	Longitud tendido eléctrico	Facilidad conexión	Otros	Superficie	Orientación	Pendiente	Propiedad	Servidumbres	
1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11
4	2	2	1	0	2	3	1	1	1	1	3	3	20
5	3	3	3	0	2	3	1	1	3	3	3	3	28

Las alternativas 4 y 5, a pesar de que ambientalmente pueden ser viables, son menos aptas que la zona 1 y se descartan por los siguientes motivos:

- 1.- Zonas de cultivos intensivo, con áreas de cultivos leñosos o infraestructuras de riego
- 2.- Existencia de arbolado disperso y pies aislados de encina a lo largo de las parcelas
- 3.- Mayor longitud del tendido eléctrico y mayor dificultad de conexión
- 4.- Cercanía a barrancos y corrientes de agua de mayores dimensiones que la zona 1
- 5.- Mayor numero de propietarios
- 6.- Peores condiciones de orientación y pendiente

Por tanto finalmente la alternativa seleccionada es la alternativa 1 al ser las alternativas más viables a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos de suelo y de propiedad y poder construirse una línea de evacuación más corta y soterrada, sin sobreafecciones ambientales, por encontrarse más cercanas al punto de conexión. Por tanto se selecciona la alternativa 1 para la instalación de las PSFV Navalmoral.

Alternativa seleccionada para la PSFV y su sistema de evacuación

Para obtener la máxima minimización ambiental de una nueva infraestructura se deben analizar y plantear diferentes alternativas, de manera que tras un análisis previo y una corroboración en campo, se pueda conseguir un emplazamiento sostenible y técnicamente viable.

Para ello, se han establecido una serie de criterios, tanto técnicos como medioambientales, para la ponderación y selección de la alternativa final, que son los siguientes:

- Aprovechamiento del máximo potencial solar de la zona, con una insolación media anual en el emplazamiento hace que la instalación resulte rentable, a priori, desde el punto de vista de recurso solar.
- Tener en cuenta la legislación vigente y todas las disposiciones legales de protección del territorio.
- Potencia instalada y producción media que hace que la instalación resulte sostenible desde el punto de vista técnico-económico-ambiental.
- Disponibilidad de terreno suficiente para instalar cuatro plantas solares fotovoltaicas con la potencia asignada y compatibilidad constructiva derivada de las características del territorio de implantación.
- Viabilidad de conexión al punto de acceso dado por la compañía distribuidora.
- Compatibilidad urbanística y con infraestructuras construidas o proyectadas (Tanto las plantas fotovoltaicas como su tendido de evacuación).
- Compatibilidad constructiva derivada de las características del territorio de implantación.
- Viabilidad ambiental de las PSFV.
- Viabilidad técnica y ambiental del sistema de evacuación propuesto.
- Optimización de una zona residual de potencial impacto sobre el territorio y el paisaje
- Compatibilidad de la realización de este proyecto fotovoltaico con las políticas de protección ambiental y las tendencias a conservación de los recursos naturales.
- Accesos viarios compatibles a nivel constructivo y ambiental.
- Distancia suficiente de los núcleos de población más cercanos para que el impacto visual quede minimizado.
- Respecto a la vegetación natural y los hábitats de interés existentes, evitar afectar a aquellas zonas de mayor valor ecológico, potenciando las zonas agrícolas exentas de vegetación natural o arbolado diseminado
- Utilización máxima de la red de caminos existentes y selección de las zonas agrícolas (desprovistas de vegetación natural).
- Ajuste máximo a la orografía del terreno, evitando las zonas de máxima pendiente y minimización de desmontes y movimientos de tierras
- Conexión eléctrica soterrada, minimizando el impacto visual, paisajístico y de afección a la avifauna, en especial las especies rapaces y las especies esteparias.
- Menor impacto paisajístico.
- Evitar la afección directa o indirecta a espacios protegidos, y en el caso de la línea eléctrica, minimizar al máximo dicha afección.
- Evitar la afección a las vías pecuarias
- Evitar la afección a Hábitats de Interés Comunitario.
- Se evitará ó minimizará la afección a yacimientos arqueológicos y paleontológicos catalogados.
- Superficie de propiedad de un solo propietario con facilidad de acuerdos con la propiedad y sin presencia de cultivos leñosos (olivo, almendro o viña).

Tras aplicar estos condicionantes, se obtuvo finalmente el ámbito de implantación de la planta fotovoltaica seleccionado es el siguiente:



Figura 2: Implantación definitiva para instalación de (en rojo líneas eléctricas de evacuación). Entre ellas PSFV Navalmoral 1

3.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO

3.1.1.- Localización

La PSFV se ubica en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el paraje de Las Chaparreras. Más concretamente, el emplazamiento de las instalaciones es el siguiente:

PLANTA SOLAR	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
Navalmoral 1	Navalmoral de la Mata	Cáceres	15	4	5

La altura media de terreno donde se ubican la PSFV es de 275 m. La zona seleccionada para es una zona agrícola, ocupada actualmente por cultivos agrícolas tanto de secano como regadío.

El acceso es conjunto desde el camino asfaltado que se dirige a la zona de Las Quebradas de las Chaparreras que parte aproximadamente del PK 5,000 de la carretera EX119, entre las localidades de Navalmoral de la Mata y Talayuela. Este camino posee unas condiciones de entronque con la carretera EX119 y configuración geométrica aptas para el paso de vehículos de obra y mantenimiento.

se ubica a unos 4,820Km al norte del núcleo urbano de Navalmoral de la Mata, a unos 7,320 Km al Sureste del núcleo urbano de Talayuelas y a unos 1,590km al noreste del polígono industrial de Campo Arañuelo, en la localidad de Navalmoral de la Mata.

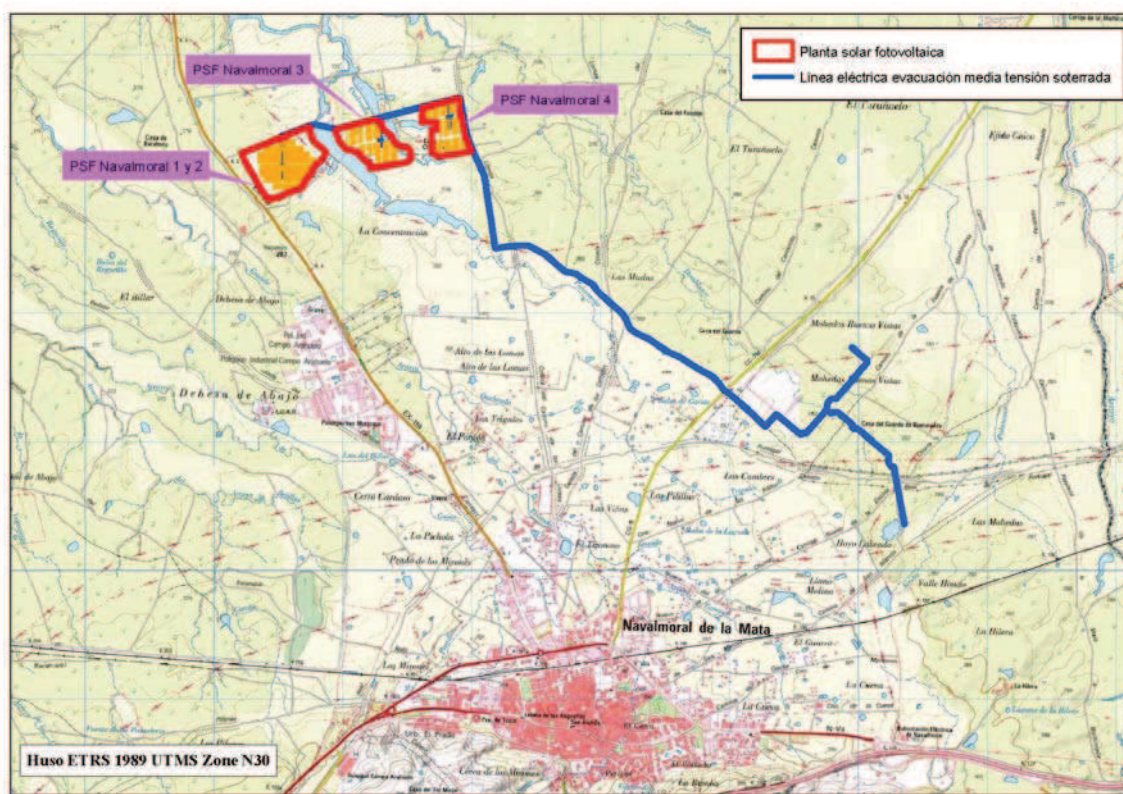


Imagen 2: Localización global del proyecto (entre ellas PSFV Navalmoral 1 y su sistema de evacuación independiente)

3.1.2.- Potencia instalada

PLANTA SOLAR	POTENCIA INSTALADA (MW)
Navalmoral 1	5,00
Total	5,00

3.1.3.- Evacuación de la energía

La PSFV Navalmoral 1 conectará en el CT Cerrocincho de 20KV (X=284.949 Y=4.421.735). El trazado de la línea eléctrica será soterrado, teniendo una longitud de 6.934 m entre CT Navalmoral 1 y CR Cerrocincho de Iberdrola Distribución Eléctrica) transcurriendo a través del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres) en su totalidad.

Compartirá parte del trazado (zanjas) con las líneas eléctricas soterradas, independientes para cada PSFV, de media tensión de 20kV de evacuación de las PSFV Navalmoral 2, 3 y 4.

3.1.4.- Descripción básica del proyecto fotovoltaico propuesto

El proyecto consiste en la instalación de una planta fotovoltaica de generación de energía eléctrica que permite el aprovechamiento de la energía solar a partir de células fotoeléctricas para transformar la energía procedente del sol en electricidad, que posteriormente se acondicionará y evacuará a la red.

Las infraestructuras del sistema fotovoltaico con conexión a red eléctrica se componen de dos partes fundamentales: de un generador fotovoltaico donde se recoge y se transforma la energía de la radiación solar en electricidad, mediante módulos fotovoltaicos, y una parte de transformación de esta energía eléctrica de corriente continua a corriente alterna que se realiza en el inversor y en los transformadores, para su inyección a la red.

Los paneles se montan sobre estructuras móviles denominadas seguidores. Los seguidores se orientan en dirección Sur-Norte y permiten la orientación de los paneles en un eje, en dirección Este-Oeste. Los seguidores logran que la radiación incidente de los paneles sea mayor a la que se captaría en una posición fija y por tanto se incrementa la producción de energía eléctrica de la planta fotovoltaica. Estos seguidores se mueven con un pequeño motor alimentado por una placa solar.

Los módulos fotovoltaicos se encuentran anclados en unas estructuras soporte metálicas, orientadas al sur y que los mantiene en un ángulo óptimo de inclinación para todo el año. La estructura donde se sitúan los módulos está fijada al terreno y constituida por diferentes perfiles y soportes, con un sistema de accionamiento para el seguimiento solar y un autómata que permita optimizar el seguimiento del sol todos los días del año. Además disponen de un sistema de control frente a ráfagas de viento superiores a 60 Km/h que coloca los paneles fotovoltaicos en posición horizontal para minimizar los esfuerzos debidos al viento excesivo sobre la estructura.

La electricidad, generada como corriente continua en el generador fotovoltaico, es conducida a un inversor cuyas funciones principales son:

- Transformar la corriente continua en alterna.
- Conseguir el mayor rendimiento del campo fotovoltaico.
- Actuar como protección (Tensión fuera de rango, frecuencia inadecuada, cortocircuitos, baja potencia de paneles fotovoltaicos, sobretensiones, etc.)

El funcionamiento de los inversores es totalmente automático. A partir de que los módulos solares generan potencia suficiente, la electrónica de potencia implementada en el inversor supervisa la tensión, la frecuencia de red y la producción de energía. A partir de que ésta es suficiente, el aparato comienza a inyectar a la red.

La energía producida, en baja tensión, es elevada a media tensión (20 kV) en transformadores elevadores. Una vez transformada en corriente alterna se transporta al correspondiente Centro de Transformación. Todo este transporte de energía dentro de se realiza mediante canalizaciones eléctricas subterráneas y entubadas.

3.1.5.- Infraestructura eléctrica

- Módulos fotovoltaicos: Los módulos Fotovoltaicos serán de 400Wp de potencia unitaria. Los módulos están constituidos por células cuadradas fotovoltaicas de silicio policristalino de alta eficiencia, capaces de producir energía con tan sólo un 5% de radiación solar. Este hecho asegura una producción que se extiende desde el amanecer hasta el atardecer, aprovechando toda la potencia útil posible que nos es suministrada por el sol.

- Seguidores solares: Se ha elegido para la instalación presente un sistema de seguimiento solar en un eje. La utilización del seguimiento, esto es, mover las superficies receptoras para maximizar la energía solar recibida a lo largo de un período de tiempo se debe al intento de disminuir el coste de la energía producida. Estos seguidores tienen la posibilidad de realizar la cimentación sin hormigón, mediante hincas.
- Centros de inversión: El inversor es el encargado de transformar la corriente continua de los módulos fotovoltaicos en alterna y sincronizarse con la red eléctrica de la compañía suministradora. El centro de inversión transformador cuenta con un transformador outdoor de intemperie y celda compacta.
- Skid de media tensión: El Skid de media tensión integra todos los componentes necesarios para el conexionado a la red de media tensión en un conjunto Skid outdoor compacto. Consta de transformador de MT, celdas integradas en envoltorio metálica, todo totalmente preparado para ser conectado al inversor AC. El Skid de media tensión ofrece la solución más eficaz, versátil y rentable para el conexionado a la red de media tensión de los inversores fotovoltaicos. Cada PSFV tendrá el suyo.
- Sistemas de conexiones eléctricas
 - Instalación de baja tensión: La energía producida por el campo fotovoltaico, en forma de corriente alterna de baja tensión, se evacua mediante una red enterrada a través de una canalización que unirá los módulos entre sí y con el Inversor-Transformador.
 - Instalación de media tensión: Cada PSFV tendrá su disposición particular de centros de transformación. En cada PSFV se ubicarán dos centros de transformación de 2500kVA de exterior y uno de conexión, seccionamiento y medida en edificios prefabricados.
- Centro de Conexión: Se instalará un centro de protección y medida de cliente tipo caseta prefabricada, para conectar la PSFV con la red de distribución eléctrica. Incluye transformadores individuales a 20kV y equipos de medida y protección.
- Otros: Protecciones, Puesta de tierras, sistema de monitorización, sistema de Control y Monitorización, Seguridad y vigilancia
- Línea eléctrica de evacuación soterrada a 20KV

3.1.6.- Obra civil

- Habilitación de Instalación provisionales y frentes de trabajo: Instalaciones provisionales para el movimiento de tierras y obra civil. Se trata de cerramientos, casetas de obra, estacionamientos, colocación de servicios, zonas de almacenamiento, repostaje y de recogida de residuos.
- Adecuación del terreno: Trabajos de acondicionamiento del terreno, desbroce y limpieza del terreno. Al tratarse de un terreno con una orografía adecuada, no será necesario realizar importantes movimiento de tierras. El movimiento de tierras necesario para la instalación de los seguidores será despreciable.
- Vallado perimetral: Se realizará un vallado perimetral común para el conjunto de instalaciones fotovoltaicas. En el recinto quedarán encerrados todos los elementos descritos de las instalaciones. El vallado a realizar cumplirá con la normativa vigente.
- Accesos: Se dispondrá de accesos para realizar la obra y para el futuro mantenimiento.
- Movimientos de tierras: Las obras necesarias para la instalación, de los equipos y plataformas de seguidores. Los movimientos de tierras serán los mínimos posibles
- Drenajes: Cunetas paralelas a los viales de la planta fotovoltaica,
- Zonas de montaje: Hincado de las estructuras de los seguidores, de las estaciones media tensión (MT) o centros de transformación. Las cimentaciones de los seguidores se realizarán directamente hincadas al terreno, Para los centros de transformación se ejecutará plataformas para la sustentación y nivelación de los equipos.
- Canalizaciones eléctricas: Se procederá a la realización de canalizaciones para las líneas eléctricas. Estas se realizarán con los cables directamente enterrados bajo zanja. El tipo de canalizaciones a realizar, caracterizadas por una anchura y profundidad, se ajustará a lo recogido por el reglamento eléctrico correspondiente.

- Instalaciones prefabricadas: Centro inversor y centro de conexión Son contenedores o caseta prefabricada. Se cimentará sobre losa de hormigón.
- Zonas de acopios y parking: Para el acopio de material y parking de maquinaria durante la fase de construcción. Tras la construcción d serán recupera ambientalmente.
- Zanjais de las líneas eléctricas de evacuación soterrada: Zanjais de 1,20 m de profundidad mínima y una anchura mínima de 0,60 m que, con todas las condiciones normativas necesarias. Incluyen arquetas y cámaras de montaje.

3.1.7.- Repercusiones de la actividad

- Ruidos y vibraciones: No se generan
- Eliminación de residuos tóxicos y peligrosos: Serán almacenados en contenedores adecuados y gestionados por gestores autorizados
- Otros
 - Presencia de instalaciones de protección contra incendios
 - Acometida de aguas: La actividad no requiere acometida de agua.
 - Saneamiento-fecales: La actividad no genera aguas residuales y no se precisa ningún sistema de depuración.
 - Energía eléctrica: Se utilizará el sistema eléctrico de la propia PSFV para abastecer de energía al centro de control.
 - Alumbrado: Solamente se alumbrarán la zona del centro de control.
 - Teléfono: Se empleará para todos los servicios teléfono inalámbrico o por satélite.

3.1.8.- Plan de trabajo y periodo de ejecución

La ejecución de y el tendido de evacuación se proyectan en una sola fase. La construcción se resume en:

- 1. Acondicionamiento del camino principal y movimientos de tierras de nivelación de
- 2. Construcción de las hincas y zapatas de las estructuras
- 3. Construcción de las zanjais o canalizaciones subterráneas
- 4. Levantamiento e instalación de las estructuras, colocación de paneles fotovoltaicos y ejecución de la obra eléctrica y civil.
- 5. Construcción del centro de conexión y línea de evacuación.
- 6. Acabados y aplicación de medidas de protección ambiental.

4.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

4.1.- MEDIO FISICO

4.1.1.- Climatología

La climatología del área de estudio tiene según la clasificación agroclimática de Papadakis un régimen de humedad de tipo mediterráneo seco, con inviernos y veranos cálidos.

4.1.2.- Atmosfera

- Calidad del aire: En la zona donde se ubica el proyecto la calidad del aire no se encuentra perturbada por ninguna actividad por lo que nos encontramos con una buena calidad del aire.
- Ruido y vibraciones: La zona de estudio se localiza en un área con nivel medio-alto de antropización, debido principalmente a las vías de comunicación, infraestructuras y poblaciones existentes.

4.1.3.- Geología y geomorfología

Las cotas altitudinales se encuentran entre los 260 m y los 450 m dando como resultado un relieve muy plano. Geológicamente, se sitúa en el Macizo Hespérico y más concretamente en el sector central de la Zona Centroibérica, correspondiente al extremo occidental del Sistema Central, entre los subsectores de Gredos, al Norte, y montes de Toledo, al Sur. Desde un punto de vista geomorfológico, la zona se sitúa dentro de la cuenca Meso-Terciaria del Tajo en la zona de transición de las facies de borde a centro de la cuenca. El límite norte está constituido por las estribaciones meridionales del sector nororiental del Sistema Central.

La zona de estudio se localiza sobre arcosas y limos, pertenecientes al neógeno, pudiendo descansar estos materiales directamente sobre los sedimentos terciarios subyacentes o bien hacerlo mediante discordancia sobre sustrato paleozoico o granítico. Los materiales más recientes pertenecientes al cuaternario, están representados en esta zona por gravas, arenas y limos en terrazas indiferenciadas, representadas en los arroyos y las márgenes de los ríos, dominando las arenas y limos sobre las gravas. A continuación se muestra el mapa geológico de la zona de implantación.

La afección desde un punto de vista geológico es poco relevante y procedente de las excavaciones realizadas para el alojamiento de zapatas de los seguidores fotovoltaicos y zanjas. Geomorfológicamente, el impacto es prácticamente nulo, al no existir movimientos de tierra que puedan suponer la creación de desmontes y terraplenes.

4.1.4.- Hidrología e hidrogeología

El área de estudio se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Tajo, en su margen noroccidental y recibe casi la totalidad de los ríos y arroyos que drenan la zona. Estos arroyos configuran una red hidrográfica poco jerarquizada, con un funcionamiento de tipo estacional, llegando a secarse en épocas de estiaje. Atravesando al área de estudio se sitúan la Quebrada de las Chaparreras, y la Quebrada de las Palomeras, pero que en ningún caso se verán afectadas por el proyecto. La línea eléctrica subterránea que va a la subestación, atraviesa ambas Quebradas y el Arroyo de Domblasco.

Hidrogeológicamente el área se encuadra dentro de la unidad hidrogeológica 030.022 Tiétar, que constituye la parte más occidental de la Fosa del Tajo. Se corresponde con las comarcas del Valle del Tiétar y Campo Arañuelo, ocupando parte de las provincias de Cáceres, Toledo y Ávila y con una extensión de 2091,57 Km²

4.1.5.- Edafología

Basándonos en la taxonomía USDA (1978), y según los datos del Atlas Digital de Comarcas de Suelos (MIMAN-CSIC), las formaciones edáficas existentes se consideran poco evolucionadas, tipo Alfisoles.

4.1.6.- Riesgos

- Condiciones constructivas: En general favorables pero están supeditadas a la litología y la mecánica de los materiales existentes en la zona.

- Erosionabilidad: La resistencia a la erosión es desigual, dependiendo del tipo de material y de las pendientes.
- Vulnerabilidad y contaminación de aguas: No significativa al no existir acuíferos, materiales impermeables y escorrentía superficial poco activa.

4.2.- MEDIO BIÓTICO

4.2.1.- Áreas Protegidas de acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura,

El proyecto no afecta a ningún Espacio Natural Protegido

4.2.2.- Hábitats de interés. Aplicación de la Directiva 97/62/CE. Anexo I

La ubicación de no afecta a ningún Hábitat de Protección. La línea eléctrica al ir adosada a caminos existentes tampoco afecta ningún hábitat.

4.2.3.- F Flora protegida del Catálogo de Especies Vegetales Amenazadas de la Comunidad Extremeña (Decreto 37/2001 y modificaciones posteriores)

No encontramos ninguna especie de flora amenazada en la zona de estudio, de las clasificadas en el Catálogo de Especies Vegetales Amenazadas de la Comunidad Extremeña.

4.2.4.- Otras figuras recogidas en Planes de recuperación de especies faunísticas en Extremadura

Zona de importancia del águila perdicera, aunque no se ha localizado en los alrededores de las instalaciones

4.2.5.- Vegetación y usos del suelo

Nuestra zona de estudio se caracteriza por la escasa presencia de vegetación, estando toda la superficie de implantación cubierta de cultivos. Existen amplias zonas con vegetación natural (Dehesas) pero en ningún caso se encuentran afectadas por el proyecto ya que la línea eléctrica soterrada atraviesa dichas formaciones adosada a caminos existentes.

4.2.6.- Fauna

El área de estudio se caracteriza por su antropización. La vegetación natural, en la zona de influencia del proyecto, se encuentra fuertemente degradada y el uso del suelo es agrícola, con profusión de infraestructuras, lo que hace que no sea una zona muy apta para la presencia de fauna de interés.

De los resultados de los estudios de fauna se deduce:

- a.- No presencia de grandes esteparias en las zonas de implantación de
- b.- No se verá afectado ningún hotspot de importancia nacional para la conservación de la fauna vertebrada o la biodiversidad en general.
- c.- El proyecto se encuentra incluido dentro del límite norte del rango de distribución de *Hieraaetus fasciatus* en Extremadura; si bien, durante los muestreos no se han detectado individuos, no se conocen zonas de reproducción a menos de 500 m de las instalaciones (*hábitats críticos*), y el tipo de hábitat sobre el que se instalará el proyecto no es considerado de especial interés para la especie.
- d.- El parque solar fotovoltaico se ubica en la parte norte de la IBA nº 306 y durante los muestreos se han detectado algunas de las especies por las que fue declarada. No obstante, se considera que la afección será baja ya que la línea eléctrica de evacuación sería soterrada y se sustituiría un uso del suelo considerado como una amenaza media-alta para la conservación de la IBA, como es la agricultura intensiva de regadío, por otro menos impactante.
- e.- Se ha constatado la presencia de varias especies con problemas de conservación o con algún nivel de protección legal, que hacen uso de la zona de implantación y podrían verse influenciados

indirectamente por los impactos asociados al proyecto, como conclusión se considera que las especies ligadas a zonas húmedas solo podrían verse afectadas de manera indirecta

Para todas ellas, se entiende que no existe influencia sobre las mismas o sus hábitats por la instalación de la planta solar.

4.2.7.- Paisaje

Los componentes definen un terreno antropizado, situándose en una unidad paisajística cuyos elementos base son los relieves planos, que forman una extensa llanura, con presencia de zonas húmedas intermedias, naturalizadas y rodeadas de dehesa con arbolado de encina principalmente. Respecto a la línea eléctrica de evacuación, será subterránea de tal forma que su influencia en el paisaje será inexistente.

Teniendo en cuenta las actuales características de la zona de implantación de , la zona de estudio presenta una calidad visual media y una fragilidad baja, lo que la ubica dentro de la clasificación realizada en la clase 6, siendo el impacto sobre esta clase compatible, no siendo necesario a la aplicación de medidas compensatorias y donde el impacto puede reducirse con la instalación de apantallamientos vegetales en los lindes de la parcela.

4.3.- PATRIMONIO CULTURAL

Se ha solicitado la autorización normativamente establecida de la Dirección Provincial de Cáceres de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

4.4.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

- Vías Pecuarias: En el área de estudio se localizan 3 vías pecuarias que son atravesadas por la línea eléctrica de evacuación soterradas
- Planeamiento urbanístico. Calificación del suelo: El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Navalmoral de la Mata es el Plan General Municipal aprobado en 2005. El suelo ocupado por la instalación del Parque Solar está clasificado como Zona mixta industrial-agrícola. Las líneas eléctricas subterráneas de evacuación también discurren por suelo calificado como Zona mixta industrial-agrícola.
- Población: El municipio de Navalmoral de la Mata posee una población total de 17.170 habitantes, según el Padrón Municipal de habitantes realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a 1 de enero de 2018. La evolución demográfica de este municipio, desde el año 2007 ha ido aumentado lentamente y de manera paulatina. La tasa de paro actual de 1.681 personas.

5.- IMPACTOS

5.1.- PRINCIPALES ACCIONES DEL PROYECTO

Las principales acciones susceptibles de generar impactos son las siguientes:

- En fase de construcción:
 - Movimientos de tierras y obra civil:
 - Acondicionamiento de accesos
 - Explanación y acondicionamiento del terreno
 - Viales interiores de la planta fotovoltaica
 - Excavación de las cimentaciones de apoyo de los paneles solares
 - Excavación de las cimentaciones centros de transformación
 - Apertura de zanjas para el cableado
 - Construcción del edificio control-subestación
 - Cerramiento perimetral
 - Apertura zanja línea eléctrica de evacuación (fuera del recinto de la planta solar)
 - Montaje electro-mecánico
 - Montaje de los generadores fotovoltaicos. Armado e izado de estructuras y elementos de los mismos
 - Montaje de estructuras eléctricas y tendido de cableado eléctrico
 - Montaje de instalaciones auxiliares y centros de transformación.
 - Ocupación de terrenos para almacenamientos temporales de material, casetas de obra o parques de maquinaria.
 - Tránsito de maquinaria, vehículos y transporte de materiales y equipos
 - Generación, almacenamiento, recogida y tratamientos de materiales y residuos
 - Presencia de personal
 - Restitución de terrenos y servicios
 - Generación de empleo
- En fase de explotación:
 - Ocupación de terreno
 - Presencia planta fotovoltaica solar e infraestructuras asociadas
 - Explotación de la PSFV (Generación de energía)
 - Funcionamiento de elementos productores de energía: paneles fotovoltaicos
 - Transporte de electricidad mediante conducciones eléctrica
 - Producción de energía limpia y renovable
 - Tránsito de maquinaria, vehículos y transporte de materiales y equipos
 - Operaciones de mantenimiento
 - Generación de empleo
- En fase de desmantelamiento:
 - Restitución de accesos
 - Tránsito de maquinaria, vehículos y transporte de materiales y equipos
 - Operaciones de desmantelamiento:
 - Desmontaje de paneles fotovoltaicos y estructuras mecánicas
 - Desmontaje de instalaciones auxiliares.
 - Retirada del cableado eléctrico
 - Desmantelamiento final de
 - Restitución y restauración

5.2.- IMPACTOS POTENCIALES

IMPACTOS POTENCIALES				
FACTOR AMB.	IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO		
		CONSTRUCCION	EXPLOTACIÓN	DESMANTELAM.
MEDIO FISICO				
Clima	Emisión de gases invernadero		Reducción emisiones CO2	
Atmosfera	Cambios de la calidad del aire (Emisión de gases/partículas)	Movimientos de tierras y obra civil	Operaciones de mantenimiento	Movimientos de tierras y obra civil
		Transito de vehículos y maquinaria		Transito de vehículos y maquinaria
	Aumento de los niveles sonoros	Transito de vehículos y maquinaria		Transito de vehículos y maquinaria
Suelos	Perdida de suelo	Movimientos de tierras y obra civil		
	Riesgos erosivos	Movimientos de tierras y obra civil		
		Transito de vehículos y maquinaria		
	Compactación de suelos	Transito de vehículos y maquinaria		Transito de vehículos y maquinaria
		Movimientos de tierras y obra civil		
	Alteración de la calidad del suelo	Generación de materiales y residuos		Generación de materiales y residuos
Movimientos de tierras y obra civil				
Hidrología	Alteración de la calidad de las aguas(Solidos en suspensión)	Movimientos de tierras y obra civil		Movimientos de tierras y obra civil
	Alteración de la escorrentia superficial	Movimientos de tierras y obra civil		
Vegetación	Eliminación de cobertura vegetal	Movimientos de tierras y obra civil		
	Degradación de la vegetación	Movimientos de tierras y obra civil		Transito de vehículos y maquinaria
		Transito de vehículos y maquinaria		
Fauna	Afección o perdida de hábitats	Movimientos de tierras y obra civil		
	Molestias a la fauna	Movimientos de tierras y obra civil	Presencia PSF	Transito de vehículos y maquinaria
			Operaciones de mantenimiento	Operaciones de desmantelamiento
	Mortalidad por atropello	Transito de vehículos y maquinaria	Operaciones de mantenimiento	Transito de vehículos y maquinaria
	Efecto barrera		Presencia PSF	
PAISAJE Y MEDIO PERCEPTUAL				
Paisaje	Alteraciones del paisaje	Construcción de la planta solar fotovoltaica	Presencia PSF	Desmantelamiento de la PSF
PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL				
Patrimonio	Afecciones al patrimonio	Movimientos de tierras		
MEDIO SOCIOECONOMICO				
Infraestructuras	Afección a infraestructuras existentes	Transito de vehículos y maquinaria	Transito de vehículos y maquinaria	Transito de vehículos y maquinaria
		Obra civil y construcción planta		
Población	Afección a la población	Construcción de la PSF	Explotación de la PSF	Desmantelamiento de la PSF
Economía	Dinamización económica	Construcción de la PSF	Explotación de la PSF	Desmantelamiento de la PSF
Usos del suelo	Productivos o recreativos	Construcción de la PSF	Explotación de la PSF	Desmantelamiento de la PSF

5.3.- IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

En la siguiente tabla se determinan los impactos considerados inexistentes (-), significativos (incluidos los positivos) y no significativos.

IMPACTOS POTENCIALES SIGNIFICATIVOS				
AFECCIÓN POTENCIAL				
FACTORES AMBIENTALES	IDENTIFICACIÓN	SIGNIFICACIÓN		
		FASE DE OBRAS	FASE DE EXPLOTACIÓN	FASE DE DESMANTELAMIENTO
CLIMA	Emisión gases efectos invernadero	No Significativo	Significativo (+)	No Significativo
ATMÓSFERA	Calidad del aire (emisiones de gases)	Significativo	No significativo	Significativo
	Calidad del aire (partículas en suspensión)	Significativo	No significativo	Significativo
	Calidad del aire (campo electromagnético)	Inexistente	No significativo	Inexistente
	Alteración acústica	Significativo	No significativo	Significativo
GEOMORFOLOGÍA	Modificación geomorfológica	Significativo	Inexistente	Significativo
	Elementos de interés geológico	Inexistente	Inexistente	Inexistente
SUELOS	Pérdida de suelo	Significativo	Inexistente	Significativo
	Efectos erosivos	Significativo	Inexistente	Significativo
	Compactación del suelo	Significativo	Inexistente	No significativo
	Calidad del suelo (vertidos)	Significativo	No significativo	No significativo
HIDROLOGÍA	Afección a la red de drenaje superficial	No Significativo	Inexistente	No significativo
	Alteración de la calidad de las aguas	Significativo	No significativo	No significativo
	Afección a aguas subterráneas	No significativo	Inexistente	No significativo
VEGETACIÓN	Alteración de la cobertura vegetal	Inexistente	Inexistente	Significativo
	Degradación de la cobertura vegetal	Significativo	No significativo	No significativo
	Afección a Hábitats de Interés	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Afección a flora amenazada	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Riesgo de incendios	Significativo	Significativo	No significativo
FAUNA	Afección o pérdidas de hábitat (Molestias en la reproducción y/o alimentación)	Significativo	Significativo	No significativo
	Molestias a la fauna	Significativo	No significativo	No significativo
	Colisiones de la avifauna local	Inexistente	No significativo	Inexistente
	Mortalidad de fauna terrestre por atropellos	No significativo	No significativo	No significativo
USOS DEL SUELO	Aprovechamientos agrícolas	Significativo	Significativo	Significativo
	Aprovechamientos ganaderos	Significativo	Significativo	Significativo
	Recursos cinegéticos	Significativo	Significativo	Significativo
	Afección al dominio público pecuario	No Significativo	No significativo	No Significativo
	Espacios y elementos naturales (RN2000)	Inexistente	Inexistente	Inexistente
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Afección a infraestructuras existentes	Significativo	No significativo	No significativo
	Afección a población local	No significativo	No significativo	No significativo
	Dinamización económica	Significativo	Significativo	Significativo
	Afección a Itinerarios de Interés	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Mejora de accesos a los espacios rústicos	Significativo	Significativo	Significativo
	Incremento actividad económica local y regional	Significativo (+)	Significativo (+)	Significativo (+)
	Producción energía renovable y no contaminante	Inexistente	Significativo (+)	Inexistente
PATRIMONIO HISTÓRICO	Posible afección a yacimientos arqueológicos	Significativo	Inexistente	Inexistente
PAISAJE	Afección al paisaje	Significativo	Significativo	Significativo

5.4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Impactos sobre el cambio climático, la atmosfera y calidad del aire

Durante la fase de construcción del proyecto este factor se verá principalmente afectado por las emisiones de partículas difusas provocadas por los movimientos de tierra y tránsito de maquinaria, así como por los gases de combustión emitidos por los vehículos.

En cuanto a la afección respecto a la calidad del aire en la fase de explotación destaca el carácter positivo a escala global, ya que se produce energía eléctrica mediante un recurso renovable que favorece la disminución de gases contaminantes emitidos a la atmosfera y por tanto contribuye a la disminución del efecto invernadero.

Los impactos negativos provocados sobre la calidad del aire tanto en la fase de construcción como de explotación se han valorado como no significativos.

Con la entrada en funcionamiento de esta instalación se conseguiría una reducción de 15.960,00 Ton de emisiones de CO₂ a la atmosfera. Por tanto, su impacto es positivo.

Impacto acústico

Durante el periodo de ejecución del proyecto se prevé un aumento de la potencia acústica derivado de las labores de construcción de la planta, debido al trasiego de vehículos, realización de excavaciones, montaje de estructuras, etc. Las molestias causadas por este motivo lo serán principalmente sobre la fauna ya que en el entorno inmediato de la instalación no existen zonas habitadas.

En la fase de explotación las fuentes generadoras de ruido serán mínimas (vehículos de mantenimiento)

En la fase de construcción y en la de explotación la alteración del nivel sonoro se ha valorado como no significativo.

Impacto sobre las aguas subterráneas y superficiales

Durante la fase de construcción no se prevé efectos significativos sobre la calidad de las aguas superficiales o subterráneas, ya que estos vendrán derivados por situaciones accidentales debido al vertido de aceites o sustancias utilizadas para la maquinaria de la obra, la probabilidad de que esto ocurra si se realizan las medidas de control necesarias es prácticamente nula.

Si bien la incidencia de este impacto es escasa y, en general, la ausencia de pendientes importantes en los terrenos afectados conlleva un reducido riesgo de erosión y consecuente arrastre de sedimentos a las cercanas zonas acuáticas de los embalses naturalizados, hace considerar el impacto potencial como compatible, el cual puede verse reducido por una buena gestión de residuos y una buena gestión de la presencia de la maquinaria y las diversas medidas preventivas y correctoras que se plantean en el estudio.

Por otra parte en la fase de explotación los únicos impactos sobre las aguas superficiales serán aquellos derivados de una situación accidental, debido al vertido de aceites y grasas en las labores de mantenimiento de la maquinaria.

Se considera que la construcción de la planta no producirá afecciones significativas sobre las aguas subterráneas.

Impactos sobre el suelo y la morfología del terreno

Las alteraciones geomorfológicas ocasionadas como consecuencia de los movimientos de tierras necesarios para la instalación son muy reducidas, dado el escaso relieve y pendiente de la parcela. El 100% de la superficie ocupada por la parcela tiene una pendiente inferior al 5%. Tampoco existen zonas con pendientes acusadas en el trazado de la línea eléctrica de evacuación.

Los impactos vendrán principalmente derivados de la fase de construcción de la obra, debido a la preparación del terreno para la construcción de la planta, en todo caso se trata de labores superficiales.

Introducción formas artificiales de relieve: La nula o mínima alteración morfológica del terreno existente, sumando el control de obra y teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas determina un el impacto residual (real) como no significativo.

Perdida de suelo: A pesar de esta valoración potencial como compatible, las características edáficas del terreno sumado al control de obra y teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras se puede considerar que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha determinado, pero en una resolución conservadora, se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible.

Efectos erosivos: No obstante, aunque teóricamente se califique de compatible, al tener tan escasa entidad, las características del medio, la baja potencialidad al no realizar movimientos de tierra de envergadura, el control de obra y teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental de dicho cumplimiento y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuesta, sobre todo en relación a construcciones de drenajes y revegetaciones y siembras de la superficie afectada, se puede considerar que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha determinado por lo que se considera finalmente el impacto residual (real) como no significativo.

Compactación de suelos: A pesar de esta valoración potencial como compatible, las características del terreno y su baja productividad hacen que el nivel de compactación sea incluso más baja que la indicada, teniendo en cuenta la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, por lo que la magnitud del impacto sea más baja que la que se ha considerado, pero en una resolución conservadora, se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible.

Impacto sobre la flora y vegetación

No hay afección a vegetación natural interesante, hábitats de interés comunitario, ni a flora cataloga o amenazada ni riesgo de incendio de vegetación natural.

No existirá alteración de la cubierta vegetal natural al tratarse de terrenos agrícolas. Dada la superficie y características de la vegetación afectada el impacto de la planta solar fotovoltaico se considera compatible con cierta tendencia a ser no significativo por la escasa superficie y características de la vegetación, así como por la aplicación de medidas preventivas y correctoras y la aplicación del plan de restauración y recuperación ambiental. Por tanto se considera finalmente el impacto residual (real) como no significativo.

Durante las obras de construcción, se realizarán movimientos de tierras que podrían provocar una degradación de la vegetación de los alrededores inmediatos a la zona de obras por un aumento en las partículas que cubren la vegetación, dando lugar a una serie de daños indirectos. Se considera el impacto residual (real) como no significativo.

Impacto sobre la fauna

La zona de implantación de se caracteriza por la ausencia de vegetación de interés, estando prácticamente toda la superficie ocupada por cultivos agrícolas de rotación, por lo que no representa un hábitat idóneo para especies animales. En particular

- Fauna terrestre: En referencia a pequeños mamíferos, anfibios y reptiles señalar que la zona de implantación es un terreno agrícola de rotación, el cual no representa un biotopo adecuado para la existencia de madrigueras o zonas de acomodamiento de la fauna local.
- Respecto a esteparias indicar que la zona de implantación esta considerada como de baja importancia.
- El proyecto se encuentra incluido dentro del límite norte del rango de distribución de *Hieraaetus fasciatus* en Extremadura; si bien, durante los muestreos no se han detectado individuos, no se conocen zonas de reproducción a menos de 500 m de las instalaciones (*hábitats críticos*), y el tipo de hábitat sobre el que se instalará el proyecto no es considerado de especial interés para la especie.

- se ubica en la parte norte de la IBA nº 306 y durante los muestreos se han detectado algunas de las especies por las que fue declarada. No obstante, se considera que la afección será baja ya que la línea eléctrica de evacuación sería soterrada y se sustituiría un uso del suelo considerado como una amenaza media-alta para la conservación de la IBA, como es la agricultura intensiva de regadío, por otro menos impactante.
- El muestreo de campo realizado, encaminado a rapaces y aves acuáticas, tampoco determina el uso del espacio de implantación de por estas especies ya que el tipo de agricultura intensiva, la homogeneidad estructural de la vegetación y las molestias derivadas del uso agrícola, hacen que este hábitat sea poco adecuado para los taxones inventariados.
- Por otro lado, y aunque no se verán afectados de forma directa, los hábitats húmedos asociados a las balsa de riego podrán ver mermada su calidad por la cercanía de las infraestructuras y por un incremento de la actividad humana en el entorno. Cabe destacar que estos hábitats son lo que mayor diversidad de especies y número de contactos han registrado.
- Finalmente, las dehesas de encina, que envuelven a los hábitats anteriores actuando como matriz principal y que han registrado contactos significativos de especies de interés, no se verán especialmente afectadas debido el escaso impacto directo por instalación de infraestructuras (apenas la línea eléctrica subterránea), y por una menor influencia de los impactos indirectos dada su mayor escala en el contexto del proyecto y del paisaje circundante.

Como conclusión se observa que el área de implantación de no tiene una gran importancia para la avifauna de interés, por su escasa extensión, su ubicación y la baja calidad ecológica dentro la zona donde se ubica, ya que la dominancia de avifauna en la parcela está representada por avifauna rapaz en campeo, no estable, y que la pérdida parcial de esta superficie en el total territorial de la zona no influirá en el área de campeo de las rapaces amenazadas.

En referencia a potenciales molestias a la fauna estas se limitan al periodo de obras.

El impacto en fase de construcción a la afección o pérdida de hábitat ante la baja intensidad de fauna observada o afincada en la zona de implantación, la obligación del cumplimiento de la normativa vigente, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se debería considerar finalmente como moderado tendente a compatible, pero considerando una posición conservadora, se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible. En referencia a molestias a la fauna se considera compatible.

En fase de explotación la adopción de un vallado permeable, las medidas de revegetación a implantar, el soterramiento de la línea eléctrica y mínimo el desplazamiento de vehículos y personal por las operaciones de mantenimiento y los seguimientos hacen que el impacto sea compatible, pero señalando que en varios aspectos es no significativo.

Impacto sobre las infraestructuras y la red de servicios

Durante la fase de construcción los impactos sobre las infraestructuras vendrán determinados por la necesidad de tránsito de maquinaria por las vías principales de comunicación, pero será positivo en el sentido de arreglo de caminos locales. Durante la fase de explotación las afecciones respecto al tráfico pueden considerarse mínimas, ya que no es necesaria para las labores de mantenimiento una gran afluencia de vehículos.

Los impactos provocados sobre las infraestructuras se han valorado en general como positivos.

Impactos sobre las vías pecuarias

Compatible por la aplicación de la normativa existente.

Impacto sobre el paisaje

En la fase de construcción el agente causante de impacto es la propia actividad constructiva, principalmente los movimientos de tierras, depósitos temporales de las mismas, maquinaria trabajando,

instalaciones temporales, basuras y restos abandonados, etc. que con sus formas y colores vistosos suponen focos discordantes con la cromacidad y morfología del lugar. Desaparece al finalizar la obra.

En fase de explotación los efectos sobre el paisaje son producidos por la existencia de un elemento artificial de grandes dimensiones. Del estudio de paisaje se deduce que el área de implantación tiene una calidad visual media y una fragilidad media, lo que la ubica dentro de la clasificación realizada en la clase 4, siendo el impacto teórico sobre esta clase compatible.

No obstante, el impacto quedará minimizado y aunque teóricamente se califique de moderado, ante la antropización del medio, la eliminación de la línea eléctrica aérea, la vigilancia por parte de la Dirección de Obra Ambiental y la aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas en el punto correspondiente, se debería considerar finalmente como compatible e incluso menor por lo que se considera finalmente el impacto residual (real) como compatible.

Impacto sobre el medio socioeconómico

Atendiendo a la fase de construcción del proyecto el impacto provocado sobre el medio socioeconómico genera un efecto positivo, atendiendo al beneficio económico que supondrá la generación de empleo y el beneficio para empresas de suministros, maquinaria, etc.

Considerando la fase de explotación de la instalación cabe destacar el efecto dinamizador sobre la zona.

5.5.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS AFECCIONES

La lista completa de los impactos identificados en las distintas fases, con su valoración de acuerdo a la metodología empleada se expone en la siguiente tabla resumen.

5.5.1.- Valoración del impacto potencial (previo a la aplicación de medidas preventivas y/o correctoras).

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS POTENCIALES				
IMPACTOS POTENCIALES (SIN APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS)				
FACTORES AMBIENTALES	IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN		
		FASE DE OBRAS	FASE DE EXPLOTACIÓN	FASE DE DESMANTELAMIENTO
CLIMA	Emisión gases efectos invernadero	No Significativo	Positivo	No Significativo
ATMÓSFERA	Calidad del aire (emisiones de gases)	Compatible	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (partículas en suspensión)	Compatible	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (campo electromagnético)	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Alteración acústica	Compatible	No significativo	No significativo
GEOMORFOLOGÍA	Modificación geomorfológica	No Significativo	Inexistente	Positivo
	Elementos de interés geológico	Inexistente	Inexistente	Inexistente
SUELOS	Pérdida de suelo	Compatible	Inexistente	Positivo
	Efectos erosivos	Compatible	Inexistente	Inexistente
	Compactación del suelo	Compatible	Inexistente	No significativo
	Calidad del suelo (vertidos)	Moderado	No significativo	No significativo
HIDROLOGÍA	Afección a la red de drenaje superficial	Compatible	Inexistente	No significativo
	Alteración de la calidad de las aguas	Compatible	No significativo	No significativo
	Afección a aguas subterráneas	No significativo	Inexistente	No significativo
VEGETACIÓN	Alteración de la cobertura vegetal	Compatible	Inexistente	Positivo
	Degradación de la cobertura vegetal	Compatible	No significativo	No significativo
	Afección a Hábitats de Interés	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Afección a flora amenazada	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Riesgo de incendios	No significativo	No significativo	No significativo
FAUNA	Afección o pérdidas de hábitat (Molestias en la reproducción y/o alimentación)	Compatible	Compatible	No significativo
	Molestias a la fauna	Compatible	No significativo	No significativo
	Colisiones de la avifauna local	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Mortalidad de fauna terrestre por atropellos	No significativo	No significativo	No significativo
USOS DEL SUELO	Aprovechamientos agrícolas	Compatible	Compatible	Positivo
	Aprovechamientos ganaderos	Inexistente	Positivo	Positivo
	Recursos cinegéticos	Compatible	Compatible	Positivo
	Afección al dominio público pecuario	Compatible	Compatible	No significativo
	Espacios y elementos naturales	Inexistente	Inexistente	Inexistente
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Afección a infraestructuras existentes	Positivo	No significativo	No significativo
	Afección a población local	No significativo	No significativo	No significativo
	Dinamización económica	Positivo	Positivo	Positivo
	Afección a Itinerarios de Interés	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Mejora de accesos a los espacios rústicos	Positivo	Positivo	Positivo
	Incremento actividad económica local y regional	Positivo	Positivo	Positivo
	Producción energía renovable y no contaminante	Inexistente	Positivo	Inexistente
PATRIMONIO HISTÓRICO	Posible afección a yacimientos arqueológicos	Compatible	Inexistente	Inexistente
PAISAJE	Afección al paisaje	Compatible	Moderado	Positivo

6.- MEDIDAS DE PRESERVACIÓN DE LOS VALORES Y RECURSOS EXISTENTES

6.1.- MEDIDAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

6.1.1.- Medidas para la protección de la calidad atmósfera

- A.- Prevención de la contaminación acústica
 - Los equipos de maquinaria utilizados en la realización de las obras deberán cumplir los niveles de emisión sonora estipulados en la legislación vigente al respecto: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - Por ello, se adoptarán las medidas relativas a la prevención del ruido, utilizándose únicamente maquinaria que cumpla los niveles de emisión sonora a que obliga la normativa vigente. Se realizarán revisiones periódicas que garanticen el perfecto funcionamiento de la maquinaria.
 - Las citadas revisiones y controles se detallarán en unas fichas de mantenimiento que llevará cada máquina de construcción y que controlará el responsable de la maquinaria.
 - Los motores y maquinaria se anclarán en bancadas de gran solidez, por lo que en los lugares de trabajo no se recibirán vibraciones, disponiendo en todos los casos los correspondientes amortiguadores en su fijación a las bancadas y de elementos silenciadores.
 - La ubicación de las instalaciones auxiliares de obra alejadas respecto a suelo urbano y núcleos rurales permitirá garantizar la desafectación a población por ruidos procedentes del área de obra.
 - Se limitará la velocidad de circulación, a 20 Km/h, en los caminos de obra.
 - Se establecerán limitaciones en horarios de circulación de camiones y número máximo de unidades movilizadas por hora, evitando la realización de obras o movimientos de maquinaria fuera del periodo diurno (23h - 07h).
- B.- Protección de la emisión de gases y partículas
 - Las fuentes de contaminación atmosférica más frecuentes en la fase de obra derivan de los contaminantes de combustión derivados del tráfico de vehículos y del polvo generado por la excavación, carga y transporte de materiales, el tránsito de la maquinaria, etc.
 - Como medida preventiva, se prescribirá el riego periódico de las zonas desnudas y de todas aquellas áreas que puedan suponer importantes generaciones de polvo, sobre todo en días ventosos.
 - La frecuencia de riego se determinará en cada caso concreto de acuerdo con las circunstancias meteorológicas, con la época del año y con las características del terreno del área a regar.
 - Para el abastecimiento del agua necesaria para realizar estos riegos, se dispondrán de los permisos necesarios por parte del Organismo o propietario correspondiente.
 - Además, se retirarán los lechos de polvo y se limpiarán las calzadas utilizadas para el tránsito de vehículos en el entorno de la actuación.
 - Asimismo, se podrá prescribir durante la ejecución de las obras el empleo de toldos de protección de las cajas de transporte de tierras, con el fin de minimizar las emisiones de polvo y partículas no sólo en el área de actuación, sino fuera de la misma y en la circulación por las carreteras de la zona.
 - Para minimizar la emisión de gases contaminantes de la maquinaria de obra utilizada, se realizará un control de los plazos de revisión de los motores de la misma, así como un correcto mantenimiento de la maquinaria de obra.
 - Los vehículos de obra deberán cumplir lo indicado en la actual normativa de Inspección Técnica de Vehículos, que contempla la analítica de las emisiones.
 - Se restringirá la concentración de la maquinaria de obra en la zona y se controlará la velocidad de los vehículos, limitándola a 20 km/h

6.1.2.- Medidas para la protección de la geología, geomorfología y los suelos

- A.-Movimientos de tierras

- Para minimizar las afecciones a la geología, geomorfología y edafología, así como a la alteración paisajística en el entorno de la actuación, será necesario limitar al máximo la superficie de ocupación temporal en las inmediaciones, por lo que será prioritario para ello programar los movimientos de tierras con anterioridad al inicio de la ocupación.
- El vallado perimetral evitará que los movimientos de tierras afecten a superficies que no se incluyan en las zonas de actuación.
- En caso de ser necesario se realizará un aterrazado de la zona de implantación de los seguidores para evitar futuros episodios de erosión.
- Previamente a los movimientos de tierra, se retirará la capa superior fértil (tierra vegetal) acopiándose en las zonas determinadas, evitando su contaminación con otros materiales. Ésta tierra se utilizará posteriormente para el cubrimiento de superficies desnudas originadas por la obra.
- El acopio se realizará en coordinación con el encargado del control ambiental. No se permitirá en zonas con presencia de vegetación, que puedan ser de recarga de acuíferos, ni donde por infiltración se pudiera originar contaminación mediante turbidez o pueda suponer una alteración de la red de drenaje.
- Como medida contra la erosión, se realizarán las obras de excavación en el menor tiempo posible, disminuyendo así el tiempo de exposición de los materiales del suelo a la erosión.
- Al finalizar las excavaciones se procederá al extendido de material de excavación en los alrededores cuando el color no sea muy diferente al de la superficie. Si se produce un impacto visual debido al color del material extraído se procederá a su retirada a un vertedero de residuos inertes autorizado.
- B.- Ocupación
 - El propio diseño de la planta fotovoltaica limita la ocupación de suelos y compartirá al máximo las infraestructuras existentes de forma que se minimice la superficie ocupada.
 - Para evitar que los daños sobre el medio sean superiores a los estrictamente necesarios, se realizará el vallado del área afectable por la obra. Este vallado deberá ser revisado durante toda la fase de obras, reponiendo aquel que eventualmente pudiera haberse dañado. Una vez colocado el vallado, el movimiento de la maquinaria se limitará al área seleccionada y tras la finalización de las obras se procederá a su retirada.
 - Para la apertura de caminos y zanjas, se aprovechará al máximo la red de caminos existentes y se tratará de ajustar su acondicionamiento a la orografía y relieve del terreno para minimizar pendientes y taludes, todo ello supeditado a los condicionantes técnicos necesarios para el tránsito de la maquinaria necesaria para el montaje de la PSF.V
- C.- Prevención de la compactación, erosión y contaminación de suelos
 - Se evitará arrojar o abandonar cualquier tipo de desecho (restos de obra, embalajes, basuras, etc.) en el lugar de actuación. De cualquier modo, de forma más o menos periódica se procederá a la limpieza del terreno.
 - Se habilitará un punto verde para la recogida los de residuos urbanos y asimilables a urbanos que se generen, que serán almacenados en contenedores adecuados a su naturaleza, realizando una separación de los mismos. Deberán ser transportados al Centro de Transferencia más próximo o a cualquier centro adecuado que posibilite su reutilización, reciclado, valoración o eliminación.
 - Para evitar la contaminación de los suelos se dispondrá de una zona habilitada para minimizar la afección por actividades potencialmente contaminantes dentro del parque de maquinaria localizado en las instalaciones auxiliares.
 - Deberán disponerse recipientes para recoger los excedentes de aceites y demás líquidos contaminantes derivados del mantenimiento de la maquinaria.
 - En el caso de que se produjeran vertidos accidentales, se procederá inmediatamente a su recogida, almacenamiento y transporte de residuos sólidos, así como al tratamiento adecuado de las aguas residuales.
 - En el caso de la limpieza de la cuba de hormigón, esta se realizará en la planta de hormigón, sólo se podrá limpiar en obra si la planta estuviera tan alejada como para que el hormigón fragüe.

- D.-Restauración
 - El vallado perimetral supondrá una limitación para la circulación fuera de las áreas permitidas, minimizando la compactación de terrenos adicionales a los necesarios para llevar a cabo las labores de construcción.
 - Se procederá a la retirada de las instalaciones auxiliares y se realizarán las labores de recuperación y limpieza de la zona, ejecutándose los trabajos relativos al acondicionamiento topográfico del área.
 - Una vez finalizadas las obras se restaurarán todas aquellas superficies no necesarias para la fase de funcionamiento, tales como acopios, vertederos, instalaciones auxiliares o viales temporales, mediante descompactado y extendido de la tierra vegetal sobrante de otras labores.
 - La remodelación de los volúmenes se llevará a cabo de forma que se llegue a formas técnicamente estables.
 - Dado que el tránsito de maquinaria y los asentamientos de las instalaciones auxiliares habrán provocado una compactación inconveniente y, con objeto de recuperar las condiciones iniciales de las áreas afectadas, se realizará una labor de subsolado o desfonde en aquellas zonas que no vayan a ser funcionales en fase de explotación y que así lo requieran.
 - Estas zonas probablemente también tendrán que ser recuperadas desde el punto de vista vegetal, por lo que esta medida se puede considerar como parte de la preparación del terreno para acometer los trabajos de restauración.

6.1.3.- Medidas para la protección de la hidrología

- A.- Alteración de la escorrentía superficial
 - En la zona en la que se proyecta no existen cursos de agua permanentes, por lo que las afecciones sobre la red hídrica superficial serán mínimas o nulas.
 - En la fase de diseño del proyecto se ha tenido en cuenta la topografía actual con el fin de instalar los paneles solares alejados de los cauces naturales presentes en el entorno, aunque éstos tengan un carácter temporal. Con la aplicación de esta medida se asegura que los movimientos de tierras afecten de forma compatible a la escorrentía superficial.
 - Se procederá a la limpieza y retirada de posibles aterramientos que puedan obstaculizar el flujo natural de las aguas superficiales.
 - En cuanto al arrastre de materiales de obra por parte de la escorrentía superficial, se extremarán las precauciones con el fin de evitar que esta circunstancia se pueda producir. Para ello, el material y residuos de obra se acopiarán y/o depositarán en las instalaciones acondicionadas para tal fin.
 - Se tendrá especial cuidado para no afectar a balsas, depósitos de agua o puntos de abastecimiento de agua existentes en la zona.
 - En el caso de afección a cauces que formen parte del Dominio Público Hidráulico, se solicitarán los permisos correspondientes de afección u ocupación, en cumplimiento de la legislación vigente.
- B.- Contaminación de las aguas
 - La ubicación de acopios no se realizará en aquellos lugares que puedan ser zonas de recarga de acuíferos o en los que, por infiltración se pudiera originar contaminación o en zonas que puedan suponer alteración de la red de drenaje. Tampoco ocupará el depósito y almacenamiento de materiales de excavación ningún curso de agua superficial (lecho del río y márgenes), ni temporal ni permanentemente.
 - En el caso de ser necesario un pasillo de servidumbre debajo de la línea eléctrica, no se utilizarán herbicidas para su mantenimiento, ya que perjudica las aguas subterráneas y la capa freática, así como a la fauna de la zona.
 - Las labores de mantenimiento necesarias de la maquinaria empleada deberán realizarse en talleres apropiados para realizar este tipo de actuaciones. En estos talleres se realizará la gestión de los residuos considerados como peligrosos.
 - En el ámbito de sólo se permitirán las operaciones de mantenimiento de vehículos de escasa movilidad (grúas de gran tonelaje, excavadoras, motoniveladoras, etc.) no estando autorizadas, a

excepción de mantenimientos de urgencia, para vehículos de transporte (camiones hormigoneras, vehículos todo-terreno, etc.).

- En la zona de instalaciones auxiliares se fijará el parque de maquinaria (convenientemente impermeabilizado en una zona del mismo), para los aprovisionamientos de combustible, cambios de aceite, lavados de maquinaria, cubas de hormigón, etc.
- Con objeto de no inducir riesgos sobre el sistema hidrológico existente, la localización de instalaciones auxiliares de obra y el parque de maquinaria, se realizará sobre terreno llano y lo más alejado posible de zonas de probable afección por escorrentía.
- Los productos procedentes del mantenimiento de la maquinaria, y concretamente los aceites usados, se recogerán convenientemente y se enviarán a centros de tratamiento autorizados, para evitar una posible contaminación del agua por vertidos accidentales de aceites o cualquier tipo de lubricantes.
- Se deberá asegurar el aislamiento del suelo en todas aquellas zonas que puedan tener contacto con sustancias o residuos susceptibles de provocar infiltraciones en el terreno, como balsas de decantación, almacenamiento de combustibles, etc., con el fin de evitar posibles filtraciones y variaciones en la composición original de los suelos de la zona.
- La retirada del hormigón sobrante y de otros residuos deberán transportarse a vertedero autorizado, con objeto de evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- En el caso de que se produjeran vertidos accidentales, se procederá inmediatamente a una recogida, almacenamiento y transporte de residuos sólidos, así como al tratamiento adecuado de las aguas residuales.

6.1.4.- Medidas para la protección de la vegetación

- A.- Destrucción directa
 - Antes de comenzar las tareas de despeje y desbroce previas a los movimientos de tierras, deberán señalarse, mediante jalonamiento, las zonas de afección previstas, así como señalar con marcas visibles el recorrido del acceso, de la zanja y de la traza para tendido de líneas eléctricas, para la protección de la vegetación natural existente, que no se vea afectada por las obras y que deberá protegerse frente a la ocupación por instalaciones auxiliares, los movimientos de maquinaria, y otras labores propias de las obras de construcción de la planta fotovoltaica.
 - Necesidad de localización y señalización de los hábitats y poblaciones de la flora singular y/o sensible que deberá extenderse a todos los ámbitos afectados por o cualquiera de las obras y/o instalaciones accesorias. Las superficies a proteger serán señalizadas de forma clara e inequívoca previo al inicio de las obras y la señalización mantenida durante todo el periodo de obras, inclusive el de recuperación ambiental y revegetación.
 - Se solicitará autorización para el descuaje de vegetación natural arbórea o arbustiva y se realizará en presencia y bajo las indicaciones del supervisor medioambiental.
 - No se permitirá el tránsito de maquinaria fuera de los límites establecidos como zonas de actuación, con el objetivo de no provocar impactos mayores a los estrictamente necesarios.
 - El posible material procedente del desbroce de la vegetación que ocupa el área de actuación se recogerá y llevará a vertedero, con el fin de no abandonar material vegetal que, una vez seco, se convierte en combustible fácilmente inflamable que puede provocar incendios.
 - Durante las labores de cualquier actividad que implique un riesgo de provocar incendios (uso de maquinaria capaz de producir chispas), se habilitarán los medios necesarios para evitar la propagación del fuego. Se recomienda, en el caso de las labores de desbroce, soldaduras u otro tipo de actuaciones que puedan generar conato de incendio, la disposición de extintores.
 - Estas medidas serán especialmente tenidas en cuenta en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.
 - Se prohíbe terminantemente la realización de hogueras, fogatas, abandono de colillas y, en definitiva, cualquier tipo de actuación que conlleve riesgo de incendios.

- Se determinarán una serie de medidas correctoras y/o compensatorias para que aseguren la conservación y mantenimiento a medio largo plazo de las masas arboladas, así como la ampliación superficial de las mismas.
- En los proyectos de revegetación de las superficies alteradas se realizarán plantaciones utilizando como especies forestales las autóctonas utilizando así mismo como complemento especies acompañantes o arbustos de su orla arbustiva
- B.- Daños indirectos sobre la vegetación circundante
 - Con objeto de disminuir la afección a la vegetación del entorno por depósito de partículas de polvo, y como se ha mencionado anteriormente en el apartado correspondiente a la protección de la calidad del aire, será necesario regar periódicamente los caminos por los que transite la maquinaria para limitar el polvo generado. Esta medida tendrá especial importancia durante las épocas más secas del año.
 - Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por los caminos, y se planificará conveniente los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias, evitando el tránsito innecesario por terrenos de cultivo y sobre vegetación natural, con el fin de no provocar la compactación del terreno, no causar la destrucción de la cubierta vegetal, ni el incremento de polvo y partículas de suspensión en la atmósfera.
 - El tráfico de maquinaria pesada y de camiones en el entorno de la actuación, así como su permanencia durante un cierto tiempo, constituyen un riesgo para la vegetación por potenciales afecciones derivadas de vertidos accidentales. En este sentido, se tendrán en cuenta las medidas de prevención de la contaminación de suelos, contempladas en el apartado correspondiente.

6.1.5.- Medidas para la protección de la fauna

- A.- Protección de los hábitats faunísticos
 - Las medidas protectoras y correctoras para la vegetación, permiten a su vez minimizar los impactos sobre los biotopos faunísticos existentes. El control de la superficie de ocupación mediante el jalonamiento previo al inicio de la fase de construcción, previsto para minimizar la ocupación de suelos, impedirá la destrucción innecesaria de hábitats de fauna. De esta forma, se evitará la disminución apreciable de lugares de cría, refugio y alimentación de especies de fauna.
 - Se evitará en la medida de lo posible, destrucciones y alteraciones de biotopos, hábitats o lugares de nidificación para la fauna, como muros de piedra, árboles de gran tamaño, etc.
 - Se establecerá un calendario de obras que limite la actividad durante el periodo reproductor de las especies (abril a julio) en aquellas zonas del proyecto que diste menos de 200 metros de los embalses de riego. Durante este periodo se prohibirá el uso de maquinaria pesada, voladuras, edificación o cualquier otra actividad que suponga nivel de actividad y/o ruido elevado y perceptible a esa distancia.
 - En las áreas de obra que se encuentren lindando las zonas húmedas menos de 200 m se dispondrá de un vallado móvil opaco de al menos 2 metros de altura, con la finalidad de generar una barrera visual entre la actividad constructiva y la fauna que reduzca las molestias.
 - El vallado cumplirá con la normativa vigente (decreto 226/2013 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura) y permita la permeabilidad territorial debe cumplir los siguientes condicionantes:
 - Con carácter general su altura máxima no será superior a los 2 metros y estará construido de manera que la parte inferior permita la permeabilidad territorial.
 - Carecer de elementos cortantes o punzantes, así como de dispositivos de anclaje de la malla al suelo diferentes de los postes en toda su longitud
 - Carecer de dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza e impidan o dificulten su salida.

- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales del Ministerio de Medio Ambiente, para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- La creación de nuevos espacios para el refugio y alimentación de la fauna terrestre permitirá un aumento de ejemplares de conejo y pequeños roedores, que supondrá un aumento de las fuentes de alimentación de las rapaces que utilizan el territorio en sus vuelos de campeo y alimentación.
- La más importante referida al soterramiento de la línea de evacuación es que evitara accidentes de electrocución y sobre todo de colisión de la avifauna local y sobre todo las rapaces. Por tanto, la infraestructura más impactante para la avifauna ha sido eliminada y el peligro de colisión y/o electrocución inexistente.
- B.- Prevención de las molestias producidas sobre las especies de interés
 - Como se ha indicado anteriormente, el principal impacto que se incluye en este punto son las molestias derivadas del ruido y presencia de operarios y maquinaria en la zona de la obra, suponiendo un aumento de los niveles sonoros que afectarán a la fauna presente en el ámbito de la actuación.
 - En este sentido, se tendrán en cuenta las medidas adoptadas para la prevención de la contaminación acústica.
 - Asimismo, el jalonamiento evitará la circulación de vehículos y maquinarias fuera de las zonas afectadas por la planta fotovoltaica, lo que evitará que se produzcan molestias en zonas ajenas a la obra.
 - Las zanjas, vaciados de tierras y cualquier elemento por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra
 - Medidas de vigilancia y control durante las obras con el objeto de evitar en lo posible las molestias innecesarias.
 - Diseño e instalación de señales preventivas provisionales que recuerden al personal la posibilidad de generar molestias a la fauna.
 - Se incorporarán todas las medidas preventivas propuestas para el factor vegetación, ya que redundarán en la protección de la fauna afectada por la construcción de la solar fotovoltaica.
 - La limitación de velocidad establecida para la circulación de vehículos en 20 Km/h. se mantendrá para reducir la afeción sobre la fauna debido al posible riesgo de colisión y/o atropello. En caso de producirse bajas, éstas deberán depositarse en los centros o lugares que determine al respecto el Órgano Administrativo competente.
 - Se evitará la realización de trabajos nocturnos para evitar atropellos y accidentes de la fauna salvaje con vehículos como consecuencia de deslumbramientos.

6.1.6.- Medidas para la protección al paisaje

- Se seleccionarán materiales que favorezcan la integración de los mismos en el paisaje de la zona. La implantación de infraestructuras debe tener en cuenta la geometría del paisaje, con el objetivo de que se ajusten a la morfología del terreno y se integren dentro del entorno.
- El tránsito de maquinaria y personal se circunscribirá exclusivamente a la zona de trabajo, sin ocupar el resto del área de estudio.
- Se procurará el mayor aprovechamiento posible de los excedentes de los movimientos de tierras, empleándolos en rellenos de caminos, plataformas, huecos dejados por la obra, etc., con el fin de

evitar la generación de nuevas escombreras. En el caso de generación de las mismas, se establece un punto fijo de vertidos de escombros, con proyecto específico para su recuperación.

- En caso de construcción de centros eléctricos de grandes dimensiones se integrará en el medio realizando plantaciones de ocultación a su alrededor.
- Se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las obras, una vez concluidas las mismas.
- Respecto al resto de las infraestructuras señalar que para obtener una integración de las mismas en el entorno:
 - Se definirá un proyecto de recuperación ambiental, que incluirá al menos el tratamiento de las superficies alteradas y el proyecto de revegetación con el objetivo de evitar los procesos erosivos, favorecer la recuperación de la vegetación natural de especies y mitigar el impacto sobre el paisaje.
 - Se procederá al acondicionamiento y regularización de perfiles en los terrenos afectados de forma que se consigan pendientes suaves a moderadas y perfiles redondeados, no agudos y no discordantes con la topografía y forma del terreno.
 - El tipo de zahorra utilizado en los viales de acceso tendrá unas características tales que no exista diferencias apreciables de color entre los caminos existentes y los que sean de nueva construcción o hayan sido acondicionados.
 - La tierra para el sellado deberá tener características agrológicas y físico-químicas similares a los suelos afectados (textura, color, permeabilidad, etc.).
 - Se realizarán labores de integración paisajística en la obra civil a desarrollar para su construcción, actuaciones encaminadas al ocultamiento e integración de dichas actuaciones. Estas actuaciones incluirán una plantación de especies arbóreas o arbustivas para la generación de una pantalla visual alrededor del cerramiento.

6.1.7.- Medidas para la protección al paisaje

- Se seleccionarán materiales que favorezcan la integración de los mismos en el paisaje de la zona. La implantación de infraestructuras debe tener en cuenta la geometría del paisaje, con el objetivo de que se ajusten a la morfología del terreno y se integren dentro del entorno.
- El tránsito de maquinaria y personal se circunscribirá exclusivamente a la zona de trabajo, sin ocupar el resto del área de estudio.
- Se procurará el mayor aprovechamiento posible de los excedentes de los movimientos de tierras, empleándolos en rellenos de caminos, plataformas, huecos dejados por la obra, etc., con el fin de evitar la generación de nuevas escombreras. En el caso de generación de las mismas, se establece un punto fijo de vertidos de escombros, con proyecto específico para su recuperación.
- En caso de construcción de centros eléctricos de grandes dimensiones se integrará en el medio realizando plantaciones de ocultación a su alrededor.
- Se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las obras, una vez concluidas las mismas.
- Respecto al resto de las infraestructuras señalar que para obtener una integración de las mismas en el entorno:
 - Se definirá un proyecto de recuperación ambiental, que incluirá al menos el tratamiento de las superficies alteradas y el proyecto de revegetación con el objetivo de evitar los procesos erosivos, favorecer la recuperación de la vegetación natural de especies y mitigar el impacto sobre el paisaje.
 - Se procederá al acondicionamiento y regularización de perfiles en los terrenos afectados de forma que se consigan pendientes suaves a moderadas y perfiles redondeados, no agudos y no discordantes con la topografía y forma del terreno.
 - El tipo de zahorra utilizado en los viales de acceso tendrá unas características tales que no exista diferencias apreciables de color entre los caminos existentes y los que sean de nueva construcción o hayan sido acondicionados.

- La tierra para el sellado deberá tener características agrológicas y físico-químicas similares a los suelos afectados (textura, color, permeabilidad, etc.).
- Se realizarán labores de integración paisajística en la obra civil a desarrollar para su construcción, actuaciones encaminadas al ocultamiento e integración de dichas actuaciones. Estas actuaciones incluirán una plantación de especies arbóreas o arbustivas para la generación de una pantalla visual alrededor del cerramiento.

6.1.8.- Medidas para la protección del patrimonio artístico y cultural

- Previo a la construcción se balizarán los yacimientos conocidos o descubiertos que se encuentren próximos en todas las zonas afectadas por las obras, se evitara el tránsito de maquinaria así como las zonas de acopios junto a ellos.
- Con el fin de garantizar la conservación de hallazgos arqueológicos de nueva aparición, se propone la realización de un seguimiento a pie de obra por parte de un técnico arqueólogo para la supervisión de las excavaciones, de manera que puedan ser adoptadas las correspondientes medidas para garantizar la salvaguarda de posibles nuevos hallazgos al plantearse modificaciones.
- El proyecto de obra civil asumirá los posibles cambios, reubicaciones y modificaciones de los elementos del tendido eléctrico que puedan existir para preservar los hallazgos arqueológicos de nueva aparición.

6.1.9.- Residuos y vertidos

- Durante la fase de construcción se hace necesario un exhaustivo control de los residuos líquidos o sólidos producidos en las distintas actividades de obra asegurando la adecuada gestión de los mismos, con el fin de evitar la contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas.
- Se evitará el abandono o vertido de cualquier tipo de residuo en la zona de influencia de Para ello, se realizarán recogidas periódicas de residuos, con lo que se evitará la dispersión de los mismos y se favorecerá que la apariencia de sea la más respetuosa con el medio ambiente.
- Las empresas que trabajen en la construcción de deberán inscribirse como Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
- Todo lo relacionado con el manejo de residuos tanto urbanos y asimilables a urbanos como residuos vegetales, aceites usados y residuos peligrosos etc., se regirán según lo dispuesto en la legislación vigente.
- Se dispondrá durante la fase de construcción de un sistema de punto limpio que garantice la adecuada gestión de los residuos y desechos generados, tanto líquidos como sólidos, como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Para su ubicación se dispondrá de una zona, a ser posible adyacente a la de la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra y ocupando preferentemente zonas de cultivo, que se acondicionará de forma adecuada, contemplando la posibilidad de vertidos o derrames accidentales.
- El punto limpio a instalar en las zonas de instalaciones auxiliares contará con una señalización propia inequívoca.
- Los residuos se segregarán en la propia obra a través de contenedores, acopios separativos u otros medios, de manera que se identifique claramente el tipo de residuo.
- Las características de los contenedores estarán acordes con el material que contienen. Así, se dispondrán contenedores para la recogida de residuos asimilables a urbanos y otro para envases y residuos de envases procedentes del consumo por parte de los operarios de obra. La recogida de estos residuos se efectuará por las vías ordinarias de recogida de RSU, o en caso de no ser posible, será la propia contrata la encargada de su recogida y deposición en vertedero.
- Se dispondrán también contenedores para la recogida de Residuos No peligrosos, esto es, palés, restos de tubos, plásticos, ferrallas, etc. La recogida de estos residuos se efectuará a través de un Gestor Autorizado de Residuos inscrito como tal en el Registro General de Gestores de Residuos de Extremadura.

- Respecto a los residuos peligrosos o industriales, es importante resaltar que según la Ley 22/2011 de Residuos, se obliga a los productores de residuos peligrosos a separar y no mezclar éstos, así como a envasarlos y etiquetarlos de forma reglamentaria. Por tanto, es necesario agrupar los distintos residuos peligrosos por clases en diferentes contenedores debidamente etiquetados para, además de cumplir con la legislación, facilitar la gestión de los mismos.
- La recogida y gestión se realizará por parte de un Gestor Autorizado de Residuos inscrito como tal en el Registro General de Gestores de Residuos.
- Para los residuos peligrosos, la colocación del contenedor se debe realizar sobre terreno con unas mínimas características mecánicas y de impermeabilidad, debido primero a su peligrosidad y segundo a los lixiviados que producen o son capaces de producir. En algún caso será necesaria, por tanto, la preparación del terreno para aquellos contenedores que alberguen residuos potencialmente contaminantes, a fin de evitar vertidos accidentales en las operaciones de carga y descarga de los residuos.
- Se comprobará que se procede a dar tratamiento inmediato a los residuos, no permitiendo su acumulación continuada (más de seis meses). Se evitarán acciones como:
 - El lavado de maquinaria o la puesta a punto de la misma.
 - En caso de realizarse operaciones de cambios de aceite de la maquinaria que interviene en se contará con la actuación de un taller autorizado y para la recogida y gestión del residuo, en cumplimiento de la legislación vigente al respecto.
 - Para la realización de estos trabajos se tomarán las medidas necesarias para evitar la posible contaminación de suelos y aguas en el caso de derrames o accidentes.
 - Para la limpieza de los restos de hormigón, bien de los ensayos de calidad, limpieza de las canaletas de las hormigoneras, etc., se realizarán catas sobre el terreno en los que se realizarán las limpiezas necesarias. Más tarde, una vez terminadas las labores de hormigonado, se procederá al relleno y tapado. Estas tareas se realizarán sobre terreno de cultivo, evitando la afección de zonas con cobertura vegetal natural.
 - Si se produjeran vertidos accidentales e incontrolados de material de desecho, se procederá a su retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.
- En el lugar donde se ubiquen las instalaciones auxiliares de obras, (sobre campo de cultivo), se colocarán baños químicos para el uso por parte de los trabajadores implicados. La recogida y gestión de los residuos generados correrán a cargo de un gestor apropiado (posiblemente el mismo agente que ha habilitado el baño químico), al cual se le pedirán los albaranes de recogida y entrega de los residuos.
- En el caso de necesitar disponer de zonas de préstamos o vertederos de materiales, éstos contarán con los permisos necesarios de apertura y/o explotación de las mismas, según la legislación vigente.
- Todos los residuos sólidos inertes producidos en la obra así como los sobrantes de tierras de excavación que no se empleen en el relleno de las zanjas o en el nivelado de la parcela serán igualmente retirados y transportados a vertedero autorizado para asegurar su adecuada gestión.
- Se comprobará que todo el personal de obra se encuentra informado sobre las zonas habilitadas para la deposición de los residuos en función de su naturaleza y sobre la correcta gestión de los mismos.

6.1.10.- Otros

- Infraestructuras y servicios
 - Se repondrán todas las infraestructuras, servicios y servidumbres afectados durante la fase de obras, y se repararán los daños derivados de dicha actividad, como es el caso del vial de acceso, puntos de abastecimiento de aguas, redes eléctricas, líneas telefónicas, etc.
- Localización de Instalaciones Auxiliares
 - En el caso de nuevas áreas de instalaciones auxiliares de obras, éstas deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra. Si fuera necesaria la utilización de nuevos terrenos se aplicarán criterios estrictos dado el apreciable potencial para producir efectos contaminantes de estas zonas. Estos criterios serán los siguientes:

- Que se encuentren alejadas de todas aquellas zonas del entorno con valor ambiental alto (de tipo botánico, zoológico, hidrológico, arqueológico y agrícola).
- Que no incidan con los cauces o con zonas de recarga de acuíferos.
- Que no incidan sobre la red de comunicaciones de la zona y se sitúen próximas a los caminos existentes (buena accesibilidad) y que la superficie de ocupación sea mínima, siendo sus dimensiones adecuadas a las necesidades previstas de las obras.
- Que afecten lo menos posible al paisaje del entorno y que sean fácil y totalmente restaurables una vez finalizadas las obras.
- Al implantarse la zona de instalaciones auxiliares de obra, se realizarán las siguientes actuaciones protectoras y correctoras:
 - Vallado perimetral de las zonas de ocupación con el objetivo de evitar mayor afección sobre el terreno de lo estrictamente necesario evitando así impactos innecesarios sobre la vegetación y el suelo.
 - Decapado de la tierra vegetal.
 - Instalación de un punto limpio con sistemas de recogida de residuos.
- Una vez finalizadas las obras se procederá al desmantelamiento de las instalaciones auxiliares de obra y se retirarán los elementos extraños, extendiendo la tierra vegetal almacenada y recuperando la zona afectada en sus condiciones iniciales.
- Medidas para la protección de los usos y medio socioeconómico
 - Se señalará adecuadamente la salida de camiones de las obras, el inicio de las obras y el plazo de ejecución.
 - La construcción de no supondrá merma o deterioro de las actuales servidumbres como pueden ser accesos a propiedades y vías de servicio.
 - Se procurará la limpieza de polvo y barro de las salidas y entradas a las carreteras aledañas, para la seguridad de los usuarios.
 - En el proyecto, se mantendrá la permeabilidad territorial del área afectada, mediante la reposición de caminos al mismo nivel, incluyendo los pasos de cuneta necesarios para el acceso a caminos y parcelas agrícolas (servidumbres de paso de caminos públicos).
 - Asimismo se repondrán los servicios afectados existentes y se asegurará en todo momento la seguridad de los usuarios de los caminos públicos en el entorno de la actuación.
 - En cuanto a las infraestructuras existentes, se procurará que los transportes por carretera se realicen en las horas de menor intensidad de tráfico habitual, ello sin dejar de tener en cuenta que tendrán que cumplirse todas las normas establecidas para los transportes especiales por carretera.
 - En el desarrollo de la actividad debe atenderse a las disposiciones de la Ley 3/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medidas preventivas específicas referentes a la salud
 - En lo referente a las afecciones a la salud, por el incremento del nivel sonoro y del polvo en suspensión, no se considera necesario aplicar otras medidas correctoras distintas al riego periódico de los caminos de acceso y la traza del proyecto,
 - Los trabajadores llevarán los correspondientes EPI (Equipos de protección individual).
- Medidas preventivas específicas para la protección de las posibles vías pecuarias existentes
 - Se deberá contar con los permisos y autorizaciones pertinentes
 - Si se produce una ocupación temporal, se procurará evitar en todo momento que tal ocupación impida el tránsito ganadero, ni los demás usos compatibles o complementarios con aquel.
 - Se restaurará las vías pecuarias si es necesario una vez finalicen las obras, de modo que se asegure la integridad superficial del trazado de las mismas, la integridad del tránsito ganadero y cualquier otro uso compatible con aquel.

6.2.- MEDIDAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.2.1.- Medidas para la protección de la atmósfera

- Se limitará la velocidad de circulación a 20 Km/h.
- Para el mantenimiento, se procederá a la utilización de vehículos y maquinaria que cumpla con los valores límite de emisión de ruidos establecidos por la normativa.
- Se realizarán plantaciones lineales entre las fuentes emisoras habituales (equipos eléctricos de los centros de transformación) entre los mismos y las zonas donde pueda haber presencia humana para evitar la intrusión sonora.

6.2.2.- Medidas para la protección del suelo

- Se llevarán a cabo medidas de inspección para determinar si se producen fenómenos erosivos producidos por la realización de las obras de construcción de y, en caso de producirse, se llevarán a cabo las medidas necesarias para su corrección y adecuación.
- Se evitará arrojar o abandonar cualquier tipo de desecho (restos de obra, basuras, etc.) en el lugar de las obras. De forma más o menos periódica, se procederá a la limpieza del terreno. Los restos deberán ser llevados a vertedero controlado o entregados a un gestor autorizado.
- Con el fin de evitar la compactación de los suelos debido al tránsito de los vehículos de mantenimiento de la planta fotovoltaica, la circulación se ceñirá únicamente a los caminos de acceso a la misma.
- Para evitar la contaminación de los suelos, no se realizarán tareas de mantenimiento de los vehículos utilizados para el mantenimiento de la planta fotovoltaica.
- Los residuos generados durante la explotación serán gestionados adecuadamente.
- Se evitarán los vertidos de aceites, lubricantes y cualquier otro producto tóxico procedente de la maquinaria o de las instalaciones.
- Los vertidos accidentales deberán ser comunicados con inmediatez y el suelo afectado será retirado de inmediato con el fin de entregarlo a un gestor autorizado hasta el lugar adecuado para su tratamiento o eliminación.
- Cualquier operación de mantenimiento se realizará de forma que se recojan los productos tóxicos o peligrosos en contenedores adecuados a su naturaleza, con el fin de entregarlos a gestores autorizados para su posterior tratamiento.

6.2.3.- Medidas para la protección de la vegetación

- Minimizar la producción de polvo generado por el movimiento de vehículos, reduciendo de esta forma la afección a la vegetación. Para ello se limitará la velocidad a 20 Km/h.
- Se evaluará la efectividad de la restauración ambiental, comprobando si se ha conseguido su finalidad que es conseguir que sea funcional y estética.
- El control de la vegetación del interior de la planta se hará preferentemente mediante ganadería (p.ej. rebaños de ovino) o en su ausencia, con medios mecánicos, pero nunca con agroquímicos.
- Se valorará la necesidad de revisión del Plan de Restauración Vegetal con el fin de realizar operaciones de reposición o de estabilizar taludes que hayan podido quedar en mal estado.

6.2.4.- Medidas para la protección de la fauna

- Limitación de la velocidad de circulación de vehículos a 20 Km/h, para evitar el atropello de fauna.
- Limitación del tránsito de los vehículos encargados del mantenimiento de la planta por los viales para evitar la alteración o destrucción de superficies fuera de sus calzadas, las cuales pueden ser aprovechables por la fauna.
- En caso de fauna de interés, se puede proponer un seguimiento de la misma para la comprobación de los posibles efectos de la planta solar y sus infraestructuras de evacuación, sobre las diferentes comunidades de fauna y avifauna, encargándose su desarrollo a una empresa totalmente independiente de la responsable de la obra.

- El control de la vegetación del interior de la planta se hará preferentemente mediante ganadería (p.ej. rebaños de ovino) o en su ausencia, con medios mecánicos, pero nunca con agroquímicos.
- Se realizarán actuaciones para el enriquecimiento y naturalización de las infraestructuras mediante la instalación de cajas nido para las aves descritas en la zona, cajas refugio para murciélagos, y posaderos para aves rapaces. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.

6.2.5.- Residuos

- Los residuos generados en la fase de explotación, serán principalmente los aceites usados por las máquinas para su correcto funcionamiento. Los cambios de aceites realizados, serán llevados a cabo por personal cualificado y entregados para la recogida y gestión de los mismos a Gestor Autorizado, conforme a la legislación vigente. Medidas para la protección al paisaje.
- Las empresas que trabajen en el mantenimiento de deberán inscribirse como Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. Los residuos peligrosos y sus envases se gestionarán según la normativa vigente.

6.2.6.- Otros

- Medidas para la protección de los usos y medio socioeconómico
 - Será obligatoria la colocación de señales de advertencia acerca del riesgo de accidente eléctrico en los elementos peligrosos al alcance de las personas.
 - Se repondrán y arreglarán aquellas infraestructuras afectadas por
 - Reacondicionamiento de caminos asfaltados, caminos de tierra y grava y pistas, en función de lo expresado en el Plan de Restauración.
- Medidas específicas contra incendios en zonas rurales
 - Mantenimiento de la red de caminos.
 - Redacción de un Proyecto específico de prevención de incendios con la inclusión de medidas específicas para evitar los riesgos de incendio en la evaluación de riesgos y procedimientos de ciertas tareas de mantenimiento.
 - Colocación de carteles y paneles informativos en fases de construcción y operación de , informando a terceros del posible riesgo de incendio.
 - Formación específica contra incendios para personal propio y de las subcontratas más habituales.
 - Proyecto de Emergencia de incendio en colaboración con el Servicio de Protección Civil de la zona.
 - Apoyo de la herramienta de comunicación o telemando de , las 24 h del día, para coordinar actuaciones en situaciones de emergencia incluyendo las de incendio.
- Medidas preventivas específicas para la protección de las posibles vías pecuarias existentes
 - Se deberá contar con los permisos y autorizaciones pertinentes
 - Si se produce una ocupación temporal por obras de mantenimiento, se procurará evitar en todo momento que tal ocupación impida el tránsito ganadero, ni los demás usos compatibles o complementarios con aquel.
 - Se restaurará las vías pecuarias si es necesario una vez finalicen las posibles actuaciones de mantenimiento, de modo que se asegure la integridad superficial del trazado de las mismas, la integridad del tránsito ganadero y cualquier otro uso compatible con aquel.
- Medidas del Proyecto de vigilancia en periodo de operación y mantenimiento
 - Medidas de reposición y recuperación del ámbito de implantación de , tras el cese de la actividad, mediante un proyecto específico de recuperación ambiental.
 - Control de la eficacia de las medidas correctoras tanto de como del sistema de evacuación.
 - Vigilancia y control de la restauración ambiental de y en el sistema de evacuación.

7.- VALORACIÓN DEL IMPACTO REAL (TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS).

TABLA RESUMEN DEL IMPACTO RESIDUAL (REAL)				
TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS				
FACTORES AMBIENTALES	IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN		
		FASE DE OBRAS	FASE DE EXPLOTACIÓN	FASE DE DESMANTELAMIENTO
CLIMA	Emisión gases efectos invernadero	No Significativo	Positivo	No Significativo
ATMÓSFERA	Calidad del aire (emisiones de gases)	No significativo	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (partículas en suspensión)	No significativo	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (campo electromagnético)	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Alteración acústica	No significativo	No significativo	No significativo
GEOMORFOLOGÍA	Modificación geomorfológica	No Significativo	Inexistente	Positivo
	Elementos de interés geológico	Inexistente	Inexistente	Inexistente
SUELOS	Pérdida de suelo	Compatible	Inexistente	Positivo
	Efectos erosivos	No Significativo	Inexistente	Inexistente
	Compactación del suelo	Compatible	Inexistente	No significativo
	Calidad del suelo (vertidos)	Compatible	No significativo	No significativo
HIDROLOGÍA	Afección a la red de drenaje superficial	Compatible	Inexistente	No significativo
	Alteración de la calidad de las aguas	Compatible	No significativo	No significativo
	Afección a aguas subterráneas	No significativo	Inexistente	No significativo
VEGETACIÓN	Alteración de la cobertura vegetal	No Significativo	Inexistente	Positivo
	Degradación de la cobertura vegetal	No significativo	No significativo	No significativo
	Afección a Hábitats de Interés	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Afección a flora amenazada	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Riesgo de incendios	No significativo	No significativo	No significativo
FAUNA	Afección o pérdidas de hábitat (Molestias en la reproducción y/o alimentación)	Compatible	Compatible	No significativo
	Molestias a la fauna	Compatible	No significativo	No significativo
	Colisiones de la avifauna local	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Mortalidad de fauna terrestre por atropellos	No significativo	No significativo	No significativo
USOS DEL SUELO	Aprovechamientos agrícolas	Compatible	Compatible	Positivo
	Aprovechamientos ganaderos	Inexistente	Positivo	Positivo
	Recursos cinegéticos	Compatible	Compatible	Positivo
	Afección al dominio público pecuario	Compatible	Compatible	No significativo
	Espacios y elementos naturales	Inexistente	Inexistente	Inexistente
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Afección a infraestructuras existentes	Positivo	No significativo	No significativo
	Afección a población local	No significativo	No significativo	No significativo
	Dinamización económica	Positivo	Positivo	Inexistente
	Afección a Itinerarios de Interés	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Mejora de accesos a los espacios rústicos	Positivo	Inexistente	Inexistente
	Incremento actividad económica local y regional	Positivo	Positivo	Positivo
	Producción energía renovable y no contaminante	Inexistente	Positivo	Inexistente
PATRIMONIO HISTÓRICO	Posible afección a yacimientos arqueológicos	Compatible	Inexistente	Inexistente
PAISAJE	Afección al paisaje	Compatible	Compatible	Positivo

8.- EFECTOS SINERGICOS O ACUMULATIVOS

Como ya se ha indicado Navalmoral 1 se construirá junto a las PSFV Navalmoral-2, Navalmoral-3 y Navalmoral-4, que se ha ubicado colindantes entre sí, en la misma área territorial y comparten evacuación:

A la hora de determinar los efectos acumulativos y/o sinérgicos hay que tener en cuenta:

- La ocupación global de las cuatro PSFV será de 44,82 has. En este caso aun siendo cuatro PSFV ocupan una superficie común de 44,82 Has. en una zona muy homogénea, por lo que la acumulación de las cuatro PSFV no supondría un efecto de gran magnitud, ya que la propia legislación prevé plantas solares con dimensiones muy superiores a la señalada.
- Un punto a tener muy en cuenta de cara al análisis y minimización del impacto ambiental, tanto el individual analizado en el documento ambiental, como en este estudio acumulativo y/o sinérgico, es la ausencia de tendidos eléctricos de evacuación aéreos, al ser los de todas las PSFV soterrados, lo que minimizan en gran medida determinadas afecciones al medio y al paisaje.
- La zona de implantación es muy homogénea en cuanto a la valoración del medio físico y biótico, siendo una zona que no alberga valores ambientales destacados, más al contrario, es una zona muy antropizada, afectada por infraestructuras de agricultura intensiva, carente de vegetación natural y sin vocación para albergar fauna natural.

En definitiva, se trata de una zona residual, sin vocación natural y con una afección territorial reducida debido a sus dimensiones. Por ello, en el presente estudio solo se ha tenido en cuenta, a la hora de realizar análisis o estudios complementarios el efecto acumulativo en el capítulo de paisaje cuya consideración corresponde más al enfoque de la percepción porque la afección sobre el paisaje a nivel local por un aumento del número de módulos solares supone un efecto acumulativo. Así, entendiendo el paisaje como "paisaje total", el incremento de infraestructuras implica una mayor ocupación espacial gradual a su adición.

Como se observa el documento ambiental los impactos valorados no son de gran identidad, por ser una zona con baja vocación natural y con una afección territorial reducida debido a las dimensiones y compactamiento de las PSFV estudiadas. En resumen debe señalarse que la acumulación de las 4 PSFV solo puede suponer un incremento cuantitativo de la valoración del impacto individual de cada PSFV, no superando en ningún caso los valores individualizados para cada PSFV. Esto es debido a muchos de los impactos son inherentes a cada PSFV, a su ocupación territorial y a las características propias del medio físico y natural donde se desarrollará cada PSFV.

En este caso, la totalidad de las PSFV se desarrollan en un medio muy homogéneo, muy antropizados y transformado, de iguales o similares características físicas y naturales y en general carente de valores naturales. Por ello el impacto sinérgico global de las 4 plantas PSFV es similar al impacto propio de cada PSFV por separado ya que el aumento de la superficie afectada y por ello, el potencial aumento de la afección al medio físico y natural, en este caso no se ve reflejado, en si por la pequeña ocupación espacial de cada PSFV y del global de las mismas, por la correcta ubicación de las PSFV a desarrollar en una zona sin valores ambientales o físicos destacables y por la compactación de la evacuación las PSFV, la determinación de soterrar las líneas de evacuación compactadas y una correcta selección del trazado. Es de destacar que no se ha detectado ningún impacto considerado como crítico o severo sobre ninguno de los factores ambientales analizados.

Como conclusión al estudio global de los impactos sinérgicos de las cuatro PSFV a desarrollar y tras haber analizado todos los posibles impactos sinérgicos que dichas PSFV pudieran generar, se deduce que la globalidad del proyecto produce un impacto global compatible, por lo que en su conjunto es VIABLE con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental.

9.- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES

Analizada la matriz de impactos, y el análisis del territorio en su conjunto, que se desarrolla de forma pormenorizada en el estudio de impacto ambiental, no se dan afectos potencialmente vulnerables que sean susceptibles de grandes accidentes o catástrofes, ni de afecciones graves a las personas ni al medio ambiente ya que:

- Las instalaciones no generan ningún tipo de emisiones o insumos que puedan considerarse peligroso para el medio ambiente o la salud humana.
- La probabilidad que tienen estas infraestructuras de generar un accidente grave o una catástrofe, considerado como accidente grave o catástrofe según la definición legal determinada en la Ley 21/2013, es nula.
- Estas instalaciones no se sitúan en zonas de riesgo territorial ni por si mismas pueden originar un accidente considerado grave ni menos aún una catástrofe.

La nula posibilidad de accidentes en el sentido que habla la ley de impacto ambiental, es decir, aquéllos cuya magnitud y gravedad hacen que sus consecuencias superen los límites de las actividades en los que han ocurrido, con una especial repercusión en la sociedad debido a la gravedad de sus consecuencias y al elevado número de víctimas, heridos, pérdidas materiales y graves daños al medio ambiente.

El grado de afección que significa la ocurrencia de una catástrofe implica una afección permanente y de entidad significativa o grave que no se puede considerar en el caso que nos ocupa dada la entidad de las instalaciones proyectadas.

Por tanto, se determina la no aplicación de este apartado al proyecto, por lo tanto, se considera que al no existir una potencial vulnerabilidad, no deben identificarse, analizarse ni cuantificar los efectos derivados de dicha potencial vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos.

10.- PLAN DE DESMANTELAMIENTO.

La fase de desmantelamiento incluirá el desmantelamiento de los paneles solares y las conexiones y el traslado de todo el material retirado, bien para su reciclaje o bien para su depósito en vertedero controlado. Las principales etapas de desmantelamiento serán:

- 1.- Desmantelamiento de
 - Desconexión de los paneles solares y de los cableados eléctricos.
 - Desmontaje de los paneles solares y transporte de sus elementos hasta los lugares de valorización o gestión como residuo, evitando el abandono de cualquier elemento ajeno al entorno
 - Demolición o desmantelamiento de las cimentaciones de los paneles solares y retirada de las conexiones eléctricas.
 - Desmontaje de la subestación transformadora y centro de control
 - Demolición o desmantelamiento de las cimentaciones de la subestación transformadora y centro de control y retirada de las conexiones eléctricas.
 - Desmantelamiento del vallado perimetral, incluido las zapatas de hormigón
 - Desmontaje de las partes aéreas de la línea de evacuación o de las partes soterradas si así se cree pertinente, en el supuesto de que ésta sea de uso exclusivo para el parque solar.
 - Reciclaje o retirada a vertedero controlado de los residuos de desmantelamiento y demolición.
 - Como medida básica se potenciará el reciclado y valorización de los residuos generados frente a su depósito en vertedero.
- 2.- Restauración e integración paisajística
 - Cubrimiento con tierra vegetal de la superficie ocupada por las zapatas de las instalaciones desmanteladas y reperfilado de la misma con el fin de lograr una mejor adaptación y minimizar las discordancias con las formas y topografía del terreno debido a que las zapatas de hormigón tienen unas dimensiones que pueden hacer inviable su demolición sin el uso de explosivos, por lo que se propone dejarlas sobre el terreno.
 - Restitución morfológica hasta alcanzar similitud con el estado pre-operacional o de las parcelas circundantes de todas las áreas afectadas por la presencia de la planta fotovoltaica.
 - Preparación del suelo para acoger la restauración de su capa vegetal o la puesta en cultivo: descompactado, despedregado y aporte de tierra vegetal.
 - El terreno previo a la instalación del parque solar fotovoltaico tenía uso agrícola, con una capa de tierra vegetal de mínimo 30/40 cms, pero tras varias décadas sin actuaciones agrícolas las zonas no afectadas se habrán naturalizado formando un erial tipo estepa seca, por lo que tras el cese de la actividad no es de prever que volverá a su uso inicial. Por tanto se propone el cubrimiento con al menos 40 cms. de tierra vegetal en las zonas afectadas por los procesos de desmantelamiento para facilitar la cubrición por especies herbáceas y arbustivas
 - Se abrirán las conducciones subterráneas para eliminar el tubo de PVC y el cableado eléctrico entubado.
 - Corrección de fenómenos erosivos que se haya podido desarrollar como consecuencia del funcionamiento de la planta solar, tales como inicio de surcos de escorrentía o cárcavas, etc.
 - En caso de afección a antiguas zonas naturales o en el momento del desmantelamiento naturalizadas, revegetación o ayuda a la regeneración natural de las mismas, de acuerdo a las técnicas que se indican a continuación:
 - Zapatas selladas de las instalaciones eléctricas y/o solares: Siembra combinada con plantaciones arbustivas en forma de “almohadillas” en los bordes de una mezcla de especies arbóreas y/o arbustivas forestales autóctonas.
 - Resto superficie alterada en el desmantelamiento: Es la superficie afectada por las obras de desmantelamiento, se procederá con igual tratamiento que la anterior, siembra con “almohadillas” arbustivas dispersas por la superficie.

- Superficies residuales: Algunas áreas donde no hay paneles solares. Es de esperar que después de 35 años estas zonas no afectadas por las instalaciones solares hayan recuperado su estado original por lo que no se propone ninguna actuación.
- Vías pecuarias afectadas por las líneas eléctricas soterradas: Restauración ambiental mediante siembras de herbáceas.
- Las especies a utilizar en las siembras y plantaciones serán en cualquier caso autóctonas y adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas que tienen que soportar. Como criterio general se emplearán las mismas que las indicadas en el apartado de revegetación de las medidas correctoras de la ejecución del proyecto y del estudio de impacto ambiental.

11.- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

11.1.- OBJETO DE PVA

11.1.1.- Objetivos

El Programa de Vigilancia Ambiental tiene unos objetivos que se concretan en:

- Identificar y describir de forma adecuada los indicadores cualitativos y cuantitativos mediante los cuales se realice un sondeo periódico del comportamiento de los impactos identificados para el proyecto, sobre los diferentes bienes de protección ambiental.
- Controlar que las medidas indicadas en el documento ambiental se ejecutan correctamente.
- Verificar el grado de eficacia de las medidas establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos en el Documento Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Ofrecer un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz, describiendo el tipo de informes a redactar sobre el seguimiento ambiental, así como su frecuencia y período de emisión.

11.1.2.- Alcance del PVA

Se propondrá un sistema de indicadores que permite identificar los componentes ambientales (físico, biótico y perceptual) y tener una visión general de la calidad del medio y su tendencia. A tal efecto se debe considerar los siguientes aspectos:

- Caracterización ambiental de los componentes ambientales de cada medio.
- Cumplimiento de las normas ambientales

Para el seguimiento y control de los componentes ambientales se debe incluir la siguiente información:

- Componentes ambientales a inspeccionar.
- Acciones del proyecto generadoras del impacto.
- Objetivos.
- Actuaciones.
- Localización del lugar de actuación.
- Parámetros (cualitativos y cuantitativos) a tener en cuenta.
- Periodicidad y duración de la inspección.
- Descripción de las medidas objeto del resultado de la inspección.
- Entidad responsable de la ejecución de las medidas.

11.1.3.- Metodología del PVA

La metodología a seguir durante la vigilancia ambiental será la siguiente:

- Recogida y análisis de datos, utilizando los procedimientos previamente diseñados.
- Interpretación de los datos. Se estimará la tendencia del impacto y la efectividad de las medidas correctoras adoptadas. Este aspecto podrá ser abordado mediante el análisis comparativo de los parámetros anteriormente referidos frente a la situación preoperacional, así como a otras áreas afectadas por proyectos de similar naturaleza y envergadura.
- Elaboración de informes periódicos que reflejen todos los procesos del Plan de Vigilancia Ambiental.
- Retroalimentación, utilizando los resultados que se vayan extrayendo, para efectuar las correcciones necesarias en el mismo, adaptándolo lo máximo posible a la problemática ambiental suscitada.

11.1.4.- Responsabilidades del seguimiento del PVA y personal adscrito

- A.- Responsabilidades

El Seguimiento y Control Ambiental de la actuación compete tanto a la empresa ejecutora de los trabajos como a la Dirección de Obra. El promotor tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento, control y seguimiento de las medidas a realizar; éste lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, nombrará una Dirección Ambiental de Obra que se responsabilizará de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del PVA, de la emisión de los informes técnicos periódicos sobre el grado de cumplimiento de la DIA y de su remisión al órgano competente.

El promotor y sus contratistas están obligado a llevar a cabo todo cuanto se especifica en la relación de actuaciones del PVA, cuyas obligaciones básicas se pueden resumir en:

- Designar un responsable técnico como interlocutor con la Dirección de Obra para las cuestiones medioambientales y de restauración del entorno afectado por las obras. El citado responsable debe conocer perfectamente las medidas preventivas y correctoras definidas en el presente documento.
 - Redactar cuantos estudios ambientales y proyectos de medidas correctoras sean precisos como consecuencia de variaciones de obra respecto a lo previsto en el proyecto de construcción.
 - Llevar a cabo las medidas correctoras del presente documento y las actuaciones del plan de seguimiento y control.
 - Comunicar a la Dirección de Obra cuantas incidencias se vayan produciendo con afección a valores ambientales o cuya aparición resulte previsible.
- B.- Personal adscrito

La Dirección Ambiental de Obra será el responsable de ocuparse de toda la problemática medioambiental que entraña la ejecución de las obras de construcción de

Dadas las características de las obras, el Responsable será un técnico de alguna rama especializada en materia medioambiental, y con experiencia en este tipo de trabajos. Será el responsable técnico del PVA el interlocutor con la Dirección de Obra. Deberá acreditar conocimientos de gestión medioambiental, de medio natural, analíticas de carácter medioambiental (toma de muestras, mediciones, etc.) y legislación medioambiental.

En general, el personal encargado de la Dirección Ambiental de Obra deberá tener conocimientos como Técnico de Medio Ambiente.

11.2.- FASES Y DURACIÓN DEL PVA

El seguimiento ambiental se ordenará en diversas fases relacionadas con la marcha de las obras y puesta en funcionamiento de y tendido eléctrico. En este sentido el PVA se divide en tres fases claramente diferenciadas:

- Fase previa a la construcción: Se ejecutará el replanteo y jalonamiento de la obra (incluyéndose los elementos del medio que, por su valor, deben protegerse especialmente), se localizarán las actividades auxiliares de obra (parque de maquinaria, caminos de obra, parking, zonas de acopio, etc.).
- Fase constructiva: Se corresponde con la etapa de construcción de las obras, y se extiende desde la fecha del Acta de Replanteo hasta la de Recepción. La duración será la de las obras.
- Fase de explotación: Se extiende desde la fecha del Acta de Recepción hasta el final de la vida útil de .
- Fase de desmantelamiento: Se procede al desmontaje de y a la restitución de la zona a las condiciones previas a la obra.

11.2.1.- Fase de replanteo

Las labores de replanteo se consideran fundamentales en el PVA, ya que además de constituir un ejercicio de ordenamiento de la marcha de las obras, permiten anteceder los posibles impactos que generan las mismas, minimizarlos y en su caso evitarlos.

Los controles sobre los impactos y las medidas preventivas y correctoras previstas harán hincapié en el control del replanteo y el control de la utilización de las infraestructuras existentes

En esta fase de llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Verificación de replanteo de la obra, ubicación de los paneles solares e instalaciones y actividades auxiliares (parque de maquinaria, zonas de acopio, punto limpio, etc.).
- Reportaje fotográfico de las zonas a afectar previamente a su alteración.
- Selección de indicadores del medio natural, que han de ser representativos, poco numerosos, con parámetros mensurables y comparables.

La metodología, resultado y conclusiones de estos estudios se incluirán en un primer informe de vigilancia ambiental previo al inicio de la obra.

11.2.2.- Fase de obras

Durante la fase de ejecución, el seguimiento y control se centrará en verificar la correcta realización de las obras del proyecto, en lo que respecta a las especificaciones del mismo con incidencia ambiental, y de las medidas preventivas y correctoras propuestas según las indicaciones del presente documento. Además, se vigilará la posible aparición de impactos no previstos o para los que no se han propuesto medidas preventivas o correctoras.

Las funciones de la asistencia Ambiental de Obras marcadas en el PVA serán:

- Intervención en todas las labores de coordinación con el Órgano Medioambiental competente.
- Vigilancia del cumplimiento de las prescripciones ambientales (medidas correctoras, preventivas y cautelares) definidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Resolución sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
- Control y revisión de las actuaciones, personal, vertidos, maquinaria y de todo aquello que tenga incidencia a nivel medioambiental.

Los controles sobre los impactos y las medidas preventivas y correctoras previstas harán hincapié en:

- Control de la emisión de polvo y partículas
- Control y revisión de maquinaria
- Control de horarios de trabajo (Trabajo diurno)
- Control de la red de drenaje superficial
- Control de la zona afectada por las obras
- Control de la retirada y acopio de la tierra vegetal
- Control del almacenamiento temporal de sustancias peligrosas
- Control de sustancias peligrosas
- Control del mantenimiento de la maquinaria
- Control de la gestión de residuos
- Control de la limpieza, en particular cubas de hormigón.
- Control y vigilancia para la protección de la fauna
- Control y vigilancia para la protección de la vegetación natural
- Control de mantenimiento de vías de servicio y accesos a propiedades privadas afectados
- Control de la instalación de cartelería y señalización referida a la obra
- Vigilancia arqueológica

Se definen a continuación los aspectos objeto de seguimiento más relevantes que tendrán que ser controlados, así como los indicadores establecidos y los criterios para su aplicación.

11.2.3.- Fase de explotación, operación y mantenimiento

Esta fase se extiende durante los años siguientes a la finalización de las obras. Se vigilará principalmente el funcionamiento de la red de drenajes y el estado de los viales y la acentuación de procesos erosivos y la correcta gestión de residuos generados durante el mantenimiento de las instalaciones.

11.2.4.- Fase de desmantelamiento o abandono

El seguimiento se iniciaría previo a la finalización de la vida útil de la planta fotovoltaica y durante los trabajos que supongan el desmantelamiento y retirada de los paneles solares, restitución de terrenos y servicios afectados, etc.

11.3.- DOCUMENTACIÓN DEL PVA

En este apartado se determina el contenido mínimo de los informes a elaborar en el marco del PVA. Todos los informes emitidos por el equipo del PVA deberán estar supervisados y firmados por el Responsable del Seguimiento. Sin perjuicio de lo que establezca en la resolución administrativa ambiental, para la realización de un correcto seguimiento del proyecto en las diferentes fases, se propone la realización regular de los siguientes informes en las distintas fases de la vida de las instalaciones.

- Fase previa al inicio de las obras.
 - Informe técnico inicial de vigilancia ambiental de obra previo al inicio de las obras.
- Fase de construcción
 - Informes ordinarios.
 - Informes extraordinarios.
 - Informes específicos.
 - Informe Final Previo a la recepción de las obras.
- Fase de explotación
 - Informes ordinarios anuales.
 - Informe de los posibles efectos acumulativos (aditivos y/o sinérgicos).
 - Reportaje fotográfico.
 - Informes extraordinarios.
 - Informes específicos.
 - Informe final.
- Fase de desmantelamiento o abandono: En un plazo de dos meses previos a la fase de desmantelamiento se notificará al Órgano Ambiental el comienzo de esta fase.

Los informes y registros a generar serán de la misma periodicidad y naturaleza que los descritos para la fase de construcción.

En general los controles a realizar van a coincidir con los especificados para las obras de construcción. No obstante, en particular, se comprobará la retirada de las estructuras del parque solar fotovoltaico, con la menor afección posible, evitando el abandono de elementos ajenos al medio.

Se presentará a Órgano Ambiental un informe posterior al desmantelamiento en un plazo de dos meses contados desde la finalización de los trabajos de desmantelamiento del parque. Estará acompañado por un reportaje fotográfico que refleje el estado final del área, y realizada la correspondiente revegetación.

11.4.- OTROS

- Comunicación del PVA

La Dirección del Proyecto, a través de la Dirección de Obra, pondrá en conocimiento de todo el personal implicado en la realización de obras de la planta fotovoltaica, las medidas preventivas y correctoras incluidas en este PVA, y dará las instrucciones pertinentes para su correcta ejecución.

Por otra parte, las condiciones del PVA serán exigidas a todas las empresas contratadas y subcontratadas por el titular del proyecto para la realización de las obras.

- Revisión del plan de seguimiento y vigilancia ambiental

El contenido de este documento podrá ser revisado y modificado, siempre y cuando se detecten nuevos requisitos ambientales aplicables a la instalación o la autoridad competente recomiende cambios a partir de los resultados de los informes elaborados.

- Valoración económica del plan de seguimiento y vigilancia ambiental

La previsión económica de los costes del PVA se presentará en tres apartados, correspondientes con:

- Fase de construcción: Incluye fase de replanteo y fase de construcción, incluye la recuperación ambiental.
- Fase de explotación.
- Fase de desmantelamiento.

12.- CONCLUSIONES

Como conclusión al Documento Ambiental del proyecto de PSFV NAVALMORAL 1 y su sistema de evacuación y su carácter sinérgico con las PSFV NAVALMORAL 2, NAVALMORAL 3, NAVALMORAL 4 y tras haber analizado todos los posibles impactos que los mismos pudieran generar, se deduce que dichos proyectos producen un impacto global compatible, por lo que en su conjunto es VIABLE con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental.

En la siguiente tabla se resumen los impactos globales:

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO DE LA PSFV NAVALMORAL 1 y su sistema de evacuación			
VALORACIÓN GLOBAL FINAL	EN FASE DE OBRAS	EN FASE DE EXPLOTACIÓN	EN FASE DE DESMANTELAMIENTO
IMPACTO POTENCIAL PREVIO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	COMPATIBLE	COMPATIBLE	NO SIGNIFICATIVO
IMPACTO FINAL RESIDUAL TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	COMPATIBLE	COMPATIBLE	NO SIGNIFICATIVO

En concreto:

- El desarrollo de los proyectos ayudaran a alcanzar un desarrollo sostenible en referencia a energías renovables, tal como propugnan los actuales modelos de lucha contra el cambio climático.
- Con el desarrollo de los proyectos, se consigue fomentar una actividad, posibilitándose la generación de empleo directo e indirecto en una zona deprimida. Los aspectos socioeconómicos son sin duda mejorados con el proyecto.
- Fomento de una ubicación en una zona antropizada, afectada por infraestructuras agrarias y próxima a emplazamientos urbanos, favoreciendo las sinergias industriales, operacionales y geográficas.
- Utilización de un espacio agrícola, con nula o muy baja vocación de reservorio para vegetación o fauna.
- Priorización de zonas con infraestructuras cercanas, sobre todo eléctricas, aptas para la evacuación de la energía, con consideración optima respecto a no necesidad de apertura de nuevos accesos, modificaciones orográficas (taludes o desmontes) o afecciones a elementos ambientales.
- Desde el punto de vista urbanístico, la planificación y desarrollo urbano del área de influencia del municipio de Navalmoral de la Mata y en general de su comarca, es compatible con estas infraestructuras, y el emplazamiento propuesto resulta compatible con los objetivos ambientales de los Planes de Ordenación de la Comunidad Autónoma como los comarcales o locales y con el desarrollo sostenible de la comarca.
- Con la ubicación elegida y la forma de construcción (mediante hincas) se evita la creación de desmontes o terraplenes de dimensiones significativas, disminuyéndose los impactos por el movimiento de tierras.
- Con la alternativa seleccionada se ha evitado cualquier afección al Dominio Público.

- Construcción en zona llana o baja pendiente, evitando el uso de áreas de alta pendiente con riesgo de erosión actual o potencial.
- La construcción y posterior funcionamiento del proyecto no alterarán o afectarán de forma significativa a ninguna especie de flora y fauna silvestre y menos aún a la amenazada.
- No se afectan ni se fragmentan corredores biológicos tales como áreas de montaña, humedales, bosques, cursos fluviales u otros elementos lineales continuos conectores.
- En el emplazamiento, en el que se encuentra ubicada la PSFV, no se ubica en el interior de figuras de protección ambiental ni dentro de sus áreas de influencia.
- Con la alternativa elegida no se produce la afección a Montes Públicos o vías pecuarias.
- Al ubicarse el emplazamiento de en el interior del su propio recinto vallado, sin que se produzca ninguna ocupación adicional de suelo, no se ocuparán otros suelos con valor agronómico y forestal, ni zonas donde puede existir una vegetación natural avanzada o suficientemente madura.
- Se minimiza la afección paisajística al no afectarse a paisajes singulares o culturales de alto valor socio-cultural-ecológico y poco antropizados.

Se considera que será una actividad compatible con la protección del medio natural, siempre y cuando se desarrollen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias detalladas, y en cada una de las fases de que consta el proyecto, y siempre que se realice fielmente lo descrito en el Plan de Vigilancia Ambiental. De esta forma, ni el medio físico, ni biótico, ni la calidad ambiental de la zona se verían afectados de forma significativa.

No se ha detectado adicionalmente ningún impacto considerado como crítico o severo sobre ninguno de los factores ambientales analizados.

13.- EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de diferentes especialidades con una amplia experiencia en el desarrollo de estudios ambientales. Dichos especialistas abarcan múltiples disciplinas, especialidades y campos de actuación.

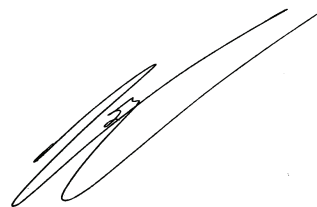
Dicho equipo ha sido coordinado por la empresa Ingenieros Dachary y Cámara SL (INDYCA SL).

El equipo redactor esta integrado por:

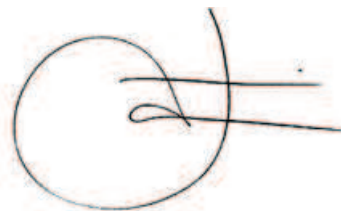
Nombre	Especialidad	DNI
José Luís Martínez Dachary	I.T. Forestal	16.015.538V
Ignacio Cámara Martínez	I.T. Forestal	07.566.739S
Arantxa Sánchez Olea	Ing. Montes	44.388.249C
José Lizano Bermejo	Ing. Montes	06.256.970G
Jon Domínguez del Valle	Biólogo	52.879.650M
Diego Sáez Ponzoni	Biólogo	16.022.597S

Siendo los directores del Documento Ambiental:

En Albacete, Octubre de 2019



José Luis Martínez Dachary
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 4179
DNI: 16015538V



Ignacio Cámara Martínez
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 3497
D.N.I.: 07.566.739S